BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.615

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 4 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Normal de Santiago del Estero

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

10.555|46. — 668. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, Profesor de Matemáticas cuatro horas semanales (2hs. en 4.º año "B" y 2 hs. en 4.º año "C" turno mañana, vacantes por renuncia de Juan B. Giménez) al Ingeniero Civil e Ingeniero Mecánico Electricista señor Rodolfo Leonidas Guzmán (Cl. 1913, D. M. 61, M. 3.821.843, Céd. de Id. N.º 41.421, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectifícase nombre Escuela Industrial N.º 3 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946

11.695|46. — 490. — 2a. 281. — Vistas estas actuaciones; atento la información producida y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 19 de Diciembre último, por el que se promueve al cargo de Maestro de Taller en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital, al señor Eduardo José Janker (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.672.862), que su verdadero nombre es Eduardo José Juncker, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

11.953|46. — 650. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja profesora de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, vacantes en 5.º año por jubilación de Enriqueta Florencia Clara, a la profesora Normal en Letras, señorita Yolanda Josefa Castore (Céd. Id. número 7667, Pol. de La Rioja).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

12.129|46. — 669. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.º (Prosecretaria) que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero, titular de un cargo de Auxiliar 8.º (Prosecretaria), vacante por creación decreto de fecha 3|6|946, a las señorita Alicia Del Valle Teves (Céd. Id. número 19.619, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal N. 2 de Rosario

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946.

12.369|46. — 651. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia del Arte que se encuentran vacantes en el curso del Profesorado de Música de la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal N.º 2 (Profesorado de Música) de Rosario (Santa Fe), profesora de Historia del Arte, tres horas semanales vacante por reajuste de María A. de Bilicich, a la profesora Normal en Música y actual titular en ese mismo establecimiento señora Silvia Rodríguez de Barbaro (Céd. de Id. N.º 215.454, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

12.464|46. — 670. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), Profesor de Historia tres horas semanales, vacantes en 4.º año 3ra. división turno mañana por fallecimiento de Adolfo Prunotto, al Abogado y actual titular de la materia de ese mismo establecimiento señor Ricardo Herren (Cl. 1906, D. M. 33, Matrícula 2.149.016, Céd. de Id. N.º 71.672, Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 1 de Rosario

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946

12.634|46. — 649. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Geografía y 3 hs. de Psicología), que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.º 1 de Rosario (Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal N.º 1 de Rosario (Santa Fe), profesora de seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Geografía, vacantes en 3er. año por jubilación de María A. B. de Córdoba Latges y 3 hs. de Psicología, vacantes en 2.º año —letra— por renuncia de Javier María Reparaz) a la Profesora Normal en Letras señora Lucrecia Raquel de Larrechea (Céd. de Id. N.º 206.841, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.079|46. — 652. — A fin de proveer tres horas semanales de Derecho Usual y Prática Forense que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal, Profesor de Derecho Usual y Práctica Forense tres horas semanales, vacantes en 4.º año "D" turno tarde por renuncia del señor Bonifacio Manuel Del Carril, al Profesor Habilitado para dictar la materia por decreto de fecha 21|9|936, señor Carlos Adolfo García Videla (Cl. 1900, D. M. 1, M. 24.871, Céd. de Id. N.º 1.152.928, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Bahía Blanca

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.081|46. — 653. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), Profesor de Castellano cuatro horas semanales, vacantes en 3er. año "A" turno tarde por renuncia de María E. Robles Gorriti, a la profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señorita Haydée Manuela Consuelo Bermejo (Céd. de Id. N.º 125.163, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.093|46. — 654. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Acústica que se encuentra vacante en el Instituto Nacional de Niños Sordomudos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Niños Sordomudos dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, titular de un cargo de Ayudante de Acústica, vacante por jubilación de Angel López, a la Maestra Normal Nacional y Maestra Normal de Sordomudos, señorita Raquel Irene Arias Lantero (Céd. de Id. N.º 1.756.003, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acuérdase licencia a Ayudante de Estética y profesora y nómbrase reemplazante en la Escuela Normal N.º 6 de la Capital y Curso de Profesorado de Economía Doméstica anexo.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.095|46. — 655. — Visto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señorita María Angélica Caimi (Céd. número 1.769.061 — Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante de Estética (Labores) en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital y Profesora de dos horas semanales de Lavado y Planchado en el Profesorado de Economía Doméstica de ese mismo establecimiento, noventa (90) días de licencia —con goce de sueldo—, sin opción a prórroga, a efecto de que obtenga su jubilación, debiéndose abonar sus sueldos por el término de la licencia, con fondos de la partida para pago de suplentes; y nómbrase, en su reemplazo, en el cargo y horas precitadas, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Economía Doméstica egresada de ese mismo establecimiento, señorita María Elvira Nogues (Céd. Id. número 1.927.865 — Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal de Junín.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.097|46. — 656. — Atento que deben proveerse cuatro cargos de Maestra de Jardín de Infantes que se encuentran vacantes en el Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestras de Jardín de Infantes en el Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal Mista de Junín (Buenos Aires), un cargo cada una de las Maestras Normales Nacionales: — señorita Alda Beatriz Gabo (Cédula Identidad número 389.046 — Pol. de Buenos Aires); señorita Ana María León (Céd. de Identidad N.º 283.153 — Pol. de Buenos Aires); señorita Alejandrina Estela Asaresi (Céd. de Id. N.º 283.163 — Pol. de Buenos Aires) y señora Ida Rosa Re de Anielli (Céd. de Id. 316.120 — Pol. de Buenos Aires), todos ellos puestos vacantes por creación de 10 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.104|46. — 657. — A fin de proveer seis (2-2-2) horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, Profesor de Historia seis horas semanales, (2 hs. en 1.º año 3ra. división, 2hs. en 1er. año 4a. división y 2hs. en 1er. año 5a. división, todas ellas vacantes en el turno de la tarde por fallecimiento del Sr. Alberto Angel Carreño Calderón) al Abogado y actual titular en ese mismo establecimiento señor Juan Carlos Bavasso Roffo (Cl. 1915 — D. M. 4 — M. 563.543 — Céd. de Id. número 1803658 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.109|46. — 658. — A fin de proveer seis (2-2-2) horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 5 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase en lo Escuela Nacional de Comercio N. 5 de la Capital Federal, Profesor de Física seis horas semanales (2 hs. en 2.º año 1a. división, 2 hs. en 2.º año 2da. división y 2 hs. en 2.º año 3ra. división, todos ellas vacantes en el turno de la mañana por renuncia de Ernesto Roque Sabato) al Profesor Normal en Ciencias señor Cayetano Enrique Nicolás Sciarrillo (Cl. 1924 — D. M. 4 — M. 458545 — Céd. de Id. N.º 2196608 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.119|46. — 659. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 6.º (Regente) que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires), titular de un cargo de Auxiliar 6.° (Regente), vacante por creación decreto de fecha 15|3|946, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señora Elvira Córbacho de Andino (Céd. de Id. N.° 945808 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.120|46. — 660. — A fin de proveer tres horas semanales de Química que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital Federal, Profesora de Química tres horas semanales, vacantes por creación en 5.° año — Partida Global—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, Mineralogía y Merceología señorita Manuela Susana Pérez (Céd. de Id. N.° 1848171 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.121|46. — 661. Exptes.: 2a. 81|46. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 7.° (ítem 1) que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), titular de un cargo de Auxiliar 7.° (Item 1) vacante por creación, Decreto de fecha 3|6|46, a la Maestra Normal Nacional con veinticuatro años de servicios en el desempeño de un cargo de Ayudante 1.° (Item 3) en ese mismo establecimiento, señorita Amanda Dondero (Céd. de Id. número 603.220, Pol. de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en este último empleo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Resuélvese en Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa, provisión de harina de trigo.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.221|46. — 80. — Expediente: I. 22.428|945. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas que celebrara los días 8 de Febrero y 18 de Marzo ppdos., primero y segundo llamados, la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con el objeto de resolver la provisión de la harina de trigo que necesitará ese penal para la elaboración de fideos y pan, con destino a la Cárcel de Encausados de esa Ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia se han efectuado observándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nro. 2.564 del 23 de Diciembre último;

Que la adjudicación propuesta se basa en la única oferta obtenida en el segundo acto realizado, en virtud de la determinado por el artículo 18 del pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta las dificultades existentes en la actualidad para la compra de este producto y su imprescindible e imperiosa necesidad; de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones privadas que realizara los días 8 de Febrero y 18 de Marzo ppdos. la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con el fin de resolver la provisión de la harina de trigo necesaria a ese penal para la elaboración de pan y fideos, destinados a la Cárcel de Encausados de esa Ciudad; en consecuencia, la adjudicación propuesta que a continuación se detalla:

A Molinos Río de la Plata Soc. Anónima: 14.490 kilos de harina de trigo "000" (207 bolsas de 70 kilos cada una), el kilo 0,18, total pesos 2.608,20, puesta en slelevadores de Dique 3, Este — Bs. As. —

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil seiscientos ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.608,20 m|n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal y Escuela Nacional de Comercio de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.481|46. — 662. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (4 horas de Literatura en la Escuela Normal Mixta y 2 horas de Historia en la Escuela Nacional de Comercio) ambos establecimientos de Victoria (Entre Ríos) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de cátedra (4 horas de Literatura, vacantes — 2 hs. en 4.° año por traslado de Irma Aída Trucco y 2 hs. en 5.° año "A" por creación—, en la Escuela Normal Mixta y 2 hs. de Historia, vacantes en 2.° año, turno noche por traslado de Irma Aída Trucco en la Escuela Nacional de Comercio) ambos establecimientos de la ciudad de Victoria (Entre Ríos) a la Profesora Normal de Letras señorita Elvira Leonor Tomasa Bartolini (Céd. de Id. N.° 1670 — Pol. de Victoria — Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos)

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.482|46. — 663. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), titular de un cargo de Maestra de grado, vacante por cesantía de Marquiza Georgina Bozzola, a la Maestra Normal Nacional señorita María Carlota Caballo (Céd. de Id. N.° 1836 — Pol. de Victoria — Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Esc. de Com. de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.483|46. — 664. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Victoria — (Entre Ríos), Profesora de Matemáticas cuatro horas semanales, vacantes en 3er. año turno noche por renuncia de Enrique Etcheves Baucis, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Matemáticas y actual titular de la materia en ese mismo establecimiento señorita María Luisa Paglilla (Céd. Id. N.° 9365 — Pol. de Paraná — Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.484|46. — 665. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra (3 hs. Pedagogía y 2 hs. de Geografía) que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, Profesora de cinco horas semanales de cátedra (3 hs. de Pedagogía, vacantes en 5.° año 3ra. División turno mañana por cesantía de María Eugenia Valentie y 2 horas de Geografía vacantes en 5.° año 3ra. División turno mañana por cesantía de Teodoro Ricci), a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza secundaria en Historia y Geografía señorita Clementina Luisa Gallac (Céd. de Id. N.° 66341 — Pol. de Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional "M. Moreno" e Industrial "Ing. Luis A. Huergo", de la Capital.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.487|46. — 666. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes (3 hs. de Literatura en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y 2 hs. de Historia en la Escuela Industrial "Ing.° Luis A. Huergo") ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de cátedra (3 horas de Literatura, vacantes en 5.° año 4a. división turno mañana por jubilación de Juan José C. Cantarell Dart, en el Colegio Nacional N.° 3 "Mariano Moreno" y 2 horas de Historia, vacantes en 2.° año, 2da. división turno mañana por renuncia de Juan F. Tomasello, en la Escuela Industrial "Ing.° Luis A. Huergo") ambos establecimientos de la Capital Federal, al Profesor Normal en Letras señor Juan Carlos Di Glaudi (Cl. 1916 — D. M. 4 — M. 429454 — Céd. de Id. N.° 1591058 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela Normal y Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú (E.R.)

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.547|46. — 667. — Visto, — por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al Abogado señor Alfredo Jorge Simón (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256165), en las veintidós horas semanales de cátedra que a continuación se detalla, de que es titular: Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos); 4 horas de Historia en 2.° año 1.ª división turno de mañana; 4 horas de Historia en 2.° año, 2da. división turno mañana, 4 horas de Historia en 3er. año, segunda división turno mañana, 2 horas de Historia en 4.° año turno mañana, 2 hs. de Instrucción Cívica en 4.° año turno mañana; y, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de esa misma ciudad: 4 hs. de Historia en 4.° año diurno y 2 hs. de Historia en 2.° año diurno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Dirección General de Institutos Penales. Nómbrase auxiliar 3.° en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

14.769|46. — 1009

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, Auxiliar 3.° en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego) en reemplazo de don Enrique A. Gariboldi, que renunció, a don Juan Carlos Cánepa (Clase 1905 — D. M. 19 — Mt. 1.061.569).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Dirección General de Institutos Penales. Nómbrase Oficial 7.° en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

14.772|46. — 1010. — Exp. N.° 6169. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Oficial 7.° (Médico) de la Cárcel de Ushuaia, en atención al informe producido por el señor Director General de Institutos Penales, y de acuerdo a la propuesta del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (Médico) de la Cárcel de Ushuaia) al doctor [illegible] ghizzi (Clase 1901 — D. M. [illegible] — Matric. N.° [illegible] — C.I. [illegible] — Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

[illegible] Nacional. — Apruébanse [illegible] relacionadas con la licitación privada Nro. 6 del 16 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.418|46. — 73. — Expediente: P. 25.160|945. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada Nro. 6, que de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida por Resolución Ministerial Nro. 2.679|945, ha realizado la Dirección de la Penitenciaría Nacional, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para enajenar los residuos de comida que se produzcan durante el año en curso en dicho establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación se propone a favor de la firma que presentó la propuesta económicamente más conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada Nro. 6, realizada el día 16 de Febrero ppdo. en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para enajenar los resíduos de comida que se produzcan durante el año en curso en el establecimiento mencionado, y en consecuencia adjudicarle a la firma Beltone Hermanos, por la suma de $ 3.625,00 m|n.

Art. 2.° — La cantidad de tres mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.625,00 m|n. c|l.) resultante de la enajenación aprobada, será ingresada a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto (aumenta el capital autorizado) a "Siam, Sociedad Industrial Americana, Maquinarias Di Tella Limitada".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.817|46. — 996. — Expte. N.° 6.224. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada", como consecuencia del aumento del capital autorizado de $ 30.000.000 m|n. a $ 60.000.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nro. 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas trescientos setenta vuelta (370 vta.) a trescientos setenta y uno (371), la reforma introducida al art. 5.° del estatuto de la sociedad "Siam, Sociedad Industrial Americana, Maquinarias Di Tella Limitada", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Derógase el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de "Argas" Compañía Argentina de Gasógenos, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.818|46. — 997. — Eep. N.° 3.719|945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Argas" Compañía Argentina de Gasógenos, Sociedad Anónima"; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 27 de Junio de 1945, resolvieron su disolución y liquidación, por no poder cumplir con el objeto que determinó su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto Nro. 145.007, de fecha 13 de Marzo de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Argas" Compañía Argentina de Gasógenos, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 22 de Enero de 1943. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Grafex" Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.819|46. — 998. — Expte. número 4.215. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grafex" Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Grafex", Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 14 de Junio de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14820|46. — 999. — Expte. número 6.220. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plastiversal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 2 de Agosto de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas ciento noventa y siete (197) a doscientos dos y vuelta (202 y vta.) y la salvedad de fojas doscientos ocho y vuelta (208 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebajas de Penas

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.821|46. — 1.000. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales en la que informa que aplicando los porcentajes correspondientes establecidos en el artículo 2.° del Decreto número 7 del 4 de Junio del corriente año, correspondería fijar nueva fecha de vencimiento y reducir en un 20 o|o las condenas impuestas respectivamente por el Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca, y por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, al recluso José Vergara Muñoz (ficha 10020), y atento que en el pedido de gracia del causante se han producido los informes judiciales respectivos, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, Inciso 6.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el 2 de Abril de 1953, como nueva fecha de vencimiento de la pena impuesta por ante el Juzgado de Río Negro, con asiento en General Roca, al recluso José Vergara Muñoz (ficha 10.020), alojado en la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.° — Redúcese en un mes y seis días la pena de seis meses de prisión impuesta al recluso José Vergara Muñoz (ficha 10.020), por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON B. Gache Pirán.



Autorízase el funcionamiento de "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.822|46. — 1001. — Expte. número 6.243. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31 de Julio de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto (cambio de denominación), a "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.823|46. — 1.002. — Expte. número 6.219. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", que en lo principal consisten en la ampliación del objeto social, cambio de denominación y en la reducción del capital suscripto y realizado de $ 1.160.000 m|n. a $ 275.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y ocho vuelta (118 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y uno (131) y ciento treinta y dos (132), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 29 de Junio de 1946, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.° en lo sucesivo se denominará "Tintorería A. Prat Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto al «Club Universitario de Buenos Aires»

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.824|46. — 1.003. — Expte. número 6.597. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación «Club Universitario de Buenos Aires"», y en el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos veinte (220) a doscientos veintiuno (221), la reforma introducida al Art. 37º del estatuto de la asociación «Club Universitario de Buenos Aires», por la asamblea celebrada el 28 de Agosto de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de «La Papelera Argentina, Sociedad Anónima».

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.825|46. — 1.004. — Expte. número 6.271. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Papelera Argentina «Sociedad Anónima», que en lo principal consisten en la ampliación del término de duración y el aumento del capital autorizado de $ m|n. 20.000.000 a $ m|n. 50.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente Nº 5.417|944 del «Banco Mercantil Argentino»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los Arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuatrocientos diez y nueve (419) a cuatrocientos treinta (430), el nuevo texto del estatuto de la sociedad «La Papelera Argentina «Sociedad Anónima», en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo por la asamblea celebrada el 29 de Julio de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto (aumento capital autorizado), a «A. P. Green Argentina Sociedad Anónima Industrial y de Ingeniería".

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.826|46. — 1.005. — Expte. número 6.185. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Ingeniería», que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 m|n. a $ 6.000.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expediente N 5.417|944, de la sociedad anónima «Banco Mercantil Argentino»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21. del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos diez y nueve (219) a doscientos veintiuno y vuelta (221 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y tres y vuelta (233 y vta), doscientos treinta y cuatro (234) a doscientos treinta y

cinco (235) y doscientos cincuenta y cinco vuelta (255 vta.), a doscientos cincuenta y ocho (258), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Ingeniería», por la asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto a «Lavadero Santa Inés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria».

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.827|46. — 1.006. — Expte. número 6.221. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «Lavadero Santa Inés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Lavadero Santa Inés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 24 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatutos a «Asociación Patriótica Española».

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.828|46. — 1.007. — Expte. número 6.596. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la «Asociación Patriótica Española», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y una y vuelta (141 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la «Asociación Patriótica Española», por la asamblea celebrada el 17 de Septiembre de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Permuta de empleos en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Secretaría de Trabajo y Previsión.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.935|46. — 1.008. — Expte. número 2968. — Vista la permuta solicitada precedentemente y la conformidad prestada por los señores Ministro de Justicia e Instrucción Pública y Secretario de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Auxiliar 8.° de la Cámara de Alquileres, al actual Auxiliar 7.° de la Inspección General de Justicia, señor Elías Truva (Matrícula 32.406—D. M. 1, Cl. 1903), en reemplazo de don Deyaniro Etesio Varela (M. 1.803.210 D. M. 4, Cl. 1922), quien pasará a desempeñar el empleo de Auxiliar 7.° de la mencionada Inspección General, en reemplazo de aquel.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia e Instrucción Pública y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán. — José María Freyre.

Nómbrase Juez Letrado de Río Negro

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.356|46. — 1.024. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Juez Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca, al doctor Sergio Guerra.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.357|46. — 1.025. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, al doctor Alejandro A. Vásquez.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Juzgado Nro. 8.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.358|46. — 1.026. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción el lo Criminal de la Capital, Juzgado número 8, al doctor José Irusta Cornet, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.359|46. — 1.027. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, al doctor Gregorio Alberto Soldani, actual Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara 1ra. de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.360|46. — 1.028. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Exma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al doctor Arturo G. González, actual Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado número 12.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.361|46. — 1.029. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado número 12, al doctor Juan Llanso.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado número 6.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.362|46. — 1.030. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado número 6, al doctor Horacio Celestino Lares, (M. I. 10.809—D. M. 1, Cl. 1903—C.I. 1.320.385 Pol. Capital).

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.363|46. — 1031. En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Juzgado N.° 1, al Doctor Horacio P. Saavedra (M. I. 164.767 — D. M. 2 Cl. 1899 C. I. 138205 Pol. Capital).

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Juzgado número 1.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.364|46. — 1032. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado N.° 1, al Doctor Enrique Martínez Pena.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez del Crimen de la Capital, Juzgado letra C

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.365|46. — 1033. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez del Crimen de la Capital, Juzgado Letra C., al Doctor Nicolás González Goytia.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado número 3.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.366|46. — 1034. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Juzgado N.° 3 al Doctor Rafael Insausti.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Juzgado N.° 4.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.367|46. — 1.035. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Juzgado N.° 4, al doctor Juan María Louge.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Juzgado N.° 10.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.368|46. — 1036. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Juzgado N.° 10, al Doctor Oscar V. J. Berlingeri.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Cámara en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, Sala 4ta.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.369|46. — 1.037. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Cámara en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, (Sala 4ta.), en reemplazo del doctor Ramón Peña, al doctor Manuel Maximiliano Podestá (M. I. 217.787 — D. M. 2 — Cl. 1896).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Juzgado N.° 8.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.370|46. — 1.038. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Juzgado N.° 8, al doctor César Horacio Méndez Chavarría (M. I. 77.817 — D. M. 1 — Cl. 1901 — C. I. 1.000.234. Pol. Cap).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez Federal de Corrientes

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.373|46. — 1.039. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez Federal de Corrientes al doctor Jesús Noel Breard (M. I. 1.601.235 — D. M. 27 — Clase 1900 — C. I. 222.309 Pol. Capital.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

"Vibrex Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Apruébase reforma de estatuto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

15.479|46. — 1.040. — Expte. número 6.320. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vibrex Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y una (51), a cincuenta y dos (52), la reforma introducida al art. 1.º del estatuto de la sociedad "Vibrex Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 17 de julio de 1946.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto, — a la "Asociación Pro-Fomento Edilicio de la Parroquia de San Antonio (Parque de los Patricios).

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
15.480|46. — Expte. 6637. — 1.041. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Pro-Fomento Edilicio de la Parroquia de San Antonio (Parque de los Patricios)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y cuatro y vuelta (74 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Pro-Fomento Edilicio de la Parroquia de San Antonio (Parque de los Patricios)", por la asamblea celebrada el 14 de Julio de 1946.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto (aumenta capital autorizado) a "Alnorma Argentina de máquinas Sociedad Anónima

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
15.481|46. — 1.042. — Expte. número 5719. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Alnorma Argentina de Máquinas Sociedad Anónima", como consecuencia del aumento del capital autorizado de $ 200.000 m|n a $ 500.000 m|n y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la salvedad aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N.º 5117|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cinco y vuelta (105 y vta.), con la salvedad de fojas ciento siete (107), la reforma introducida al art. 6.º del estatuto de la sociedad "Alnorma Argentina de Máquinas Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 16 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto a "Ficom" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria".

Buenos Aires 23 de Octubre de 1946.
15.483|46. — 1.043. — Expte. número 6.245. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ficom" Sociedad Anónima Financiera, Comercial Industrial e Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta (122 vta.), a ciento veintitrés (123), la reforma introducida al art. 20 del estatuto de la sociedad "Ficom" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 16 de Julio de 1946.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Déjase sin efecto el decreto aceptando la renuncia del Doctor Juan Carlos Brusca, al cargo de Subsecretario de Trabajo y Previsión, declarándoselo cesante en el mismo y en el cargo de Director del Banco Central.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.439|46. — Visto el sumario administrativo instruído por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 5.931 del 5 de Agosto de 1946, mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Brusca al cargo de Subsecretario de Trabajo y Previsión, al que se le declara cesante de dicho cargo a partir de aquella fecha.

Art. 2.º — Declárase cesante en el cargo de Director del Banco Central de la República al doctor Juan Carlos Brusca para el que fuera designado por Decreto número 2319 del 11 de Julio de 1946.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — R. Cereijo. — J. M. Freire.

Acéptanse renuncias interpuestas por Directores representantes del Poder Ejecutivo ante el Instituto Nacional de Previsión Social.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.
16440|46. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias interpuestas por los señores don Jorge Glugklich Pietranera, don Ramón A. Roldán, don Pedro Rojas, don Lucio Lázaro Peña y doctores Oscar Meana y Carlos Maya, como Directores representantes del Poder Ejecutivo en el Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nómbrase Directores Representantes del Poder Ejecutivo en el Instituto Nacional de Previsión Social

Decreto N.º 16.441|46 Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Directores representantes del Poder Ejecutivo en el Instituto Nacional de Previsión Social, por un período de ley, a los señores don Jorge Glugklich Pietranera, don Ramón A. Roldán, doctor Oscar Meana, don Luis González, don Jesús Francisco González Leiras y doctor Alfredo Morrone.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Acuérdanse beneficios de incorporación

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
s|n. 46. — E. 125. — Visto el pedido de incorporación a la enseñanza que formula el Instituto "Colegio del Sagrado Corazón", situado en la calle Pedernera 215, de Mercedes (San Luis); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar los beneficios de la incorporación, a partir desde el 15 de Marzo último, al primer año de estudios de la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, al Instituto "Colegio del Sagrado Corazón", sito en la calle Pedernera 215, de Mercedes (San Luis).

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
s|n. 46. — E. 51. — Visto le pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Sagrado Corazón", situado en la calle Independencia 1441, de Venado Tuerto (Santa Fe); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Sagrado Corazón", sito en la calle Independencia 1441, de Venado Tuerto (Santa Fe), hasta el tercer año de estudios de la Escuela de Comercio "General Manuel Belgrano", de Rosario (Santa Fe).

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Acuérdase a partir del 15 de Marzo último la incorporación al primer año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (E. Ríos) al Instituto "Gualeguay", de Gualeguay (E. Ríos).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
s|n. |46. — E. 403|946. — Visto la gestión del Instituto "Gualeguay" de Gualeguay (Entre Ríos), con domicilio en la calle Rivadavia N.º 683 de esa ciudad, solicitando su incorporación al primer año de estudios del ciclo básico; y

Considerando:

Que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el citado Instituto satisface las exigencias reglamentarias —decreto de 24 de Marzo de 1933— conducentes a los fines solicitados, por cuya razón considera que procede acordarle la incorporación que peticiona, a partir del 15 de Marzo último,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º Acuérdase, a partir desde el 15 de Marzo último, al Instituto "Gualeguay" de Gualeguay (Entre Ríos), la incorporación al primer año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos).

2.º — Hacer saber al referido Instituto que para autorizarse su funcionamiento en el próximo curso escolar, deberá completar hasta el mínimo reglamentario, por lo menos, su material didáctico.

3.º Comuníquese, publíquese, notifíquese al Instituto recurrente previa reposición de fojas, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

Gache Pirán

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

OCTUBRE 1946

226.280—Mensaje Ecuménico. — Octubre 1946. — (Afiche de propaganda "Pulso" con leyenda). — Un pliego. — Autor: David Cucchiner. — Edit.: Pilovolo y Cucchiner, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.281—Revista del Notariado — Prop.: Colegio de Escribanos. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.284— Vuelve a Madrid (Pasodoble). — 2 páginas. — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.285—En busca de la Odisea. — 210 páginas. — Autor orig.: Jean Giono. — Trad.: Julio F. Cortazar. — Edit.: Argos S. A. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.286—Godoy - Príncipe de la Paz. — 271 páginas. — Autor Orig.: Jacques Chastenet. — Trad.: Josefina Ossorio. — Edit.: Argos S. A. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.291—Bebe para sanarte, o salud por jugos de frutas, verduras, hierbas y tés. — 205 páginas. — Autor: Carlos Kozel. — Edit.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente. — San Nicolás, 20 de Mayo de 1946.

226.292—Combata su estreñimiento y pereza intestinal, etc. (Un nuevo tratamiento casero contra muchos malestares y enfermedades). — 144 Pág. — Autor: Carlos Kozel. — Edit.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — San Nicolás, 1º de Diciembre de 1945.

226.294—Por tus ojos lindos (Vals-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

226.295—Alegría de Sevilla (Pasodoble-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan José Mosalini. — Edit.: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

226.296—Alegría de Sevilla (Pasodoble-Letr.). 2 pág. - Autor: Oscar Manduca. - Edit.: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

226.297—Dímelo mi vida (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Angel M. Rizzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.298—Junto a tu cariño (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Angel M. Rizzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.300—Tristeza secreta (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Bianco y Vicente Pane. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.303—R. S. S. A. República Socialista Soviética Argentina. — 32 páginas. — Autor: David Stone. — Edit.: Cesac. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.315—Historia del alumbrado de la ciudad de Buenos Aires. — 32 páginas. — Autor: Eulalio Raúl Vergara. — Edit.: Revista Electrotécnica. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.316—La palabra. — Prop.: Asoc. de Maestros de Formosa. — Formosa, Septiembre de 1946.

226.317—Azúcar. — Prop.: Soc. Empleados de la Industria Azucarera. — Tucumán, Septiembre de 1946.

226.318—La ley del valor (Bad bascomb). — Extranjera. — 11 rollos de 3617 mts. — Autor: Argum. William Lipman y Grant Garret. — Product. Metro Goldwyn Mayer. — Princip. intérpretes: Wallace Beery, Margaret O'Brien, Marshall Thompson. — Nueva York, Mayo de 1946.

226.319—J. V. Stalin (Esbozo biográfico). — 174 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas Soc. Anón. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.320—Obras escogidas (4 volúmenes). — 2402 páginas. — Autor Orig.: Vladimir Ilich Lenin. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas Soc. Anón. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.322—Anfión. — 57 páginas. — Autor: Gioconda Bertoia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1946.

226.323—Ingenio. — Prop.: Manuel Hidalgo. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.326—Lecciones de dibujo artístico (Como aprender a dibujar). — 230 páginas. — Autor: Emilio Freixas. — Edit.: Editorial Molina Argentina. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

226.327—La ermita de San Simón (Letr.). — 3 Pgs. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.328—Romance de la reina triste (Letr.). — 4 Págs. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946

226.329—Me caso mi madre (Letr.). — 4 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.330—La fé del ciego (Asturias). — (Letr.). — 6 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.331—Argentinisches Tageblatt. — Prop.: Alemann y Cía. Ltda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.332—Argentinisches Wochenblatt (Semanario). — Prop.: Alemann y Cía. Ltda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.333—La ermita de San Simón (Mús.). — 3 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.334—Romance de la reina triste (Mús.). — 4 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.335—Me caso mi madre (Mús.). — 5 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.336—La fé del ciego (Mús.). — 6 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.337—Asociación Profesional del Arte del Vestir "Círculo de la Moda". — Prop.: Romeo F. Negroni. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.338—Salutación a la Primavera. — 99 páginas. — Autor: Rubén Darío (Nieto). — Edit. Saedic. Editores. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.340—Diana. — Prop.: José Potenza y Delmiro García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.341—La Natura. — Prop.: Mohamed Mahmud Ramadán. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.345—Instrucción cívica. — 409 páginas. — Autor: Julio B. Lafont. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.351—Siempre desvelado (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

226.352—Mi florcita criolla (Ranchera-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.353—Trenzas de oro (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.355—Ha nacido una flor (Fox-trot-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Litoconde. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.356—Ha nacido una flor (Fox-trot-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Litoconde. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.358—Grandes maestros de la pedagogía contemporánea. — 597 páginas. — Autor Orig.: Francisco de Hovre. — Trad.: Juan Carlos Zuretti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires. 24 de Septiembre de 1946.

Publicadas nuevamente 16|8|46.

221.269—Canción de la noche y del alba. (Para canto y piano-Mús.). — 2 páginas. — Autor Emilio Pelaia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

221.276—Sina-Sina (Tango para piano-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pedro Simoni Alfaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.

e.23 oct.-v.4 nov.

OCTUBRE 16 - 46

226.359—Aquellas horas felices (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.360—Una mujer en mi vida (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.361—Noche lunar (Serenata, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

226.362—Tarde de sol (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1944.

226.363—Dina (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1940.

226.364—Chiviro (Sisniega). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1940.

226.365—Porteñita encantadora (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Ultramoderna. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1930.

226.366—Entrometido (Meterete). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943.

226.367—No preguntes (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1944.

226.368—Amistad (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.369—Desde ese día te amé (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.370—Triste N.º 1 de la serie "De mi patria" (Letra). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.371—Gato N.º 2 de la serie "De mi patria" (Letra). 4 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.372—Milonga N.º 3 de la serie "De mi patria" (Letra). — 3 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.373—Triste N.º 1 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.374—Milonga N.º 2 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.375—Gato N.º 3 de la serie "De mi patria" (Música). 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.376—El eco. — Prop.: Víctor De Benedictis. — Lomas de Zamora, Octubre de 1946.

226.377—La montonera (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Julio Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.378—La montonera (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.379—Araca corazón (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.380—Araca corazón (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.381—Aquel tapado de armiño (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Manuel Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.382—Aquel tapado de armiño (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.383—La copa del olvido (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.384—La copa del olvido (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.385—Principios de orquestación. — I texto. — 521 páginas. — Autor orig.: Nicolás Rimsky-Korsakov. — Trad.: Jacobo Ficher y Abrán Jurafsky. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.413—A través del espejo. — 156 páginas. — Autor orig.: Carlos Luis Dodgson. — Trad.: Miguel Oris Ramos. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.414—Arte de amar (Los amores). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.415—Los amores (Arte de amar). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.416—Colomba (La venus de Ille). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendell. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.417—La venus de Ille (Colomba). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendel. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.420—Memorias de un conscripto. — 205 páginas. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.423—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Prop.: C. de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.424—Cruel destino (Tango, música). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-1938.

226.425—Cruel destino (Tango, letra). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-38.

226.426—Pregonero (Marchina, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.427—Pregonero (Marchina, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.428—Gitano corazón (Fox-trot música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946

226.429—Lo que nunca se dice (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Dante F. Terranova. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-8-39.

226.430—No te vayas nunca (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.431—No te vayas nunca (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.432—Noemí (Choro, música). 2 páginas. — Autor: Jimmy Laiten. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.433—Dos corazones (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Ricardo Cabrera. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.434—Dos corazones (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.435—Valle viejo. — Prop.: Parroquia de San Isidro. — Catamarca, Septiembre de 1946.

226.436—Neuquén. — Prop.: Julio César Chanetón. — Neuquén, Octubre de 1946.

226.437—Manual de luz fluorescente. — 331 páginas. — Autor orig.: Charles L. Amick. — Trad.: Meyer Marcos Glikin. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.438—Los principios. — Prop.: M. Isabel R. de Artusi. — C. del Uruguay, E. Ríos, Septiembre de 1946.

226.439—La mocita que yo quiero (Pasodoble, música). 2 páginas. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 27-8-46.

226.441—El hombre del lejano oriente. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.442—El caso del camino secreto. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.443—La maldición de los Carrington. — 96 páginas. — Autor orig.: Walter Tyrer. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.444—El prisionero repatriado. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chesterz. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

226.445—La amenaza del monopolio. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

226.446—El padre de Scotlan Yard. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.447—Cosas de locos. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.448—Todo una mujer (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Saverio Puleio. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.449—Oratoria. — Prop.: Atilio Pingitore. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.451—Belgrano social. — Prop.: María Georgina Echeverrías. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.24 oct.-v.5 nov.

OCTUBRE 13|946

226.486—Mi tierra española (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: N. Reyméndez Arias. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

226.487—Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). — Prop.: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.495—La tragedia argentina. — 425 páginas. — Autor: Benjamín Villafañe. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1943.

226.497—Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Prop.: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.498—Carlos Pellegrini. — 41 páginas. — Autor: Antonio F. A. Pedrotta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.499—Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. — (2 volúmenes). — 391 y 415 páginas. — Autor orig.: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Trad.: José Gaos. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 21|46

226.506—Tuyo es mi Corazón (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Raimundo Salvanhac. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938.

226.507—La Voz Comercial. — Prop Asoc. Comercial de Corrientes. — Corrientes, Octubre de 1946.

226.508—Unidad Peronista. — Prop. Néstor Antonio Ayala. — Santa Fe, Octubre de 1946.

226.509—Sugestiones Oportunas. — Prop. Ferro Carril del Sud. — Cipolletti, Octubre de 1946.

226.510—El Pensador. — Prop. Luis A. Donni. — Rosario, Septiembre de 1946.

226.511—El Argentino. — Diario El Argentino. — Gualeguaychú. — Entre Ríos, Octubre de 1946.

226.512—Acción Comercial. — Prop. Máximo Jarque. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.513—River. — Prop. Edelmira S. de Neuberger. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.514—17 de Octubre. — La Revolución de los Descamisados. — 120 Pgs. — Autor Eduardo Colom. — Edit. La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.515—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.516—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.519—El Obrero Aceitero. — Prop. Federación Obrera Ind. Aceitera. — Avellaneda, Junio de 1946.

226.520—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.521—Noviecita Fiel (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Bernardo Hefling. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1940.

226.522—Porqué, Di, Porqué (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.523—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Letr. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.524—Porqué, Di Porqué (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.525—La Chispa. — Prop. Escuelas Municipales de Artes y Oficios "Raggio". — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.528—Todo una Mujer (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.529—Por tus Ojos Lindos (Vals-Letr.). — Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.538—El Derrotero de las Juventudes Universitarias. — 31 Pgs. — Autor Ricardo Alberto Muriago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.539—Donde Está mi Amor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ralph. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

226.543—El Patriota. — 294 Pgs. — Autor Orig. Pearl Buck. — Trad. Carmen Gallardo de Mesa. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.544—Diario de un Aspirante a Santo. — 208 Pgs. — Autor Orig. Georges Duhamel. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.545—Los Cruzados de la Química. — 289 Pgs. — Autor Orig. Jonathan Norton Leonard. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Septiembre de 1946.

226.546—Introducción a la Filosofía de la Historia. — 557 Pgs. — Autor Orig. Raymond Aron. — Trad. Angela H. de Gaos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.547—Miau. — 265 Pgs. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

226.548—Ciudadela. — Prop. Eugenio Antonio Higuera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.549—Anhelos. — 159 Pgs. — Autor Alberto J. Gancedo. — Edit. El autor. — Avellaneda, 4 de Octubre de 1946.

226.550—Faz "A": Ebrio (Tango). — Letr. José Rial. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Carlos Gardel. — Faz "B": Dandy (Tango). — Letr. y Mús. Agustín Irusta-Roberto Fugazot y Lucio Demare. — Interp. Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.029. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.551—Faz "A": A Raxarla (Muiñeira). — Mús. Cauvilla Prim. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Faz "B": Fandanguillo de Almería. — Mús. Gaspar Vivas. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Disco Odeón N.° 871. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.552—Faz "A": Viernes de Pasión (Tango). — Letr. Francisco García Jiménez. — Mús. José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Soñar y Nada Más (Vals). — Letr. Ivo Pelay. — Mús. Francisco Canaro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.284. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.553—Faz "A": Amor Andaluz (Pasodoble). — Letr. Francisco González. — Mús. José Teverino. — Interp. Carlos de Palma. — Faz "B": Por tu Vanidad (Bolero). — Letr. y Mús. Tony Fergo. — Interp. Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 70.433. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.554—Faz "A": La Victoria de Yungay. — Mús. Joaquín Zapiola. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Faz "B": Himno Nacional Chileno. — Mús. José Carnicero. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Disco Odeón N.° 8.111. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.555—Faz "A": Me Llaman el Solitario (Tango). — Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Te Espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letr. Carlos Waiss. — Mús. Héctor Varela. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.285. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.561—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Sasiain. — Vicente López, Octubre de 1946.

226.564—Lejos... de tus Ojos (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Caligiuri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.566—El Apostolado de la Opinión Pública. — 237 Pgs. — Autor Orig. Félix A. Morlion. — Trad. Jorge van Schilt. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

226.567—De Alma a Alma. — 226 Pgs. — Autor Orig. Pedro Lippert. — Trad. Pedro León Gómez. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.579—Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, correspondiente a primero, segundo, tercero y cuarto grupo. — 320 Pgs. — Autor Simón Núñez. — Edit. Imprenta Moderna. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.580—Colección Marujita N.° 260. — 32 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

226.581—Colección Marujita N.° 259. — 31 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

Publicado nuevamente 22-8-46.

221.698—Anales Climatológicos-Período 1933-37. — 265 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.

221.798—Desde los Mitos Lunares al Radar. — 122 Pgs. — Autor John Dewel. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

221.802—Química de la Celulosa. — 110 Pgs. — Autor Orig. Mark Plunguian. — Trad. Julio Gausser. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 22|46.

226.635—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.000 verbos castellanos). 324 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

226.643—La misma alegría (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.645—Siempre por tí (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.646—Siempre por tí (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti, Octubre de 1946.

226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Igarzábal. Villa María, Septiembre de 1946.

226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Lainez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.

226.660—La [illegible] dormida. 101 págs. Autor: Mario Binetti. Edit.: El autor. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.661—En tiempos de la república. 491 págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

266.676—El deporte. 23 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial [illegible]. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.678—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti y Hnos. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.681—El mundo pintoresco. 272 págs. Autor Anónimo W. M. Jackson Inc. Edit. Albric. Buenos Aires, de 1946.

226.684—Son recuerdos (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.685—Son recuerdos (Tango, Mús.), 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.686—Milonga de la noche. (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.687—Milonga de la noche (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.688—Guía de sociedades anónimas, Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. Autor: Anónimo. Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.691—Nonita (Zamba, Mús.). 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.695—Porqué te escondés (Escondido, Mús.) 2 pags. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit. El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.699—Beebir (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.701—Porqué te escondés (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.
221.873—El diario de una mujer. 192 págs. Autor Orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. N. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
221.891—Cartilla avícola. 545 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721— Cuide los pollos (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.725—El suertudo (Gato, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.726—Músicos de antaño. — 308 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Ricardo F. De Angelis. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

226.727—Corante (Música). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan S. Bach. — Transcripción de Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.
226.728—Triste Nº 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: Enrique N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.729—Triste Nº 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946

226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.732—Minué célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Vegia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 326 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.
226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industria. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
226.756—Caricaturas e historietas. — 226 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.758—Dame el sí (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.759—Haga rueda, compañero (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.762—Flor de mis pagos (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Canda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.764—La naturaleza de la nota musical. — 9 páginas. — Autor: Arturo Reichenberger. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
226.765—El imperio del miedo (extranjera). — 204 páginas. — Autor orig.: M. Chadee. — Trad. anónimo. — Edit.: Ediciones Alba. — París, Septiembre de 1946.
226.766—Santa Bárbara, Patrona de los artilleros. — Autor y edit.: Lázaro Sudak. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
226.767—La conga de los novios (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Callipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.768—La conga de los novios (Conga, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Callipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.

226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Del'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.
226.773—54 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 43 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
226.777—Santa Odilia en París. — 140 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 159 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.
226.780—Derecho procesal del trabajo. — 543 páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Bousiguez. — Quilmes, Septiembre de 1946.
226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Bahl. — Rosario, Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.
226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.
226.841—El Paladín. — Prop. Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.
226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.
226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.
226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccuzzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccuzzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Parrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.
226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.
226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.
226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.
226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.
226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.
226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.
226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.
226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.
226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.
226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.
226.875—Po fa y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10.10.46.
226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15.10.46.
226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15.10.46.
226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15.10.46.
226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15.10.46.
226.880—Carnaval en Bordo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.
226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.
226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — 46 páginas. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.
226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Horacio Rimoldi. Edit. el autor. — Buenos Aires, [illegible].

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|3|46
222.063—Los siete arcabuces. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Rafael Lozani Cirelli. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Halo Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
226.257—15.10.46. — Solicitud del seudónimo "Litoconde".

e.30 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano-Americanos, su presente y su porvenir (Extranjera). — 287 pgs. — Autor: Habid Estefano. — Edit.: Ediciones Culturales. — México, año 1931.
226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941.
226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.
226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.
226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.964—La casación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.972—Baila, negrita (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.973—Haga rueda compañero (Milonga - Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.974—Ventanita de los novios (Vals. Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.975—Dame el sí... (Polka - Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.

226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galcerán. Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 28 - 8 - 46

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths - Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.234—Biología. — 216 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.

OCTUBRE 28|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.008—Del Prete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

227.010—El domingo. — Prop. Luis Luttocke. — Miramar, Octubre de 1946.

227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 128 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Delacasa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

227.022—El renacimiento. — 518 páginas. — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Set Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.

227.025—China Chou (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jayr Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

227.026—Non canta piu firenze (Canzone-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.027—Non canta pui firenze (Canzone-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.035—Río, río (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.037—El recluta (Chamamé, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.039—Arístide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.041—La vida y el arte de Auguste Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Victor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.043—Historia de la América Latina. — 842 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Angustias García Uson. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.047—Cuidado, nos observan. — 234 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Manelli Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.

227.053—Solitarios del arte — 288 páginas. — Autor: Hellmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

227.059—Carnaval de Tilcara I (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele. — Radio Splendid de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

227.060—Servicio comercial y financiero de Comtelburo. — Prop.: Comtelburo, Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Carotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonoeaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

222.346—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.

227.127—Tus encantos. — Paso doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadio. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5.10.46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillén de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26.4.45.

227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 224 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Bauer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—10.9.46. — Solicitud de señal. nimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2.9.46

222.553—Fisiología de Leviatan. — 229 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que no sigan. Milonga, letra y música, Miguel Bucino. Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos dejos. Tango, letra, Carol Cheichi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

222.555—Faz "A". — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli, Massa Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7261. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov.v.15 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Rawson Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 128.670.1946.

Buenos Aires, 1946. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Traba, español de 47 años de edad, con 30 años de residencia en el país, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar reconocimientos de aluviones, en procura de sustancias de segunda categoría (arcilla) en terrenos que no están cultivados, arados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita permiso de reconocimiento en una zona de (2.000) dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, sección B II, fracción D., lote 16, legua "e", la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Incluida totalmente en la legua "e" del lote 16, los vértices de los ángulos NE. y NO. serán coincidentes con los vértices NE. y NO. de la citada legua; vale decir que ocupará totalmente la parte norte de la legua en cuestión, en toda su dimensión E-O., con una profundidad de 4.000 metros y quedando, en consecuencia, los vértices SE. y SO. a la distancia de 1.000 metros al norte de los de la misma denominación, la referida legua, tal como se indica en el pequeño plano que acompaño. El permiso solicitado, no afecta en lo más mínimo a los derechos que acuerda el código de Minería en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos, sin perjuicio de ser aumentados a medida que las necesidades lo requieran. Ocho hombres, un camión, picos, palas, barretas, cuñas, mazas, etc., etc., y los explosivos que fueran necesarios. — Es Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Otro sí digo: Que para correr con la tramitación de esta solicitud y el expediente que en virtud de la misma se origine, nombro apoderado al señor Francisco N. Eckhardt, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 459, escritorio N.° 7; dejando constituído el mío en la localidad de Trelew. Avenida Fontana N.° [illegible], en el Territorio Nacional del Chubut. — Es también Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veintisiete minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 25 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 16, de la fracción D, de la Sección B II, Territorio y Departamento antes mencionados, entre los siguientes límites: Al norte, una recta de 5.000 metros de longitud y dirección paralela al límite sud del lote mencionado; la cual pasa a 5.000 metros al norte del esquinero sudeste de dicho lote, medidos sobre el límite este del mismo; al este, una recta de 4.000 metros de longitud, que se confunde con el límite este del lote citado; al oeste, una recta paralela al límite este precedentemente definido; y al sud, una línea poligonal de tres lados, que de este a oeste se definen de la siguiente manera: el primero es una recta paralela al límite norte del cateo, antes definido y que pasa a 4.000 metros del mismo, medidos sobre el límite este del lote 16 ya mencionado; el segundo es una recta de dirección norte sud cuya prolongación hacia el norte pasa a 5.000 metros al este del kilómetro 191 del ferrocarril de Trelew a Las Plumas; y el tercer lado es una recta de dirección este oeste cuya prolongación hacia el oeste pasa a 5.000 metros al sud del kilómetro mencionado; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.700 hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Septiembre 11 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 14 de Septiembre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe sección Técnica. — Septiembre 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección general; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.220, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° VIII del Territorio Nacional de Chubut, a favor del señor Domingo Traba. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 oct.N.° 13.451-v.5 nov.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Francisco Franiz, en el departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 85.820—45.

Zapala, 11 de Mayo de 1945. Al Señor Director De Minas y Geología Del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562 Buenos Aires. El que suscribe Francisco Franiz, de Nacionalidad Español, con 23 años de residencia en el país, estado soltero de 41 años de edad; deseando efectuar explotación de canteras de piedra caliza, se dirige al Señor Director y expone: En una zona que se encuentra en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, lotes 4 y 5, Sección XX; terrenos de propiedad Fiscal que no están cercados, labrados ni cultivados, en un perímetro que lo determino así: Partiendo del esquinero del lote 4 (cuatro) Nor-Oeste, mido con dirección Nor-este 500 metros, de ahí en ángulo de 90 grados en dirección Sur-Este tiro una línea de 500 metros, del punto éste en ángulo de 90 grado mido 1000 (mil) metros con dirección Sur-Oeste entrando en el lote 5 (cinco), de ahí en ángulo de 90 grados tiro una línea que tiene 500 metros y desde éste punto en dirección Nor-Este por el deslinde llego al punto de partida de la presente solicitud, formando así un rectángulo de 50 hectáreas. Para los trabajos de explotación voy a invertir un capital de tres mil pesos, además el personal e implementos y herramientas necesarias. Nombro apoderado por intermedio de la presente al Señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Santa Fe 3289 — 1.° piso, Dto. D. Capital. Es Justicia. — (fdo) Francisco Franiz. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cinco minutos-acompaña duplicado; Conste. (fdo) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Mayo 15 de 1945. Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (fdo.) José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Francisco Franiz. El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 4 y 5 de la Sección XX del territorio y departamento antes referidos, afectando la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Norte 45° Este por 500 metros, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 500 metros al Norte 45° Este del esquinero homónimo del lote 5, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Ha. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras y Bosques, que la superficie solicitada queda en terrenos de propiedad fiscal, corresponde ordenar las publicaciones en el Boletín Oficial, tres veces en quince (15) días fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Registro Gráfico, Julio 23 de 1946. (fdo) Luis Milicua Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Sección Técnica, Julio 24 de 1946. (fdo) Ing. Gabino Carlos Bravo Jefe Sección Técnica. Julio 29 de 1946. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; tome nota la Sec. Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo. Remigio Rigal Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 oct.-N.° 19194-v.28 oct.
e.21 oct.-N.° 19194-v.21 oct.
e.4 nov.N.° 19194-v.4 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.50
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

[illegible] subscripciones [illegible] del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro [illegible] 25 palabras como un centímetro, [illegible] moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De mas de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De mas de 1|2 pagina y hasta 1 pagina $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare mas de una pagina, se cobrará en la proporcion correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; notificaciones; de substitucion y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Decreto del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

el día 2 de Noviembre de 1946

Por avisos	$	1.794.90
Por marcas	„	400.—
Por adicionales de marcas	„	257.—
Por suscripciones	„	129.40
Por venta de ejemplares	„	14.10
Por venta de folletos	„	—.—
Total	$	2.595.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1901.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pe-

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chasis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliegó de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. N.º L-4733 v.15 nov.

cuenta (50) dormideros destinados a Concursos de Postura, en la Sección Granja de la Estación Experimental Central del Ministerio, solicitada por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 13,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 nov. N.º L-4734 v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.º 21528|36714

Llámasé a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657,140 a Km. 1704,500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4735 v.21 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N. 292

Expte. 22776 - D.C|45

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.266 DC|46

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 3.º (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), díaz para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.

— Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.º L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º (Posadas), o a la División de Transportes de la Direción de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4722.15 nov.

Expte. 12.157 DC|46

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.º), estación ferroviaria local, Sucursal N.º 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4721-v.15 nov.

Expte. 15.583 DC|46

Llámese a licitación Pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.º), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4720-v.15 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 843; ramo: muebles metálicos; apertura: Noviembre 7, 15 horas (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N.º L-4740v.7 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 845; ramo: maderas, hierro, carbón y art. de ferretería; apertura: Noviembre 7 15 horas (21540|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N.º L-4741v.7 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleras, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.º L-4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.º L-4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.º L-4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.º L-4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.º L-4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.º L-4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.º L-4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.º L-4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.º L-4679-v.19 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de ganado en pie y carne y derivados al Instituto por el período de Ejercitalaciones Finales a realizarse en la Estancia "Los Manantiales" (Chillas - F. C. S.), (10 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar, F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación.

e.4 nov.-N.º L-4728.v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública

Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.º 31 (2.º llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.º L-4709.v.15 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.º 200.484—946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la construcción de in-

Expte. O.C. 59|46 Ax.8 .. ..

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos metálicos, Expediente O.C. 59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 o 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn, Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Cap., el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4737 v.15 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 49.159—LP—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tableros de bajo tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Ho-

teles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4717.v.15 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783,50 m|n.

e.4 nov. N.º L-4742 v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 500
3er. llamado
Expte. 2257|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre del año 1946, a las 11,15 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presentarán a fin de adjudicar la provisión de un chassis de camión de cinco toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría mencionado, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J.J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.4 nov. N.º L-4743 v.8 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección General de Asistencia Social
.....DIRECCION DE MENORES ..

Expte. N.º 1731—E—946. — Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) N.º 464.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre a las 16.30 horas, para la provisión de materiales de construcción, destinados a la Escuela Hogar «Santa Rita», dependiente de esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe número 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.4 nov. N.º L-4730 v.8 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
SECCION METERNIDAD E INFANCIA
— LEY 11.933

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre próximo a las 17 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente S—5.981|1946).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho número 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

e.4 nov.-N.º L-4729.v.8 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.º L-4716.v.21 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.º 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L.4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4726.v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4727.v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.º 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12-11-46 Extracto de piretro (2409), 16,30; 13-11-46 Cajones de madera (2403), 16; 14-11-46 Oleind (2406), 15,30 2-12-46 Tanques 1600 m³. (2405), 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4745.v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para cielos (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2401), 14.30; Tubos y bornas p|caldera (2408), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4746.v.15 nov.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4747.v.15 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.º 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3. Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.º 32|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4732-v.15 nov.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.º 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.º 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.º 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.º 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.º 4068 s|p.p.-v.9 dic.

N.º 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4073 s|p.p.-v.9 dic.

N.º 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Cap. doctor Juan César Romero Ibarra, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN BONIS, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 42.800), le sigue el Fisco Nacional (expte. c| Bonis Juan), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

4 nov.-N.º 4054-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a DOMINGO DE LUCA, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en los autos De Luca Domingo Inf. ley 12.591 Expte. 320.350|45 cobro de multa vía de apremio que tramita por ante este Juzgado Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la ley 50 Fallo: — Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. . . . Horacio Fox. — Subsecretaría.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.4 nov.-N.º 4057-s.p.p.-v.6 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c| Nicolás Fodman, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — y Vistos. . . Resultando. . . y Considerando. . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: — declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943 — y condenando a NICOLAS FODMAN a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-N.º 4061-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE BERNARDI, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943— y condenando a José Bernardi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4059 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días en los autos seguidos por el Fisco Nacional con RINALDI PEDRO, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Pedro Rinaldi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . . Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4060 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don APELES EDMUNDO MARQUEZ y a D. JORGE RAUL SPIKA que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires. Julio 17 de 1946. — Autos y Vistos: . . . Senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Apeles Edmundo Marquez y don Raúl Spika sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 moneda nacional, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — (Fdo.:) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4048 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c| PEDRO TORRENT & AMOR L. T. BAILETTI s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Torrent y Amor L. T. Bailetti sobre cobro de Noventa y tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes».

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4049 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a don ROBERTO MARTINENGO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Julio 22 de 1946 . . . senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Roberto Martinengo, por cobro de ochenta y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4050 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c|EMILIO HECTOR CERRUTI y ERNESTO NOLBERTO IZETTA s|cobro de pesos (expediente número 16.045|1943 M.A.), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Emilio Héctor Cerruti y Ernesto Nolberto Izetta, sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4051 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JOHN de LACY HENNESEY y PIERRE G. GILLARD, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93,32), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L—7; 362), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4052 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Fauzón Sarmiento, se hace saber por tres días a don ANTONIO FALINO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: «Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Antonio Falino, sobre cobro de ciento tres pesos con 22|100 m|n., y llévese adelante la acción hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Septiembre 17|46. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov. N.º 4053 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor E. A. Ortiz Basualdo (interinamente) por la Secretaría Actuaría, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO C. BELLINI, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 100,00), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L. «B» número 758) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.4 nov. N.º 4055 s|p.p. v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PEREZ FERNANDEZ y ENRIQUE, para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 89,77), le sigue el Fisco Nacional (Expte. 383.641|44), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov.-N.º 4056-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días; en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra SIGFRIED MENTERNAHSER, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Y Vistos: Resultando . . Y Considerando . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Sigfried Menternahser a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.º 4058 s|p.p. v.8 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"GIL LAMELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se firman comparecen: Doña Presentación Lamela de Gil, que así firma, de estado viuda de primeras nupcias de don José Gil Lamela, española; Don José Arturo Gil Lamela, que firma "José Arturo Gil L." de estado soltero, argentino; Doña María Aurora Gil Lamela de Amieón, que firma "María A. Gil L. de Amieón", de estado casada en primeras nupcias con don Roberto Amieón, argentina; Don Manuel Gil Lamela, que así firma, de estado soltero, argentino y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, que firma "María Carmen Esther Gil Lamela", de estado soltera, argentina, todos domiciliados en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los comparecientes: Doña Presentación Lamela de Gil; don José Arturo Gil Lamela; Doña María Aurora Gil Lamela de Amieón; Don Manuel Gil Lamela y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GIL LAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones, que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar de la fecha. Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, lo mismo que

toda clase de operaciones financieras, civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, dación en pago u en otra forma, bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos; b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o Instituciones bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña Presentación Lamela de Gil, seiscientas sesenta y cinco cuotas o sean seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don José Arturo Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Manuel Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; doña María Aurora Gil Lamela de Amicón ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional y doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela ciento veintiocho cuotas o sean ciento veintiocho mil pesos moneda nacional. A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que constituyen los bienes inmuebles cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente, bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de las cuotas de capital, con deducción de la finca ubicada en esta Capital Avenida Alvear número dos mil novecientos cincuenta al cincuenta y dos que pertenece a todos los contratantes con excepción de doña María Carmen Esther o María Carmen Ester Gil Lamela. La tasación de dichos inmuebles se ha efectuado teniendo presente el valor de compra y el actual de plaza, arrojando un total de un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, del que debe deducirse la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal importe el crédito en descubierto que adeudan los contratantes al Banco Español del Río de la Plata, casa central y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución. Asimismo la Sociedad toma también a su cargo las hipotecas que gravan los inmuebles que se transfieren y cuyo importe total se ha tenido en cuenta para determinar el capital social en la planilla inventario agregada. En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad "Gil Lamela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción diez y siete, Avenida Vértiz esquina a la calle Concepción Arenal, la que es parte del lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número Uno de la manzana B. . . . b) Una finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción diez y nueve Avenida Alvear número Dos mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos, entre las calles Bustamante, hoy Sánchez de Bustamante y Billinghurst . . . c) Las nueve décima partes pro-indivisa que tienen en condominio, sobre una finca que comprende tres casas unidas, situadas en la zona Sud de esta Capital, parroquia de Monserrat, circunscripción trece, calle Moreno . . . hoy mil ciento dos y mil ciento doce formando esquina a la de Lima . . . hoy trescientos tres y trescientos veinticinco . . . . d) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Bernardo de Irigoyen . . . números setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y ocho, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y seis, setecientos setenta, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y ocho, setecientos ochenta, setecientos ochenta y dos, setecientos noventa, setecientos noventa y seis y ochocientos formando esquina a la de Independencia . . . números novecientos setenta y siete, novecientos setenta y nueve, novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y siete, novecientos noventa y tres y novecientos noventa y nueve . . . e) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y tres, entre las de Chile e Independencia . . . . f) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y nueve, entre las de Independencia y Chile . . . . g) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima, números setecientos veintinueve, setecientos treinta y uno, entre las de Chile e Independencia . . . . h) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima . . . números setecientos cuarenta y cinco y setecientos cuarenta y nueve, entre las de Chile e Independencia . . . De Los Certificados expedidos para esta operación resulta: Que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el dominio de los inmuebles consta a sus nombres . . . No reconociendo embargos, locación ni más derechos reales que las hipotecas que a continuación se detallan y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución a saber: 1) Una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Sud América Compañía de Seguros de Vida, por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que grava en primer lugar la finca de la calle Bernardo de Irigoyen números setecientos cincuenta y seis al ochocientos, esquina a la de Independencia números novecientos setenta y siete al novecientos noventa y nueve . . . . 2) Una hipoteca en primer lugar a favor de doña María Luisa Tornielli de Grané por la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional que grava las fincas de la calle Lima números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y Lima números setecientos cuarenta y cinco al setecientos cuarenta y nueve . . . 3) Una hipoteca en primer lugar a favor de la nombrada señora doña María Luisa Tornielli de Grané por la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que grava en conjunto las fincas de la calle Lima número setecientos treinta y tres y Lima número setecientos treinta y nueve . . . . . . 4) Una hipoteca constituida en primer lugar a favor de los señores Sotera Saralegui de Fernández, María Antonia Petra Sotera, Pedro Juan Manuel, Juan Manuel Marcelino y Alberto Miguel Nicolás Fernández y Saralegui y Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal sobre la finca calle Moreno mil ciento dos al doce, esquina Lima. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella. — En el desempeño de sus cargo el gerente podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de Establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y girar en descubierto: d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal: e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas: f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente: g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epístolar y telegráfica: h) Comparecer por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; en todos los juicios ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción: i) Conferir poderes generales o especiales inclusos para promover querellas y revocarlos: j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Por este acto queda designado gerente de la Sociedad, el Socio señor José Arturo Gil Lamela. — El gerente podrá otorgar poder a otras personas socios o no socios para hacerse representar en sus funciones. — Sexto: Le estará prohibido al gerente emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Le estará igualmente prohibido realizar por cuenta propia o ajena operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad, sin expresa autorización de todos los socios. — Séptimo: Anualmente se levantarán con sujeción a las formas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año; si las circunstancias lo aconsejasen, los socios de común acuerdo podrán establecer otra fecha para el balance. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las amortizaciones que se estimen conveniente se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital social. — Del remanente serán deducidas las sumas que en su caso se decida distribuir como gratificaciones u otras retribuciones como así también las reservas facultativas; y el saldo del beneficio se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio la Sociedad no se disolverá y sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar entre retirar el capital del socio fallecido o declarado incapaz o bien solicitar su ingreso a la Sociedad notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — En caso de que decidieran no ingresar a la Sociedad, la determinación del capital, utilidades realizadas o pérdidas resultarán de un balance que se realizará al efecto y el acervo que pudiera corresponderle se les entregará en cuatro cuotas anuales iguales que se pagarán después de cerrado cada ejercicio con el interés del cinco por ciento anual, pudiendo la Sociedad en cualquier momento hacer pagos extraordinarios. — Décimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo entre los socios particularmente o en remate. — Undécimo: Podrán ingresar como socios de esta Sociedad cuando lo desearen los señores Luis y Delia Presentación Gil Lamela, y de común acuerdo entre los contratantes se permitirá el ingreso de otros socios. — Duodécimo: Si los socios lo resolvieran oportunamente, esta Sociedad podrá transformarse en Anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Augusto Rodas y don Jaime Luis Pou, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Presentación Lamela de Gil. — José Arturo Gil. — María A. Gil. L. de Amicón. — Manuel Gil Lamela. — María Carmen Esther Gil Lamela. — Tgo: A. Rodas. — Tgo: Jaime Luis Pou. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — S. A. Varela. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 nov.-N.º 19749.v.8 nov.

"TEXTURES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Frydman, domiciliado en Victoria dos mil doscientos noventa y cuatro, Don Jacobo David Szarfer, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos ochenta y siete y don Adolfo Luis Dessau, domiciliado en Ecuador cuatrocientos ochenta y uno, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y de nacionalidad polaca, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "TEXTURES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento de sus negocios en esta Capital Federal. — Segunda: El objeto a cuyos efectos se constituye la sociedad, será le explotación de una industria textil y ramos afines. — Tercera: El capital estará formado por la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, divididas en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportados en la siguiente manera: Don Abraham Frydman, diecisiete cuotas don Jacobo David Szarfer, diecisiete cuotas y don Adolfo Luis Dessau, diecisiete cuotas. — Cuarta: Los socios efectúan el aporte en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo restante lo ingresarán a la sociedad una vez inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, los socios actuarán en calidad de socios gerentes y el uso de la firma social estará supeditado en las siguientes condiciones: Para suscribir cheques, obligaciones y valores se requerirá la firma conjunta de todos los socios y para tareas administrativas comunes inclusive trámites para solicitar permisos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la firma podrá ser utilizada por cualquiera de los socios, con prohibición absoluta de utilizarla en asuntos ajenos al desarrollo de los negocios sociales ni en fianzas o garantía de terceros. La atención de los fondos disponibles de caja estarán a cargo del socio Jacobo D. Szarfer, de lo que se hace res-

ponsable. — El Señor Frydman se ocupará en la compra y venta de las mercaderías y materias primas y el señor Dessau en la dirección técnica en la fábrica. — Sexta: Se establece que el término de duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por un lapso de tiempo igual siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de darla por terminada, lo que deberá ser comunicado con una antelación de noventa días al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Séptima: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de éllos un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios contratantes, teniendo dichas resoluciones la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Octava: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general a cuyos efectos se establece que las cuentas a cobrar se tomarán en cuenta de acuerdo a las posibilidades de cobro, amortizándose las máquinas e instalaciones de acuerdo a lo dispuesto por Impuesto a los Réditos. — Novena: De las utilidades que arroje el balance general se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital aportado, y el remanento se distribuirá en proporción al Capital aportado en iguales condiciones. — Asimismo se establece una cuota de garantia que podrá ser exigida a los socios y que podrá ascender hasta el tres por ciento del capital aportado. — Décima: A los efectos de tomar resoluciones que afecten al buen desenvolvimiento de los negocios sociales los socios deberán celebrar reuniones, dejando en cada caso labrada un acta sobre las decisiones adoptadas, dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año y en esa oportunidad deberá aprobarse el balance e inventario general. Se establece que a los efectos del desarrollo de las actividades de la sociedad que se constituye que la misma podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las sociedades comerciales, inclusive adquirir o vender inmuebles, como asimismo gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Undécima: Los socios se obligan a dedicarle a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera y se inhiben de intervenir en otros negocios o sociedades que puedan entrar en competencia con los de la sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: De las utilidades realizadas que se acrediten a cada socio, están de acuerdo en retirar solamente el Sesenta Por Ciento, quedando el Cuarenta Por Ciento restante para formar un fondo especial que se destinará oportunamente a aumentar el capital social, mediante un contrato de ampliación de capital que será también aportado por los socios en partes iguales. — Décima Tercera: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo convenido o sus prórrogas debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante ante la sociedad el que gozará de las mismas atribuciones de los demás socios. — Décima Cuarta: A los efectos de la disolución o liquidación de la sociedad que se constituye, se establece que una vez abonados los créditos adeudados a los acreedores de la misma, se procederá a distribuir el remanente entre los socios conforme a número de cuotas aportados por cada uno de éllos. — Décima Quinta: Si durante la duración del presente contrato o su disolución surgieran entre los socios divergencias por lo interpretación de las cláusulas del mismo o a su espíritu se resolverán las mismas por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia de éstos, nombrarán un tercero árbitro a cuya decisión se someten los contratantes renunciando desde ya a cualquier acción judicial que se creyera a derecho. De Conformidad con las quince cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por la que queda constituída la sociedad Textures de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ut-supra. — E|L. "David". Vale. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se reunen los socios Abraham Frydman; Jacobo David Szarfer y Adolfo Luis Dessau componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Textures y establecen que el domicilio de la misma en la calle Pueyrredón número cuatrocientos ochenta y siete, Buenos Aires, quedando de esta forma ampliado el contrato privado que firmaran en esta ciudad, para la constitución de dicha sociedad con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. D. Szarfer. — Abraham Frydman. — Adolfo Luis Dessau. — bajo y textures valen. conste. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.4 nov.-Nº 19.472-v 8 nov.

LABORATORIOS ARIRUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.016 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Arturo Víctor García Fernández, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino; don Eduardo Tupaj, casado, polaco y don Emilio Luis Brunini, casado, italiano, domiciliados en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes y de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de perfumes, cosméticos y sus derivados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de LABORATORIOS ARIRUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios de la manera siguiente: el socio Arturo Víctor García Fernández, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Eduardo Tupaj, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos y el socio Emilio Luis Brunini, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el socio señor Manuel Miranda, hijo, diez mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio señor Arturo Víctor García Fernández, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías; el socio señor Emilio Luis Brunini, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías y el socio señor Eduardo Tupaj, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años, pero transcurridos tres años, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Podrá ejecutar asimismo operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, a quien se designan gerentes, debiendo suscribir conjuntamente con sus firmas personales a continuación de la fórmula Laboratorios Arimuma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni podrá servir como garantías o fianzas a favor de terceros. — El socio Tupaj, tendrá a su cargo la parte química y fabricación de los productos y el señor Brunini el control de la fábrica y la sección expedición. — Octava: Anualmente el treinta de Agosto se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del saldo de las utilidades líquidas, las que se dividirán en partes iguales, o sea en la proporción de un veinte y cinco por ciento, los socios podrán retirar solo un veinte y cinco por ciento de lo que le corresponde a cada uno, pues el excedente pasará a engrosar el capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio señor Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales siempre que no sean del mismo ramo o comercio manifestando su expresa conformidad los socios a tal fin. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) en la prosecución de los negocios sociales con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo unificarse la representación de los mismos; b) practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, con el fin de establecer el monto que corresponda al mismo, abonando el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo dentro de tres años, en cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley respectiva, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los cuatro socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que surgiera entre los socios ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro único, amigable componedor y cuyo fallo será inapelable, designándose para tal fin al señor Manuel Miranda, y a quien los socios también lo designan como consejero comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Víctor Tessari y don Marcelo Gowland Acosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Arturo García. — M. Miranda. — E. Tupaj. — Emilio Luis Brunini. — Tgo.: Víctor Tessari. — Tgo.: Marcelo Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En tres sellos numerados correlativamente del un millón noventa y ocho mil ochenta y tres al presente. — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-Nº 19.497-v.8 nov.

"LA HELVETICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

Primer Testimonio. — Número Mil Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Luis Felipe Ferrari, casado; Roberto Demetrio Ferrari, soltero; ambos suizos; Raúl Carlos Ferraro, casado; Bautista Gargantini, hijo, casado y el Doctor Carlos Bautista Gargantini, casado, los tres argentinos, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que con fecha diez y ocho de Mayo del año anterior, por escritura pasada ante mí y al folio mil cuatrocientos ochenta y seis vuelto de este mismo Registro once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA HELVETICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por escritura otorgada el veinte y ocho de Diciembre del año citado, pasada también ante mí y al folio tres mil setecientos treinta de este Registro, modificaron el respectivo contrato y aumentaron el capital social todo lo que así más ampliamente resulta de las mencionadas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta al folio diez y seis del Libro nueve y bajo el número sesenta y uno al folio ciento setenta y tres del libro diez, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.. ..... y los Señores Luis Felipe Ferrari y Raúl C. Ferrari, agregan: Que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres por escritura pasada ante mí y al folio dos mil siete vuelto de este Registo once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ruf - Orga - Organización Ruf - Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por escrituras pasadas ante con fechas nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, también ante mí y a los folios dos mil cuatrocientos cinco vuelto y tres mil setecientos treinta y tres vuelto de este mismo Registro a mi cargo de los Protocolos de los años indicados, modificaron el repectivo contrato social, según así más ampliamente resulta de las referidas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y siete del Libro siete, bajo el número doscientos noventa al folio ciento treinta y dos del Libro ocho, y bajo el número cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del Libro diez, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ..... agregando los Señores Luis Felipe Ferrari, Roberto Demetrio Ferrari, Bautista Gargantini, hijo, y el Doctor Carlos Bautista Gargantini: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cerin

CO'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' a merito del respectivo contrato social otorgado el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve cesión de cuotas y modificación de dicho contrato otorgadas el diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta, admisión de socio y nueva modificación otorgada el nueve de Diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta, cesión de cuotas y modificación otorgada el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos por escrituras pasadas ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto en el Registro treinta y nueve a su cargo, las que en testimonio se encuentran íntegramente transcriptas al folio cuatrocientos ochenta y uno de este Registro once a mi cargo del Protocolo corriente nueva modificación otorgada el veinte de Diciembre del año anterior ante mí y al folio tres mil setecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo del Protocolo de dicho año y escritura de aumento de capital otorgada el cinco de Julio último también ante mí y al folio mil seiscientos nueve de este mismo Registro corriente a mi cargo..... y en tal virtud los comparecientes en el carácter que invisten, respectivamente, dijeron: Primero: Que parte de las cuotas que los Señores Luis Felipe Ferrari y Bautista Gargantini, hijo, tienen en la Sociedad La Helvética, pertenece a la Sociedad Corinco y que la totalidad de las cuotas que tienen en la nombrada Sociedad La Helvética, los exponentes Señores Roberto Demetrio Ferrari, Carlos Bautista Gargantini y Raúl C. Ferraro pertenecen a las nombradas Sociedades Ruf - Orga y Corinco, por haberlas cedido antes de ahora y en consecuencia habiendo resuelto elevar a escritura pública tales cesiones otorgan y declaran: a) Que Don Luis Felipe Ferrari Cede y Transfiere a ''Corinco'' diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que tiene y les corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez y ocho mil pesos nacionales que se le acreditó oportunamente en la sociedad cesionaria; b) Que Don Bautista Gargantini hijo, Cede y Transfiere a ''Corinco'' diez cuotas de un mil pesos de igual moneda de las que tiene y les corresponden en el capital de ''La Helvética'', cuya cesión y transferencia la realiza por la suma de diez mil pesos moneda nacional que también se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; c) El Doctor Carlos Bautista Gargantini Cede y Transfiere a ''Corinco'' las diez cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez mil pesos moneda nacional que también se lo acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; d) Don Roberto Demetrio Ferrari Cede y Transfiere a ''Corinco'' las dos cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual suma de dos mil pesos nacionales que se le acreditó en la sociedad cesionaria: e) Don Raúl Carlos Ferraro Cede y Transfiere a ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina las diez cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual (moneda) suma de diez mil pesos moneda nacional que se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria: f) Dado lo expuesto, quedan incorporados a ''La Helvética Sociedad de Responsabilidad Limitada, las Sociedades ''Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes los respectivos contratos sociales, y por lo tanto, dejan de pertenecer a aquélla los Señores Carlos Bautista Gargantini, Roberto Demetrio Ferrari y Raúl Carlos Ferraro, todo ello con efecto retroactivo al diez y ocho de Mayo del año anterior; g) Que como consecuencia de las cesiones que anteceden, el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la Sociedad ''La Helvética'', corresponde a los asociados en la siguiente proporción: cien cuotas a Don Luis Felipe Ferrari, otras cien cuotas a Don Bautista Gargantini hijo, cuarenta cuotas a ''Corinco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y diez cuotas a ''Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, y h) Que el capital social de ''Corinco'' y ''Ruf-Orga'', se encuentra integrado en parte con las cuotas mencionadas en el apartado que antecede. — Segundo: Que todos los comparecientes en el carácter de unicos componentes de las sociedades ''La Helvética'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, ''Corinco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y ''Ruf — Orga, Organización Ruf - Argentina'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han resuelto aumentar hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal el capital social a la primera de las sociedades nombradas, suscribiendo parte de las cuotas a emitirse, las dos sociedades mencionadas en segundo lugar y como consecuencia de ello dejan modificadas las cláusulas primera y cuarta del respectivo contrato de ''La Helvética'', Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma que se determina a continuación: Primera: Entre los Señores Bautista Gargantini, hijo, y Luis Felipe Ferrari y las Sociedades ''Corinco'' Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''La Helvética'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza de fabricación nacional y extranjera, especialmente de producción suiza, así como la representación directa de cualquier producto y realizar cualquier otra clase de negocios en general, tanto en esta República como en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Luis Felipe Ferrari doscientas cuotas, Don Bautista Gargantini, hijo, otras doscientas cuotas, ''Corinco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas y ''Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada las veinte cuotas restantes — De dicho capital se encuentra integrado el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento lo integrarán los mismos subscriptores a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento teniendo los socios opción a suscribir las cuotas que se emiten en la misma proporción que las actuales. — Quedan vigentes y sin modificación los demás cláusulas del contrato de la Sociedad de que se trata, ratificando el Señor Luis Felipe Ferrari y el Señor Gargantini bajo el nombramiento de Gerente de la misma Sociedad para Don Raúl Carlos Ferraro designando en la cláusula quinta de dicho contrato. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.4 nov. N.º 19.478-v.8 nov.

R. A. F.
RADIO ACCESORIOS FABRICANTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Schulman, argentino, soltero, de 21 años de edad, con venia del padre para ejercer el comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de setiembre de 1946, bajo el número 181, al folio 2 del libro 2, con domicilio en la calle Valentín Virasoro N.º 1386 de esta Capital; Isa Belozercovsky, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Deán Funes N.º 1941, Capital Federal; Enrique Brauer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón N.º 1321, Capital Federal y Norberto Halpern, soltero, yugo slavo, mayor de edad con domicilio en la calle San Martín N.º 523, también de esta Capital, convienen formar una Sociedad bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: ''R.A.F. RADIO ACCESORIOS FABRICANTES'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Moreno 1395, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación de bobinas para radios, importación y exportación de materiales con el mismo fin; asimismo podrá la Sociedad comerciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos acto y contrato se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: — El plazo de duración es por tres años renovable automáticamente de no mediar un aviso previo telegráfico, formulado seis meses antes de la fecha del próximo balance. — Cuarta: — El capital social es de Treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente realizado, aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: — Isaac Schulman, doscientas cuotas, total Veinte mil pesos moneda nacional; Isa Belozercovsky, cien cuotas, total Diez mil pesos moneda nacional; Enrique Brauer, diez cuotas, total Un mil pesos moneda nacional y Norberto Halpern, diez cuotas, total un mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto con carácter de tales, a los socios señores Norberto Halpern, como gerente industrial e Isa Belozercovsky, como gerente administrativo. — Los gerentes podrán ser removidos y suplantados por otros, socios o no, en un acuerdo de socios. A su vez los gerentes podrán renunciar a seguir desempeñando funciones de tales previa comunicación a los demás socios. — Los gerentes quedan autorizados expresamente a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la sociedad, firmando ambos conjuntamente, o bien uno de ellos con cualquiera de los demás socios. — Asimismo tendrán uso de la firma cualquiera de los demás socios firmando conjuntamente con otro. — El socio señor Enrique Brauer tendrá a su cargo la parte técnica, y a tal fin deberá dedicar todo su tiempo útil. — El socio señor Norberto Helpern, tendrá a su cargo la Dirección de la Fábrica, y también deberá dedicar todo su tiempo útil para el buen funcionamiento de la misma. — Se asigna a cada uno de los precitados, Sres. Brauer y Halpern un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. — El socio señor Isaac Schulman desempeñará funciones de empleado, y también deberá dedicar todo su tiempo útil al buen desempeño de sus tareas, percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — El socio Isa Belozercovsky, tendrá a su cargo, además de la administración, las ventas, no asignándosele sueldo alguno por el momento y dejando éste en suspenso. — Sexta: — Anualmente, el 31 de Agosto se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades que resulten, se apartará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social; un 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para reserva facultativa, y otra suma variable para responder a las indemnizaciones de la Ley 11.729 y cualesquier otra modificatoria. — El saldo restante será distribuído de la siguiente forma: Isaac Schulman 33.333 o|o (treinta y tres trescientos treinta y tres por ciento); Isa Belozercovsky 16,666 o|o (diez y seis seiscientos sesenta y seis por ciento); Enrique Brauer 25 o|o (veinticinco por ciento), y Norberto Halpern 25 o|o (veinticinco por ciento). — Se conviene expresamente que los socios señores Brauer y Halpern sólo podrán retirar las dos quintas partes de la utilidad que les correspondiera, siendo las tres quintas partes restantes destinadas a aumentar su capital, hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Una vez integradas por los socios señores Halpern y Brauer, las noventa cuotas cada uno en la forma antes citada, los socios reunidos en asamblea extraordinaria, con mayoría absoluta, determinarán una nueva distribución de utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital integrado a la fecha del balance. — Séptima: — El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se entregarán personalmente bajo recibo, o se les remitirán por carta certificada. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave de negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente le asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Novena: — Si en cualquer balance que se practique resultara una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes en liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los demás socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan al contado, por el valor del balance. — Décima: — El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera alguno de estos supuestos, como también para el caso de retiro, los demás socios tendrán la preferencia en la adquisición de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o retirado, en las condiciones establecidas en la cláusula undécima. — Undécima: — Para cualquier caso de disolución de la sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en la cláusula sexta, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. — En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interés anual, pagadero por trimestre vencido. — Duodécima: — Los saldos acreedores en

cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del 5 o|o (cinco por ciento). — Décima Tercera: — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido industriales o comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que, a su vez, decida con carácter de inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de los que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No podrá darse curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conformes en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Otro sí decimos: — Que de común acuerdo dejamos nula y sin efecto la parte de la cláusula quinta del presente contrato que dice: "Se asigna a cada uno de los precitados Sres. Braur y Halpern un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — También queda sin efecto y nula la otra parte de la mencionada cláusula quinta, que con respecto al socio Señor Isaas Schulman dice ... "percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N.° 19492-v.8 nov.

«VIDAL Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Eugenio Marchevsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Caricancha N.° 1173, Don José Vidal, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José M. Moreno N.° 1340, y Antonio Vidal, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá especialmente por las clásulas siguientes: Primera La razón social se constituye con efecto retroactivo al día 15 de Agosto del año 1946, se denominará "VIDAL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el principal asiento de sus negocios en la calle José M. Moreno N.° 1340, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de tres años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; para separarse de la sociedad al vencimiento del plazo fijado el socio que así lo disponga deberá dar aviso por telegrama colacionado o notificación notarial con una anticipación no menor de seis meses a la próxima terminación del período económico; con posterioridad al vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad, podrán hacerlo dando igual aviso con la misma anticipación. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de calzado de señora pudiendo realizar cualquier actividad comercial o industrial a fin relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Eugenio Marchevsky suscribe veinte cuotas que importan la suma de veinte mil pesos moneda nacional de las que integra el cincuenta por ciento o sea la suma de Diez mil pesos en efectivo; don José Vidal suscribe quince cuotas que importan la suma de quince mil pesos moneda nacional y Antonio Vidal suscribe cinco cuotas que importan la suma de cinco mil pesos de igual moneda; los dos últimos socios nombrados integran totalmente sus cuotas en máquinas, mercaderías, herramientas, cuentas a cobrar y demás según el inventario y avalúo que por separado se agrega y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por los socios Eugenio Marchevsky y José Vidal quienes quedan investidos con el carácter de gerentes con uso de la firma social quienes la ejercerán indistintamente. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, hacer operaciones bancarias y comerciales con instituciones bancarias y de crédito incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otras clases, solicitar créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras y demás papeles públicos y privados relativos al giro social, adquirir, gravar, vender, permutar, arrendar por un plazo que no exceda de cinco años, recibir en pago bienes muébles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones para y de la sociedad y ejercer todas las facultades necesarias para obrar ampliamente en nombre de la misma. — Sexta: Se conviene expresamente: a) Que el socio Don Eugenio Marchevsky podrá delegar sus funciones en una persona que él designará o removerá cuando lo creyera conveniente como así también podrá seguir ocupándose de sus actuales negocios y en cualquier otra actividad que emprendiere en lo futuro; b) Que los socios Antonio y José Vidal no podrán dedicarse a otra actividad de cualquier naturaleza que fuere, que no sean las relacionadas con la sociedad ya sea por cuenta propia o ajena, por si o por interpósita persona, debiendo especialmente dedicarse a la fabricación de zapatos de señora y su venta en el establecimiento o fuera de él; la fijación del precio de la mercalería será determinada por los socios gerentes. — Séptima: Anualmente y al 31 de Diciembre de cada año finalizará el ejercicio económico anual y se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios gerentes lo creyera conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, serán distribuídas en la forma siguiente: 1°) El 5 o|o para formar la reserva legal que dispone el Art. 20 de la Ley 11.645. — 2°) el 10 o|o para formar un fondo de reserva especial cuyo destino será resuelto por los socios. — 3°) Hechas las reducciones especificadas más arriba se procederá a la asignación del saldo entre los socios en la siguiente forma: Eugenio Marchevsky el 50 o|o, José Vidal el 37,50 o|o y Antonio Vidal el 12,50 o|o restante que se destinarán al aumento de capital suscribiendo e integrando cada socio tantas cuotas cuantas le correspondan como utilidades del ejercicio respectivo. — Octava: Las pérdidas de la sociedad siempre serán soportadas en la proporción establecida en el inciso 3° del artículo anterior. — Novena: Los socios Eugenio Marchevsky, Antonio Vidal y José Vidal retirarán mensualmente y para sus gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno imputados a gastos generales. — Décima: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y llevará además un libro de actas donde se asentarán las decisiones ya sean para la aprobación del balance, remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y por las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.645. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad los que serán de un interés del 7 o|o anual. — Décima Segunda: Se declara expresamente que la sociedad que se constituye no responde ni responderá por las deudas u obligaciones personales de los socios, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean contraídas con anterioridad o posteriores a la celebración de este contrato. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas al comienzo del presente y dichos domicilios regirán para todos los efectos y resoluciones sociales, comunicaciones de balance, citaciones, etc., hasta tanto no se comunique otros por telegrama colacionado. — Décima Cuarta: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad, sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas la parte de capital y utilidades que les correspondiera al socio fallecido, calculado al día de su deceso, en ocho cuotas trimestrales, más un interés de 5 o|o anual y con garantía a satisfacción de ellos o al contado. — No obstante lo establecido precedentemente, si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaran continuar formando parte de la sociedad, el socio o socios supérstites deberán incorporarlos y en este caso deberán unificar la representación. Décima Quinta: La disolución o liquidación se hará por los socios Gerentes, pagándose previamente todas las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos en la forma establecida en la cláusula séptima inciso 3°. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio gerente, dentro de los diez días de producido el confiecto quienes quedarán facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero, en su caso, a beneficio de los otros miembros de la sociedad; el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes, expresa renuncia de recurrir, en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — Décima Séptima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Nacional N° 11.645, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil, — En las condiciones consignadas precedentemente, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en cuatro sellos nacionales valor de diez centavos moneda nacional cada uno completados con la habilitación correspondiente números quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y siete, quinientos diez y seis mil cuatro cientos diez y seis, noventa mil seiscientos trece y noventa mil seiscientos quince. «Sobrerraspado: «Eugenio» «papeles» «creyera» «actas» «posteriores»: Todo Vale. — Entre líneas: «los», Vale. — Eugenio Marchevsky. — José Vidal. — Antonio Vidal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 nov. N° 19490 v.8 nov.

"DE FAVERI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eugenio De Faveri, que firma Eugenio De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Gino De Faveri, que firma Gino De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547 y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547, todos domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.° 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "DE FAVERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones sociales y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Quirno Costa N.° 5026, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la sociedad colectiva "De Faveri Hermanos", que por este acto queda disuelta y, en consecuencia, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, que sus integrantes don Gino De Faveri y don Eugenio de Faveri trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fundición y torneado de piezas de bronce y de hierro, y dedicarse asimismo a la fundición de hierro; con fábrica instalada en Avenida Quirno Costa N.° 5026, como así también su administración, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, con prórrogas automáticas sucesivas de dos años más cada una, si no es denunciado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.), el cual se encuentra totalmente suscripto y en la misma proporción integrado y es aportado por los socios de la siguiente manera: don Héctor Angel Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional en efectivo, don Enrique Alberto Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional también en efectivo y don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, representados por máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, o sea todo lo que forma parte del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva "De Faveri Hermanos" que, como anteriormente se ha dicho, transfieren los expresados señores De Faveri a esta nueva Sociedad y que resulta del balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis y firmado de común acuerdo por todos los contratantes. El activo de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que es el importe de los aportes que hacen los señores De Faveri a esta Sociedad. Los valores atribuídos en el expresado balance, de los que hay que descontar la suma de doce mil novecientos treinta y cinco pesos con diez centavos que constituye el pasivo según dicho balance, son los siguientes: Propiedad Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis: treinta y un mil setecientos pesos. Propiedad Guardia Nacional número dos mil trescientos vein-

te y siete: once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. Maquinarias y otros activos fijos: veinte y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos. Obligaciones a la vista: un mil trescientos sesenta y seis con seis centavos. Materias primas y mercaderías: diez y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa centavos. Deudores y documentos a cobrar: siete mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos. Pagos adelantados: ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos. — Quinta: Los bienes inmuebles que forman parte de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" y que pasan por el presente contrato a ser propiedad de "De Faveri Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio asignado en el balance, comprometiéndose don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri a otorgar la correspondiente escritura a nombre de la nueva Sociedad ante Escribano público en el término de sesenta días a partir del día de la fecha; son los siguientes: Primero: una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, situada en esta Ciudad, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis, entre las calles Basualdo y Guardia Nacional, formada dicha fracción por el lote designado en el plano que indica su título por el número doce de la manzana B. y por parte de los lotes diez y seis y diez y siete de la misma manzana que, por estar unidos, constan de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al N.O.; cuarenta y cinco metros veinte y tres centímetros de fondo al S.O.; cuarenta y cuatro metros siete centímetros de fondo al N.E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. E. Todo lo que encierra una superficie total de trescientos ochenta y seis metros sesenta y seis decímetros y noventa centímetros; lindando por el N. O. con la Avenida Quirno Costa; por el S. O. con los lotes once y veinte y uno; por el N. E., con los lotes trece, quince y con la parte restante de los lotes diez y seis y diez y siete y por el S. E. con el lote veinte. Esta fracción, con todo lo edificado y plantado en ella, tiene asignado en el balance un valor de treinta y un mil setecientos pesos. Segundo: un lote de terreno con todo lo edificado y plantado situado en esta ciudad, Zona Sud, Circunscripción Primera, calle Guardia Nacional número mil trescientos veinte y siete, entre las de Quirno Costa y Hubac, designado en el plano que indica su título con el número quince de la manzana B., que consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al N. E.; veinte y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo al N. O.; veinte y uno metros cuarenta y seis centímetros de fondo al S. E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. O., lo que tiene una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; lindando por el N. E. con la calle Guardia Nacional; por el N. O. con el lote catorce y contrafrente del [illegible]; por el S. E. con parte de lote diez y seis y por el S. O. con parte del lote doce. Este lote con todo lo edificado y plantado en él, tiene asignado en el balance un valor de [illegible] sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. — [illegible]: El capital de esta Sociedad se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que de acuerdo [illegible] De Faveri [illegible] don Gino De Faveri [illegible] Séptima: La administración [illegible] la Sociedad [illegible] de los socios don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, quienes deberán dedicar [illegible] diligencia que [illegible] do en todo de común acuerdo. Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que sólo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Dichos señores durante la vigencia del presente contrato no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, ni representar a Sociedad que las realice, sin que sean autorizados por los otros socios. — Octava: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, ceder, permutar, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria, operar con los bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y sub-arrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o en especies, efectuar o retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar, firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios se sirvan disponer durante el año. Dicho balance general, conjuntamente con el inventario, deberá ser firmado por todos los socios; debiéndose llevar un libro rubricado para asentar las resoluciones tomadas por los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas comprobadas por los balances generales serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de sus aportes, o sea: el [illegible] por ciento para el señor Eugenio De Faveri, el [illegible] por ciento para el señor Gino De Faveri, el diez por ciento para el señor Héctor Angel Dellachiesa y el diez por ciento para el señor Enrique Alberto Dellachiesa. De las utilidades se dedicará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, [illegible] décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los socios sobrevivientes [illegible] rente que deba reemplazarlo, en caso de que fuera necesario, fijándole sus obligaciones y remuneración y pudiendo asimismo removerlo cuando lo crean conveniente. — Décimo-Tercera: Si en algún ejercicio hubiese pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social, la presente Sociedad será liquidada. Esta liquidación se hará en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato será regido, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes, las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman todos los socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números: quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, y quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, todos de la serie F. En el lugar y fecha al comienzo consignado. — Firmado: Eugenio De Faveri. Gino De Faveri, Héctor A. Dellachiesa. Enrique A. Dellachiesa. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N.° 19.483-v.8 nov.

AVISOS DIVERSOS

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Brasil 119 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales y a los efectos previstos en dicho artículo, se hace saber por tres días que el Directorio de Refinería Hileret, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción las series cuarta a décima del capital social compuesto cada una de un mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. René Hileret. Vicepresidente.

e.4 nov.-N.° 19901-v.6 nov.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, desde el 4 de noviembre en adelante, contra presentación de los títulos respectivos al portador, para las anotaciones correspondientes en su dorso, se les pagará todos los días hábiles, excepción hecha de los sábados, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo de 10 o|o (diez pesos por acción), sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre ppdo., correspondiente al 56 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1946. — El Gerente.

e.4 nov.-N.° 19876-v.4 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Edo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso precaria de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° [illegible]. — Nombre de la empresa, [illegible]. — Domicilio de la misma, Sarmiento [illegible], piso 4°, Rosario. — Clase de servicio, equipajes y encomiendas. — Itinerario, entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, utilizando la ruta nacional N.° 2. — Ing. [illegible] García del Río, [illegible] de Transportes.

e.4 nov.-N.° [illegible] nov.

C.A.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
[illegible] Mitre 575
Buenos Aires

ADJUDICACIONES [illegible] EL 31 DE OCTUBRE DE 1946

"En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C.A.F.R.A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S.A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía Señor Cornelio Vivanco, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Director Gerente Señor José C. Quattropani y el Contador Señor Jorge Saint Germes al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 118.222,14 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: — Certificado N.° 972, — Plan "A" (cambio del Plan "B") — fecha de suscripción Mayo 4 de 1943 — $ 3.000, — Manuel Pérez, 25 de Diciembre y 27 de Febrero, Rosario — puntos de adjudicación 34872; — Certificado N.° 740, Plan "A" — fecha de suscripción Octubre 9 de 1944 — $ 6.000, — Santiago Gurri y Teresa F. de Gurri, Salta 2235, Bragado — puntos de adjudicación 21.690, — Certificado N.° 87, plan "B" — fecha de suscripción Enero 27 de 1943 — $ 10.000, — Francisco Iannuzzi, Fonrouge 2548, Capital Federal — puntos de adjudicación 20.623; — Certificado N.° 53, Plan "B" — fecha de suscripción Octubre 2 de 1942 — $ 7.000, — Atilio A. Vázquez, A. del Valle 624, Quilmes — puntos de adjudicación 19058; — Certificado N.° 1047, Plan "A" (cambio del Plan "B") — fecha de suscripción Febrero 28 de 1945 — $ 9.000, — Benito Mc. Britton y Rosa Ladaga de Mc. Britton, Escuela N.° 7, Bragado, — puntos de adjudicación 18.190; — Certificado N.° 841, Plan "A" — fecha de suscripción Mayo 5 de 1945 — $ 5.000, — María Barreca, Patagones 688, Azul — puntos de adjudicación 17.927; Certificado N.° 847, Plan "A" — fecha de suscripción Mayo 17 de 1945 — $ 12.000, — Francisco Mazzeo, Pueyrredón 232, Olavarría — puntos de adjudicación 16989; — Certificado N.° 861, Plan "A" — fecha de suscripción Junio 6 de 1945 — pesos 15.000, — José Rodríguez Rosa, Esquiú 1200, — Córdoba — puntos de adjudicación 16.439; — Certificado N.° 69, Plan "B" — fecha de suscripción Enero 7 de 1943 — $ 10.000, — Julián Nóbrega, Boulevard España 34, Villa María — puntos de adjudicación 16.383; — Certificado N.° 617, Plan "A" — fecha de suscripción Noviembre 20 de 1943 — $ 10.000, — Mario Hugo Selavi, San Martín [illegible], 2.° piso, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 16.211; — Certificado [illegible], Plan "B" (cambio del Plan "A") fecha de suscripción Abril 26 de 1943 — $ 10.000, — Felipe Bustos, [illegible], Córdoba — puntos de adjudicación 16.2[illegible]. — Total adjudicado [illegible] diez y siete mil pesos. — [illegible] de $ 1.222,14 m|n, proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resultas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 70.400 m|n. Certificado N.° 957, Plan "A" — fecha de suscripción Setiembre 20 de 1945 — valor nominal $ 20.000, — importe del préstamo pesos 13.200; — Pedro A. López y Sra. Al-

sina 390, Azul — puntos acumulados 4096; — Certificado N.° 923, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 27 de 1945 — valor nominal $ 5.000, — importe del préstamo $ 3.900, — Benigno E. Percyó, San Gerónimo 3093, Córdoba — puntos acumulados 4212; — Certificado N.° 961, Plan "A" — fecha de suscripción Setiembre 22 de 1945 — valor nominal $ 30.000, — importe del préstamo $ 24.000, — Víctor F. Martínez, Montevideo 555 Capital Federal — puntos acumulados 5402; — Certificados Nros. 833, 837 y 863, Plan "A" — fechas de suscripción Abril 27 de 1945 — Abril 27 de 1945 y Junio 8 de 1945 — valor nominal $ 5.000, — $ 10.000 y $ 5.000, — importe del préstamo pesos 15.000, — Juan Adler, Cabildo 1235, Dpto. B., Capital Federal — puntos acumulados 9444, 8994 y 9831; — Certificado N.° 1065, Plan "A" — fecha de suscripción Diciembre 3 de 1945 — valor nominal $ 6.000; — importe del préstamo, pesos 4.700, — Segundo Sánchez, Güemes 1027, Gerli, F.C.S. — puntos acumulados 4344; — Certificado N.° 774, Plan "A" — fecha de suscripción Enero 23 de 1945 — valor nominal $ 12.000, — importe del préstamo $ 9.600, Argentino A. Ferrarini calle 68 N.° 574, La Plata, — puntos acumulados 7759. Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Jorge Saint Germes".

Es Copia. Cornelio Vivanco, presidente.

e.4 nov.-N.° 19849-v.4 nov.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER LDA.

San Martín N.° 200

Pago de dividendos Acciones Ordinarias

Por resolución del H. Directorio a partir del día 4 de Noviembre se abonarán en la Tesorería de la Sociedad, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los dividendos a las Acciones Ordinarias, correspondientes al ejercicio 1945-46.

A tal fin se entregarán las planillas respectivas, que deberán ser llenadas y presentadas, conjuntamente con los títulos; se abonará el 10 o|o en efectivo; el restante 10 o|o en acciones ordinarias a la par, cuando oportunamente se indique. — Gilberto Knaak Peuser; Director General.

e.2 nov.-N.° 19.809-v.5 nov.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

El Directorio acordó en su última sesión, emitir las ciento cincuenta acciones restantes de la segunda serie y la tercera serie de cinco mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, o sea un total de quinientos quince mil pesos m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el valor nominal de las citadas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de los estatutos. La opción a suscribir terminará el día treinta del corriente mes. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e. 2 nov.-N.° 19.857-v. 12 nov.

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

El Directorio de Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, con domicilio en Reconquista 319, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas y libradas a la suscripción las series 13a. y 14a. de acciones ordinarias por un total de $ 1.000.000.— moneda nacional al precio de $ 150,— m|n. cada acción de $ 100.— valor nominal. — El derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones que establece el artículo 6.° del estatuto podrá ser ejercitado hasta el primer día hábil siguiente a la última publicación de este aviso.

e.31 oct.-N.° 19792-v.6 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de m$n 50.000.000. — dividido en m$n. 25.000.000. en acciones ordinarias y m$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct.-N.° 19480-v.13 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco Juan Catanna, vende a Gumersindo García y Felipe López, café, lunch, SAN JUAN 2773, domicilio compradores. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19871-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Celso González, vende a Enrique Iglesias, Andrés Cuada, Andrés Dobarro, café bar y billares, RIVADAVIA 3596, domicilio comprador. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19872-v.8 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Daniel Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, las tres quintas partes indivisas de su negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Aurora", sito TALCAHUANO 746, domicilio partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19869-v.8 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que: Manuel Sampedro, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LUJAN número 2080|84|100, a Balbino Paredes Chapela, Marcelino Vigo, Noya y Víctor Corando Giménez. — Reclamos de ley en n|oficinas Victoria 434, piso 1.°. — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19868-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro y José Maquieira Castro, venden a Rodolfo Pazos Barros, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor, sito en JUNCAL 1409 esquina URUGUAY. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19913-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Canteli y Maximino Alvarez, venden a Juan Carlos Magne, Bartolomé Magne, José María Magne y Felipe Magne, café, bar y restaurant sito en WARNES 1501 esq. CONCEPCION ARENAL. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19912-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 38-4069, y 37-7371 que: con su intervención María Luisa Gutiérrez de Guglielmelli, vende libre de todo gravamen a "La Cosechera" A. B. Racca Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el negocio de venta al por menor de caramelos, confites y helados, sito en la calle RIVADAVIA 3062 esquina RIOJA de esta Ciudad. — La firma compradora constituye su domicilio en la calle General Hornos 154, y la vendedora en n|oficinas, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.4 nov.-N.° 19911-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cueli Balbin, vende a Eduardo Paz Pérez y Hermenegildo Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas, billares y canchas de bochas, sito en ECHEVERRIA 10.399 esquina CAZADORES 2011. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19910-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Justo Gutiérrez Expósito y Luis Ardura Gayo, vende a José Castro Ruibal, Juan Castro Ruibal y Jesús Castro Ruibal, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor sito en AVENIDA PUEYRREDON 2332 y ANCHORENA 2335. — Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19907-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Juan Güil Sánchez, vende a Germán Cotarel, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2800 esquina LAFUENTE 204. — Domicilio partes y reclam. ley, n| oficinas.

e.4 nov.-N.° 19906-v.8 nov.

Al comercio avisa Bautista Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo Nro. 1732, U. T. 37-2827 y 6293, que el señor Serafín Domínguez, vende a la señora Fermina L. Torres, su hotel denominado "Güemes" de la calle GUEMES Nro. 4249 libre de toda deuda y gravamen, reclamos término de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19909-v.8 nov.

Constantino Pérez, vende a Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el activo del negocio de tienda, sastrería y zapatería, de la calle RIVADAVIA 8441-45. — Reclamos: Escribano Abel M. Jaramillo: Uruguay 618, 5.° p. "J". — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19908-v.8 nov.

La Casa Argentina, Sociedad Colectiva de Las Lajas (Neuquén), avisa haber vendido por intermedio de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las existencias del hotel, restaurant, sito en LAS LAJAS (NEUQUEN), a los señores Fabio Dusini y Victoria Pecorari, los cuales a su vez transfieren dichas existencias del negocio precitado a los Sres. José Roddino, Jorge Jorge y Dino Brignoli. — Reclamos de ley interpóngase término legal casa de comercio César A. Jalil, en Zapala (Neuquén). — Domicilio de las partes, Las Lajas (Neuquén).

e.4 nov.-N.° 19904-v.8 nov.

Carlos Roberto Montepietro, domiciliado Zaráchaga 5533, vende a Eduardo Fasce, domiciliado Bolívar 1574, el negocio de mercería, bazar, juguetería y librería, denominado "Del Carmen" establecido en la casa QUINTINO BOCAYUBA 656, donde se constituye domicilio, para reclamos de ley.

e.4 nov.-N.° 19903-v.8 nov.

A. Figuerola martillero público, con of. Santa Fe 4439, U.T. 72-3744, avisa al comercio: el día 15 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio [illegible] de lencería, bebés, pieles, sito GAONA Nro. 3256, por orden de su dueña; Eloisa Gadea de García León, domiciliada allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19900-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gude, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 34-9010, avisan, que con su intervención, la señorita María Celia Mondragón, vende al señor Emilio Barreiro, libre de toda deuda, el negocio de Florería, sito en esta Capital calle MONROE 2471, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19893-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gude, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 34-9010, avisan, que con su intervención, la señora Rosa María Anselmo de Venturini, vende al señor Juan Spanic, libre de toda deuda, el negocio de modas, denominado "Rose Marien", sito en esta Capital, calle MONROE 2457, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19896-v.8 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ, oficinas Paraná 196, U.T. 37-4775, avisan que los señores Antonio Giráldez y Urcisino Rodríguez (Giráldez y Rodríguez), venden a los señores Victoriano Blanco y Pegerto Vázquez (girarán Blanco y Vázquez) neg. almacén de comestibles y bebidas env., en general, sito Capital, calle TACUARI 757, domicilio contratantes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19895-v.8 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadera" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Arturo Bentoso, vende al señor Benigno Bajón Ares, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en esta Capital calle GALVAN Nro. 3530. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19894-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Jorge Casis, vende a Ernesto Ortiz, su negocio de farmacia, denominada "Paraguay", sita en la calle PARAGUAY número 1600, esquina MONTEVIDEO, Capital. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2do. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 nov.-N.° 19893-v.8 nov.

Antonio Verzella, vende a Heriberto Nicolás Verzella, su parte mitad en el negocio de taller de calzado sito en ANDALGALA 2331, que tiene en condominio con don Juan Segría. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19891-v.8 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva "Craiem y Chakass", constituída por don Nur Craiem y don Mohamad Sadik Crakars que se dedica a importación, exportación y comercialización de puntillería, y artículos de tienda en general con sede en la AVDA. JUAN B. JUSTO 1293, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el Socio Mohamad Sadik Chakass. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19890-v.8 nov.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Pedro T. Balaguer, vende a Horacio U. Madrid Fraccionamiento de Miel venta, vinos y aceites, calle SALTA 1901, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19885-v.8 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Francisco Corte (American Business Agency), vende a la razón social Volonquier y Compañía, el negocio de Laboratorio Argentino de Síntesis Experimental "Síntesina", sito en la calle INDEPENDENCIA dos mil ochocientos veinte, domicilio de las partes. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, con estudio calle Florida 248.

e.4 nov.-N.º 19888-v.8 nov.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño, vende su negocio café, bar, billar, calle DIRECTORIO 5992 al 6000 a los señores Francisco Mariño y Jorge Matías Klingler, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.4 nov.-N.º 19889-v.8 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344 avisan: José Marqués y Serafín Ladigliani, venden a Primitivo Miranda y José María Ameijeiras; bar, restaurant y billar, PEDRO DE MENDOZA 3360, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19884-v.8 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Royal", sito en esta Capital, calle URUGUAY número 329. — Interpóngense reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: José González & Compañía, Uruguay 329, Capital. — Compradores: Mariano Tur y Juan Companys, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.4 nov.-N.º 19882-v.8 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Victoria 695, teléfono 34-9058, que la señora Marian Kradjian Vda. de Nazaschian, vende libre gravamen al señor Jesús Ría, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Güemes 4540, domiciliado ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19881-v.8 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 8 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio fiambrería, calle SANTA FE, número 4896, orden Juan Vicente Moyano, domiciliado mismo negocio.

e.4 nov.-N.º 19879-v.8 nov.

Saúl Copquin, Escribano público, con oficinas en corrientes 1393, piso 5.º, avisa que "Rawie y Swi Hnos.", Sociedad de hecho, formada por Abraham Rawie, Jacobo Swi, Wolf Swi, y Hirsz Swi, establecidos como Faconiers, en CUENCA 64, de Villa Lynch, y escritorio en esta Capital calle Cabezón 3886, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye "La Textil Rawols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 200.000 m|n.: formada por los mismos y además por don Meier Wolynski y que se dedicará a la fabricación y venta de tejidos de lana y mezcla con escritorios en esta Capital calle Giribone 1108 y Fábrica en Cuenca 64 de Villa Lynch, Partido de San Martín. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.º 19875-v.8 nov.

Al comercio: La razón social "La Cuerit Argentina", con sede en PAVON 4024, dedicada a la venta de cueros y afines, e integrada por los socios Abraham Jacobo Braun y Nachín Bodnar, se disuelve totalmente por liquidación de la misma. — Reclamos de ley. Doctor Leonardo L. Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19874-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Santiago Rivas vende al señor Angel Aetilio el negocio de Café Bar y Billares denominado "Avenida", ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN N.º 2840, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

e.4 nov.-N.º 19866-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores José María Domínguez y José Bouzada Vicente venden a los señores Victoriano Fernández y José Prida el negocio de Café, Bar, Billares y Hospedaje ubicado en esta Capital calle LAVALLE Nos. 3167 al 3169, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones de ley contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 30 Octubre 1946.

e.4 nov.-N.º 19865-v.8 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero Público, Pozos 61: — Marcelino Díaz vende a Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo su café, Bar, billares "Principe", sito AVENIDA CABILDO 2793 domicilio partes. — Reclamos ley oficinas.

e.4 nov.-N.º 19864-v.8 nov.

V. Luis Caccurri, Pasco 835, U. T. 47 - 6843 avisa que el 12 del mes actual, a las 14 horas remata el negocio de venta de muebles BELGRANO 4999 of BERNARDO SALERNO, su domicilio.

e.4 nov.-N.º 19863-v.8 nov.

Al Comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 — 6372 y 4536, avisan que Jeremías Martínez y José Antonio Trelles, venden a Avelino Fernández y Nicolás Jato, el restaurant, venta de helados y despacho bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ N.º 1208|1210 y 1214, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19862-v.8 nov.

Avisan: — Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1161, U. T. 38 — 1766, que Francisco Fernández Otero, vende a Florencio Vigil, Rosendo Fresno y Jesús Regelio Fresno el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, situado en esta Capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE N.º 402|406 ESQUINA ALMIRANTE BRONW 999. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1161, domicilio de las partes contratantes.

e.4 nov.-N.º 19852-v.8 nov.

Jesús Quiroga vende a los señores Justo Cabo García y José María Díez Calo el negocio de Despacho de Pan sito en la calle CANNING número 3577, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19858-v.8 nov.

Se hace saber que don Elías Ivanoff, transferirá su negocio de confitería, bar y cinematógrafo que tiene instalado en el pueblo de San Bernardo, Chaco, en la Avenida Rivadavia sin número, a la sociedad "Belotti y Compañía", a constituirse entre don Elías Ivanoff, don Hermínio Real Nieva y don Deolindo Belotti, para explotar el mismo negocio y en el mismo domicilio consignado. — Los reclamos de ley, al Escribano José María González en su oficinas, donde las partes constituyen su domicilio en la calle MARCELO T. de ALVEAR 295, del pueblo de Villa Angela, Chaco.

e.4 nov.-N.º 19859-v.8 nov.

Avisa Nachum Robinsohn domiciliado Nazarre 4342, transfiere su Fábrica de Muebles que gira bajo el rubro "Robinsohn y Cía." denominada Casa "Mady", sita en NAZARRE 4342 a la Sociedad a constituirse "Robinsohn y Ofman", compuesta por Nachum Robinsohn y Samuel Alwezer Ofman, con sede en el mismo domicilio. — Reclamos Ley Samuel Alwezer Ofman, Bahía Blanca 2083.

e.4 nov.-N.º 19856-v.8 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y martilleros Públicos, oficina Paraná 259 — U. T. 35 — 4599, que con nuestra intervención, el señor Leonardo García, vende al señor Laureano Méndez, su negocio de Despensa, bebidas envasadas y fiambrería, sito en esta Ciudad, calle NAZCA N.º 5099 esq. Cabezón, domicilio partes, reclamos término ley en n. oficina.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. —

e.4 nov.-N.º 19855-v.8 nov.

Al comercio: — Esteban B. Chiappe Mart. Público, oficinas Bartolomé Libertad 146 — 35 — 3993, comunica que José González y Francisco López (Soc. de hecho González y López) venden a Antonio Luis Juan su negocio de vinería sito en esta cap. calle CHARCAS 4119, dom. partes. — Recl. ley n. ofic.

e.4 nov.-N.º 19854-v.8 nov.

Luis Corso vende el activo de su negocio de sombrerería y taller de compostura sito en la calle PARANA N.º 345 a Alfredo Paesani. Datos a Simón Muse, Reconquista 737 — 1.º Piso B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo a la ley y a los efectos que corresponden en la calle Reconquista 737 — 1.º Piso B.

e.4 nov.-N.º 19851-v.8 nov.

Aviso Al Comercio: — Eliezer Berger, domiciliado en la calle Muñeca N.º 775, transfiere su negocio de planchado sito en la calle MUÑECAS N.º 775 a Alfredo Silbert, con domicilio en Cerrito N.º 348, 2.º piso Depto. "D". — Reclamos de ley donde ambas partes constituyen domicilio: — Nicolás Silbert. — Av. Pte. R. S. Peña N.º 1174, piso 6.º

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.4 nov.-N.º 19852-v.8 nov.

Avisa Juan Marchas mart. público of. Maipú 370 U. T. 31 — 3353 que Andrés Jorge Janos vende la mitad parte de su negocio American Bar denom. "May Fair", LAVALLE 634 — Capital a Fernández Ordás. — ambos forman sociedad dom. parte. — Reclamo ley n. of.

e.4 nov.-N.º 19873-v.8 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Alsina 2755, que María Amelia Kraemer vende a Ester Catanreria su negocio, su hotel — alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 634, domicilio de todos los contratantes.

e.4 nov.-N.º 19853-v.8 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.º 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.º Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19870-v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.º Distribución utilidades y Reservas.

3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19861-v.21 nov.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SINAGOGA "ZINCOW"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1946.

Asamblea General Ordinaria:

Invitamos a nuestros asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 10 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en nuestro salón Rocha 1467, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Acta anterior: 2.º) Memoria del Presidente: 3.º) Aprobación del Inventario y Balance General: 4.º) Designación de dos asociados para firmar el acta: 5.º) Elecciones por dos años de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Vocales; y por un año: tres suplentes y dos Revisores de Cuentas.

En caso de no haber quórum, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria a las 17 horas. — León Klainer, presidente. — Samuel Wysoker, secretario.

e.4 nov.-N.º 19869-v.4 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Vanatta Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Ciboni, que terminan sus mandatos.

3.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

4.º Elección de dos directores suplentes por un año.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19857-v.15 nov.

Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897-v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y Síndico.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19903.v.15 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19892.v.15 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 2.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º [illegible].v.21 nov.

CENTRO [illegible] DE BUENOS AIRES

Asociación de [illegible], Mutua, [illegible], Beneficencia [illegible]

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946

[illegible]

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Comicial ha resuelto convocar a Comicios Electivos Anuales Ordinarios para el domingo 24 del corriente mes, de 9 a 18 horas, en la sede social de la Entidad, calle Solís 475/87, con el fin de proceder a la provisión de los siguientes cargos:

Junta Directiva:

Un presidente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Nicanor Fernández.

Cuatro vocales titulares, por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio Aparicio, Manuel Rico, Ramón Llaneza y Alvaro Alvarez.

Cinco socios suplentes en reemplazo de los señores Benjamín Suárez (que pasó a actuar como titular) y Avelino Mayor, Bernardo Calleja, Alejandro García y César Zapico, cuyo mandato de un año termina.

Comisión Fiscalizadora:

Siete vocales, por un año en reemplazo de los señores Justino Menéndez Valdés, Emilio Díaz Peña, Ovidio Iglesias, Marino González, Félix Alonso, Paulino Gordón y Guillermo García.

Cinco socios suplentes, en reemplazo de los señores Paulino Gordón y Guillermo García (que pasaron a actuar como titular) y de los señores Adolfo Aladro (renunciante después de haber pasado a titular) y Agustín de la Uz y Pablo Camblor, quienes cesan como suplentes.

Jurado:

Tres vocales, por el término de tres años, para substituir a los señores Rogelio Aladro, Antonio Argüelles y Ramón F. Fernández.

Cinco socios suplentes, en reemplazo del señor Jesús Fernández (que pasó a actuar como titular) y los señores Alfredo Bardo, Leandro Fernández, Ricardo Fernández y Florentino Pulgar, cuyos mandatos expiran.

Comisión Comicial:

Cinco vocales, por el término de un año, en reemplazo de los señores Bernardino Villamor, Nicanor Zapico Antuña, Amador García Losa, Enrique García y Armando Onís.

Cinco socios suplentes, en reemplazo de los señores Enrique García y Armando Onís (que pasaron a actuar como titulares) y de los señores Aurelio Plata, Juan S. Calvo y Ramón Campa, cuyo mandato termina.

Por la Comisión Comicial saludamos a usted muy atentamente. — Enrique García, presidente interino. — Nicanor Zapico Antuña, secretario.

Notas: Tienen derecho a participar los socios activos que cuenten seis meses de antigüedad como mínimo a la fecha de su celebración (en el presente caso, hasta el número 21.105 inclusive).

Cargos de Junta Directiva: Cada elector podrá votar por el presidente y tres vocales y por los cinco suplentes.

Cargos de la Comisión Fiscalizadora: Cada elector podrá votar por cinco miembros titulares y por los cinco suplentes.

Cargos del Jurado: Cada elector podrá votar por dos miembros titulares y por los cinco suplentes.

Cargos de la Comisión Comicial: Cada elector podrá votar por tres vocales titulares y por los cinco suplentes.

e.4 nov.-N.º 19878.v.4 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 18, 23 27 de los Estatutos.

2º. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que [illegible] las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponda, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-N.º 19683-v.18 nov.

Sociedad Anónima "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 33.º Ejercicio.

2º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico, síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Gerente.

e.25 oct.-N.º 19477-v.6 nov.

S. A. T. A.

Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

3.º Elección de dos (2) directores titulares.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.22 oct.-N.º 19.270 y 19883-v.12 nov.

SECCION BALANCES

BALANCE Nro. 2327 —S—761—

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista N.º 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas 9 de Marzo 1903, 10 Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.

Ramos en que Opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantías — Robo — Riesgos Generales — Garantía de Alquileres — Ganado — Insolvencia — Vida — y Accidentes del Trabajo.

Capital Autorizado . . . . . $ 4.000.000 c|l.
Capital Suscripto . . . . . " 3.500.000 c|l.
Capital Integrado . . . . . " 3.186.320 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

2.º TRIMESTRE — 43.º EJERCICIO.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		313.680.—
Caja y Bancos		154.350.40
Títulos de Renta y Valores Diversos		11.902.054.85
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		120.000.—
Préstamos sobre Pólizas — Vida		245.197.08
Obligaciones a Cobrar		843.36
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		1.442.474.53
Gastos de Explotación		759.159.33
Siniestros		511.418.94
Cuentas de Orden		75.000.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY N.º 9688		
Títulos Depositados en Garantía	44.855.—	
Diversos Deudores	204.458.49	
Gastos de Explotación	135.134.66	
Siniestros y Asistencia Médica	165.831.72	550.279.87
		16.074.159.36

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		3.500.000.—
Reservas		[illegible]
Beneficio de los Asegurados — Vida		41.712.51
Siniestros Pendientes		[illegible]
Diversos Acreedores		[illegible]
Cuentas de Explotación		[illegible]
[illegible]		[illegible]
Cuentas de Orden		75.000.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY Nro. 9688.		
Reservas	[illegible]	
Siniestros Pendientes	[illegible]	
Diversos Acreedores	52.189.45	
Cuentas de Explotación	404.541.46	984.522.84
		16.074.159.36

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. H. Roberts, síndico.
p.p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros,
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green.

e.4 nov.-N.º S-761 s|p.p.-v.6 nov.

«250»

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Domicilio legal: Reconquista 336 — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. de la Nación el 13 de Junio de 1933
Inscripto en el R. P. de Comercio el 28 de Julio de 1933

CAPITAL:

Autorizado	$	6.500.000.—
Suscripto	»	4.875.000.—
Realizado	»	4.875.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Campos al costo			3171003 62
Mejoras Estancias al costo		53557 86	
Menos: amortizaciones anteriores	40577 97		
» del ejercicio	3223 53	43801 50	9756 36
Implementos de trabajo al costo		55483 23	
Menos: amortizaciones anteriores	50025 83		
» del ejercicio	2099 37	52125 20	3358 03
			3187118 01
Activo circulante:			
Según inventarios practicados y avaluados por la Administración:			
Semovientes al costo, costo menos depreciación o precios básicos		1184344 90	
Cueros, forrajes, específicos, materiales, al costo o precios básicos		48206 57	1232551 47
Activo disponible:			
Bancos			1204546 88
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			216081 03
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			17813 61
Activo nominal:			
No existe.			
			5858111 —
Cuentas de orden:			
Inversiones en la Corp. Arg. de Productores de Carnes, etc.			74964 06
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			6000 —
			5939075 06

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4875000 —	
Reserva legal	56994 60	
Reserva para contingencias varias	400000 —	
Reserva de Capital	216573 32	5548567 92
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		19810 32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	3928 88	
Previsión Ley 11.729	12445 11	16373 99
Ganancia		
Saldo del año anterior	125766 89	
Ganancia del año	147591 88	273358 77
		5858111 —
Cuentas de orden:		
Corporación Argentina de Productores de Carnes, etc.		74964 06
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		5939075 06

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1945

DEBE	c/l.	c/l.
Amortizaciones:		
Mejoras Estancias	3223 53	
Implementos de trabajo	2099 37	5322 90
Gastos generales: sueldos, jornales, alquileres, etc.		78350 63
Arrendamientos campos		29654 03
Patentes, impuestos, contribución territorial		82404 28
Ganancia		
Transporte del año anterior	125766 89	
Más: ganancia del ejercicio	147591 88	273358 77
		469100 61

HABER		c/l.
Saldo del año anterior		125766 89
Explotación Estancias		214305 63
Intereses		18618 35
Ganancia capital sobre venta tierra		110409 74
		469100 61

A. Grisar, vice-presidente en ejercicio. — M. O. Maunier, contador general. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia e.4 nov.-N.° A-250 s|p.p.-v.4 nov.

A. 122

EMECE EDITORES
Sociedad Anónima

San Martín 427
Autorizada por Decreto del P. E., del 25 de Agosto de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1) de Octubre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m/n.
Suscripto	» 1.000.000.—	»
Realizado	» 1.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1º Activo fijo:				
Muebles y útiles		111359 94		
Amort. ejerc. anter. $	2946 56			
» » actual »	11135 99	14082 55	97277 39	
Materiales		40525 84		
Amort. ejerc. anter. $	1572 75			
» » actual »	1439 06	3011 81	37514 03	
Biblioteca			12028 65	146820 07
2. Activo circulante:				
Ediciones			488788 15	
Ediciones en Prensa			245124 78	
Material de ediciones			187544 28	921457 21
3. Activo disponible:				
Caja			3493 25	
Bancos			29475 98	32969 23
4. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			332470 82	
Documentos a cobrar			121119 66	453590 48
5. Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios				34677 37
6. Activo nominal:				
Llave del negocio		60173 37		
Amort. ejerc. anter. $	6047 32			
» » actual »	3023 66	9070 98	51402 39	
Marcas de Comercio			2502 70	
Gastos de organización		13233 78		
Amort. ejerc. anter. $	5293 50			
» » actual »	2646 75	7940 25	5293 53	
Obra e instalación local San Martín 427		50836 65		
Amortización del ejercicio		5083 66	45752 99	104951 61
				1694465 97
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía del (Directorio)				9000 —
				1703465 97

PASIVO	Parciales	Totales
1. Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	750 07	
Fondo indemnización personal	26 09	1000776 16
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	394434 06	
Obligaciones a pagar	237985 26	632369 32
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		31571 89
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		29748 60
		1694465 97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (De los Directores)		9000 —
		1703465 97

Armando Braun Menéndez, presidente — Mariano Medina Del Río, director - gerente — Oscar Braun Menéndez, síndico titular

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales	Totales por capítulos
1. Saldo anterior (No existe)		
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	11135 99	
Materiales	1439 06	
Llave del negocio	3023 66	
Gastos de organización	2646 75	
Obra e instalación local S. Martín 427	5083 66	23329 12
3. Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, publicidad, prensa, propaganda, etcétera		252771 98
4. Intereses, Comisiones Descuentos		23713 66
		299814 76
Saldo ganancia		29748 60
		329563 36

HABER		
1. Saldo anterior (No existe)		
2. Ediciones		329563 36

Armando Braun Menéndez, presidente — Mariano Medina Del Río, director - gerente — Oscar Braun Menéndez, síndico titular
Inspector que visó el balance: Dr. A. Rosso.
Buenos Aires, 26 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.4 nov.-N.° A-122 s|p.p.-v.4 nov.

A. 2391.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.º 222
Autorizado por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 4 de Junio de 1906
CAPITAL EN ACCIONES:

Autorizado	$ 6.000.000.—
Suscripto	„ 6.000.000.—
Realizado	„ 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Cuarto Trimestre del Ejercicio Trigésimo - Noveno-

ACTIVO	TOTALES GENERALES Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo fijo:		46.095.864.17
Capital Invertido:		
Vía Permanente	11.723.294.99	
Tren Rodante	6.956.859.87	
Maquinarias Talleres	152.659.28	
	18.832.794.14	
Sin Amortización:		
Edificios, Galpones, Balasto vía, Plantel y equipo, Servicios de Incendio, Trasbordo con otros FF. CC., etc.	21.889.482.50	
Terrenos Adquiridos	4.404.746.65	
Red Telefónica y Telegráfica	225.558.74	
Afirmados	450.452.94	
Casillas, Guarda Ganados, Andenes Estaciones, Servicio de Agua, Cercos Estaciones, Tranqueras, Mesas Giratorias, Tren Control y Guinches Fijos	185.615.39	
	46.028.650.34	
Desvíos Particulares	67.213.83	
II — Activo circulante:		1.388.872.57
Almacenes: Carbón	38.438.73	
Almacenes: Leña para combustible	468.378.50	
Almacenes: Papelería	40.975.05	
Almacenes: Materiales Generales	758.999.62	
Materiales en Tránsito	82.080.67	
III — Activo disponible:		419.150.57
Caja	4.789.75	
Bancos	383.882.02	
Recaudación Estaciones	30.478.80	
IV — Activo exigible:		10.056.552.02
Deudores en Cuenta Corriente	8.695.317.79	
Deudores en Gestión:	792.829.92	
Instituto Nacional de Previsión Soc. — Sec. Ley N.º 10.650 .... $ 784.481.55		
Varios „ 8.348.37		
Cuentas a Cobrar	75.362.96	
Fletes Pendientes en Estaciones	406.759.55	
Cía. Tranvías Lacroze de Bs. As. Terr. S. Usinas	32.400.—	
Depósitos en Garantía	55.881.80	
V — Activo transitorio:		2.306.301.84
Imputaciones en Suspenso	70.159.38	
Adelantos para Ejercicios Futuros	14.848.51	
Cuentas a Rendir a Terceros	40.258.64	
Pérdidas a Liquidar	2.181.035.31	
VI — Activo nominal:		775.762.88
Diferencia entre el valor nominal y adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones)	8.559.994.43	
Amortizado en Ejercicio anteriores $ 7.611.622.31		
Amortizado en este Ejercicio . . . . „ 172.609.24	7.784.231.55	
		61.042.504.05
Cuentas de Orden:		1.353.295.82
Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio).	35.000.—	
Diferencia 4 o/o y 5 o/o Tarifas Marzo de 1933 a Diciembre 1937 (Ley 10.650)	43.878.23	
Decreto N.º 29.394.44 — Reintegro Retenciones . .	1.274.417.59	
		62.395.799.87

PASIVO	TOTALES GENERALES Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no exigible:		15.157.630.29
Capital Suscripto y Realizado	6.000.000.—	
Reserva para Renovaciones	3.718.949.34	
Vía Permanente . . . . $ 2.224.976.41		
Tren Rodante . . . . „ 1.440.707.31		
Maquinarias Talleres . . . . „ 53.265.62		
Reserva para Accidentes e Indemnizaciones	42.625.99	
Reserva para Deudores Morosos y Eventuales . . .	821.863.25	
Reserva para Diferencia en Cambio	12.724.84	
Reserva para Depreciación de Materiales	141.051.73	
Reserva Especial	4.420.415.14	
II — Pasivo exigible:		44.261.876.79
Acreedores en Cuenta Corriente	3.323.283.54	
Debentures Obligaciones	32.929.527.28	
Intereses s. Obligaciones (Cambio Par).	5.969.133.92	
Sueldos y Jornales a Pagar	375.322.21	
Depósitos en Garantía	67.894.65	
Administración Gral. de Vialidad Nacional — Impuesto Ley 5.315	573.627.14	
Oficina Liquidadora Concordia — Tráfico Común .	983.444.15	
Oficina de Ajustes de FF. CC. — Tráfico Común .	119.045.59	
III — Pasivo transitorio:		1.622.996.97
Cobros por Adelantado	243.61	
Cuentas a Rendir	738.952.33	
Cuentas a Liquidar	138.191.04	
Ganancias a Liquidar	745.609.99	
		61.042.504.05
Cuentas de Orden:		1.353.295.82
Depósito de acciones en garantía (Los Directores). .	35.000.—	
Ley 10.650 Diferencia entre 4 o/o y 5 o/o Tarifas ...	43.878.23	
Reintegro Retenciones —— Decreto N.º 29.394/44 ..	1.274.417.59	
		62.395.799.87

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contador general.
Alberto J. Vivot, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola (h.).
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose saber que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.º A.2391 s/p.p.-v.6 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Hago saber que Don Enrique M. Compagno, con oficinas en Avenida de Mayo 633, piso 3.º, Capital Federal, vende el activo de su establecimiento forestal y ganadero llamado "Ottavia", y compuesto de ciento dos mil hectáreas (son 102.000), de campo con todo lo edificado, clavado y plantado inclusive su ferrocarril íntegramente situado sobre estación Alhuampa, Prov. de Santiago del Estero, Depto. Moreno y Figueroa, con administración en Avenida de Mayo N.º 633, Capital Federal, en favor de los señores Agrimbau y Hernández, sociedad colectiva con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 885, piso 8.º, y en Sarmiento 848, piso 5.º, de la Capital Federal, en la que son socios los señores Mario Daniel Agrimbau y José Hernández.

Oposición de ley en escribanía de Pedro Sal Briones, escritorios Lavalle 443, de la Capital Federal.

e.2 nov.-N.º 19.819-v.7 nov.

Se avisa que Liudas Gurskis, domiciliado Acevedo 1881, piso 1.º, depto. C., vende y transfiere a Roberto Alfredo Macchiavelli, domiciliado Rivadavia 4296, piso 5.º, depto. B, toda su participación en la sociedad "Cinegraf C.º, Macchiavelli y Gurskis", dedicada a la producción y venta de proyectores de cine y juguetes para niños, instalada en CARLOS PELLEGRINI 983, exposición y venta en Corrientes 1251, y fábrica en Junín 1759. Reclamos ley 11.687 al escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, ante quien se otorgará la escritura.

e.2 nov.-N.º 19.818-v.7 nov.

Ley 11.867. Agustín Vera vende a los señores Juan Bautista Lacave y Fernando Augusto Vidal su negocio de "Elaboración y venta de helados" ubicado en esta Capital, calle ECHEVERRIA 1618. Domicilio del vendedor calle Pampa 611. Domicilio de los compradores calle Echeverría 1618.

e.2 nov.-N.º 19.816-v.7 nov.

Al comercio: Se avisa que la sociedad comercial colectiva "R. Lerner & Cía.", domiciliada en la calle CORDOBA número 4126, de esta ciudad, que explota la fabricación de bolsones de cuero y afines se ha disuelto haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio señor Raúl Lerner. Reclamos de Ley número 11.867. Domicilio de ambas partes: calle Córdoba N.º 4126, Capital.

e.2 nov.-N.º 19.815-v.7 nov.

Comunícase que Sociedad Colectiva Industrias Opticas Argentinas, Carlos Pereyra y Cía., sita Besares 3959, fué definitivamente disuelta y liquidada haciéndose cargo activo y pasivo nueva Sociedad Tusculum S. R. L., Besares 3969. Para efectos legales, reclamos, constitúyose domicilio especial Estudio Doctor Perazzo Naón Callao 1045.

e. 2 nov.-Nº 19.845-v. 7 nov.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, Cevallos 463, avisa: Ricardo Genta vende a Pablo Jurado su despensa de comestibles al por menor CORVALAN 2864, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley.

e.2 nov.-N.º 19.813-v.7 nov.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, 35-6957, avisan que José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, venden negocio café-bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 601 al 607, al señor Pedro Félix Belloni, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedores, comprador mismo negocio.

e.2 nov.-N. 19.810-v.7 nov.

Tango Bar S.R.L. Capital $ 60.000.— cuyos componentes, Sr. Juan Batallér, Sr. Francisco José Alberdi y don Conrado Lammel, constituyendo domicilio en Corrientes 1242 los dos primeros y el Sr. Conrado Lammel, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, venden al Sr. Benigno Prado Canal, el negocio de café y bar, denominado «Tango Bar» sito en CORRIENTES 1239 de esta Capital. Reclamos de ley a Conrado Lammel, donde las partes constituyen domicilio, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Oficina 518.

e. 2 nov.-Nº 19.842-v. 7 nov.

Julio Goldemberg vende a Alberto Tobal y Rosa Lavazza de Tobal, su tintorería Lope de Vega 3385, domicilio todos.

e. 2 nov.-Nº 19.847-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que don Egon Arnold, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, dedicado al comercio de importación, exportación y representaciones bajo el rubro de «E. Arnold», cede, vende y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse bajo la denominación de «S.I.M.P.A.», Sociedad para el Intercambio de Materias Primas y Alimenticias, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 760.

e. 2 nov.-Nº 19.846-v. 7 nov.

Amadeo Cereijo e Isaac Scaliter, componentes de la sociedad de hecho Ociaba, de ropería, blanco y confecciones, ESTOMBA 3034, transfieren el activo y pasivo social a "Ociaba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", que constituyen. Reclamos Dr. Oscar Albertal, Corrientes 1309, 3er. piso, depto. 8, donde las partes establecen domicilio legal.

e.2 nov.-N. 19.814-v.7 nov.

A los efectos de la ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que don Teodoro Acht, polaco, casado, comerciante, establecido con negocio de importación, exportación, representaciones y comisiones en la calle SARMIENTO 412, transfiere, según balance al 30 de Septiembre de 1946 su activo y pasivo a «Teodoro Acht Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000.—», (en formación), con domicilio en la calle Belgrano 430, y cuyo objeto es la importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos, que continuará el giro de dichos negocios. Oposiciones de ley a la compradora, Belgrano 430.

e. 2 nov.-Nº 19.840-v. 7 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0572, avisan que Benito Freire, Pedro Casas y Domingo Antonio Recouso, «Freire y Cía.», venden a Mariano Gómez, Eusebio Book y José Veloso, el negocio de café, bar y venta de Productos Paulista, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO 301 esquina VEINTICINCO DE MAYO, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.843-v. 7 nov.

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, T. 31-9454, avisan: Con nuestra intervención se vendió hotel-restaurant «Oeste», sito BME. MITRE 2647 al 53. Vendedora: Enriqueta Mas, domiciliada Rodríguez Peña 175. Compradores Eladio Castineyras y Ramón Montes, (sociedad de hecho) domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.835-v. 7 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Esteban Muñiz y José Cammi, venden a los señores Luis Manuel Berdullas y Manuel Teófilo Lama, que girarán Berdullas y Lama, su negocio de hotel, bar y restaurant, denominado «La Vasconia», sito en esta Ciudad, calle SALTA Nº 1895 esq. O'BRIEN, domicilio partes, reclamos término ley en n/oficina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

e. 2 nov.-Nº 19.828-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Clara Sullivan, vende el negocio de florería establecido en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1628, a don Mitsuji Naganuma. Reclamos de ley en la Escribanía O'FARRELL, Sarmiento 378, 7º piso, donde ambos constituyen domicilio.

e. 2 nov.-Nº 19.823-v. 7 nov.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero Rioja 237. Que Nicolás Félix Dellepiane vende a Peregrina Mariño y Luciano Juárez, bar y restaurant, JUNCAL 2400 esq. PUEYRREDON, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.821-v. 7 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Severino Alonso vende a Emilio Alvarez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, TERRADA 1665, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.820-v. 7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Schultz, vende a Mariano Giménez López, su casa de lunch. GIRARDOT 1587, domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.808-v.7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Cichitti, vende a Saverio Varone su despacho de pan, ROQUE PEREZ 3701. Domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.807-v.7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, martillero público, Conesa 3564 "B" que Dora Camales y Catalina Camales de Maschini, venden a María Ofelia de Cardoso, su despacho de pan, ALVAREZ THOMAS 1502. Domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.805-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende su parte del negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 a Jesús Zúñiga, quién se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Jesús Zúñiga (sociedad de hecho). Reclamac. ley, Córdoba 4301, domicilio contratantes.

e.2 nov.-Nº 19.804-v.7 nov.

Avisa: Cayetano García, martillero público, ofc. Solís 182, 38-1987, que Gustavo Rotsztein y María Carbajal, venden a José Rodríguez y Eliseo Domínguez, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1500. Reclamos ley, m/ of. dom. part.

e.2 nov.-Nº 19.799-v.7 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 7 de Noviembre 1946, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio despensa, calle CONDE 3206, orden de Antonio Inveninato, domiciliado allí.

e.2 nov.-Nº 19.797-v.7 nov.

David Martín, martillero público, oficinas Sarmiento 1236, 4º piso, U. T. 35-1697, avisa que Carmen Pagliero de Giacosa venden a Rosario Guerrero de Lanzi, libre de todo gravamen, su negocio de perfumería, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1957, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.795-v.7 nov.

J. P. Iriani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan Roque Evangelista vende a Vicente Berduga, despacho de pan y facturas, LUGONES 3139. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Avda. Cabildo 3594, domicilio de ambos.

e.29 oct.-Nº 19.642-v.4 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Alonso y Turrisi", compuesta por Julio Alonso y don Antonio Turrisi; con fabricación de maquinarias y repuestos mecánicos, con domicilio en la calle MEJICO Nº 335, domicilio de las partes; no se disuelve, como se había establecido en los edictos publicados en este diario el 23 al 28 de Octubre del corriente; por lo tanto la Sociedad seguirá girando bajo las mismas cláusulas y condiciones estipuladas en su contrato de constitución.

e.31 oct.-Nº 19.750-v.6 nov.

Se hace saber que don Balduino Da Silva vende a doña Olga Blando de Rodríguez, el negocio de despacho de pan, que tiene instalado en esta Capital, calle HERNANDARIAS Nº 1200. Reclamos de ley en las oficinas del Sr. Reinaldo Elena, calle Rivadavia Nº 842, donde las partes constituyen su domicilio.

e.31 oct.-Nº 19.744-v.6 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768: el 7 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño José Logioio, restaurant, CHILE 2102, su domicilio. — Reclamos sus oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.743-v.6 nov.

Avisa Horacio Contino que vende al Sr. Alfredo Cancelar, su negocio de peluquería, sito en la calle A. JONTE 3209, Cap. Domicilio partes y reclamos ley al citado negocio.

e.31 oct.-Nº 19.742-v.6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Juan Bautista Scaiola vende al Sr. José María Rozado, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, esquina WHITE, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.771-v. 6 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita CARLOS CALVO Nº 4201 a José Lucio López, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, Victoria Nº 1208.

e.31 oct.-Nº 19.740-v.6 nov.

Se avisa por cinco días que Guillermo Katz, domiciliado en Agrelo Nº 4159, vende a Antonino Marino Scicoloni, domiciliado en Avda. de Mayo 749, el negocio de almacén por menor, fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle AGRELO Nº 4159 esq. FORTUNATO DEVOTO. Reclamos términos ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo 749, Dto. 28, donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

e.31 oct.-Nº 19.739-v.6 nov.

La Princesa, S. A., avisa al comercio en general que ha vendido la fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CALIFORNIA Nº 1832 a la Sociedad Anónima Arco Iris. Reclamos de ley 11.867, en el estudio del Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1º piso, Dto. 2. Domicilio de las partes.

e.31 oct.-Nº 19.738-v.6 nov.

Torija y Carteri, oficina: Fernández de Enciso 3520, avisan que Nicolás Loguzzo vende al Sr. José Lah, negocio de pizzería, venta de helados, vinos, cervezas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6301. domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.737-v.6 nov.

Casano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en los ramos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica, afines y anexos, con domicilio en la calle SARMIENTO 4006, se disuelve transfiriendo activo y pasivo a Sociedad a constituirse "Falcome" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo objeto y domicilio, por ante Escribanos José Ma. Viacava y Miguel Ernesto Rodulfo. — Rivadavia 666.

e.31 oct.-N.º 19764-v.6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Don Francisco Rodríguez Menéndez vende a los Sres. Gregorio Ordás y Leonardo de la Fuente negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito CORRALES 1813/17, de esta ciudad. Reclamos de ley y domicilio partes dicho negocio.

e.31 oct.-N.º 19765-v.6 nov.

Al comercio: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, avisan que: Los Sres. Pedro Gasti y Alberto Cesura, venden libre de deudas y gravámenes al Sr. Domingo Scarinci el comercio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle: FEDERICO LACROZE Nº 2699 esquina MOLDES Nº 601. Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.791-v. 6 nov.

Avisan: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, que: Ramón San Pedro (h.) vende al Sr. Angel Debarbieri, su oficina de construcciones, sita en AVDA. SAN ISIDRO 4402, esquina VILELA 2501. Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e. 31 oct.-Nº 19.790-v. 6 nov.

Isaac Prybut vende a los señores Sergio Traczuk y León Faryna su negocio de despacho de pan sito en la calle MALABIA 12 de esta Capital. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.788-v. 6 nov.

Avisa Edith Schubert, que ha vendido su negocio de peinados y perfumería sito en la calle MENDOZA 2342, Capital, a Rina Bourd y Juana M. de Burd y que éstos a su vez avisan que han vendido el mismo negocio a Leoncio R. Fandiño. Por reclamos recurrir al depositario, Sr. Vicente Bozzini, calle Santa Fe 1825, dentro del término de ley. Domicilio partes, Mendoza 2342.

e. 31 oct.-Nº 19.783-v. 6 nov.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 965, U. T. 37-2762, avisan que el día 7 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del aserradero calle CORDOBA 4855, propiedad del señor Martiniano Francisco Seoane. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 31 oct.-Nº 19.779-v. 6 nov.

José Abadi, vende y transfiere a Rachmil Volpertas su negocio de tienda y mercería de la calle CUENCA 2595, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Estudio Gurman, Corrientes 2555, planta baja, departamento 1.

e.31 oct.-N.º 19.778-v.6 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Fernando Groppallo y Tomás Sultani venden café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 3924 a Ramón Calvo y Gerardo Pastoriza. — Reclamac. ley Victoria 724, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.º 19671-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Alberto Oscar Rolandi vende a Isaac Ira Roiffe su farmacia "Inglesa" sita en AÑASCO 2600 esq. SAN BLAS, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.º 19670-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, José Germán Baro vende a Naun Goldstein, su farmacia "Baro" sita CORDOBA N.º 3700 esq. SALGUERO, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.º 19669-v.5 nov.

Se avisa al comercio que Gerardo Freiría vende a Severino Gómez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sita calle QUIRNO COSTA número 1032. — Haciéndose cargo el señor Severino Gómez del activo y pasivo existente. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.º 19668-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas en esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Números 1251/53. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Antonio Iusua Gestal y Enrique Alvarez. Cucha Cucha 1253. Compradores: Valentín Romero y Enrique Javier González, Rojas 1285.

e.29 oct.-Nº 19.607-v.4 nov.

La razon social "Villamil, Aguado, Arteaga y Cía.", que se dedica a empresas de transporte de pasajeros, con domicilio legal en NAZARRE 2897, Cap. Fed. y Vélez Sarsfield 4440; Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. Aires, hace saber que transfiere su activo y pasivo a la "Cía. Noroeste, Soc. Anón. de Transportes", con domicilio real y legal en Vélez Sársfield 4440, Munro, Partido de Vicente López. Domicilio de los vendedores y compradores, donde deben formularse los reclamos de ley, Conde 965, Cap. Fed., y Vélez Sársfield 4440, Munro, Partido de V. López.

e.29 oct.-Nº 19.664-v.4 nov.

El Dr. Marcos Aurelio Rotman, Viamonte 1481, piso 4º. A., avisa que "Manuel Gómez e Hijo", sociedad de hecho, con industria de reconfección de bolsas usadas, sita en PATAGONES 2747, transfiere todo su activo y pasivo a Oscar Silva, domiciliado en Pedro Echagüe 2463. — Reclamos, en Viamonte 1481, piso 4º, A.

e.29 oct.-Nº 19.637-v.4 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel García, Etelvino Fernández y Andrés Fernández venden a Manuel González, Ramón Pérez Dorrego, Sergio José González y Adolfo José Ciongo, las cuatro séptimas partes de su negocio de lechería y chocolatería, denominado "Corrientes", sito CORRIENTES 167, domicilio partes. — Reclamos ley, interpónganse en mis oficinas.

e.29 oct.-Nº 19.638-v.4 nov.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Noviembre a las 15 rematará las existencias de la imprenta Epsilon de Corrado, Cuomo, Sol y Faroni S. de R. L., en su domicilio, CHILE 1977. Reclamaciones ley 11.867 en ns/escritorios.

e. 31 oct.-Nº 19.775-v. 6 nov.

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas [illegible], que el señor Manuel Martínez, vende a Salvador Pandiconi, su negocio de lunch, [illegible] en la calle MELGRANO Nº 283. Domicilio del comprador y vendedor en el mismo negocio, reclamos ley en mis oficinas [illegible].

[illegible] nov.

Juan Loyeo, domiciliado Cabrera 4268, vende [illegible] de CABRERA 4268 a Bruno López de Vicuña, domiciliado Cabrera 4268. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-Nº 19675-v.5 nov.

Manuel Alen, avisa que Manuel Torriñan y Francisco [illegible] venden su negocio librería y [illegible], sito DIRECTORIO Nº 14, esta Capital a Víctor Soto, domicilio partes y reclamos mis oficinas, Victoria 1288.

e.31 oct.-Nº 19.741-v.6 nov.

Alberto F. Parral avisa que Francisco Lozano [illegible] negocio de despacho de pan y facturas sito TACUARI 1[illegible] domicilio de partes para reclamos de ley, a Aníbal [illegible] López.

[illegible]

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, denominado "[illegible]", sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6914 esquina MURGUIONDO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Avelino Tejedor y Juan Rubal. Compradores: Antonio Crespo Pérez, Serafín Crespo Pérez, Heraclio Perafán y Orestes Perafán. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.768-v. 6 nov.

Jordano Asenjo, balanceador martillero público, Brasil 1315, 23-6563, avisa: Antonio Pío Olive vende a Lázaro Vidueira, su despensa de comestibles, GREGORIO DE LAFERRERE 3460, libre gravamen. Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse partes.

e.31 oct.-Nº 19.759-v.6 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: el señor Cándido Goñi vende al señor Prudencio Vázquez su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y canchas de bochas, sito en la calle HUMBOLDT 1947. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.755-v.6 nov.

Juan Carlos Zurita, vende a Amadeo Talleri su negocio de herboristería, sito en la calle SALTA 1403-1413 y CONSTITUCION 1202, reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 oct.-Nº 19.753-v.6 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Saíd, Pinto y Compañía", que se dedica a la compraventa, exportación e importación de tejidos y artículos de punto en general, con domicilio en la calle BRANDZEN Nº 1286, se disuelve totalmente, retirándose de la misma todos los socios y haciéndose cargo del activo y pasivo don Moisés Saíd, domiciliado en la calle Patricios 739. Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

e.31 oct.-Nº 19.752-v.6 nov.

Avisan: Francisco Gaudioso e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1360, U. T. 51-2260, que el Sr. Carlos [illegible] vende al Sr. Juan Badía Alsina, la parte mitad de la fábrica de [illegible] que explotaban en sociedad que de hecho tenían constituída, sita CHORROARIN 1086/88, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Badía Alsina.

e. 31 oct.-Nº 19.772-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle VELAZCO Nº 1161 esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Enrique Biagetti. Compradores: Fabián López y Celso Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.767-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2700 esquina CIUDAD DE LA PAZ Nº 600/10; domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel López y José Hermida. Comprador: Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.766-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Arturo Montes y José Otero, "Montes y Otero", venden a José Suárez y Alejandro Randón el negocio de café y bar "La Estación", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ 766/772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-Nº 19680-v.5 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que José Rignone vende a Constante Moreno, Benigno y Secundino Moreno [illegible] el negocio de café, billar y restaurant sito en esta Ciudad, calle BAHIA BLANCA 1803 esq. JUAN A. GARCIA 3909, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-Nº 19679-v.5 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Nicolás Kapuscinski vende a Mauricio Bankiewicz su restaurant sito TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2025, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.30 oct.-Nº 19676-v.5 nov.

Al comercio: Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas calle General Hornos 171, U. T. 23-9894, avisa que Trifón Salangis y Basilio Markakis venden a Segundo Ares, Faustino Agra y Juan Bazal, que giran Segundo Ares y Cía., el negocio restaurant y bar, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS 935, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.682-v.5 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el día 4 de Noviembre 1946, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio pizzería, heladería, sito NAZCA 2276, orden de su dueño Pedro Zorat, domiciliado allí.

e.29 oct.-Nº 19.610-v.4 nov.

Roberto A. Galeano, escribano público, con escritorio en Ayacucho 367, de POSADAS, MISIONES, avisa que con su intervención José Skanata vende a Elena de la Barra, su taller de imprenta, sito en calle RIVADAVIA 136 de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamaciones de ley a mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Posadas, Octubre de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.608-v.4 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, sito calle RUIZ HUIDOBRO número 2500 Esquina AVENIDA SAN ISIDRO. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Desiderio Padrón & Antonio Benítez, Ruiz Huidobro 2500. Compradora: Aída Perfecto de Peláez, Rojas 1285.

e.29 oct.-Nº 19.606-v.4 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 622, avisan: Máximo Alberto Dengler vende a Felipe Pérez González y Zenón Caneiro, negocio de medias y carteras, CORRIENTES Nº 5388, donde todos se domicilian.

e.29 oct.-Nº [illegible]

Iruta y Viñoni, sociedad de [illegible] constituida por Gilio Iruta y [illegible] venden a «C.I.M.A.» [illegible] Soc. de Resp. Ltda. su taller de [illegible] en esta ciudad, calle 9 DE JULIO 625, Reclamos y domicilio [illegible] Moreno 400, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO.

e. 2 nov.-Nº [illegible]

Se hace saber que por ante el escribano Osvaldo S. Sclafi, 25 de Mayo 273, Morón, se disuelve la sociedad Frigerio y Compañía, establecida en la Capital Federal, calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1170, cuyo objeto era la fabricación de etiquetas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Leopoldo Frigerio domiciliado en la calle Boedo 1522. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1946.

e.29 oct.-Nº 19630-v.4 nov.

Urbano López, martillero público, avisa que Lázaro Rechter vende a Juan Agorreta su negocio de librería, juguetería y cigarrería de calle ALSINA 1937. Reclamos en mis oficinas, Lavalle 1233, domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-Nº 19627-v.4 nov.

Se hace saber que Alejandra Maler Roppel, domiciliado Martín García 698, vende a María Angela Merlo de Villa domiciliada Reconquista 111, su negocio de despacho de pan y confitería calle MARTIN GARCIA 698, Capital Federal. Reclamos de ley a escribanos Juan F. Nifra y Juan La Rosa, Reconquista 111.

e.29 oct.-Nº 19615-v.4 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Francisco C. Ghizzo vende a José Olivieri y Fermín Villaverde, fiambrería quesería y mantequería por menor, sita LAS HERAS 2376, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-Nº 19.639-v.4 nov.

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "García, Alvarez y Compañía", dedicada a la explotación del comercio en los ramos de tejidos, ropería, mercería, confecciones, zapatería, mueblería y demás anexos, quedará disuelta el 31 del corriente, mediante el retiro voluntario del socio don Pastor Alvarez André, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2559 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los otros socios, don José García Regueta, don José Villaverde, don Eijo y don José García Pagani, con domicilio en la calle Moreno Nº 1432, quienes a su vez lo aportarán a la nueva sociedad a constituirse entre ellos y el señor José Martín Noseda. — Reclamaciones, en el domicilio de la sociedad calle MORENO Nº 1432, donde todas las partes constituyen domicilio. — Interviene el escribano Ernesto M. Belaguy, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 749.

e.29 oct.-Nº 19.648-v.4 nov.

Avísase que la sociedad de Resp. Ltda. Carbone y Castiglioni, con domicilios en VICENTE LOPEZ 2272, LAS HERAS 2275 (Capital Federal) y PUERTO MAR DEL PLATA, dedicada a la elaboración y venta de aceite y guano de pescado y explotación industrial de los residuos y subproductos de los mismos con la marca "Pescabon", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio L. Castiglioni. — Interviene escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Buenos Aires, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.

e.29 oct.-Nº 19.647-v.4 nov.

Avísase que Esteban Llorente Ortega, vende a Guerrino Zagari Rossi, su parte que tiene en la sociedad de hecho conocida como: "Alonso, Llorente y Zagari", con sede en la calle DIRECTORIO 429, dedicada a la fabricación y venta de pastas alimenticias y productos afines. Reclamos de ley Escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-Nº 19.612-v.4 nov.

José E. Costa transfiere a la sociedad "José E. Costa — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, el activo y pasivo de su negocio de comisiones y consignaciones, cereales y bolsas vacías, con domicilio en la calle VEINTICINCO DE MAYO 67, con intervención del escribano Bartolomé R. Lafayra, con domicilio en Florida 63 Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.

e.29 oct.-Nº [illegible] nov.

Montanelli Hnos., [illegible], con oficinas en Tucumán 1[illegible], comunica que el 6 de Noviembre de [illegible] 11 horas, rematarán las maquinarias y existencias que [illegible] sita en JUNTA [illegible], propiedad de Cámara Soc. Comercial e Industrial, domiciliada en [illegible]. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-Nº 19.614-v.4 nov.

Se comunica que Roque Cy[illegible], farmacéutico, domiciliado Alvarez Thomas [illegible], vende a José Valetti, farmacéutico, domiciliado Rafaela 5092 el negocio de farmacia, denominada "San Roque", situada en la calle ALVAREZ THOMAS 1[illegible], al 20. Reclamos de ley, escribano Roberto L. Pippo, Diag. Roque Sáenz Peña 628, 2º A.

e.29 oct.-Nº 19.621-v.4 nov.

Finizzola, Viganó y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, con domicilio LIBERTAD 1152, dedicada a importación, exportación, compra y venta y consignación de artículos de manufactura, inscripta al folio 317, libro 29, bajo el Nº 399 del Registro Público de Comercio se disuelve por hacerse cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad Finizzola, Viganó y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. Reclamos de ley, Escribanía Buret, Cangallo 439.

e.29 oct.-Nº 19.623-v.4 nov.

Forestal Limitada, Sociedad Anónima Industrial de Quebracho", vende a "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", ambas con domicilio en la calle Paseo Colón 221, Capital Federal, la fábrica de Extractos Curtientes, ubicada en COLONIA RESISTENCIA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. Reclamos de ley, Escribanía del Dr. Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.

e.29 oct.-Nº 19.619-v.4 nov.

Luis Lorenzo Ortiz, transfiere a Alfredo Bisonni, el negocio de café, tés y afines, sito en CAMACUA 55, domicilio legal de las partes y donde se reciben oposiciones.

e.29 oct.-Nº 19.618-v.4 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balc. y Mart. Públ., ofic. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que el Sr. Salvador Iácono vende a Adolfo Sklarrovsky, su negocio de despensa comestibles por menor, vinos y cervezas envasadas, establecido en la calle JONTE 2395-99 esq. ZAMUDIO, domicilio de las partes. — Reclam. térm. ley. n/ofic.

e.29 oct.-Nº 19.617-v.4 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Bal. Mart. Públ., ofic. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, con ntra. intervención, Sr. Federico Chicharro, vende a los señores José Alonso y Renato Angelini en comisión, para la Cía. Americana de Bares y Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Ltda. en formación, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado Armenia, calle VICTORIA 1111/13 de esta Cap. Reclam. contra expresado negocio interp. Térm. ley n/ofic. donde constituye domicilio partes.

e.29 oct.-Nº 19.616-v.4 nov.

Mauricio Nikoprovesky: comunica que por su intermedio se ha disuelto la sociedad de hecho compuesta por Abraham Levy y León Doño, del ramo de Mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo León Doño. Domicilio real de las partes: PUEYRREDON 585, 2º piso para reclamos de ley. Buenos Aires, Octubre 23 de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.613-v.4 nov.

Al comercio: Guido Leoncini, avisa, que vende su negocio "piezas amuebladas" sito CANGALLO 2683, a la señora Ildara Rodríguez de Lares. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.30 oct.-N° 19.729-v.5 nov.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607. Comunica que por eliminación de la sección comestibles, del negocio de provisión y bar denominado «La Flor de Retiro», establecido en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1800 esquina CERRITO. Remataré los días 5 y 6 de Noviembre a las 14 horas, todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de su dueño señor Luis Rodriguez domiciliado en el mismo negocio. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes en mis oficinas.

e. 30 oct.-Nº 19.712-v. 5 nov.

La Sociedad José Alter y Compañía para elaboración de tintas en SALAS 876 al 80, se disuelve y se hace cargo activo y pasivo socio Abraham Risikman, domiciliado en la misma. Reclamos Adolfo Carranza. Paraná 392.

e. 30 oct.-Nº 19.707-v. 5 nov.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), Oficina Belgrano 1337, 4º piso C. Vittorio Sivori y Jesús Alvarez, venden a Roberto Tracchia y Juan Salvadeo, su negocio de panadería y facturería, situada en la calle ALSINA 1943|59, en donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador Sanz.

e. 30 oct.-Nª 19.710-v. 5 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos, ENTRE RIOS 1111, al señor Bernabé San Sebastián, con igual domicilio.

e.29 oct.-Nº 19.636-v.4 nov.

Carolina Sigurta de Runza, domiciliada Juan B. Alberdi 2380, hace saber que vende a don Manuel Ferranti, domiciliado Moliere 830, su parte mitad del negocio de peluquería, ubicado en la AVDA. DE MAYO 672. — Reclamaciones, en los domicilios indicados.

e.29 oct.-Nº 19.634-v.4 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivadavia 3225 y 3691, que el señor Braulio Riesgo vende a los señores Francisco Tajes y Claudio Manuel Tajes, las dos terceras partes del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Copetín al Paso", establecido en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 623, donde se domicilian ambas partes. — Los nombrados continuarán la explotación del expresado negocio en común. — Reclamos ley, presentarlas a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.633-v.4 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Rivadavia 3225 y 3691, que los señores Juan Ureta y Ramiro Cardin venden a los señores Adauto Díaz y José Díaz, el negocio de café, bar y billares, denominado "Edison", establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 3128 al 3130, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.631-v.4 nov.

Sebastián V. Datzira rematará el miércoles 6 de Noviembre a las 14 horas, negocio de mercería, librería, confecciones, CAMPANA 1117. Orden Natan Yudcovski, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley, Pozos 1130.

e 29 oct.N.º 19.666v.4 nov.

Florindo S. Giménez, balanceador y martillero público nacional y provincial (matriculado), avisa que Rosalía A. de Burzoni vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, SALAS N.º 727, su domicilio, a José Benito Rodríguez y Elena González de Rodríguez, domiciliados E. Unidos 3083. Reclamos de ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45 - 5587.

e.29 oct.-Nº 19.665-v.4 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima Refinería Azucarera René Hileret Limitada, con escritorios y planta industrial en BRASIL 119 Esquina AZOPARDO 1487, BRASIL 123 AL 135 Y AZOPARDO 1457 AL 1469, 1480 Y 1486, vende a Refinería Hileret Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su fondo de comercio, en la parte que tenga atinencia con las actividades industriales para la refinación de azúcar. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5º piso A, domicilio de la compradora.

e.30 oct.-Nº 19.731-v.5 nov.

La Sociedad "Benavente y Rodríguez" "Imprenta Chile" se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación "Benavente, Silverstein y Vila". Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle PERU 565. Interviene el Estudio "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309, piso 1º B.

e.30 oct.-Nº 19.730-v.5 nov.

Pedro María Ferreiro Seijas, con oficinas en Rivadavia 2542 —Casa Ferreiro — Iro. S. 48-0257, avisa: que Miguel Crespo, domiciliado en Victoria 2858, Capital, vende a Leo Galli, domiciliado en Libertad 286 ,Capital ,su negocio de despacho de pan y anexos, sito en VICTORIA 2858, Capital. Reclamos de ley en las oficinas del mencionado intermediario.

e.30 oct.-Nº 19.727-v.5 nov.

Los socios de la sociedad colectiva "A. Baccón y J. Corbella", hacen saber que transfieren el activo y pasivo del negocio del ramo de menaje y útiles para confitería, bazar y anexos, con domicilio en la calle CANGALLO 1233, a la sociedad de responsabilidad limitada "Baccón y Corbella", con igual domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.30 oct.-Nº 19.723-v.5 nov.

Ciminelli, Rubino y Guasch, balanceadores y martilleros, con oficinas Av. Sáenz Nº 953, U. T. 61-2006, avisan: Rosa y Martín Duhalde venden a Manuela Pérez de Díaz, su negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en esta Capital, calle AV. CRUZ Nº 1651, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.722-v.5 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: los Sres. Alfredo Gómez y Perfecto Folgoso Castro, que giran en plaza bajo el rubro de "P. Folgoso y Cía.", domic. Santa Fe 1883, venden libre de todo gravamen a don Antonio Sabbatiello, domic. Pasteur 76, el negocio de garage de alquiler "Garage del Pilar", sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 1883. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.30 oct.Nº 19.720-v.5 nov.

Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno, venden a Enrique Domingo Vassallo y Emilio Luis Roca, la llave del negocio estación de servicio para automotores "Esso" ,denominada "Villa Urquiza" ,situada en esta Capital calle OLAZABAL Esquina ALVAREZ THOMAS. Reclamaciones de ley Escribanía Ordiales, Esmeralda 135, piso 6º, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 oct.-Nº 19.718-v.5 nov.

Al comercio, aviso: que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panadería", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor José Blanco mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JUFRE Números 250|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: José Díaz Parada.

e.30 oct.Nº 19.717-v.5 nov.

Avisa: Eugenio Bruinat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Inés del Blanco de Lucas vende a Juan Deregibus, su despacho de pan, AVENIDA FOREST 1301, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.806-v.7 nov.

Avisa Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Hugo Scorticati vende libre de gravamen a Luis Lagomarsino, negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle GORRITI Nº 4295|99 Esquina LAVALLEJA Nº 1409, domicilio éste de ambas partes.

e.30 oct.-Nº 19.716-v.5 nov.

Belón, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Florian Boerr de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.714-v.5 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen el taller mecánico, sito en MIRANDA 3951, propiedad del señor Daniel Silber, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.715-v.5 nov.

Aviso: Alfredo Bottero vende su negocio de florería "Casa Alfredo Bottero", calle JOSE MARIA MORENO número 96, al señor José Polastri, quien la designará "Florería Estela", transferencia que se efectuará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.30 oct.-Nº 19.706-v.5 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: César Armesto vende despacho pan, facturas y helados, situado TALCAHUANO Nº 426, a Aquilino Martínez. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 oct.-Nº 19.705-v.5 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que Esther Leani de Barbieri vende su negocio despacho pan y facturas, LEMOS 230, su domicilio, a Carlos D'Amico y Armando Leonardi, domiciliados Loria 534.

e.30 oct.-Nº 19.704-v.5 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina Nº 2088, avisa que el día 6 de Noviembre de 1946 rematará las existencias del restaurant, calle LAVALLE 1599 esq. MONTEVIDEO, por cuenta y orden de Inocencio Getino y Hno. — Reclamos ley. mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.30 oct.-Nº 19.703-v.5 nov.

Antonio Roca, escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Carlos Perucelli vende a Isidoro Alberto Fernández, su fábrica de fundición de bronce, sita en la calle ROSETI número 1534. — Reclamos término de ley, en la escribanía.

e.30 oct.-Nº 19.699-v.5 nov.

Víctor Sciammaro vende a Mauricio Gabriel Córdoba, su comercio de carnicería "La Porteña", sito en SAN MARTIN 999, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-Nº 19.698-v.5 nov.

Angel Carrera vende a Nazario Iparraguirre, su comercio de bar y restaurant, denominado "9 de Julio", sito en 9 DE JULIO Nº 859, DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de M. Moreno 972, de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-Nº 19.697-v.5 nov.

David Goldsztain vende a sociedad "Padrones y Busnadiego", su comercio de tienda y ropería, denominado "Sud Americana", sito en SAN MARTIN números 524|26, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-Nº 19.696-v.5 nov.

Roberto A. Galeano, escribano público, con escritorio en Ayacucho 367, de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad mercantil que se dedica a la fabricación de mosaicos y que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "Aldo B. Contristano y Luis T. de Sagastizábal", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Contristano. — Reclamaciones pertinentes, a mi escritorio, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Octubre de 1946.

e.30 oct.-Nº 19.695-v.5 nov.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa: que Mario Revello y Alberto Chiappe venden a Baldomero Ayuso, el garage AVENIDA RIESTRA 1121. — Reclamaciones, en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.30 oct.-Nº 19.694-v.5 nov.

Sánchez, Portillo y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: José Alonso y José Lago venden a Faustino Míguez y Manuel Orge, almacén y despacho bebidas alcohólicas, GARAY 2401, domicilio compradores. — Vendedores, domicilianse nuestras oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.687-v.5 nov.

Se hace saber por cinco días que la señora Matilde Rosáenz de Alessandro vende la farmacia "Parodi", sita en esta Capital, calle AGRELO 3900 esquina CASTRO, a doña Angela Emma Sánchez de García Quirno. — Reclamaciones de ley, a la escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle Nº 1536, 2º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 oct.-Nº 19.686-v.5 nov.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Espronceda Fermoselle vende a Juan María Marguiondo, su ferretería, pinturería y bazar, sita calle NAZCA 2600 esquina ARREGUI Nº 2002. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.30 oct.-Nº 19.685-v.5 nov.

Raimundo Magdalena, domiciliado Alvariño 2051, vende lechería de ALVARIÑO 2051 a María del Carmen Varela de Palmieri, domiciliada Alvariño 2051. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.º 19674-v.5 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la reforma de los artículos 4º y 16º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.839-v. 20 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.823-v.23 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 1º Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 19.798-v.14 nov.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS
Convocatoria a Asamblea

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 al 42 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 14 de Noviembre del corriente año a las 18.45 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, después de transcurrido una hora en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Designación, en carácter de socios honorarios, de los Sres. Servando A. Bacarese, José E. Fernández, Adolfo Sánchez, Luis D. Calvinho, Antonio J. Farina, Alberto L. Dillon, José J. Bedriñana, Rodolfo Sardá y Juan V. Reddel.

3.º Designación de un pre-candidato por el personal asociado de cada una de las Compañías de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, a efectos de integrar con ellos la lista o listas de candidatos a miembros de Comisión Directiva, para ser votados por los asambleístas.

4.º Aprobación del temperamento adoptado por la Comisión Directiva con respecto a filiales en el interior del país.

5.º Contratación de un seguro colectivo en reemplazo del subsidio por fallecimiento, a partir del momento en que los nuevos estatutos entren en vigor.

6.º Afiliación en la C. G. T.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

8.º Elección de las siguientes autoridades:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Rafael J. Romeu y Luis María González Videla, que terminan su mandato.

b) Cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Armando García Cancela, que termina su mandato, y Roberto Miguel, Bartolomé Assante, Adán Cavalcanti y José Bello, que renunciaron.

c) Tres vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores: Alberto Darriva y Alejandro H. Orellano, que renunciaron, y Alberto J. Romero, que falleció.

d) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

e) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Rafael J. Romeu, presidente; Rubén Moreira, secretario.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios activos y protectores para celebrar la asamblea en primera convocatoria. No concurriendo ese número de socios, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (19.45 horas).

Art. 22. — No podrán formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios honorarios y adherentes, y aquellos con menos de un año de antigüedad.

Art. 47. — Unicamente los socios activos y protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería tendrán voz y voto en las asambleas (1). Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva.

(1) Hasta el socio N.º 7.201 inclusive.

e.2 nov.-N.º 19.811-v.7 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2º Elección de un síndico, por un año.

3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.725-v. 15 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2º Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.709-v. 13 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.º 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.
Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo..

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct.-Nº 19684-v.18 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en su sede social, calle San Martín 662, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre modificación de los estatutos de la Sociedad.
2º Modificación de los artículos números: 5, 7, 8, 12, 14, 18, 19, 20, 25 y 36 de los estatutos sociales.
3º Emisión de la segunda serie de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — El secretario.

e.19 oct.-N.º 18150.v.6 nov.

IDASA
Industria Extractora Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social [illegible] Buenos Aires, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.
2.º Ratificar el boleto de compraventa firmado por el Directorio [illegible] de los [illegible]
3.º Resolver la liquidación de la Sociedad.
4.º [illegible] la comisión liquidadora [illegible]
5.º [illegible] firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o [illegible] certificado en la Secretaría de la Sociedad [illegible] tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo [illegible] de los estatutos.

e.22 oct.-N.º 19520-v.9 nov.

[illegible]

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores [illegible] de acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de Noviembre de 1946 a las 15, en su local en la calle Reconquista [illegible] piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al [illegible] ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.
2.º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.
3.º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.
5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 19.274.v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & CIA. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de Síndicos.
3.º Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico.
4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19183-v.7 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, la que deberá hacer con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.21 oct.-Nros. 18717 y 18793-v.19 nov.

[illegible]
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial [illegible] Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio [illegible] y distribución de las utilidades.
2.º Elección de directores y síndicos.
[illegible]

e.22 oct.-N.º 19245-v.8 nov.

[illegible]
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo [illegible] para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida [illegible] tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — El Secretario.

e.22 oct.-N.º 19.244-v.8 nov.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 630, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.
3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.
4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.566.-v.14 nov.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva el 15-X-cte. y lo dispuesto por los artículos 20 y 18 del estatuto, se convoca a los socios de la Asociación Comerciantes en Vinos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 501 el domingo 10 de Noviembre a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asociados para que firmen el acta.
2.º Consideración del proyecto de reforma a los artículos 5 y 21 del estatuto presentada y aprobada por la Comisión Directiva.
3.º Fijación de las cuotas extraordinarias que regirán para los socios activos de las categorías B, C y D hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Enrique F. Araujo, presidente. — Pascual E. Iarria secretario.

e.31 oct.-N.º 19755-v.4 nov.

[illegible]
SUPERTEX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Moreno Nro. 1285 de esta Capital, el 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Información del estado de la sociedad;
2.º Disolución anticipada de la sociedad;
3.º Aplicación del artículo 22 de los estatutos a los efectos de ratificar el mandato del directorio y síndico que desempeñen las funciones de liquidador;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones [illegible] en la Sociedad [illegible] en su defecto [illegible] la cantidad de acciones que posea y su numeración. — El Directorio.

e.31 oct.-N.º 19[illegible]-v.7 nov.

[illegible]
Sociedad Anónima [illegible]

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.
2.º Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.º 19.582-v.14 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.º de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, (tercer piso) hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19.546-v.14 nov.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el domicilio social Santa Fe 1709, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de [illegible] y Ganancias e Informe del síndico;
2.º Distribución de utilidades;
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.º Ratificación de las designaciones de Directores [illegible] (art. 15 [illegible]);
5.º Ratificación de [illegible] (art. 13 de los est.);
6.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.21 oct.-N.º 18.[illegible].v.7 nov.

[illegible] S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el 11 de Noviembre de 1946, en [illegible], para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;
2.º Elección de directorio, síndico titular y suplente;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
4.º Resolver la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19183-v.7 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de los Olivos [illegible], calle [illegible] 450, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.
2.º Elección de tres directores titulares.
3.º Elección de cinco directores suplentes.
4.º Elección de síndicos (titular y suplente).
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19554.v.15 nov.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 6 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en el local Social, calle Córdoba 1118, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos Sociales.
2.º Designación de los accionistas para refrendar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.15 oct.-N.º 18991.v.4 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Alsasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a directores, administradores y síndico.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.
"CODEAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.º piso, escritorio número 450, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.

5.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 19.195-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA [illegible] Ltda.

Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el [illegible] de Noviembre de 1946 a las 11 [illegible] horas, en [illegible] Leandro N. Alem [illegible].

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Lectura del Informe del síndico.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4.º Fijar los [illegible] del Directorio y síndico por [illegible] vencido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº [illegible]-v.19 nov.

"AGUAS [illegible] Y YACIMIENTOS [illegible]" S. A.

Convócase [illegible] para Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, [illegible] horas, en Arenales [illegible], para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección [illegible] del Directorio y síndicos.

2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.º 19780-v.19 nov.

COMPAÑÍA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las diez horas, que se celebrará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio (Comisión liquidadora) y consideración del Informe del Directorio cesante.

2º Designación de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado especificando la numeración de los títulos, que acredite haberlas depositado en alguno de los Bancos que el Directorio indique y, en cambio, recibirán de la Secretaría una boleta de entrada que expresará el número de acciones depositadas y el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 19145-v.6 nov.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5.º piso, para:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.

5.º Reparto de reservas.

6.º Elección de síndicos.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.

e.22 oct.-N.º 19.281-v.8 nov.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES
"SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Atento lo dispuesto por el art. 13 del estatuto se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 17 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 730, 3.er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares, 2 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de tener [illegible] admisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, [illegible] — El Directorio.

e.[illegible] oct.-Nº [illegible]-v.[illegible] nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA [illegible] MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)

Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el [illegible] de Noviembre de 1946, a las [illegible] horas, en Terrero 770, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1946, a las 15.30 horas, en Terrero 770, para tratar:

1º Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. Nº 19394-v.12 nov.

UBERTI BREZZA & CIA.
S. A. Argentina de Productos Lácteos

Corrientes 253745 Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1.º del C. de C. y art. 31 del estatuto social.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.º del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art 350 del C. de C.

e.23 oct.-N.º 19.349-v.9 nov.

HULLACOK
Sociedad Anónima Carbonífera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social Rivadavia 409, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

2.º Consideración de las renuncias a las remuneraciones presentadas por el Director General y por el síndico por el ejercicio terminado.

3.º Consideración de la operación de que instruye el acta labrada con fecha 23 de Mayo de 1946 (Compra de los yacimientos de sal de roca de Huitrín y de Trill), y autorización al Director General para que, de considerar satisfactorios los informes finales, escriture definitivamente la misma.

4.º Reforma del Título Primero (Art 1.º) de los estatutos para modificar el nombre social.

5.º Designación de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.25 oct.-Nº [illegible] nov.

S. A. LORD
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local social de la calle Bmé. Mitre 1[illegible] a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración a directores y síndico.

3.º Elección de un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.[illegible] oct.-N.º 19.160-v.13 nov.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Se[illegible] Nº 277, [illegible] piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Ratificación de la donación de terreno a la Provincia de Mendoza.

3º Consideración de Mandato de la Gerencia.

[illegible]

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 19.[illegible]-v.5 nov.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de estatutos.

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 24 oct.-Nº 19.380-v. 5 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.º, 20.º y 22.º de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.º 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.

2.º Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad, calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19576-v.15 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LACORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 1[illegible], para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.

5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.º 19580-v.15 nov.

RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS
Soc. Anón. Com. e Industrial

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la organización interna de las distintas secciones de la sociedad;
2.° Considerar la emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias;
3.° Considerar la elevación del número de directores a nueve en vez de cinco, de acuerdo al art. 4.° de los estatutos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19186-v.7 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Remuneración al síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.359-v.14 nov.

EDYCO S. A.
Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 485, piso 4.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Remuneración a directores y síndico.
3.° Elección tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-N° 19461-v.13 nov.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 11.— en la sede de la Sociedad, calle Alsina número 1659;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 25 de los estatutos;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19204-v.7 nov.

COMPAÑIA «CALMER» DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, convocada para el día viernes 8 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946, y resoluciones relativas.

2° Elección de cuatro directores por un año.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19.055-v.5 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2° Elección de dos directores titulares.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.° 19.609-v.16 nov

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en la sede Social, calle Florida Nro. 229, escritorios 412/14, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad;
2.° Resolver la forma de liquidar los bienes de la Sociedad; mediante venta, adjudicación de bienes a los accionistas, cesión de la totalidad del activo y pasivo o cualquier otra forma de liquidación;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja Social, con dos días de anticipación.

e.21 oct.-N.° 19214-v.7 nov.

MERPEX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3334, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Sociedad hasta el presente bajo la administración del directorio provisorio;
2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente hasta la finalización del primer ejercicio, de acuerdo a los términos del artículo 4 de los estatutos;
3.° Designación de un síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 12 de los

4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, recibos provisorios, o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19211-v.7 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 16° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 109), como así también de dos directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-N° 19.629-v. 16 nov.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 923, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA.

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.621-v. 9 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta de la Asamblea General anterior.
2° Memoria del Presidente.
3° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.
4° Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.
5° Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cuál fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 29 oct.-N° 19.615-v. 16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un vocal por renuncia del señor Servulo Sánchez.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.333-v.9 nov.

METALTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera
Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas estatutarias.
2.° Liquidación de algunas cuentas del "activo exigible" y "vinculado".
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.

e.23 oct.-N.° 19.364-v.9 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.
Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo N° 466, 4° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. N° 19673-v.18 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.° 19.425-v.12 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct. N.° 19.641-v.16 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de Noviembre de 1946, a las 15.45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reducción del capital suscripto y realizado.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 19007.v.4 nov.

GLOVEX, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19090.v. 5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 239

Llámase a licitación para el día 5 de Noviembre próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, impresos, muebles de acero y madera, máquinas de escribir, artículos fotográficos, etc., destinados al uso de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-Nº L-4555-v.5 nov.

Licitación Pública Nº 238

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de noventa (90) cajones dobles de acero para adaptar a muebles ficheros, destinados a la Secretaría Electoral de La Plata.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-Nº L-4554-v.5 nov.

Licitación Pública N.° 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas, provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.699-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L.4.700-v.13 nov.

Licitación Pública Nº 245

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 5 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4697-v.13 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 85

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "máquinas de escribir, sumar y calcular".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Carlos Víctor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-Nº L-4723-v.7 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4633-v.16 nov.

— Licitación Privada N.° 84 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 4 de Noviembre de 1946, a las 16.20 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Carlos Víctor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4632-v.4 nov.

— Licitación Pública N.° 291 —

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Drogas y medicamentos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4628-v.4 nov.

(División de Transportes)
— Expte. 7.835-DC|45 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.29 oct.-N.° L-4629-v.4 nov.

Expte. Nº 21.554 DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.23 oct.-Nº L. 4513-v. 4 nov.

Expte. Nº 10.261 - DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Junín (Dto. 3º) y en forma optativa para la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-Nº L. 4512-v. 4 nov.

Expte. Nº 15.589 - DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Juan (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9º (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-Nº L. 4511-v. 4 nov.

Expte. Nº 30.975 - DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-Nº L. 4510-v. 4 nov.

Expte. Nº 13.210 - DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Alto Río Mayo y adicional entre Comodoro Rivadavia y Los Antiguos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-Nº L. 4508-v. 4 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1036, de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. Nº L-4591 v 8 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e. 30 oct.-Nº L. 4681-v. 12 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º Departamento Central. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.° L-4605-v.15 nov.

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Fe-

deral, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549 piso 4º Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. Nº L-4603 v.8 nov.

Fíjase el día 22 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 ,para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bartolomé Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. Nº L-4604 v.8 nov.

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1.º del Decreto Nacional N.º 21.423|44 y Disposición Permanente N.º 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 859, San Juan), deban presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos: dirigirse a Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo. José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-Nº L. 4.076-v.7 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bme Mitre 326, 2do. subsuelo

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — El Gerente.

e.28 oct.-N.º L-4623.v.6 nov

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.º L-4477-v.19 nov.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación mostradores mamparas, etc." sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas, etc." Agencia N.º 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 el juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.14 oct.-N.º L-4352-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente Nº 3542|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-N.º L-4598.v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 6568|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-L 4599-v.8 nov

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un automóvil nuevo, sedan, 4 puertas, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 5.181|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 oct.-Nº L-4551-v.5 nov

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez automóviles nuevos "standard" de trocha normal, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 4.517|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 oct.-Nº L-4552-v.5 nov

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-Nº L-4713-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.690-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 838; ramo: escobería; apertura: Noviembre 7 a las 15. Expte. 20.776|46.

e.30 oct.-Nº L. 4687-v. 6 nov.

Licitación Privada Nº 837; ramo: material p|calzado; apertura: Noviembre 7 a las 15 horas. Expte. 20.777|46. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administracion.

e.30 oct.-N.º L.4686-v.6 nov.

Licitación Pública Nº 186|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina moderna de planear. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.º L-4672-v.5 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 835; ramo: provisión e impresión de formularios diversos; apertura: 4 de Noviembre a las 15 hs. (16156|46).

e.29 oct.-Nº L-4.659-v.4 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 840: ramo: herramientas p|caja de velocidades de camioneta Ford; apertura: Noviembre 4 a las 15 hs. (Nº 19207|46). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4658-v. 4 nov.

Licitación Pública Nº 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4654-v. 9 nov.

Licitación Pública Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct. Nº L. 4653-v. 9 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada Nº 809. — Ramo: Herramientas para taller. — Apertura: Noviembre 4. — Hora 15 — Expte número 21.753|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.28 oct. Nº L-4404 v.4 nov.

Licitación privada Nº 839; ramo: maderas. Apertura noviembre 4,15 horas. Juan Carlos Neves, Director General de Administración

e.28 oct.-N.º L-4626-v.4 nov.

Licitación Pública Nº 185|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|10|946, para resolver, con destino a Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-4564-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y destinados a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa):

Una cepilladora con rodillos de 60 centímetros de largo, con muñeco redondo de 60 mm. montado sobre bolillero, arranque automático, c|motor de 5 H.P., corriente alternada 220|380 V. (50 períodos), con un juego de cuchillas de repuesto.

Una garlopa de muñeco redondo de 400 mm. ancho con rebajo, motor C|A 220|380 V. (50 períodos de 3 H.P.), acoplado con correas en V., con arranque y un juego de cuchillas de repuesto.

Una barrenadora a mecha con motor acoplado C|A 220|380 V. (50 períodos de 1,5 H.P.) con mandril de 0 a 20, con un juego de mechas.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 5 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.29 oct.-N.º L-4609-v.4 nov.

Prisión Nacional

Licitación Privada N.º 7

Llámase a licitación privada, por la compra a este establecimiento de las siguientes máquinas usadas:

1 Máquina plana de fabricación Marinani.

1 Máquina ídem, marca Julien.

1 Máquina minerva marca Marinani.

1 Guillotina de 120 ctms.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12.30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen con-

currir. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.31 oct.-N.° L-4.701-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública N° 4 (2° Llamado), para la adquisición de los siguientes materiales destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

2 Cabezas de bomba a cilindro de 254 mm. de carrera (10'') con motor eléctrico acoplado por correa en "V", de 2 H.P., corriente alternada trifásica 220|380 volties, 50 períodos.

2 cilindros de 127 mm. de diámetro por 508 mm. de largo y para caño de 63,5 mm. (medida en pulgadas 5' x 20 y 2 y 1|2).

160 metros de caño galvanizado de 2''.
50 metros de caño galvanizado de 2 y 1|2''.

5 curvas largas de hierro galvanizado de 2''.

1 "T" de hierro galvanizado de 2 y 1|2''.

18 metros varilla de hierro galvanizado de 5|8'' (16,35 mm.).

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-N° L-4767-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública ... (2° Llamado), para la adquisición de ... ras y herrajes de carpintería ... dos a la construcción de ... el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación pública se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-N° L-4711-v.7 nov.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Ley 12.098

Hospital Tornú

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.15 hs., para la provisión de instrumental científico, drogas y productos químicos.

Pliego de condiciones e informes en la administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2 nov.-N° L-4711-v.7 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dibujo, útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-4.705-v.21 nov.

Expte. C. 24.631|946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. N° L-4665 v.12 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (29 de Octubre al 4 de Noviembre de 1946), para imprimir la obra "Defensa de la Poesía" por Bartolomé Mitre, según las bases y condiciones que pueden solicitar los interesados en la Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Noviembre a las 16 en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante N.° 2663, Capital. — A. J. Reese; Habilitado.

e.29 oct.-N° L-4.664-v.4 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 30; Ramo: "Números de revistas atrasados"; Apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15.30 hora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la División Suministros. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.31 oct.-N.° L-4.704-v.6 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96° cubiertos — aves y huevos carnes harinas y ... — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-N° L-4561-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 16 y 15 horas, para contratar la provisión de una mesa de operaciones ortopédicas. Dispondrá de todos los accesorios para cirugía ortopédica de los miembros y columna vertebral montada sobre bomba de aceite y con todos los movimientos e inclinaciones que se requieren para la cirugía ortopédica. Completa con sus accesorios y colchonetas de caucho prensado. Modelos Putti o Albee, destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10.30 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.23 oct.-N° L-4525-v.4 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas, para contratar la provisión de una mesa de operaciones, gran modelo, Dr. Enrique Finochietto, con todos los movimientos, con pedestal a bomba de aceite con colchoneta de caucho prensado y todos sus accesorios, destinada a la Sala 1 del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10,30 a 11,30 horas).

Buenos Aires 19 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.23 oct.-N° L-4524-v.4 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División - Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.31 oct.-N.° L-4.6...-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 255 para el día 5 de Noviembre de 1946 — Reconquista (Santa Fe).

Hora: 9.30. — Construcción de tres pabellones alojamiento de ... ; ... bedores alojamiento de suboficiales y ... pabellón horno incinerador, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ 1.093.951.53 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 ojo sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 6282 $ 89,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas ... en la Dirección General de Ingenieros tendrá lugar en día y hora antes consignados. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 30 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, con lo podrán ... por ... o ... remitirlo a la ... Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.16 oct.-N° L-4443-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 1 para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-N° L-4528-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 282| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de ... Belleville con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 283| 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.20 horas, para la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, residuo de calcio, etc.)

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonilla — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flux" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-46,2-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 278| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — contralor y medición (rotámetros indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, ... manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de ex..., ...ómetro, potenciómetro patrón, registrador ... en la chimenea — ... de presencia de oxígeno, weston portátil y "...'' — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 287| 46, para el día ... de Noviembre de 1946, a las ... horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (bisagras, ..., ..., pinceles, fresas, tirafondos, ..., machos, mechas, sierras ..., tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, ..., ... universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Telas, cintas y accesorios — tela metálica para ..., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-46..-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 279| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4675-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 281| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 288|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos, teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megómetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona, becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.). Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial; División Compras, Lavalle 941; Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4.681-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 347, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo Organización Comercial. — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.29 oct.-N.° L-4.651-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° [illegible]|46, para el día 2[illegible] de noviembre de 1946, a las 11,[illegible] horas, por la provisión de aceros (al carbono, al cromo níquel [illegible] tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 285|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 283|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 286|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12.15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle de cargador acero para cajón de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4622-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 277|46, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 12.— horas, por la provisión de:

Plomo en Lingotes.
Zinc Común.
Zinc Electrolítico.
Níquel.
Estaño, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.25 oct.-N° L-4567-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 267|46 para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4501-v.8 nov.

Licitación Pública N° [illegible] (Obr)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Cámara en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Azcuénaga [illegible], Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse [illegible] [illegible] Buenos Aires [illegible] de 11 a [illegible] del presupuesto oficial [illegible] Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, [illegible] de 1946.

e.22 oct.-N° L-4[illegible]-v.8 [illegible]

DIRECCION GENERAL DE [illegible]

Se Llámase a licitación pública para el día 11 de Noviembre de 1946.

11.30 — N° 25: Muebles para enfermería: camas con patas [illegible] y para cuarto clínico, camas [illegible], mesas de luz, mesas [illegible] y sillones con ruedas.

12,05 horas — N° 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-N° L-4710-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.° 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — N.° 35: papeles y cartulinas.

9.05 horas — N.° 36: chapas de fibrocemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.° 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.° 38: muebles de acero (roperos y armarios); estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.° 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.° L-4606-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropano, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes, diariamente de 7 30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División - Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.° L-4.655-v.16 nov.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto-Ley 13.641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4-X-1946), hasta día 4 Noviembre 1946, 14,45 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares. — Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre [illegible] Callao, Santa Fe — Pueyrredón y Rivadavia, inclusives. — Superficie: Entre medianeras frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2., en esquina, superficie total 1.200 metros cuadrados. — Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2760, Capital Federal. — Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.15 oct.-N° L-[illegible]-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — [illegible] Licitación Pública N° [illegible] para el día 8 de [illegible] de 1946 —

CONCORDIA [illegible] (ENTRE RIOS)

Hora 11: Construcción [illegible] y barrio de Casas para [illegible] Oficiales y Suboficiales, Presupuesto oficial $ [illegible] m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3351, $ 106,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chabut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 oct.-N° L-[illegible]

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9.10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L.4688-v.18 nov.

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 310; hora: 9.30. Ejecución de la vereda perimetral, con losones de granulado de mármol de 0.80 x 0.80 m. Presupuesto oficial, $ 18.230.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.265, $ 6.80 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 311, hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial, $ 5.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.272, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.30 oct.-N.° L-4,661-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9,40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente continua). (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.343, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 oct.-N.° L-4.662-v.9 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 303, 304, 305 y 306, para el día 21 de Noviembre 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 303; hora 9. — [illegible] de [illegible] y [illegible] (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto [illegible]. Precio del legajo N.° [illegible]

[illegible] de Buenos Aires. — N.° [illegible] hora 9.10. Provisión de [illegible] (Depósito de garantía de licitación 3 o|o [illegible] al monto de la propuesta). [illegible] legajo N.° 3.264, $ 3.— m|n.

Santiago del Estero. — N.° 305; hora: 9.20. Construcción de una torre tanque de 50 m3 de capacidad, [illegible]. Presupuesto oficial, $ 11.[illegible] m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.3[illegible] $ 17.— m|n.

Comodoro Rivadavia (Chubut). — N.° 306; hora 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.4[illegible].— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.3[illegible], $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que

deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-Nº L.4.665-v.9 nov.

Licitación pública N.º 501, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.775.8[illegible],73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3352, $ 130,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo hacerlo [illegible] entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General en que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.º L.4597-v.15 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 299 y 300, para el día 8 de Noviembre de 1946,

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 299 — Hora: 11.30 — Provisión de una cocina tipo "D.G.I.", modelo "B1" y de dos cocinas a gas de kerosene, una de tres quemadores y la otra de dos quemadores. (Presupuesto oficial: $ 8.120 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo, número 2.921: $ 3,50 m|n.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 300 — Hora: 12.00 — Provisión e instalación de una caldera [illegible] tipo "Cantábrica", de [illegible] m.² de capacidad y otra tipo "[illegible]", de [illegible] m.² de capacidad. (Presupuesto oficial: pesos 7.800 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 2.913: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los mismos entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 4 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-Nº L.4.585-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 165, para el día 7 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la venta de 450 kilogramos trióxido de tungsteno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, [illegible] de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-Nº L.4.579-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 162, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: 1 (un) equipo para recauchutaje; 1 (un) alineador de ruedas; Mandriles para mechas y platos Universal para torno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-Nº L-4549.v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 163, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: Elevador hidráulico; Maquinarias (de moldear y ribetear, —pestañadora— para cortar chapas y punzonar; curvadora de llantas perfiles "L" y "T" y de recalcar llantas completo).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-Nº L.4548-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 12,10 horas, para la provisión de: Perfil "U"; tablones de cedro; enta[illegible]; mantas matras; carbón; clavos; remaches; ferros criollos; mosquiteros; [illegible] de fibra, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-Nº L-[illegible] nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.º 123612|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra de [illegible] para [illegible], solicitados por la Dirección de [illegible], cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisición, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día [illegible] de Noviembre próximo a las 15 horas. — [illegible], Subdirector de Administración.

e.30 oct.-Nº L-4651-v.5 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de [illegible] para talleres rodantes.

Las propuestas deben ser presentadas el día [illegible] de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 nov.-N.º L-[illegible]-v.7 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. N.º 70|46, Anexo 33

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

15 Noviembre 1946: Madera de cedro o similar y dura de lapacho o similar — O. C. 70|46, Anexo 33.

19 Noviembre 1946: Lavatorios, depósitos tipo "Shanks", inodoros, piletas, etc. — O. C. 40|46, Anexo 17.

20 Noviembre 1946: Faroles para trenes — O. C. 13|46, Anexo 4.

21 Noviembre 1946: Alambre de cobre, de hierro galvanizado, etc. — O. C. 36|46, Anexo 18.

22 Noviembre 1946: Alambre de acero inoxidable, de latón, etc. — O. C. 36|46, Anexo 12.

25 Noviembre 1946: Codos y cuplas de ho. galvanizado — O. C. 12|46, Anexo 35.

26 Noviembre 1946: Repuestos para frenos Westinghouse — O. C. 44|46, Anexo 4.

27 Noviembre 1946: Tirafondos de hierro — O. C. 2|46, Anexo 29.

28 Noviembre 1946: Machos varios — O. C. 7|46 — Anexo 37.

29 Noviembre 1946: Cuplas, bridas, codos, roscas, etc. — O. C. 12|46, — Anexo 38.

2 Diciembre 1946: Caños de cemento comprimido — O. C. 20|46, Anexo 56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4 — Capital, a las 9 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 oct.-N.º L-4593-v.7 nov.

Expte. N.º 46.310|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho (8) tanques de hormigón armado, de 200 m³ de capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, el día 12 de Noviembre de 1946, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 25.— m|n. en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábado, que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 oct.-N.º L-4594-v.7 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de botas y ropas, $ [illegible].

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.º L-[illegible] nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente de sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.º L-[illegible]-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 149.800.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct.-N.º L-4655-v.12 nov.

Licitación Pública N.º 4

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio para sede del 19.º Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca. El terreno deberá ser de forma aproximadamente regular y estar ubicado en el triángulo que forman las vías del F. C. y las calles Entre Ríos y Córdoba. Su superficie podrá variar entre 2.500 y 5.500 m.² y la dimensión de uno de sus lados deberá ser como mínimo de 35 mts.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas del 19.º Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Mitre N.º 361 el día 6 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.30 oct.-N.º L-4652-v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct. N.º L-4656 v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 oct.-N.º L-4657-v.9 nov.

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.º L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Comandante Fontana, secciones Km. 0 a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,25 y $ 1.[illegible],25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y cunetas [illegible] con suelo seleccionado del [illegible]), $ [illegible].521,20 y $ [illegible], respectivamente. Deben cotizarse precios [illegible] y por el conjunto de las dos secciones [illegible]. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupan una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 21 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, [illegible] 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de [illegible]. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-Nº L-4.598-v.[illegible] nov.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios-postes, varillas y trancueros, $ 73.0[illegible].

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 oct.-Nº L.[illegible] nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de [illegible] y [illegible]. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.23 oct. Nº L-1502-v.[illegible] nov.

Expte. Nº 46.665-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.25 oct.-Nº L-1500-v.6 nov.

Expte. 33.052-LP-1946

Llámase a licitación pública para la reformación y entubamiento de dos (2) pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 18 de Noviembre próximo, o en la Oficina de Despacho de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía, $ 871 m|n.— Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946.

e.23 oct.-N.º L-4.490-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4447 v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la Construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el depósito Córdoba y las calles Pozos y Contitución. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Noviembre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 29.146.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4415.v.5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.694-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 9 Noviembre 1946 para provisión destinada hoteles y colonias Chapadmalal y Embalse Río III:

N.º 146. — 9.10 horas, de 5.750 kg. lana para colchones. Previsto $ 17.250.

N.º 147. — 9.20 horas, de sillas tipos "A" y "B". Previsto $ 28.000 m|n.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.692-v.6 nov.

Licitación Pública N.º 153 (segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal. Presupuesto: pesos 18.784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.695-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba.

N.º 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.314,30 m|n.

N.º 149, 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,50 m|n.

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso y en la sede de la VI.ª Zona calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.694-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 137 — Llámase a licitación hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires — dentro del radio urbano de la ciudad de Dolores — Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso y Juzgado Federal Dolores — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

e.28 oct.-L 4608-v.8 nov.

Licitación Pública Nº 143 — Llámase a licitación pública hasta el día 19 noviembre próximo, a las 9 horas, para la provisión e instalación frigorífica en el Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso — y en la sede de la VII Zona Av. 3 de Abril 998 — Corrientes — Presentación propuesta: Citada Oficina hasta día licitación y juzgado Letrado Resistencia hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 15.284.46 m|n.—

e.28 oct.-L 4607-v.8 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38	$ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43	„ 248.756.60
Trenel — Escuela 54	„ 279.580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	$ 287.246.90
General Pico — Escuela 66	„ 319.361.13
Caleufú — Escuela 75	„ 263.343.41
Sarah — Escuela 77	„ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86	„ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104	„ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192	„ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. . — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela Nº 80 m$n.	159.328.73
Villa Anilaco, Escuela número 163	„ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114	„ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164	„ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.º 194	„ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIII.ª Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.ª Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Licitación pública número 142. — Llámase a licitación hasta el 18 Noviembre 1946, 9,15 horas provisión y colocación pisos, zócalos y revestimientos mosaicos graníticos en Escuela Normal Mixta de Bragado — Buenos Aires. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficinas de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital y en la Conducción de las obras. Vista documentación: Juzgado Federal de turno ciudad de Mercedes; Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 36.124,21 moneda nacional.

Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4612-v.8 nov.

Licitación pública N.º 139 por segunda vez — Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre 1946, a las 15 horas provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto m$n. 12.000.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4611-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 141 — Llámase a licitación pública hasta 18 Noviembre 1946, 9 horas, para provisión e instalación, graderías de madera en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y horas indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 15.500.— m|n.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4610-v.8 nov.

Licitación pública número 135. — Llámase a licitación hasta el día 16 Noviembre 1946, a las 9 horas, adquisición terreno Tribunales Federales, Córdoba, dentro del radio comprendido por las calles Arturo M. Bas, Lavalleja, Santa Rosa Lima, Alvear, Ituzaingó, San Juan, Junín. — Pliegos y consultas oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6.º piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 140

Llámase a licitación hasta el 13 noviembre 1946, a las 15,15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres N.º 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Cánning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso.

Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. N.º L-4595 v.8 nov.

Licitación Pública N.º 51|946

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a Licitación Pública N.º 51|946, hasta el 9 de noviembre de 1946, a las 10 horas, para la ejecución de la instalación servicio eléctrico alarma contra incendio del elevador terminal ROSARIO SUD. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte - Edificio Aduana Planta Alta - Rosario y en Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires. Aperturas de las propuestas en el despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n 37.241,32.

e.25 oct.-N.º 4556-v.6 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 128 para adquisición máquinas perforadoras a cable y accesorios que se anunció para 22 Octubre, ha sido postergada hasta 22 Noviembre 1946, 10 horas. — Ing.º Roberto M. G. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-Nº L-4529-v.4 nov.

Construcción de Elevadores de Granos Licitación Pública N.º 50|946

Llámase a Licitación Pública N.º 50 hasta el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de protección contra incendio, de agua potable y de alimentación de agua a los separadores hidráulicos del elevador terminal de Puerto Rosario (Zona Sud). Consultas en el Juzgado Federal de Rosario; en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario; y en Moreno 970, 3er. piso, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial, $ 312.653.72 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-N.º L-4.493-v.4 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamase A Licitación pública N.º 17, por segunda vez para día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Utiles de Oficina, Muebles, Máquina de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, todos los días hábiles de 12,— a 18— horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4591-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública número 49, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14.10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Limpieza, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Papelería e Impresos, Etc., con destino a la Dirección De Personal, Dirección General de Previsión Social y Comisión de Conciliación.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4590-v.8 nov.

Llámase a. Licitación Pública N.º 50, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,20 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacía y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4589-v.8 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

S.c. Decreto Ley 6395|46

Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 12 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.

e. 2 nov.-Nº L. 4724-v. 14 nov.

SECCION MATERNIDAD E INFANCIA

Ley 11.933

Llámase a licitación privada hasta el 12 de Noviembre a las 15 horas, para la adquisición de ajuares para recién nacidos. Los mismos cuyo costo unitario no será mayor de $ 40.—, estarán compuestos de las siguientes prendas:

3 batitas de nansouc mercerizado festoneadas singer de 24 x 45 cms.

2 batitas de franeleta algodón gamuzado de 24 x 55 cms.

2 batitas de piqué bombasí o asargado cfrisa de 24 x 55 cms.

1 mantilla pirineo algodón festoneada de 90 x 65 cms.

2 fajas tejido algodón de 10 x 150 cms.

8 pañales Bebetex de gasa doble super absorbente de 72 x 74 cms.

2 pañales mantilla de algodón absorbente de 72 x 74 cms.

1 saquito lana tejido de 25 x 55 cms.

1 pañoleta lana tejida de 100 x 100 cms.

1 vestido mantillón pirineo algodón frisado bordado de 60 x 100 cms.

Total 23 prendas.

Para mayores detalles dirigirse a la Sección Maternidad e Infancia, Secretaría, calle Ayacucho 983.

e.2 nov.-Nº L-4768-v.7 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 115)

Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía, en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle Las Heras Nº 2670, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 20.— m|nac. — «La Comisión de Obras».

e. 2 nov.-Nº L. 4712-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N.º 4550-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para el 6 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; algodón hidrófilo, catgut esterilizado, cardiofilm, guantes de goma para cirujanos, linón y películas radiográficas; alcohol puro, uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1947. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.19 oct. N.º L-4458 v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19,45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1º de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Albístur Quincke, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.28 oct. Nº L-4624 v.12 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la adquisición de 185 máquinas de escribir y 16 máquinas de sumar y calcular, con destino a las distintas Reparticiones de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L 4526-v.4 nov.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública Nº 3|1946

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la construcción de un garage (estructura de hormigón y contrapiso) en el terreno sito en la calle Libertad 1235.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad número 1235, tercer piso, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran.

Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.23 oct.-Nº L-4534-v.4 nov.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1946, a las horas que se indican para la provisión de: L.P. Nº 66: a las 9,30 horas. — 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. — Costo de las Bases de Licitación m$n. 10.00 — L.P. Nº 67: a las 9,45 horas. — Repuestos para medidores eléctricos de diversas marcas. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.30 oct. Nº L-4649 v.5 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. Nº L-4667 v.12 nov.

Leyes 11 742 y 12 253

Lámase a licitación pública para la adquisición de 2.895 metros de cable de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 12 de Noviembre del corriente año a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Nicolas Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 oct.-N.º L-4581-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.º 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct.-N.º L-4592.v.8 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego Nº 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

8—11—46. Durmientes (Pliego número 2391), 15,30 horas; 12—11—46. Pedregullo (2399), 16; 13—11—46. Conductores eléctricos (2393), 15; Arena y pedregullo (2398), 15,30; 14—11—46. Muebles (2392), 15; 26—11—46. Galpón metálico (2394), 14,30; 27—11—46. Máquinas auxiliares para movimiento de tierra (2400), 14,30; 16—12—46. Accesorios para caños (2395), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. Nº L-4616 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10|1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46. Cabezas de inyección (2.378) 16: 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.514-v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|11|46, Motobombas (pliego N.º 2.384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R que Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.515-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Noviembre 15 a las 11.35 hs. (Pliego 299), plomo en lingotes.

Noviembre 15 a las 11.45 hs. (Pliego 300), materiales para construcción.

Noviembre 15 a las 11.55 hs. (Pliego 301), arandelas y tornillos.

Noviembre 15 a las 12.05 hs. (Pliego 302), valijas.

Noviembre 15 a las 12.15 hs. (Pliego 303), puertas de hierro y madera para nichos de medidores.

Noviembre 15 a las 12.25 hs. (Pliego 304), hierros.

Noviembre 15 a las 12.35 hs. (Pliego 305), aceros.

Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.

Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.31 oct.-N.º L-4.696-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-Nº L-4565-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para e día 9 de Noviembre a las 10.10 horas, para la contratación de instalaciones domiciliarias (pliego N.º 283).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.25 oct.-N.º L-4.566-v.9 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 5 a las 11,30 horas (Pliego Nº 284), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 11,40 horas (Pliego Nº 285), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 11,50 horas (Pliego Nº 286), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 12,05 horas (Pliego Nº 287), reparación para camiones Ford; Noviembre 5 a las 12,15 horas (Pliego Nº 288), reparación para camiones Ford; Noviembre 6 a las 11,30 horas (Pliego Nº 289), reparación para camiones Ford; Noviembre 6 a las 11,40 horas (Pliego Nº 290), reparación para coches Ford; Noviembre 6 a las 11,50 horas (Pliego Nº 291), reparación para coches Willys; Noviembre 6 a las 12,10 horas (Pliego Nº 292), reparación para camiones; Noviembre 6 a las 12,10 horas (Pliego Nº 293), cintas para frenos; Noviembre 18 a las 11,10 horas (Pliego Nº 296), demolición retortas; Noviembre 7 a las 12,30 horas (Pliego Nº 297), guardarropas metálicos; Octubre 29 a las 12,45 horas (Pliego Nº 298, segundo llamado), transporte de cilindros de supergás. Federal, de 8 a 12 hs.

e.23 oct.-Nº L-4539-v.4 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 66.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública Nº 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 31 oct.-Nº L. 4706-v. 13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.º 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.º 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.639-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del

Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de alambrado (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional [illegible]. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carretero y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4642 v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 57|46
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Pliego de condiciones: Gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4635-v.5 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4637-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.[illegible]-v.[illegible] nov.

Licitación Pública N° 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.[illegible] nov.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 29|46 "Papelería" a las 12.10 horas.

N.° 30|46 "Vestuario y equipo" a las 12.20 horas.

N.° 31|46 "Elementos varios", a las 12.30 horas.

N.° 32|46 "Máquinas de escribir, sumar y calcular y prensas de copiar", a las 12.40 horas.

N.° 33|46 "Calzado y afines" a las 12.50 horas.

N.° 34|46 "Elementos varios" a las 13 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1509, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L.4521-v.6 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L.4522-v.27 nov.

— Licitación Pública N.° 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L.4631-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L.[illegible]-v.13 nov.

Licitación Pública N.° [illegible]

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Río Gallegos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas: artículos para laboratorio; herramientas; materias primas; alimentos: carne, leche, pan, huevos, harina, fideos, verduras, azúcar, etc.

— Artículos para electricidad; uniformes etc.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. N° L-4666 v.5 nov.

Licitación pública N.° 243

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, de Lanús. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos: carne, leche, azúcar, café, té; artículos de limpieza y bazar; uniformes; impresos, útiles de escritorio; elementos para laboratorio, etcétera.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. N° L-4668 v.5 nov.

— Licitación Pública N.° 241 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L.4627-v.4 nov.

— Licitación Pública N.° 251 —
(1er. llamado)
— Expediente N.° 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.° 251, 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales, guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L.4630-v.8 nov.

Licitación Pública Nro. [illegible]

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582-v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 24[illegible]

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos—Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Artículos de ropería—uniformes—equipos—instrumental técnico—aparatos técnicos médicos—drogas, productos químicos y de farmacia—limpieza, bazar y menaje—muebles (metálicos y de madera)—carros termos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — e. 26 oct.-N.° L-4578 v.7 nov.

Expte N. 9 919|46

Licitación Pública Nro. 245

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes Noviembre próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional Andino «Pte. Plaza», en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nominas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Materiales e instrumental para laboratorio, rayos X, odontología, etc.: (agujas, jeringas, guantes de goma, pinzas, delantal tela de goma, pipetas, tubos de ensayo, etc. etc.). Drogas, medicamentos y farmacia. — Ropería: (cotí bría géneros, lana, mosquiteros, colchas, batones, capas impermeables, tricotas, camisetas, zapatillas, etc.). — Combustibles: (carbón, leña y fósforos). — Forrajes: (alfalfa y maíz). — Limpieza, menaje y bazar: baldes, cepillos, cera, cacerolas, jarras, jabón, plumeros, trapos de piso, tazas etc.). — Maquinarias, motores y herramientas: (aparejos, carretillas, guadañas, mechas, morsa, perforadoras, rulemán). — Materiales y materias primas: (alambres, arena, portland, pinturas, mosaicos, vidrios, tornillos, etc.). — Artefactos y su conservación. — Alimentos: (comestibles, frutas, verduras, leche, pan, carne, etc.) y útiles de escritorio, libros, impresos, etc.).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-N.º L-4573.v.7 nov.

Licitación Pública Nº 257
Expte. Nº 3.196-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; máquina de sumar y restar eléctrica; motor monofásico; mesitas de madera para dactilógrafo; uniformes y equipos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-Nº L. 4535-v. 5 nov.

Licitación Pública Nº 242
Expte. Nº 27.386|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 6 del mes de noviembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Dermatología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental (centrífuga, para eritrosedimentación, balanzas, estufa, microscopio, etc.). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Máquinas de escribir. — Lámparas eléctricas y útiles para escritorio, libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-Nº L. 4536-v. 5 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL: Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Planilla de Rezagos Nº 188|45
Nota Nº 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una alfombra nueva, detenida por Expediente N.º 389-F-1946, y llegada por vapor "Ciudad de Buenos Aires", con fecha Septiembre 7 ppdo., a fin de que se sirva tomar la pertinente intervención en dichos autos bajo apercibimiento de darse por abandonada. — Aduana de la Capital, Octubre 9 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.31 oct.-v.4 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una bolsa sin inscripción de arpillera y cosida a mano, conteniendo trigo con peso bruto de 65 kilos, detenida por Expediente número 318-P-1946, caratulado: "Pérez Eusebio contra N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 9 de 1946. — Pedro Jorge Vidou. — Subadministrador Aduana de la Capital.

e.31 oct.-v.4 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, se hace saber a los dueños, consignatarios o con derecho a la mercadería que a continuación se detalla, correspondientes al Expte. Sumario N.º 241-S-1946 de la Aduana de Posadas, que deberán presentarse a esta Dependencia, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los efectos de estar a derecho, en las actuaciones administrativas de la referencia.

Pasado este término, se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 829 y subsiguientes de la Ley N.º 810 (Ordenanzas de Aduana).

Mercadería: Ancla de hierro; tipo "Martín", de brazos rebatibles, con la siguiente marca: "Martins Patent Anchor". Peso aproximado de 500 kilos, en buen estado. Cadenas: Un trozo de 53.75 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. Un trozo de 21.24 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. En buen estado de conservación.

Halladas en el lecho del Río Alto Paraná, frente Isla Corpus, altura Kilómetro 1657 (rápido Corpus). — Oficina de Secretaría. Octubre 21 de 1946. — Francisco R. Caracciolo; Aux. 5.º (D. G. Aduanas).

e.31 oct.-v.9 nov.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e. 27 sep.-Nº 3748-s|p.p.-v. 5 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos Secretario.

e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 5 oct.-Nº 18.389-v. 15 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.º 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e. 28 sep.-Nº 3764-s|p.p.-v. 6 nov.

Nº 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.

e. 27 sep.-Nº 3749-s|p.p.-v. 5 nov.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires. Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess. secretario.

e. 8 oct.-Nº 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, Secretaría 25, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA BLEJMAN o BLEHMAN de TARNOPOLSKY.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e. 26 sep.-Nº 3737-s|p.p.-v. 4 nov.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.

Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.28 oct. Nº 3973 s|p.p. v.2 nov.
e.3 dic. Nº 3973 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.º, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3830-s|p.p.-v. 28 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ALBIZU.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e. 26 sep.-Nº 3736-s|p.p.-v. 4 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

e. 28 sep.-Nº 3767-s|p.p.-v. 6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct N.º 3958 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946 — César Black, secretario.
e. 27 sep.-Nº 3756-s|p.p.-v. 5 nov

N. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.º 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano, piso 3.º, (Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.º 3937 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Debeza, secretario.
e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GABRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Rodolfo R. Debeza, secretario.
e.2 oct.-Nº 3791 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Enrique Ramos Mejía secretario
e.30 sep.-Nº 3... nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-Nº 3773-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, centro.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.27 sep.-Nº 3755 s|p.p.-v.5 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza a SIMON STORNI (a "TOMAS", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Secretaría Nº 45. — Enrique I. Cáceres (h). Secretario.
e.26 sep.-Nº 3741 s|p.p.-v.4 nov.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct. N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSAIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct. N.º 3950 s|p.p.-v 26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3872 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3871 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. —Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º oct.-Nº 3788 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º oct.-Nº 3789 s|p.p.-v.8 nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interino, a/c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo L. Campos, secretario.
e.28 oct. Nº 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli secretario.
e.19 oct.-N.º 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Jose Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.º 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a/c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde el S. Ocampo, se cita llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.
e.16 oct.-N.º 3928 s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a/c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.
e.16 oct.-N.º 3929 s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.º 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLACOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.º 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.º 3850 s.p.p.v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter. a. c. Juzgado Nº 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1.º oct.-N. 3787 s|p.p.v.7 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-Nº 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sep.-N.º 3768 s|p.p.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 sep.-Nº 3760 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ACOSTA o LUIS ALBERTO VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 19. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e.26 sep.-Nº 3743 s|p.p.-v.4 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-Nº 3919 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxeles M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Rodolfo González, secretario.

e.26 sep.-Nº 3735 s|p.p.-v.4 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. Nº 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.15 oct.-Nº 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.10 oct.-Nº 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 oct.-Nº 3849 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1º oct.-Nº 3780 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sep.-Nº 3769 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept.-N.º 3.765-v.6 nov.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. Nº 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.º 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.º 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.º 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario,

e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct.N.° 3.861 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1° oct.-N° 3785 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3786-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.30 sep.-N° 3777 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAMON CARO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sep.-N° 3761 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO SAAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. Secretaría 63. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sep.-N° 3734 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BERTA MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sep.-N° 3738 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sep.-N° 3768 s|p.p.-v.6 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. 23 oct.-N° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-N° 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publi gue por el delito de hurto, bajo apercación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sicibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-N° 3792 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-N° 3793 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 sep.-N° 3770 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.27 sep.-N° 3762 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO LUFTCHUTZ, para que dentro del plazo de treinta día, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 sep. N° 3763 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN HAROLDO BEATTIE o BEATHY para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 sep.-N° 3744 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9 se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.30 oct.-N.º [illegible] s|p.p.-v.[illegible] nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N.º 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º [illegible] se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia ,calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N.º 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO processado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS BUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N.º 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.8 oct.-N.º 3874 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N.º 3840 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley,

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N.º 3823 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct.-N.º 3794 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sep.-N.º 3772 s|p.p.-v.[illegible] nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo LUIS CONTORTI, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.26 sep.-N.º 3742 s|p.p.-v.4 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.653, Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste Lote 19 c.d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Tomás Leiva y Hno., expte. N.º 60.395, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4000 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4000 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.659 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 20 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Luis C. de Lima, expediente N.º 60598, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4001 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4001 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.067 Territorio Nac. de Río Negro Lote a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Manuel A. Lloveras, expte. N.º 60.402, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3990 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3990 s|p.p.-v. 11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.670 calle Dr. L. Belaustegui 4335, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Arturo Catala, expediente N.º 60.334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3991 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3991 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 54.634 calle Nueva s|n. Lote 6 Manzana N. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra José Cisneros, expediente N.º 60.358, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3985 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3985 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 59.887 calle Mirella s|n. Lote 3 Manzana D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Santiago Ferrari, expediente N.º 60.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a decho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3986 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3986 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 121.647 calle Miroussay s|n. Lote 3 Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Terensio Rossini, expediente N.º 60.545, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3987 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3987 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.050 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste, Lote 20 c. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra James K. Staines, expediente N.° 60.507, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4002 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680962 Río Negro, S. A. Oeste. Lote 21 a. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Jacobo Antare, expediente N.° 60.501, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. dare. — Vale.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4003 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 260.572 calle Tres Arroyos s|n. Lote B. Manzana 11 Parcela 1250, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Miguel Margulis, expediente N.° 60.405, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3989 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 266.330 calle Tinogasta 3293|95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra José Gil Navarro, expediente N.° 60.374, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3990 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3990 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 241.636 calle Pedro Morán 4 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Juan Otero expediente N.° 60.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3992 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3992 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 282.546 calle Camarones 4977, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Felipe B. González, expediente N.° 60.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3993 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3993 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.068 Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste. — Sección I Lote 23 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Héctor Sturla o Iturla, expediente N.° 60.568, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4009 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.075 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste Lote 26 a|b. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lino Castigliolo, expte. N.° 60.333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4010 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.234 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste, Lote 62 a.b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Emma Rodríguez, expediente N.° 60.546, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4011 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.129 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 98 d. Sección 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra H. F. Cáceres, expediente N.° 60.371, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4012 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.070 Chubut C. Rivadavia Lote 6 Fracción B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Pedro Brana, expediente N.° 60316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4013 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.704 Ens. S. C. Sarmiento Col. con Flia Sud. Africa Chubut C. Rivadavia Lote 39 b que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gert. Schlebusch, expediente N.° 60.564, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecha en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.615 calle Territ. Nac. de La Pampa (Acha) Lote 12 d. Fracción D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Norberto I. Lozano, expediente N.° 60.302, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, de Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3986 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.035 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. — Sección I, Lote 24 d. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Rodolfo Peaino o Perino expediente N. 60432, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1939 al 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de a presentase se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4007 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680. Territorio de Río Negro Lote 22 a d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lafont M. de Boulloux, expediente N. 60.324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto N. 33.405|944. — Testa.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4008 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 234.195 calle Luis Viale 1797 y Trelles 1311, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Domingo Hermida, expedientes N.° 60.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3988 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 651.668, Territorio Nacional de Río Negro Viedma Lote 5 Sección 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra ROBERTO BRAUD, expte. N.° 60.347, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1946, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 dic.-N.° 3997 s|p.p.-v.11 dic.
e.6 dic.-N.° 3997 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.052 Territorio Nacional de Río Negro S. Antonio Oeste Lote 18 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra LUIS SIVORI, expte. N.° 60.556, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribuciones Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3998 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3998-s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 362.101 calle C. A. López 2539, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra RAMON PEREZ, expediente N.° 60.433, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3994 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic-N.° 3994-s.p.p.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 501.352, Colonia El Brillante Pampa Toay Lote S. E. Fracción C. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra M. LORENSO expediente N.° 60410, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405,944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3995.s.p.p.-v6 nov.
e.6 dic.-N.° 3996 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.064 Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste. Lote 21 C. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Joaquín B. Anido y Cía., expediente N.° 60.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicha actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4004 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.071. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste. Lote 24 d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Alejandro Scott, expediente N.° 60.563, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4005 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el términó de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.063 Río Negro S. A. Oeste. Lote 21 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Adolfo Aviotti, expediente N.° 60.309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4006 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 33.332 calle Tapalqué s|n. Lote 27 Manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gabriel M. Labarrere, expediente N.° 60.391, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3984 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3984 s|p.p.-v.11 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANDREA RENDO Vda. de VILA.

Buenos Aires Octubre 4 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.28 oct.-N.° 3972-v.8 nov.

N.° 24

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 ,a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 19.719-v.12 nov.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Fedcrico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.° 3925 s|p.p.-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital Federal doctor Horacio Fox, se hace saber a JACOBO JODARA, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en los autos "Fisco Nacional (D. G. del I. a los Réditos) c| Jodara Jacobo", que tramita por ante este Juzgado Federal Subsecretaría Freuler el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Agosto 16. de 1946. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer integro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas del juicio. — Horacio Fox. —Subsecretaría.

Buenos Aires, ... de Septiembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.31 oct.-N.° 4019-v.4 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a EUGENIA MOLAS, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en lo sautos "Molas Eugenia cobro de multa vía de apremio, infracción ley 12591 expte. 66147|41", que tramita por ante este Juzgado Federal Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: —Buenos Aires, Mayo 19 de 1946. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50 Fallo: — Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. — Horacio Fox. — Subsecretaría.

Buenos Aires, ... de Septiembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.31 oct.-N.° 4018-v.4 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaria Actuaria, se ha ordenado publicar estos edictos por el término de cinco días, notificando la sentencia dictada en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ESPINOSA EDUARDO ROBERTO y dice así: "Buenos Aires, Julio veintinueve de 1946. — Y vistos... Resultando... Y Considerando... Por lo expuesto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y condenando a don Eduardo Roberto Espinosa a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Saturnino Fernando Funes en la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional. — Devuélvase a su procedencia el expediente administrativo agregado, repóngase las fojas y oportunamente, archívese. — Not. Galli o Baizán. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4017 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE SCARAVINO para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103.22) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 8.45), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4032 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital D. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don JUAN BALAGUER, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — ... "senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra "Juan Balaguer, sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al "acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo".

— Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4028 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PHILIP B. MASSEY para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93.32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. m.834-469), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4029 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a FRANCISCO PALLI que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — "Vistos y considerando: ... senténciase "de remate esta causa seguida por el "Fisco Nacional contra Francisco Palli "sobre cobro de noventa pesos con "22|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4030 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. PETZOLDT, CARLOS s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y considerando: . . , no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Carlos Petzoldt. sobre cobro de pesos noventa m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4035.s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a partir desde la primera publicación, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra GRAB FRANK, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos ... Considerando ... Por tanto y lo expuesto, fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Frank Grab a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.º 4015 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días a don HERCULES FLORIO que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante dicho Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Hércules Florio, sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4034 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a CARLOS MARTINEZ por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — "Vistos y considerando: ... senténciase "de remate esta causa que sigue el "Fisco Nacional contra don Carlos Martínez, sobre cobro de la suma de noventa pesos moneda nacional y llévese "la ejecución adelante hasta hacerse "íntegro pago del capital que se le "reclama, intereses del mismo y costas "del juicio. — Notifíquese. E. A. Ortiz "Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario

e.31 oct.-N.º 4031 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don HECTOR AURELIO MARTINEZ TOLEDO, por el término de tres días que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires Julio 15 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Héctor Aurelio Martínez Toledo, sobre cobro de la suma de ochenta pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago el acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS GOLUBINSKY para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103.32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. G.10445), bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial si no compareciere. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4026 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. CREMASCHI, VICTOR M. s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Víctor M. Cremaschi, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4037-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo Secretaría actuaria, se hace saber por tres días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra TOMAS GONZALEZ, Expte. Jud. G.5-945, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Tomás González sobre cobro de ochenta y tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires 31 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4038-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días, la siguiente sentencia dictada en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. BARBIERI JOSE C. Expte. 327.41 M. A. y dice así: "Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don José C. Barbieri sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4039-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. ROQUE CICALA s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Roque Cicala sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4040-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. CAMATTA MARTINO s|. cobro ejecutivo se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Martino Camatta, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4041-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. FLORIANO P. YAÑEZ s|. cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Floriano P. Yañez sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4042-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. SEVERO FLORES s|. cobro ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Severo Flores sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4043-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en el juicio caratulado Fisco Nacional c|. CARLOS MANUEL DORE s|. cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 7 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme lo dispone . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Carlos Manuel Dore, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4044-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. MIGUEL ZEPEDA s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor de Ausentes, y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Miguel Zepeda sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4045-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. PABLO BALESTRA, s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pablo Balestra sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4020-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. JOSE DANIEL GARCIA s|. cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Vistos y considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor de Ausentes y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don José Daniel García, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4021-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. SANTIAGO NAVARRO SANTA FE, s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme lo dispone . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Santiago Navarro Santa Fe sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4022-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días a partir desde la primera publicación de éstos, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ABRECT RUKEL, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos... Resultando... Y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943—, y condenando a Rukel Abrect a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.º [illegible] s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don [illegible], por el término de tres días que en el juicio que sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría Fauzón [illegible], se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — "Vistos y considerando: ... senténciase "de remate esta causa que sigue el "Fisco Nacional contra Juan P. Kaiser, "sobre cobro de ciento diez pesos con "32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. E. A. "Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4033 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don TORIBIO TRONCONI, que por ante la Secretaría a cargo del suscripto se tramita el juicio que le sigue el Fisco Nacional en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Junio 24 de " 1946. — Vistos y considerando: .... " senténciase de remate esta causa que " sigue el Fisco Nacional contra Toribio " Tronconi sobre cobro de ciento ... " con 32|100 m|n. y llévese la ejecución " adelante hasta hacerse íntegro pago al " acreedor del capital reclamado, inte- " reses y costas. Notifíquese. (Fdo.) E. " A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4027 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|FALINO ANTONIO, s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de " 1946. — Vistos y considerando: .... " senténciase de remate esta causa que " sigue el Fisco Nacional contra Antonio " Falino, sobre cobro de ciento tres pe- " sos con 22|100 m|n. y llévese adelante " la ejecución hasta hacerse al acreedor " íntegro pago de capital reclamado, in- " tereses y costas del juicio. — Noti- " fíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4024 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|HUDSON, CIOVINI & CIA., s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. Vistos y considerando: 1.° Que conforme lo ..... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Hudson, Ciovini y Cía. sobre cobro de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado. intereses y costas. — Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4023 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a la firma R. LEHMANN & CIA., que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: "Buenos " Aires, Julio 25 de 1946. — .... " senténciase de remate esta causa que " sigue el Fisco Nacional contra la fir- " ma R. Lehmann & Cía. por cobro de " noventa y tres pesos con 32|100 m|n. " y llévese la ejecución adelante hasta " hacerse íntegro pago al acreedor del " capital reclamado, sus intereses y las " costas del juicio. — Notifíquese. — " E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4025 s|p.p.-v.4 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossi en el sumario N.° 2216 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de ... Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO" que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.° de 1946

Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-N° 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOICAZE

Posadas, Setiembre 28 de 1946

Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N° 3.91[illegible] s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.391 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 34[illegible]) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andrin Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro.—Cambadal Herman. — Camhoti Miguel. — Campo Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Oracio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Cenis Marcos C. — Cilliberto Inocencio José. — Cohetti Albino. — Chaves Ovidio René. — Díaz Mendes A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Héctor Bruno. — Farías Luis H. — Fechichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto. — Fontan Bernardo. — Fontán Víctor. — Franco Rubén O. — Fregotto Juan C. — Garvan Coelho de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gobutiero Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Jumeos Casimiro — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Mascietta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Mathen Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan R. — Mingón Orlando. — Mons José. — Montagner Guldemero. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Piñoud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Pappo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rondón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scaterandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvason Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chávez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacarratti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bocarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Corna Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Gavarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santava Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Antonio. — Amenta Santos. — Avala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentotano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Calzza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Damotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Garisteo Mario I. — Garisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Garria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibáñez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncanieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Almerto. — Paz Rómulo Daniel. — Piro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raú Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Sallo Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vellina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3951 s|p.p. v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo de la ley 8871 (expediente N.º 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Alamanos Miguel. — Armenia Deolindo B. — Argüello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barres Francisco R. — Belloc Marcelo — Bernardes Mariano. — Bidán Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonoffiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomon. — Brunel Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Carrugna Juan B.— Vavestri Enrique. — Censi Juan J. — Clavetrie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Dguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabescki Israel. — Entrecanti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardisan Juan Víctor. — Garibi Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raul. — Goñi D vid J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Hardua César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio — Maciano Jesus. — Metr Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Anilcar. — Moreno Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicanlas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos — Oliva Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Lorenzo José. — Pasolini Libo rio. — Pedraja Luis. — Pérez Antonio — Pérez Piane Victor. — Perton Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Posada Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Solís Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félix. — Yanowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor L.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Barón Horacio; Cabezas Isaac; Camin Elio José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Colello Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Gregorio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbes Angel D.; Galvan Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; García Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Ana; Imperiale Santos; Joven Manuel; Las Palca Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggalianes Ademar F.; Marchiano Rosildo A.; Monterrano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercado Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Peruzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibel Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román L.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosenbert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasee José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo. Zacarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-N.º S.630 s|p.p.-v.26 oct.

e.9 oct.-N.º 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.35 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuna Rufino H.; Aguirre José M.; Aranda Pedro; Anes José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C.; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A.; Aranda Mateo; Arlore Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L.; Barbisano Odino S.; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Belotti Tomás P.; Benavento Antonio; Berengue Calisto R.; Bianchi Angel J. C.; Bini Aurelio J. P.; Boegero Augusto R.; Bolbol Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C.; Botti Carlos; Bravo Salvador; Breggini Juan D.; Brumana María V.; Bruno Oscar M.; Buriani Arturo Bustos Rafael; Caballero Lucio M.; Cabral Juan; Cabral Saturnino I.; Cabrera Genaro G.; Cáceres Prudencio; Calderon Juan C.; Candanal Mercedes; Cargnelli Remigio; Carrizo Antonio; Caseber Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelnichio Santiago; Castellucchio Rodolfo A.; Castillo Francisco B.; Casteldi Rafael O.; Cavacini Tomás A.; Contreras Zacarías R.; Corbin Walter E.; Corvera Alcides; Crespo Juan S. Crespo Juan C.; Covillo Ricardo; Chacon José L.; De Chena José; Dantorri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Víctor R. Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H.; De Marco Juan; D'Angelo Luis Nicolás; Díaz Joaquín M.; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L.; Fabbio Onofre E. O.; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Ferrández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N.; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Lucas A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Henorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo C.; Frances Domingo; Funes Victor H.; Galarza Toribio; García Felipe S.; Genz Roberto G.; Ghiraldi Arturo L.; Giuliani César A. A. B.; Giuzio Roberto S.; Gnecco Roberto L. A.; Gómez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; Gonzalez Antonio F.; González Oscar R.; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V.; Grant Carlos S.; Grosso Andrés R. A.; Gusa Juan, Haefliger Alberto S.; Herrera Mario S.; Ibarra Feliciano I.; Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M.; Layun Leonachi J.; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A.; Leon Joaquín; Leonelli Juan Atilio; López Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G.; Machado Aurelio A.; Madeión Pablo J.; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D.; Manguelo Felipe E.; Mantoan Silvio; Marnegay Luis M.; Martín Carlos; Martínez Irineo J.; Martínez Nicolás P.; Martínez Ramón T.; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H.; Meschik Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C.; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E.; Montivero Ramón; Montrassi Sebastián; Monzon Ramildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A.; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F.; Navarro Vega Carlos; Nepil José F. Nosiglia Jacinto J.; Nuñez Carlos A. Nuñez Bienvenido; Oliveta Mariano; Oña Posada Francisco de; Opizzo Américo; Ortigoza Remigio; Ortiz Hilario; Ortiz Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O.; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pasterutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A.; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Anquiles; Pereyra Delfino D.; Pérez Tiburcio; Perez Correa Silvano J. Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Piecovich Juan A.; Ponce León F. Ponce Máximo; Portillo Carlos A.; Pralli Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto César; Reyneso Honorio; Reyna Dionisio Rivero Angel L.; Rodilio Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Porfirio; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Dorato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Sigaorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorreatino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Tetrada Guillermo; Toncomagay Salomon; Tsanago José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verinsabacino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerien Adolfo; Zazar Armando José; Zarate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3854 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo, Andrés Avelino; Arias Gregorio T.; Bacchella José G.; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R.; Benavídez A.; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borda Gelfredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carassa Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casin Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I.; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dámaso Benito; Demarco Félix; Devonasgous Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás, Fernandez Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Galio Bartolo Ginés, Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Korai Ruben; Lauer Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufino; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppe Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Troyian; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Meiani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Morevra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L.; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchin Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senoy Antonio Sibuosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suarez Marcelino; Suárez Serviliano; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventura; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramotin Isidoro; Urbano Alejandro; Valdes José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Guaberto M.; Zarate Vicente Mariano; Zitcosky Juan.

Rosario, Secretaría Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bauzas Julio. — Capeccio Dino. — Cipriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín — Covacevich Antonio. — Della Moña Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giacobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Leo Fenelón. — Luna Daniel. — Méndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Preamonte Domingo. — Sana Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito 342) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Bocdo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremias; Ca'zia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farias Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Gubern Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stols Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenites Arturo J.; Vezrani Raimundo; Vilches Humberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anselmo; White Guillermo Alejandro R.; Zalazar [illegible] Dgo.; Zamgara Antonio A.; Zavalis Pedro Diógenes; Peralta Hugo Mario; [illegible] Juan; Romero Miguel José; Sarra Lazaro; Villagra Laurentino; [illegible]; Diez Nolasco Vicente; [illegible] Fortunato; Lo Giudice Antonio; [illegible] José; Muñoz Salas; Arancibia [illegible]; [illegible] Alfredo; Gamalero Juan; Gamero [illegible]; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cirilo; Jurado Rogelio; Sanginetto Juan; Sumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gersek Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vergara Honorio S.; Volai Humberto; Wildsechut Ho [illegible] A.; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telésforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. de la ley 8871 (expediente Nº 1.373 Colegio Electoral de Funes circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglio Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebreuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Diguani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrignthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; Garcia Angel; Garcia Juan; Garcia Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gerovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linaro Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocolo José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Mancanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattes Carlos A; Médina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Parodes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Raica Pedro; Rammallo Crecencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renij José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermin Ralo; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidoro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Scierandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smarginassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Sport Remigio; Spescot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Ferre Ramón; Tersoglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Varela Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yof fre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Sarbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; [illegible]; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Cardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isañé; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadicho Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José. Lemmen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl I.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torbolí Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavidez Arturo. — Benítez Marciano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candelore Luis E. — Carlosa Juan. — Castillo Gerónimo [illegible]. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — [illegible] Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Domicino. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubeurg Pedro — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Fumez Eugenio [illegible] — Galvio Lorenzo T. — Giardino Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Manno L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Abbon Juan. — Medina Antonio E. — Melilla Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Nicolás. — Pallares Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teofilo A. Pérez Higinio B. — Piqueras Manuel. — Pizarro Ceferino A. — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnole Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jede Yumas. — Salíola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Gerardo del S. — Vilarruel Angel R. — Viccnili Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespin Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuela; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicañor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girling Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lozano Esmeraldo T. Listo Santiago; López Francisco P.; Luján [illegible]; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Multis Carlos; Nanni Emilio [illegible]dino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venarcio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Orón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sajas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario. Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacarizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tulia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendoia Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo E.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.365, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Barnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornatiari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hecha Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarraldo Gregorio Ignacio; Isleña Segundo; Jacquat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Lares Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Liprandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso L.; Montes Antonio; Motter Ilda; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Aite; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bayón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Sauret Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinek Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilberstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José, Ayala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F.; Battauzo Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canulli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Contti Tomas A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Giletta Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Muñez Fructuoso; Pegorato Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Rosselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmartitano José; Scravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.380, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito [illegible]) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito [illegible] bajo apercibimiento de ser [illegible]

Vilca Antonio A. — [illegible] — Argia Atilio. — [illegible] — Argia Mercedes. — [illegible] — [illegible] Mariano [illegible] Miguel Santiago. — [illegible] — [illegible] Rodolfo. — [illegible] — [illegible] — Conejo Benito H. — [illegible] — Gargiulo Miguel. — [illegible] — Kepiloff [illegible] — [illegible] — [illegible] — Martínez [illegible] Gerónimo Miguel. — [illegible] — Migfoli Mafeo [illegible] — [illegible] Olivera Angel F. — [illegible] R. — Panelo Julio A. — [illegible] Salvador. — Pérez Juan B. — Tichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-Nº 3954-s|p.p. v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.3 ll Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Alfie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A.; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico. Dedén Andrés; Delfaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Elcodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furlasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Irurta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manoldi Sydney I.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garres Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Terrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzeikolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan C. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José E. — Saurit Andrés José. — Schassler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuesto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Leiarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2 del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 442, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1º oct.-Nº 3.784 s|p.p.-v.8 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1944, pasada ante el Escribano Don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAGUALES" aumentó su capital a la suma de cien mil pesos m|n., totalmente suscripto e integrado quedando desde esa fecha el artículo quinto del contrato de constitución redactado en la siguiente forma: — Quinto: — Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una; cuyas cuotas suscriben los socios en la proporción de: trescientos treinta y cuatro cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por doña María Teresa Quesada Alzaga; trescientos treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por doña Isabel Quesada Alzaga de Parodi Cantilo y trescientas treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por don Enrique Carlos Quesada Alzaga. — "Sobre raspado: — "compareciente", "de" "treinta" "para" "el" Tgo. "C. Angel" vale. — Entre líneas "y fojas veintiseis". — (Fdo.) Carlos E. Marini Yrazu.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.31 oct. N.º 19393-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, secretaría del autorizan-

te, se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Manuel Odriozola [illegible] dueño y propietario de treinta cuotas de un mil pesos de la sociedad "[illegible]", según contrato de sociedad de responsabilidad limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos veintidós folio trescientos treinta y uno, libro octavo de sociedades de responsabilidad limitada, ha [illegible] ceder y transferir a los Sres. Augusto Nicolás Morla y doña Aída María Morla, sus treinta cuotas sociales de la referida sociedad, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, según documento privado de 13 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la siguiente forma: al Sr. Agustín Nicolás Morla cede veinte cuotas de un mil pesos cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional, a la Srta. Aída María Morla, cede diez cuotas de un mil pesos cada una, por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 oct. Nº [illegible] v.5 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

S. A. S. E.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Edmundo R. Giralt, industrial, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida Roque Saenz Peña 943, Capital Federal, Miguel Machinandiarena, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Lina Courtade de Machinandiarena, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Narciso Machinandiarena, abogado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Uruguay 615, Capital Federal, Ricardo Fernández Machinandiarena, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; César José Guerrico, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1856, Capital Federal; Angel Luis Mentasti, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 364, Capital Federal; Atilio José Mentasti, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en la calle Ayacucho 364, Capital Federal; Luis César Amadori, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Esmeralda 443, Capital Federal; Adolfo Rodríguez, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 335, Capital Federal; Juan Carlos Garate, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lezica 3965, Capital Federal; Pablo Nicolás Ferrari, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Grito de Asencio 2931; José Mazar Barnett, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal; Hernán M. Giralt, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal, y Max Mazar Barnett, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal, todos mayores de edad, y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: La Sociedad que en este acto se constituye tiene por objeto dedicarse a la construcción de edificios destinados especialmente al funcionamiento de cinematógrafos, pudiendo parte de los mismos ser destinados a habitación o locales para negocios de otra naturaleza: a explotar por su propia cuenta el negocio de exhibición de películas, no solo en los edificios de su propiedad sino también en los que ocupe por locación o en virtud de contratos de otra naturaleza que celebre con sus propietarios; a la venta o locación de los edificios que construya. — También podrá formar [illegible] a aprobarlo. — Décimo Segundo: parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada, que tengan el mismo u análogo objeto, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que, directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS". — Usará la sigla S.A.S.E., y tendrá su primer domicilio en esta Capital Federal, calle Ayacucho 362, sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia, y representaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Doce años, pudiendo prorrogarse su duración en las condiciones que determina el artículo décimo octavo. — Cuarto: El monto del capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) que se suscribe en la siguiente forma: Edmundo R. Giralt, doscientas setenta y seis cuotas por doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 276.000.— m|n.); Miguel Machinandiarena, cien cuotas, por cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.); Lina Courtade de Machinandiarena, cincuenta cuotas, por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Narciso Machinandiarena, cincuenta cuotas, por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Ricardo Fernández Machinandiarena, diez y seis cuotas, por diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.— m|n.); César José Guerrico, diez y seis cuotas, por diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.— m|n.); Angel Luis Méntasti, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Atilio José Mentasti, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Luis César Amadori, cuarenta y cuatro cuotas por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Adolfo Rodríguez, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Juan Carlos Garate, veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); Pablo Nicolás Ferrari, veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); José Mazar Barnett, noventa y dos cuotas por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.); Max Mazar Barnett, noventa y dos cuotas, por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.); y Hernán M. Giralt, noventa y dos cuotas por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.). — Todos los socios integran el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus cuotas en este acto y se comprometen a integrar el otro cincuenta por ciento (50 o|o) en tres cuotas iguales, a los seis (6), nueve (9) y doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente contrato. — La falta de pago de las cuotas en las fechas indicadas precedentemente, hará pasible al socio que en ella incurra en una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de la suma que debió integrar, importe en que se calculan los daños y perjuicios causados por su falta de cumplimiento. — Los socios se comprometen además a suscribir cuotas suplementarias por un importe equivalente en total al veinte por ciento (20 o|o) del capital social suscripto inicialmente por cada uno. — La asamblea de socios por el voto favorable de miembros que representen más de la mitad del capital social decidirá en cada caso el monto de la cuota suplementaria y la manera como se integrará por los socios. — Ningún socio quedará obligado a suscribir durante la vigencia del contrato social cuotas suplementarias que sumadas excedan en total el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto inicialmente. — La no suscripción de las cuotas suplementarias en los plazos que se fijen, será penada con una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de la suma que debió suscribir o integrar, que es en la que se calculan los daños y perjuicios ocasionados. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de cinco miembros y un Gerente. — La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de tres miembros del Consejo de Administración o de dos miembros del Consejo de Administración y el Gerente, bajo el sello de "Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos", S.A.S.E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, los cuales tendrán, salvo las limitaciones que más adelante se establece, las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, exige poder especial y su actuación será subordinada a las disposiciones de la ley 11.645. — Podrán, incluso, otorgar personalmente poderes generales o especiales, acordando todas o en parte las facultades que se les confiere en este contrato. — Sexto: La adquisición o venta de inmuebles, la construcción de edificios por cuenta de la Sociedad, la contratación de préstamos en dinero con o sin garantía real, la constitución de prendas o hipotecas, la locación u ocupación de inmuebles por contratos de otra naturaleza para destinarlos a la exhibición de películas por cuenta de la Sociedad y los contratos de locación de películas, deberán ser autorizados por el voto favorable de dos tercios del capital social. — Séptimo: A los efectos de la designación de los miembros del Consejo de Administración, los socios constituyen cinco grupos integrados por las personas que se enumeran a continuación, o por las que les sucedan en la propiedad de sus cuotas. — Primero: Edmundo R. Giralt; segundo: Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena y Ricardo Fernández Machinandiarena; tercero: César José Guerrico; cuarto: Angel Luis Mentasti; Atilio José Mentasti; Luis César Amadori, Adolfo Rodríguez, Juan Carlos Garate y Pablo Nicolás Ferrari; quinto: José Mazar Barnett; Hernán M. Giralt y Max Mazar Barnett. — Cada uno de estos grupos elegirá por mayoría de capital, un miembro del Consejo de Administración. — Los miembros del Consejo de Administración no percibirán remuneración alguna y serán elegidos anualmente. — El Gerente será designado por la Asamblea que apruebe el Balance por el voto de dos tercios del capital social, durará un año en sus funciones y su remuneración será fijada por el Consejo de Administración. — Octavo: El Consejo de Administración se reunirá a los fines de resolver los asuntos sociales por lo menos dos veces por mes, y también cuando lo pida un miembro del Consejo, o lo considere necesario el Gerente. — Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Noveno: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y con las mismas formalidades llevará un libro de actas que deberá ser rubricado por el Juez de Comercio, en el que se asentarán todas las resoluciones del Consejo de Administración y de las asambleas de socios. — Décimo: El ejercicio comercial correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esta última fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, que se prepararán ajustándose a las normas del Código de Comercio y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo determinado precedentemente, se deja establecido: a) Que los inmuebles serán inventariados por su valor de adquisición o construcción más el costo de nuevas obras y adquisiciones con exclusión de los gastos de conservación desvalorizándose como mínimo en un dos por ciento (2 o|o) anual, y b) Que las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, serán inventariados también por su valor de adquisición con una desvalorización del diez por ciento (10 o|o) anual como mínimo. — Décimo Primero: El balance general será sometido por el Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea que convocará con tal objeto, dentro de los sesenta días de vencido el Ejercicio. — La aprobación del balance requerirá el voto favorable de socios que representen dos tercios del capital social. — Si no obstante la convocatoria en forma de la asamblea, ésta no se ha podido pronunciar dentro del plazo de sesenta días fijados anteriormente por falta del quórum necesario, el balance se considerará aprobado sin más trámite, salvo el caso que socios que representan más de la tercera parte del capital social hayan dejado constancia por escrito de su [illegible]. De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual practicado en la forma determinada precedentemente, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo vigésimo, de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y las sumas que se destinen a reservas facultativas de previsión o convencionales y para gratificación de empleados. — El saldo de las utilidades realizadas, se adjudicará a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo Tercero: Ninguno de los socios, durante la vigencia de este contrato social, tendrá derecho a reclamar la distribución de la parte de utilidades de cada ejercicio, aplicable a la amortización del o de los préstamos contraídos para la construcción o adquisición de inmuebles, o la adquisición de maquinarias, muebles y útiles e instalaciones para la Sociedad. — En caso de que las utilidades adjudicadas a los socios en un ejercicio no hayan sido totalmente invertidas en las amortizaciones a que se hace referencia precedentemente, se distribuirá solo el cincuenta por ciento (50 o|o) del excedente, reteniéndose el otro cincuenta por ciento (50 o|o) a efectos de ser aplicado al pago de los servicios de los préstamos contraídos por la Sociedad, cuando ésta no tenga fondos propios con que hacerlo, a la construcción de nuevos cines o a cubrir posibles quebrantos de ejercicios futuros de la Sociedad. — Los socios serán acreedores de la Sociedad por la parte de beneficios adjudicados que le han sido retenidos por cualquier concepto, siempre que no se hayan aplicado a cubrir pérdidas de la Sociedad en las condiciones que establece el párrafo anterior. — Décimo Cuarto: Las pérdidas de la Sociedad se cubrirán con los fondos de reservas que puedan haberse constituído con tal objeto, con la parte de utilidades retenidas a los socios a ese fin y en última instancia incidirán sobre el capital de los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de un socio, sus derechos pasarán a sus herederos o sucesores legales, quienes automáticamente, pero en forma provisoria, ocuparán el lugar del causante en el seno de la Sociedad, con la sola condición de designar un representante único para intervenir en las asambleas de socios y ejercer los derechos del artículo décimo primero. — Al vencimiento del ejercicio en que se haya producido el fallecimiento y una vez aprobado el balance correspondiente, socios que representen más de la mitad del capital social computado sin tener en cuenta el importe de las cuotas del socio fallecido, podrán resolver hacerse cargo de las cuotas de los socios fallecidos, en proporción a sus respectivos capitales o en la que acuerden por mútuo consentimiento, sin que los herederos o sucesores del causante tengan derecho a oponerse a tal procedimiento. — El precio de las cuotas y el importe de los créditos que contra la Sociedad tengan quienes así sean excluídos de la misma, deberá abonarse en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del cuatro por ciento (4 o|o) anual. — A los fines de la determinación del precio de las cuotas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo décimo octavo para el caso de prórroga de la Sociedad, con la salvedad de que no se computará "valor de llave" de los cines. Los gastos de avalúo serán soportados, la mitad por los herederos del o de los socios fallecidos y la otra mitad por los socios adquirentes en proporción a las cuotas compradas. En caso de no resolverse la adquisición de las cuotas del socio fallecido por los demás socios de la Sociedad, los herederos o sucesores del causante ocuparán su lugar, pero deberán siempre unificar su representación a los efectos de ejercer sus derechos. — Décimo Sexto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros en todo o en parte si no media el consentimiento de socios que representen los dos tercios del capital social. Décimo Séptimo: La Sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en el artículo primero de este contrato. Sólo con la unanimidad de los votos de los socios se podrá modificar el objeto de la Sociedad aumentar el capital social o resolver su disolución anticipada. Décimo Octavo: Hasta tres meses antes de la expiración del plazo de duración de la Sociedad, socios

que representen como mínimo el treinta por ciento (30 0|0) del capital social podrán resolver la prórroga de este contrato por cinco años más, a cuyo efecto deberán manifestar su propósito al Gerente por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad. En el caso de resolverse la prórroga de la Sociedad, a los fines de determinar el precio de adquisición de las cuotas de los socios salientes, se procederá a realizar un inventario y balance general, teniendo en cuenta los valores reales de los bienes de la Sociedad, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Se procederá a la realización de un inventario prolijo de todos los bienes inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, así como de todos los créditos que constituyan el activo de la Sociedad; b) se procederá a la valuación de todos los bienes inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, "Llave" de los cines de la Sociedad, a cuyo efecto se designará un perito para los bienes inmuebles y fijación del valor de llave de los cines de la Sociedad y un perito para las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones por los socios salientes, y otros dos peritos con igual función, elegidos por los socios que continúen en la Sociedad. Dentro de cada grupo, se elegirá por mayoría de capital. Dichos peritos, antes de actuar, elegirán peritos terceros para que dictaminen en caso de que no haya coincidencia en los peritajes, si no hubiere acuerdo para la elección de los peritos terceros, su elección se dejará librada al Presidente de la Bolsa de Comercio. Las conclusiones a que arriben los peritos designados, o los peritos terceros en su caso serán inapelables y a ellas deberán conformarse las partes, quienes desde ya, se inhiben de promover cualquier cuestión judicial al respecto. En base al inventario y avalúo realizado en la forma determinada precedentemente, se procederá a realizar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio cuyos resultados permitirán establecer lo que se debe abonar a cada socio saliente por las cuotas que tiene, por su crédito contra la Sociedad, todo ello aumentado o disminuído de acuerdo a los resultados de la tasación efectuada. Dicho importe deberá serles abonado en tres cuotas a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del cinco por ciento (5 0|0) anual. Las cuotas de los socios salientes, siempre que no se resuelva de común acuerdo otra cosa, deberán ser adquiridos por los socios que continúen el giro social, en proporción a sus capitales originales. Los gastos de inventario y avalúo serán involucrados en el balance a que se hace referencia precedentemente. Décimo Noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o en caso de resolver no prorrogarla a su vencimiento, se procederá a la liquidación de la misma, la que se practicará por el Consejo de Administración y el Gerente, quienes quedan facultados para realizar los bienes sociales debiendo aplicar su producido de acuerdo con las prescripciones legales. Vigésimo: El mero vencimiento de los plazos producirá la mora en todas las obligaciones emergentes de este contrato, sin necesidad de intimación judicial alguna. Vigésimo Primero: Para el caso de divergencia o dudas que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes con respecto a la interpretación de este contrato o de su cumplimiento, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a todo fuero especialmente el federal. Los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos de este contrato, ya sea con motivo del cumplimiento de sus cláusulas o de situaciones creadas entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí como consecuencia de este contrato, en los especificados al comienzo de este convenio. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra, en siete sellos nacionales de $ 1.50 números: un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos uno correlativamente al un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos siete. — Entre líneas "M" Vale. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores: Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, Lina Contrado de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena, Ricardo Fernández Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti, Atilio Mentasti, Luis César Amadori, Juan Carlos Garate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, socios de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos, S. A. S. E., Sociedad Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Tomar nota de que los distintos grupos en que se dividen los socios de la Sociedad, han designado de acuerdo al artículo séptimo para desempeñar las funciones de miembros del Consejo Administrativo, a los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti y José Mazar Barnett, que en consecuencia quedan designados por la asamblea miembros del Consejo de Administración. Segundo: Designar gerente por un año a partir de la fecha al Dr. Oscar Cacia con lo que terminó el acto. — Edmundo R. Giralt. — Miguel Machinandiarena. — Lina Contrado de Machinandiarena. — Narciso Machinandiarena. — Ricardo Fernández Machinandiarena. — César José Guerrico. — Angel Luis Mentasti. — Atilio José Mentasti. — Luis César Amadori. — Adolfo Rodríguez. — Juan Carlos Garate. — Pablo Nicolás Ferrari. — José Mazar Barnett. — Hernán M. Giralt. — Max Mazar Barnett.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.29 oct.-N° 1.585-v.4 nov.

"ANGEL NAVATTA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Angel Navatta, italiano, y sus hijos Don Pedro Antonio Navatta, Don Oscar David Navatta, Don Angel Raúl Navatta y Don Julio Carlos Navatta, estos cuatros últimos argentinos, los cuatros primeros casados y el nombrado últimamente soltero; todos mayores de edad, a excepción de Don Julio Carlos Navatta que tiene veintiún años de edad quien fué autorizado para la formación de la Sociedad que se transforma por su Sr. padre el nombrado Angel Navatta en el acto de su constitución, y lo es por el mismo para este otorgamiento, personas hábiles de este vecindario, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón número seis mil cinco, a quienes conozco doy fe, y dijeron: — Que por contrato privado celebrado con fecha diez y ocho de Marzo último, constituyeron una Sociedad Colectiva con el objeto de explotar el negocio de curtiembre y toda otra operación que directa o indirectamente se relacionara con la misma, bajo el rubro de "Angel Navatta e Hijos", un capital de Cien Mil Pesos nacionales y un plazo de duración de diez años a contar del primero de Enero próximo pasado; todo lo que más detalladamente consta en el mencionado contrato cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa, folio doscientos noventa y ocho del Libro cuarenta y ocho de Contratos Privados, tengo para este acto a la vista, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido en transformar la Sociedad relacionada en una de Responsabilidad Limitada, lo realizan en este acto bajo las siguientes condiciones: — Primera: — Que a contar desde la fecha queda transformada la referida Sociedad "Angel Navatta e Hijos", en una de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto la explotación de la industria de curtiembre, sus anexos y similares. — Segunda: — Además de los negocios mencionados la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL NAVATTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle General Eugenio Garzón seis mil cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: — El plazo de este contrato es de Diez Años a contar del primero de Enero último. — Quinta: — El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Mil Pesos cada una, integrado totalmente por los socios por partes iguales y se encuentra representado por el activo y pasivo de la Sociedad transformada, conforme al balance practicado con fecha primero de Enero último. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Angel Navatta y Pedro Antonio Navatta quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas avales o garantías a terceros. — Además se nombran gerentes auxiliares a los socios Don Oscar David, Don Angel Raúl y Don Julio Carlos Navatta, quienes actuarán con las facultades que en cada caso le confieran los gerentes generales. — Séptima: — Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votes debiendo ser uno de ellos el del Señor Angel Navatta. — Octava: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquel a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles y demás existencias, sufrirán la quita autorizada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: — Ninguno de los socios podrá retirar más del veinticinco por ciento de las utilidades que anualmente le corresponda, debiendo dejar el resto en la Sociedad hasta el fin del plazo. — Las sumas que se acrediten en sus cuentas particulares en tal carácter, devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: — Los socios Pedro Antonio, Oscar David, Angel Raúl y Julio Carlos Navatta, se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los asuntos sociales exclusivamente, quedándoles prohibido atender otros negocios; en cambio el Señor Angel Navatta queda dispensado de esta obligación. — Décima Segunda: — Los socios percibirán mensualmente en el carácter de sueldo, a cargo de gastos generales, las siguientes cantidades: cuatrocientos pesos el Señor Pedro Antonio Navatta; y trescientos pesos cada uno de los socios Don Angel, Don Oscar David, Don Angel Raúl y Don Julio Carlos Navatta. — Décima Tercera: — Si de algunos de los balances referidos en la cláusula octava resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir su inmediato retiro de la Sociedad. — Décima Cuarta: Ninguno de los asociados podrá ceder sus derechos a extraños, sin el consentimiento unánime de los otros y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Quinta: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquel siempre que los socios restantes acepten la transferencia. — Si no la aceptaran, podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades que arroje el último balance a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas obtenidas en el ejercicio anterior. El pago de todo el haber que el causante tenga por capital, utilidades o cualquier otro concepto, le será abonado a los herederos en la forma y modo que de común acuerdo se convenga. — Décima Sexta: — Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, el socio o los socios que quieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda según el balance practicado, la que será abonada así: cincuenta por ciento al contado, y el resto dentro del año con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se firmarán los pagarés correspondientes. — Si fueran varios los socios que individualmente quisieran quedarse con el negocio, se harán ofertas en sobre cerrado ante escribano público y el que ofreciera mayor suma será el adjudicatario. — Décima Séptima: Si al disolverse la Sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán sus liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la forma expresada en la cláusula sexta. — Décima Octava: Tres meses antes del vencimiento del plazo de este contrato, los socios manifestarán en forma fehaciente si van a proseguir con la Sociedad o si la liquidarán. — Décima Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia, y la resolución de aquellos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan transformada la presente Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto, Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Esravinki, son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel Navatta. — Pedro Navatta. — Oscar Navatta. — Angel Raúl Navatta. — J. C. Navatta. — Federico Cerizola. — E. Esravinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grandi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Angel Navatta é Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra F., sucesivamente numerados: Un millón doscientos veinte mil ciento catorce; Un millón doscientos veinte mil ciento diez y nueve; Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 15 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 29 oct. 19315 v. 4 nov.

FRED NEILD y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los Señores Horacio Regnart Botting, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo trescientos quince; Lloyd Guillermo Bayley, con el mismo domicilio y Federico Neild, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos dieciséis, todos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad, se ha convenido en celebrar

el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Razón social y domicilio: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, estará en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario, y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por veinte años pero cualquiera de los socios podrá retirarse de ella mediante aviso por telegrama colacionado dado con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. En ese caso los socios restantes podrán optar entre continuar la Sociedad adquiriendo las cuotas del socio saliente, en la proporción de sus aportes o disolverla, salvo que el socio que se retirase fuere el señor Neild, en cuyo caso la Sociedad deberá disolverse indefectiblemente. Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Importar y exportar toda clase de mercaderías y productos; b) Ejercer la representación de casas argentinas y extranjeras para la comercialización de sus productos; c) Establecer y explotar industrias, directamente o asociada a terceros. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales y agrarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales o comerciales; celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales o civiles; realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto: Capital: El Capital de la Sociedad se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Horacio Reguart Botting, veinticuatro cuotas, don Lloyd Guillermo Bayley, veinticuatro cuotas y Don Federico Neild, dos cuotas. De acuerdo con lo ordenado por la ley, los socios integran en este acto la mitad del capital suscripto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: Administración de la Sociedad y facultades del Gerente: La administración de la Sociedad queda a cargo del señor Federico Neild, a quien se designa gerente. Serán facultades del mismo: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo, gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de monedas, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad; tomar dinero prestado; operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, formular facturas celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad y endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; c) Convocar las asambleas o juntas de socios. Sexto: Limitaciones a las atribuciones del gerente: Sin perjuicio de las facultades concedidas al Gerente en el artículo que antecede, éste no podrá, sin autorización expresa consignada en el Libro de Actas de la sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, permutar, vender, o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles. Las limitaciones que anteceden, son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, el Gerente conserva plenas facultades. Séptimo: Obligaciones del Gerente: El señor Neild deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad. Los señores Botting y Bayley, en cambio, no tendrán esa obligación. Octavo: Balances y distribución de utilidades: Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. De las utilidades netas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de la reserva legal, hasta que este haya alcanzado el diez por ciento del capital social; y el cinco por ciento para un fondo de reserva extraordinaria, cesando esta reserva cuando la misma haya alcanzado el diez por ciento, del capital social. El remanente se distribuirá de la siguiente forma: treinta por ciento para el señor Botting; treinta por ciento para el señor Bayley y cuarenta por ciento para el señor Neild. Noveno: Reuniones de socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver sobre todos los puntos mencionados en el artículo anterior y en las demás oportunidades que consideren convenientes y las resoluciones que tomen serán asentadas en un Libro de Actas. Las citaciones se harán por carta certificada o telegrama colacionado al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad, con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios, por carta poder o telegrama colacionado y podrán votar sobre cualquier resolución también por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva. Si los socios convocados debidamente no concurrieren en persona o por mandatario o no votasen por carta o telegrama en cualquier reunión de socios, el o los otros socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria, siempre que reunan la mayoría del capital necesario. Décimo: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los sobrevivientes podrán optar, a su absoluta discreción, entre disolver la sociedad o incorporar a la misma a los herederos de los socios fallecidos quienes en tal caso deberán hacerse representar por una sola persona, o adquirir las cuotas sociales del mismo, pagando a su sucesión el valor real de ellas según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. En este último caso el crédito de los herederos podrá ser abonado en tres documentos iguales a uno, dos y tres años, sin interés. Undécimo: Interdicción de socios: En caso de interdicción de cualquiera de los socios, los restantes podrán, si lo quisieren: a) Disolver la sociedad y b) Excluir al socio interdicto, adquiriendo sus cuotas por su valor, según balance que se practicará a la fecha de la declaración judicial de interdicción, pudiendo pagar su importe en la misma forma establecida para el caso de fallecimiento. Duodécimo: Cláusula transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro, para que indistintamente cualquiera de ellos solicite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más trámites fuesen menester. Bajo los artículos que anteceden, los socios dejan formalizado este contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintidós, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintitrés y seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro, en Buenos Aires, a los veintitrés días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas: En Buenos Aires: Vale. (Firmado): H. R. Botting. L. G. Bayley. Fred Neild.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Mario Lasaga, secretario.

e.31 oct.-Nº 19297-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que Don Alejandro Caputo Degenaro, vende, cede y transfiere a los Señores Triunfo En Jesus Lascano dos cuotas, a Don Manuel Fernández Basto tres cuotas; a Don José Alejandro Repetto dos cuotas; a Don Mario Lorenzino cuatro cuotas y a Don Juan José Gayol, cuatro cuotas que le corresponden en la sociedad "MUEBLES DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Luis P. Varangot de fecha diez y siete de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-Nº 19464-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad "B. F. NAZAR ANCHORENA e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vende, cede y transfiere a don Ricardo Angeletti cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "Carrodilla Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Domingo Savignano, de fecha veintinueve de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-Nº 19466-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que: — por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el día veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Joaquín David Rickard cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Carlos Siboni cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía", y que por escritura pasada ante el mismo Escribano Juan B. Malvicino el día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis los socios resolvieron modificar el artículo primero del contrato de la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactado dicho artículo en la forma siguiente: — "Artículo primero: — Los contratantes constituyen una Sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social "NOBEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-Nº 19484-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del primero de Octubre de 1946, otorgada ante el Escribano Don Luis C. Valiante, aumentó su capital social de cuatro millones de pesos a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, e incorporó a la misma como socia a la Sociedad "Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw, Sociedad Anónima.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 oct.-Nº 19.391-v.6 nov.

COMEX, COMERCIAL y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Perá y Da. Adela Amalia Martínez de la Perá, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Arcoz 2.415 y Victoria [illegible], respectivamente se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº [illegible], escritorio Nº [illegible], o donde los socios resolvieran trasladarlo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. b) La compra y venta de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y|o financiero por cuenta propia o de terceros. Tercera: En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: a) Importar, exportar y|o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. c) Administrar propiedades o negocios en general. d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. f) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. En este acto cada socio

aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional, o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional, que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 o|o restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales, previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos, a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adelia Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta, como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: La liquidación de la sociedad, por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes, en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad, siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. El fallo del árbitro será inapeable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente contrato, en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct.-N° 19401-v.6 nov.

"EMPRESA DE TRASPORTES AUTOMOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los al final firmantes señores Don Reinaldo Rico, de estado civil casado, por una parte, y por la otra Don Emilio Crisanto Alvarez, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (ley 11.645), y bajo las condiciones siguientes: — Primero La Sociedad girará bajo el rubro de "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", individualizándose mediante la sigla "E. T. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo como domicilio real y legal la calle Florida número cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, de esta Capital, el que podrá ser trasladado libremente como así establecer sucursales o filiales en cualquiér punto del País con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Segundo La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por otro período igual si no hubiera aviso en contrario entre las partes, las que deberán hacerlo con noventa días de antelación al vencimiento por telegrama colacionado, no obstante, los socios podrán vender su parte en cualquier altura del presente contrato previa conformidad entre ambos. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de transportes automotores de pasajeros y carga, y en especial el de los alumnos del Colegio "Santa Isabel" Obra de Don Bosco, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuya concesión poseen y a cualquier otro negocio lícito que en lo sucesivo resolvieran emprender y que se relacione directa o indirectamente con la actividad social. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. de c|l.), subdividido en mil cuotas (1.000), de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.00 m|n de c|l.) Cada Una, totalmente integrado y representado por el material rodante que a continuación se inventaría: — Un coche pullman marca Belford de veinticinco asientos, motor número novecientos veintidós mil ciento diecisiete; Un coche pullman marca Oldmobile, de veinticinco asientos, motor número T. R. siete mil cuatrocientos ochenta y seis; Un coche pullman marca Fargo, de veinticinco asientos, motor número 41 - treinta mil seiscientos once; y Un coche pullman marca Chevrolet, de veinticinco asientos, motor número T. R. cinco millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho. — Quinto: El capital social es integrado por los socios en iguales proporciones, vale decir, Quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Reinaldo Rico, y quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Emilio Crisanto Alvarez.— Sexto: Los socios solo podrán disponer de sus cuotas por venta o cesión, requiriéndose para ello, la anuencia y conformidad de la otra parte, sin cuyo requisito será nula toda transacción al respecto. Séptimo: El uso de la firma social, será conjunta en todos los actos y contratos de la sociedad, estándole expresa y terminantemente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros o en operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Emilio Crisanto Alvarez, quien percibirá un sueldo de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional mensuales independientemente de los beneficios que le correspondan de las utilidades líquidas de los negocios sociales, estando obligado como guardador y depositario de los bienes sociales y de la regularidad en la prestación de los servicios de la empresa a terceros.— Noveno: Al treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete y en lo sucesivo en la misma fecha de cada año, se realizará un balance de comprobación de los negocios sociales, debiendo destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas que resulten serán divididas el cincuenta por ciento para cada socio. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del pre—muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Undécimo: El presente contrato realizado en documento, será presentado de inmediato para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Para cualquier diferencia que se suscitare entre las partes, con motivo del presente contrato, las mismas aceptan y se someten únicamente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de este capital haciendo renuncia voluntaria de su fuero, si lo tuvieran, a cuyo efecto constituyen domicilio real y legal el socio Don Reinaldo Rico en la calle Florida nro. 461 y Don Emilio Crisanto Alvarez, en la avenida Virrey Vértiz nro. 990, ambos de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, déjase perfeccionado el presente contrato de la razón social "Empresa de Transportes Automotores — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (E.T.A.), sujeta en un todo a la ley nro. 11645 y disposiciones concurrentes del Código de Comercio, con arreglo a derecho. Estando en un todo de acuerdo con lo precedentemente estipulado, se firma el presente, en los sellados nacionales números seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro y seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco, en fecha y lugar Ut—Supra. — Fdo. Reinaldo Rico — Emilio Crisanto Alvarez. Déjase constancia que ambos socios son argentinos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-N° 19406-v.6 nov.

AVESTA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Axel Ax:son Johnson, casado, mayor de edad, sueco, con domicilio especial en la calle Pino 2446, representante por el Señor Liss Axel Lundin, según poder otorgado el 17 de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Estocolmo, Suecia por una parte, y don Cyril Oskar Frankland Harden, casado, mayor de edad, sueco, domiciliado en la calle Pampa 3434, por la otra, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases: — Primero: — La Sociedad se denominará AVESTA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Cindad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la Avenida R. S. Peña No. 616. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve (99) años. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación y exportación de máquinas y artículos en general y a la venta por mayor o menor de los mismos. A tal efecto la Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, ejercer representaciones de personas o firmas del país o del extranjero, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad desesare realizar, sin limitación por convenir a sus intereses. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una que son susecriptas en la siguiente forma: El Señor Axel Ax:son Johnson suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—), moneda nacional cada una, que abona en efectivo. El Señor Cyril O. F. Harden, suscribe dos (2) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional que abona en efectivo. Queda nombrado Gerente el Señor Liss Axel Lundin con las más amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y realizar sus objetos, incluso la de vender bienes pertenecientes a la misma. Podrán nombrarse otro u otros gerentes aunque no sean socios. Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden. Todos los Gerentes constituídos en directorio o comisión directiva, manejarán los negocios sociales tomando sus resoluciones por mayoría de votos. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los Artículos 17 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por mayoría de votos. Los votos de los socios se computarán con la regla del Artículo 19 de la Ley 11.645. — Quinto: — El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha, y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o. sobre el capital social, y de otras reservas voluntarias o legales, será distribuído en proporción a las cuotas que posean los socios. Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilides, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencida cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas, y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único y amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios la Sociedad no será disuelta, y los herederos y legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 a 447 del Código de Comercio. — Bajo los siete artículos que anteceden, queda constituída Avesta Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados arriba. — (Fdo.) Liss Lundin. C. Harden.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.31 oct.-N.° 19420-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días que por ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, el 13 de Septiembre de 1946, cedieron á Doña Florinda Felisa Molini, de Galmarini, Doña María Dionisia Roca de Costa Paz, las veinte cuotas de $1.000 cada una, que tenía en «C. O. T. Y. P. A.», Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando excluida de ella; Don Valentín Oberdan Barchi, cinco cuotas de $1.000 cada una y Don Manuel Ramón Lastra cinco cuotas de $1.000 cada una, quedando incorporada a la Sociedad la adquirente; y modificaron del contrato social las cláusulas tercera y quinta y novena que en lo sucesivo regirán así: «Tercero: — Capital: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional representados por sesenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente en la proporción de treinta cuotas por la Señora de Galmarini y quince cuotas por cada uno de los Señores Barchi y Lastra. — Dicho capital gozará de un interés del seis por ciento anual que se cargará a la cuenta de «Intereses», de la Sociedad y será abonado a los socios por trimestres vencidos en proporción al aporte de cada uno. Las cuentas particulares de los socios devengarán el interés anual del ocho por ciento capitalizado trimestralmente con cargo ó crédito a la cuenta «Intereses», de la Sociedad. — Quinto. — Administración y Uso de la Firma: La dirección y administración será ejercida indistintamente por tres Gerentes sin goce de sueldo, designándose desde yá para desempeñar dichas funciones a los socios Florinda Felisa Molini de Galmarini; Valentín Oberdan Barchi y Manuel Ramón Lastra; y el uso de la firma social adoptada estará á cargo de la Señora Florinda Felisa Molini de Galmarini, conjuntamente con cualesquiera de los Señores Valentín Oberdan Barchi y Manuel Ramón Lastra,

con la amplitud de facultades que requiera el giro de la Sociedad, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a su objeto, fianzas, garantías, ni operaciones bursátiles. — Bastará la firma individual de cualquiera de los Gerentes, para el endoso de cheques ó giros al portador u orden de la Sociedad, al solo efecto de su depósito en las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los establecimientos bancarios, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ú otra institución oficial ó particular Los Gerentes podrán otorgar mandato especial ó general en favor de terceros, para ejercer en su nombre dichas funciones dentro de la Sociedad y hacer uso de la firma social en la forma precedentemente indicada. Déjase establecido que la administración interna y contable será desempeñada por la Señora de Galmarini y la dirección técnica y comercial por cualesquiera de los restantes socios, debiendo éstos últimos dedicar todo su tiempo y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios quedándoles absolutamente prohibido otras actividades que les reste tiempo y eficacia a las tareas que se les tiene encomendadas. Novena: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital integrado, ó transcurrieran dos ejercicios anuales consecutivos sin utilidades cualesquiera de los socios podrá si así lo desease exigir la disolución por los Gerentes en la forma consignada en la cláusula quinta. Quedan subsistentes cada una de las cláusulas del contrato constitutivo que no hubieren sido modificadas por la presente escritura. — Entrelíneas: y novena — Vale.

Mario Lassaga, secretario.

Buenos Aires Octubre 21 de 1946.

e. 31 oct. 19488 v. 6 nov.

DINAMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Carlos Ernesto Rosenbaum, de nacionalidad argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Conde 1974 y Rodolfo Felipe Passaggio, de nacionalidad argentino, casado de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Oneros 3195, ambos legalmente capaces de contratar se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "DINAMOTOR S. R. Lda." estará integrada por los precedentemente citados, tendrá su sede central en la calle Oneros 3195, donde constituye su domicilio legal y tendrá facultad para nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarla por idéntico plazo, en caso de conformidad por parte de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse a la explotación de un negocio de fabricación, de motores electromecánicos, venta de los mismos al por mayor y menor e importación de materiales del mismo ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos M|N. dividido en setenta cuotas de Quinientos Pesos M|N. cada una aportadas en la siguiente forma: El Sr. Carlos E. Rosenbaum treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada una aportadas en dinero en efectivo y el Sr. Rodolfo Passaggio treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada una, integradas ocho cuotas en dinero en efectivo y veintisiete cuotas en materiales, muebles y útiles que se encuentran depositados en la sede central de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con el título de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada indistintamente, por cualquiera de los socios Gerentes, en todos los actos u operaciones en que intervengan en nombre de la sociedad, a excepción de los que involucren operaciones, obligaciones o fianzas superiores a la suma de Dos Mil Pesos M|N., en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de ambos socios Gerentes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometida, u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexto: Anualmente al día 30 de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — (Viene de un sello valor diez centavos N.º 968634 F.) de las utilidades obtenidas se reservará un Cinco por ciento de Reserva legal hasta cubrir el Diez por ciento del Capital y el resto se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los Gerentes de acuerdo con lo estatuído en los artículos primero y quintos de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Nacionales y particulares firmando en todos los casos, las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo. Decidida la liquidación por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los aportes iniciales de capital social. — Noveno: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia, en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — Todas las decisiones deberán tomarse por mayoría cuotas-votos. — Décimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable. — Undécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los once artículos precedentes, queda formalizada la sociedad «Dinamotor Sociedad de Responsabilidad Limitada», firmando de conformidad y en prueba de lo antedicho, las partes contratantes a continuación. — Rodolfo Passaggio. — C. E. Rosenbaum.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct. N.º 19369 v.6 nov.

"CALZADO LORENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días, que se presentado la Sociedad Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Alfonso Lentini, casado, italiano de cincuenta y seis años de edad; José Roberto Lentini, argentino, casado, de treinta y un años de edad y Antonio Scioscio, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Matheu número setecientos cincuenta y uno y el tercero en la calle Liniers número dos mil sesenta, convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que ha de regirse por las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los mismos Alfonso Lentini, José Roberto Lentini y Antonio Scioscio, una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto la fabricación de calzado en general, con especialidad de calzado fino para señora. La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADO LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Capital calle Venezuela dos mil ciento sesenta y siete. — Segundo: Esta sociedad se constituye por un plazo de tres años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si los socios no manifestaren su disconformidad con seis meses de anticipación a su vencimiento, no obstante ello la sociedad podrá ser disuelta con anterioridad de común acuerdo entre los mismos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Alfonso Lentini cuarenta cuotas; el señor José Roberto Lentini veinte cuotas y el señor Antonio Scioscio cincuenta cuotas. — El aporte de este capital se efectúa con el activo y pasivo de la firma que se disuelve "Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo resumen firman por separado los socios, los que se hacen responsables solidariamente respecto de terceros por los valores atribuidos a los bienes que forman el capital social de acuerdo al último apartado del artículo 10 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El capital ha sido aportado íntegramente por los socios. — Cuarto: Los socios podrán actuar como gerentes de la sociedad teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, tomados indistintamente de los tres. Las facultades de administración que tienen los mismos son con mandato general, aún para aquellos casos que el artículo un mil ochocientos ochenta del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído o comprometerla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños de la sociedad. — Podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la misma, que consideren beneficiosas a ellas, como también hacer todas clases de operaciones con instituciones bancarias incluidas los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, etc., otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; compra venta y constituciones de hipotecas de bienes raíces; muebles o semovientes, celebrar contrato de arrendación y arrendamiento, constituir prendas y anticresis, todos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que viere convenir, pudiendo librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés, ejercitando finalmente cuanto más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes son sólo enumerativa y no limitativa. — Igualmente lo será para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieren, así como las cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones. — Quinto: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias que arrojen éstos como así también las pérdidas se distribuirán, previa deducción del 5 o|o. que prescribe el artículo veinte de la mencionada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva, de la siguiente forma: al socio Alfonso Lentini el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) al socio José Roberto Lentini veinte por ciento (veinte por ciento) y al socio Antonio Scioscio el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento). Sexto: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios en las reuniones que tuvieren, debiéndose convocar las mismas a pedido de cualquiera de ellos, y sus resoluciones y decisiones se considerarán válidas por simple mayoría, teniendo cada uno de los socios derechos a un voto. En la misma forma se aprobarán u observarán los balances y estados generales que se practiquen lo que tendrán que hacerse dentro de los treinta días de haberse realizado lo mismo. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces, podrán optar en continuar por sí los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad o proceder a su liquidación. En el primer caso se practicará de inmediato un balance general y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales en un término no mayor de un año y en cuotas iguales sucesivas mensuales, sin interés y si optaren por la liquidación de ella, será practicada por los socios vivientes o capaces y herederos del fallecido o incapaz bajo una sola representación en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Estas mismas cláusulas se aplicarán si al término de los tres años cualquiera de los socios no deseare continuar. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se reintegrará a cada socio su cuota de capital y el remanente será distribuído entre los asociados en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Noveno: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme inapelable. Quedan facultado cualquiera de los socios indistintamente para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, dejamos formalizado, el presente contrato obligándonos a su fiel cumplimiento conforme a derecho declaramos estar instruídos de las obligaciones que nos imponen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con relación a la publicación e inscripción del presente contrato. — S|R. "veinticuatro". Vale. Alonso Lentini. — A. Scioscio. — J. R. Lentini. — E|L.: Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946.

Raul Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct. N.º 19357-v.6 nov.

FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F.A.D.A.P.E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Italo Augusto Raffaelli, que firma "I. A. Raffaelli", argentino, casado, domiciliado en la calle San José novecientos siete; y don Gregorio Onik, que firma "G. Onik", argentino, casado, domiciliado en la de General Urquiza ochenta y nueve, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato comercial de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley once mil seis-

cientos cincuenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F. A. D. A. P. E." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio y asiento principal de los negocios será en la calle General Urquiza número ochenta y nueve, piso primero de esta Capital, donde, se establecerá la administración y dirección de la sociedad; y el domicilio industrial y asiento de la fábrica en la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, de Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto en la proporción de cuarenta cuotas don Italo Augusto Raffaelli y cuarenta cuotas don Gregorio Onik. — El aporte del Señor Raffaelli consta de una propiedad situada en el Partido de Cuatro de Junio, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Remedios de Escalada, con frente a la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, entre las de Aguilar y Albariños, edificada en los lotes cinco y seis, de la manzana E.; cuyo valor se establece en la suma de Treinta Mil Pesos, la que reconoce una hipoteca a favor de don Carlos Eiras por la suma de Catorce Mil Pesos, quedando reducido en consecuencia el valor de este aporte a la suma de dieciséis mil pesos, obligándose el Señor Raffaelli, escriturarla oportunamente a favor de la sociedad que se constituye, y con el activo representado por maquinarias, muebles y útiles de la exsociedad "Raffaelli Pretto", constituída en la localidad de Remedio de Escalada, que se transfiere a la nueva sociedad, la que se hace cargo de todo el activo y pasivo, haciéndose presente que a tal efecto se han cumplido con los requisitos exijidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete y publicados los edictos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y "El Pregón" de Remedios de Escalada, este aporte se estima de acuerdo entre los socios en la suma de cuatro mil pesos nacionales. — El aporte del Señor Onik esta representado por el importe en dinero efectivo en la suma de dos mil pesos moneda nacional cuya mitad se ha integrado según se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina y por maquinarias e instalaciones que los socios estiman en la suma de Dieciséis Mil Cien Pesos, y mercaderías estimadas en igual forma en la suma de mil novecientos pesos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos varios para electricidad, ferreterías y ramos afines pudiendo también dedicarse a la importación y exportación pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones, públicas o privadas, adquirir maquinarias o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento bienes, muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos comerciales o industriales y en fin realizar todas las operaciones de comercio lícito que se consideren convenientes para el mejor desarrollo del negocio social. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir desde el día de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social debe ser conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales todo documento y a continuación del rubro: Fábrica Argentina de Artículos Para Electricidad F. A. D. A. P. E. Soc. de Resp. Ltda. (Capital $ 40.000 m|n.) La firma solo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantias a terceros. — A los socios les está prohibido comerciar por su cuenta en el mismo ramo de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán y fuere necesario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades y hasta un mínimo del veinte por ciento se capitalizará, una vez deducidos los retiros mensuales a cuenta de utilidades. — El excedente de utilidades así como las pérdidas en caso de existir se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de quinientos pesos cada uno y a cuenta de gastos generales el Señor Raffaelli doscientos pesos y el Señor Onik cien pesos. — Octava: Los socios tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otros que por las leyes comerciales o especiales requieran mandato expreso, en especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o privados y en particular con el Central de la República, de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuestos Internos, Aduanas Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras, Registro de Marcas y Patentes de Invención y demás entidades, comisiones especiales y reparticiones administrativas de toda la República; pudiendo adquirir enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles para la sociedad estableciendo los precios, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes. — Novena: Les está prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso del otro socio. — Décima: Los socios se reunirán a los efectos de la aprobación de los balances, fijación de sueldos, gratificaciones, compra-venta de inmuebles, aumento de capital social o cualquier otra resolución que ataña a la sociedad tomándose las resoluciones por voluntad unánime de ambos socios. — Undécima: En caso de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) se suspenderán las compras no indispensables; b) se activará el cobro de las cuentas; c) se venderán las existencias, mercaderías, muebles y útiles; d) se cancelará el pasivo; e) se repartirá entre los socios el capital que correspondiere a cada uno según balance que se practicará al efecto. — Para el caso de desacuerdo durante el funcionamiento disolución, liquidación o por cualquier interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelto por arbitradores amigables y un tercero para el caso de discordia; el fallo de este último será inapelable. — En caso excepcional o para competer o designar árbitro, las partes se someten a los Jueces Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes en sus relaciones con la sociedad deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en esta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Leído que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos Señores Félix Villaruel y Rafael Freedman vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — I. A. Raffaelli. — G. Onik. — Tgo.: F. Villaruel. — Tgo.: R. Feedman. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Hay un sello: Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio mil quinientos nueve del Registro treinta al que me remito doy fe. — Para la sociedad "F. A. D. A. P. E.", expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números un millón ciento trece mil cuatrocientos veintiuno un millón ciento trece mil cuatrocientos veintidós y el presente que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Entre líneas: "suma": Vale. — Isaac Leff, secretario.

e. 31 oct.-N.º 19392-v.6 nov.

"MARILO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 873. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron don Ernesto Bauer, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, alemán de origen, argentino naturalizado, nacido el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y domiciliarse en la calle General Rivas número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; y doña Isabel Göthert, que firma "E. Göethert" y dice ser soltera, alemana, nacida el treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y domiciliarse en la misma casa que el anterior. — Ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad, a la que se le da el nombre de "MARILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle General Rivas números dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Su objeto es la fabricación, elaboración y compra-venta de caramelos, bombones, dulces, conservas, chocolates y cualquier otro producto alimenticio. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por esta escritura se constituye y formar sociedades, adquirir títulos o acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones, o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas, o estatutos que las rija. — Quinto: El Capital social asciende a la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de quinientas setenta cuotas, equivalentes a la suma de quinientos setenta mil pesos por el Señor Bauer y de treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos por la señorita Göthert. — El señor Bauer integra sus quinientos setenta mil pesos de capital, mediante la transferencia que por este acto formaliza a la sociedad que por esta escritura se constituye, del activo y pasivo de la fábrica de caramelos, dulces y bombones que tiene instalada en el local sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos de acuerdo al balance realizado el primero de Julio pasado de común acuerdo entre las partes según el cual el capital líquido del señor Bauer asciende a la expresada suma de quinientos setenta mil pesos. — La señorita Göthert integra sus treinta mil pesos de capital suscriptos, mediante la transferencia que se hará a la "cuenta capital" de ella, del saldo acreedor que por igual suma tiene en su "cuenta corriente" en la fábrica del señor [illegible] de acuerdo al balance de que se ha hecho mérito, quedando mediante esa transferencia cancelada dicha cuenta corriente. — Sexta: Según el balance confeccionado por las partes a que se hace referencia en el artículo anterior el activo está compuesto por los siguientes rubros: a) Maquinarias e instalaciones: ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos, cincuenta y seis centavos. — b) Automóviles y Camiones, ocho mil ochocientos sesenta pesos, treinta y seis centaovs. c) Muebles y Utiles: veinte y siete mil veinte y ocho pesos, dos centavos. — d) Mercaderías en existencia: doscientos trece mil seiscientos veinte y ocho pesos, nueve centavos. — e) Caja y Bancos: noventa y tres mil quinientos treinta pesos, diecisiete centavos. — f) Deudores varios: trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos siete centavos. — g) Documentos a cobrar: cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos. — i) Adelantos para segundo semestre de mil novecientos cuarenta y seis: ocho mil trescientos veinte y dos pesos, veinte centavos. — Total: novecientos siete mil quinientos veinte y cinco pesos, cuarenta y siete centavos. — El pasivo a su vez se descompone así: a) Acreedores varios: setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, treinta y dos centavos. — b) Obligaciones a pagar; ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos, ochenta y ocho centavos. — c) Cuenta Corriente especial al señor Ernesto Bauer: cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos, veinte y siete centavos. — d) Reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc.; veinte y cinco mil pesos. — e) Reserva para descuentos y deudores: quince mil pesos. — f) Previsión impuestos: dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos. — g) Cuenta corriente señorita E. Göethert: treinta mil pesos. — h) Cuenta capital señor E. Bauer: quinientos setenta mil pesos. — Total: novecientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos, cuarenta y siete centavos. Séptimo: Todas las marcas usadas en la fábrica y registradas a nombre del señor Bauer, referidas en el artículo sexto inciso h. del activo del balance, quedan transferidas a favor de la sociedad que por este acto se constituye y se detallan así: a) Marca número ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho. Lata triangular dos Chicos, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — b) Marca número ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete. Frasco de vidrio exagonal, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — c) Marca número ciento setenta y ocho mil novecientos uno, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — d) Marca número ciento setenta y nueve mil sesenta y tres. Lata Bolsillo, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — e) Marca número ciento ochenta mil veinte y seis. Cajita Dibujo, Dado, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — f) Marca número doscientos seis mil ochocientos setenta. Cremturrón, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — g) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y uno. Lata Triangular Cabeza Vaca, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — h) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y siete. Dibujo Papel Caramelos Mous, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — i) Marca número diez mil ochocientos cuarenta y uno, Mariló registrada para la República del Paraguay, clase veinte y dos con vencimiento el dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Octavo: Con relación al balance referido en la cláusula sexta del presente, los comparecientes convienen: a) En que el señor Ernesto Bauer podrá retirar en cualquier momento el saldo de cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos veinte y siete centavos [illegible] dicho balance tiene a su favor en cuenta corriente especial. — [illegible]

suma de veinte y cinco mil pesos destinada como "reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc. no alcanzare a cubrir tales conceptos producidos o devengados con anterioridad al primero de Julio último, la diferencia se cubrirá con fondos de la sociedad que aquí se constituye, hasta llegar al total de cincuenta mil pesos y si sobrepasase esa suma, serán soportados por el señor Ernesto Bauer de su peculio particular. — c) Que son a cargo de la sociedad las mermas que se produzcan en los rubros "deudores varios" y "documentos a cobrar" del activo. — d) Que cualquier suma o beneficio derivado de operaciones realizadas con anterioridad al treinta de Julio último o cualquier pasivo que no figurare en el balance serán a favor o cargo del señor Ernesto Bauer. — e) Dejar establecidas a los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que el valor atribuído a los bienes aportados, es el convenido entre ellos y el corriente en plaza. — Noveno: La administración de los negocios estará a cargo de tres gerentes, quedando designado por este acto para ejercer tales funciones y por todo el término de duración de este contrato, los señores Don Tomás Wolf, Martín Wolf y la señorita Isabel Göthert. — El uso de la firma social para todos los negocios y operaciones sociales estará a cargo de la señorita Göthert conjuntamente con uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf, o del socio señor Ernesto Bauer y de uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf. — Mientras desempeñen sus cargos los gerentes gozarán de las siguientes remuneraciones: Setecientos pesos mensuales el señor Don Tomás Wolf; cuatrocientos pesos mensuales la señorita Göthert y trescientos pesos mensuales el señor Martín Wolf. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo ser modificados o concederse a los mismos una habilitación, solamente con conformidad del señor Bauer. — Por acuerdo unánime de los socios podrá también considerarse la aceptación de las renuncias que pudieran presentar los gerentes. — Décimo: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, tendrá uno de "actas", en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y de los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los presentes. — Undécimo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán, por mayoría, para cubrir los riesgos de las leyes de despido e indemnizaciones del personal. — c) Un porcentaje que los gerentes por unanimidad determinarán para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El saldo se distribuirá a los socios en proporción a las cuotas del capital. — Si hubieren pérdidas, serán soportadas en esa misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Llegado el caso, la liquidación será efectuada por dos liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados de común acuerdo entre los socios y no existiendo tal acuerdo serán designados por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimotercero: La sociedad que por este acto se constituye continuará ocupando el personal que hasta ahora ocupó la fábrica del señor Bauer, haciéndose cargo de todos los derechos que ese personal tenga, cualquiera fuere su antigüedad, con la limitación establecida en el inciso b del artículo ocho. — Décimo Cuarto: En señor Bauer por el presente, cede en arrendamiento a la sociedad que por este acto se constituye, por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio último el inmueble de su propiedad particular, donde funciona la fábrica que explotará la locataria, sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos en las condiciones de conservación y aseo en que actualmente se encuentra. — El alquiler convenido será de un mil pesos mensuales durante los tres primeros años de vigencia; de un mil doscientos cincuenta pesos mensuales por los dos años siguientes y de un mil quinientos pesos mensuales por los tres años restantes, debiendo esos alquileres ser abonados por mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de comenzado cada mes. — Los gastos del seguro y reparación y pintura que sean necesarios para mantener el edificio en el estado en que actualmente se encuentra, serán soportados por la locataria. — La locataria podrá sin el consentimiento del propietario hacer mejoras y ampliaciones en el edificio, las cuales, a la terminación del contrato, serán abonadas por el señor Bauer por el valor que tengan a la época de efectuarse el pago y que determinarán peritos designados de común acuerdo y siempre que tales mejoras o ampliaciones no sean de un valor superior a cincuenta mil pesos. — Cualquier mejora o ampliación que sobrepase ese monto, quedará a beneficio del propietario sin cargo alguno salvo que se hubiera hecho con el consentimiento expreso y escrito del propietario, en cuyo acto se convendrá su forma de pago y condiciones de realización. Los impuestos tasas o servicios relativos al inmueble serán soportados por el propietario y los recargos que de tales impuestos, tasas o servicios sufrieren por la índole del negocio o industria y los relativos a ésta explotación, serán soportados por la inquilina. El señor Bauer, en caso de venta privada de la propiedad locada, dará preferencia por quince días a los otros socios, al mismo precio y en las mismas condiciones que su oferta a terceros. Los socios podrán comprar el inmueble conjuntamente y si no hubiere acuerdo entre ellos, cada uno por su propia cuenta. En caso de venta en remate, no regirá lo estipulado precedentemente. — Décimo Quinto: El señor Bauer concede a sus consocios actuales o futuros, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, la opción de adquirir el total de sus cuotas en la sociedad al valor del último balance realizado, más una prima de quince mil pesos moneda nacional por cada año transcurrido de vigencia del contrato. En caso de que uno o más socios hiciera uso de la opción y otros no, el o los optantes tendrán que adquirir la totalidad de las cuotas del señor Bauer, pues éste no tendrá obligación de vender solamente parte de ellas. — Bajo Los Artículos Que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y otro para cada uno de los socios en la oportunidad que lo requieran. Presente también a este acto el señor don Tomás Wolf, que firma "Thomas Wolf" y manifiesta ser soltero, de nacionalidad austriaca y domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cautrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, conjuntamente con la señorita Göthert, dijeron: Que aceptan el cargo de Gerentes que les confiere el artículo noveno del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar esos cargos con toda su actividad y competencia. Como escribano autorizante hago constar que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a esta sociedad, se han publicado los avisos que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" desde el día siete al doce de Setiembre próximo pasado; y en la "Gaceta del Foro" desde el día siete al once del mismo mes y año, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Liberales y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — **M. Bauer. — E. Goethert. — Thomas Wolf.** — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de Un peso cincuenta números correlativos del novecientos noventa mil ochocientos veinte y seis F., al presente novecientos noventa mil ochocientos treinta y uno F., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — que — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-Nº 19.417-v.6 nov.

CASA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Fani Skidelsky de Faingold, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, doña Pola Ladovsky de Lajehter, casada, de treinta y un años domiciliada en Cadiz 4068, don Yeijon Skidelsky argentino, casado de treintiún años, domiciliado en Giribone 632, don Roberto Ferder, argentino, casado, de treinta y ocho, años, domiciliado en Corrientes 1393, don Gerardo Faingold, casado argentino de cuarenta años, domiciliado en Federico Lacroze 3851, don José Faingold, casado, de cuarenta y nueve años, domiciliado en Canalejas 1139, don Isaac Viñaski, argentino, naturalizado, de cuarenta y un años, casado, domiciliado en San Eduardo 1619, y don Cheniek Lajehter, casado, argentino, domiciliado en Cadiz 4068, de treinta y seis años convienen en lo siguiente. — Primero: Doña Fani Skidelsky de Faingold y doña Pola Ladovsky de Lajehter transfieren, respectivamente a favor del Dr. Roberto Ferder y Sr. Gerardo Faingold las siete cuotas de Un mil pesos cada una o sean siete mil pesos que cada una tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios y ventas actualmente calle Corrientes 1943, y fábrica calle Bartolomé Mitre 1773, y con el objeto de la manufactura artística en madera de artículos para regalos y negociación de dichos artículos cuyo contrato y modificación fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, 9 de Mayo de 1945, bajo el Nº. 578, Folio 432, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de Octubre del mismo año bajo el Nº. 1507, al folio 202, del libro 9. Dicha cesión la realizan con arreglo a derecho a favor del Dr. Roberto Ferder y Don Gerardo Faingold por su importe o sea por la suma de Siete Mil Pesos m|n. que reciben de los cesionarios en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción por los que le ortorgan el más bastante recibo y carta de pago, subrogándoles en todos sus derechos en la referida sociedad. — Por su parte el Dr. Roberto Ferder y don Gerardo Faingold aceptan la cesión en los terminos referidos, dando su conformidad los otros componentes de la Sociedad y quedando revocado en este acto el mandato a favor de don Cheniek Lajehter y conviniéndose en aumentar el capital social de Veinticinco mil pesos m|n. hasta la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y modificar y ampliar los artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. — a) Artículo Cuarto: El capital social constituído por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos, formado por cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, se halla aportado en la siguiente forma y proporción: Doscientos cuotas o sean Veinte mil pesos por el Dr. Roberto Ferder, integrados: setenta cuotas o sean Siete mil pesos por la cesión que en la misma fecha realiza a su favor doña Fani Skidelsky de Faingold. — Sesenta y cinco cuotas o sea Seis mil quinientos pesos mediante entrega que realizó en dinero efectivo a la Sociedad y las sesenta y cinco cuotas restantes o sean Seis mil quinientos pesos mediante depósito que efectuará en el Banco de la Nación Argentina. — Ciento cinco cuotas por cada uno de los Sres. Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky de las cuales: Setenta se encuentran ya integradas y las treinta y cinco cuotas restantes se integrarán en el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y el resto directamente a la sociedad. — Treinta cuotas o sea Tres mil pesos ya integrados por el Sr. José Faingold y diez cuotas o sean Un mil pesos ya integrados por el Sr. Isaac Viñaski. — b) Artículo Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Sres. José y Gerardo Faingold quienes asumen el carácter de socios gerentes. — c) Artículo Octavo: Las ganancias o pérdidas que resulten después de practicadas las amortizaciones de fondo de reserva legal se distribuirán en la siguiente proporción: El 36 o|o para el Dr. Roberto Ferder. — El 21 o|o para cada uno de los Sres. Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky. El 15 o|o para el Sr. José Faingold. — El 7 o|o para el Sr. Isaac Viñaski. — Los Sres. José y Gerardo Faingold dedicarán sus actividades y trabajo personal a la Sociedad y dispondrán mensualmente para sus gastos personales Trescientos cincuenta pesos mensuales el primero y Trescientos pesos mensuales el segundo. Los demás socios no tienen obligación alguna para la sociedad y dispondrán mensualmente de la suma de Doscientos pesos el Dr. Roberto Ferder y Cien pesos el Sr. Yeijon Skidelsky que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social en cuanto no se opongan al presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicado. — Fani Skidelsky de Faingold. — Pola Ladovsky de Lajehter. — Y. Skidelsky. — Roberto Ferder. — G. Faingold. José Faingold. — Isaac Viñaski. — Ch. Lajehter.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 oct. Nº 19333-v.4 nov.

"SKIFATER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Doña Pola Ladovsky de Lajehter, casada de treinta y un años argentina, domiciliada en la calle Avenida de los Incas 4544 por una parte y Don Gerardo Faingold casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze 3551, por la otra, convienen lo siguiente: Doña Pola Ladovsky de Lajehter Vende Cede y Transfiere a favor de Don Gerardo Faingold las diez y siete cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "SKIFATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA" con objeto de la explotación y venta de materiales de construcción en general, nuevos y usados y con domicilio legal en esta Capital calle Triúnvirato 3730 cuyo contrato fué celebrado con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos diez y ocho, al folio treinta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicha cesión la realiza por su importe o sea por la suma de Diez y siete mil pesos moneda nacional, que doña Pola Ladovsky de Lajehter declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario don Gerardo Faingold, por cuya suma le da el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrógandole en consecuencia en los derechos y acciones con respecto a su aporte que en la referida Sociedad tiene y le corresponde colocándole en su mismo lugar y grado, conforme y con arreglo a derecho. — Por su Parte los señores Yeijon Skidelsky argentino, casado de de treinta y un años, domiciliado en Gibone seiscientos treinta y dos y Doña Fani Skidelsky de Faingold, casada,

argentina, de treinta y dos años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, en su carácter de únicos componentes de la firma "Skifater Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad a la presente cesión conviniendose entre todos los componentes de la Sociedad en modificar los artículos 1.º 4º, y 5º del contrato social en la siguiente forma: Primero: El artículo primero: Podrá dedicarse también la sociedad a la compra y venta de los inmuebles y realizar toda clase de operaciones sobre los mismos. — Segundo: El artículo cuarto: La sociedad será administrada por los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky, quienes asumen en carácter de socios gerentes quedando en consecuencia revocado el mandato a favor de Don Chenick Lajchter. — Tercero: El artículo quinto: El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios gerentes. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicado. — Pola Ladovsky de Lajchter. — G. Faingold. Ch. Lajchter. — Y. Skidelsky. — Fani Skidelsky de Faingold.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30. oct. N.º 19356-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documentado de fecha cuatro de Octubre del corriente año, el señor Roque Mercadante, cede y transfiere a favor de doña Ana Mercadante, soltera, argentina, mayor de edad, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa parte de su capital en la Sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA" ROQUE MERCADANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 oct. N.º 19377-v.4 nov.

AGRINDUS

AGRICOLA - INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, compareci eron: por una parte don Guillermo Hagedorn, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, y por la otra parte doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, de nacionalidad alemana, de estado casada en primeras nupcias con el compareciente don Guillermo Hagedorn, domiciliada en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí en ejercicio de su derecho propio, y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre y representación de don Bruno Hollnagel, que manifiesta que es de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, comprobando su personería por el poder general que éste le otorgó con fecha diez y nueve de Septiembre del corriente año ante mí, al folio trescientos sesenta y tres vuelto de este Registro a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: compareció: Don Bruno Hollnagel, de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, mayor de edad, domiciliado actualmente en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, a quien doy fe, conozco y dijo: — Que confiere poder general a don Guillermo Hagedorn, para que en su nombre y representación, constituya con las personas que viere convenir, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AGRINDUS" — AGRICOLA, INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar los negocios de compra venta de inmuebles urbanos y rurales, de semovientes, y de toda clase de productos agrícola-ganaderos, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Al efecto le faculta para que fije el monto del capital y la cuota parte que le corresponda a cada socio, el plazo de duración de la sociedad, el reparto de las utilidades y las pérdidas fechas de los balances y la manera como se considerarán aprobados, administración de la sociedad, nombramiento de gerentes, ampliar o modificar el objeto social, establecer las cantidades que podrán retirar mensualmente los Gerentes, como sueldo, establecer que la sociedad podrá comprar, vender bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera y otorgar y firmar por intermédio de sus administradores o Gerentes que se designen las escrituras públicas que sean precisas, fijar la forma de proceder en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios y otorgar y firmar la escritura de constitución de la sociedad, cumpliendo en todo lo no previsto en este mandato con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Es copia fiel de que certifico y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre de don Bruno Hollnagel, en ejercicio del poder relacionado que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí, dijeron, — Que el Señor Hollnagel y la Señora Grimm de Hagedorn, han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: — Queda constituída entre Bruno Hollnagel, y doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Agrindus", Agrícola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto o lugar de esta República o del Extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de productos agrícolas, industriales y ganaderos, compra y venta de bienes inmuebles, urbanos, rurales y semovientes, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: — El capital de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción siguiente: — Cien cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, por el socio Bruno Hollnagel, y cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia Carlota Ursula Grimm de Hagedorn. — El capital suscripto por los socios ha sido integrado por cada socio con el cincuenta por ciento del mismo en dinero efectivo, según recibo del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a los ciento veinte días de funcionar legalmente la sociedad. — El capital fijado podrá ser aumentado en cualquier momento si el desarrollo de las operaciones sociales lo requiere. — Cuarto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. — Quinto: Queda especialmente convenido como condición de este contrato que oportunamente entrará a formar parte de la sociedad una tercera persona quien será también designada gerente de la sociedad, para actuar indistintamente, sin perjuicio que pueda designarse un Gerente ajeno a la sociedad para actuar sólo en nombre de la Sociedad, otorgándose en esa oportunidad la escritura correspondiente. — Sexto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día en que funcione legalmente la sociedad. — Séptimo: — Queda especialmente convenido que la socia Señora Grimm de Hagedorn, podrá ceder el todo o parte de sus cuotas suscriptas e integradas, a una tercera persona. — Octavo: — Anualmente al final de cada ejercicio o en la época que los socios de común acuerdo lo resuelvan se efectuará un inventario y balance general para conocer la situación de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para que se consideren aprobados los balances deberán ser firmados por los socios o su representante legal. — Noveno: — La sociedad queda facultada para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, de particulares o Bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, dar en locación los bienes inmuebles que adquiera, por los plazos y condiciones que viere convenir, pudiendo cualesquiera de los socios indistintamente, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos. — Décimo: — Llegado el caso previsto en el Artículo Quinto y Séptimo de este contrato, se reformará el mismo, otorgándose escritura pública, en que se hará constar el capital suscripto del socio entrante, la cuota parte de los demás socios y la proporción de las utilidades y pérdidas que corresponda a todos los socios en la sociedad. — Décimo Primero: — Todas las cuestiones o diferencias que llegaren a suscitarse entre los socios serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. — Duodécimo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Nald, J. Larrondo y don Santiago J. Hundain, vecino, y mayores, doy fe. — Guillermo Hagedorn. — Carlota U. G. de Hagedorn. — N. J. Larrondo. — Sgo. J. Hundain. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento ochenta y nueve, se halla extendida al folio trescientos ochenta y tres del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Agrindus, Agrícola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: novecientos ochenta mil, setecientos treinta y nueve, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y uno y novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y seis, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Hollnagel. Vale. Decreto 30440. Hon. $ 1.290. — Hay un sello. — Arnaldo Enrico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov. N.º 19467-v.7 nov.

"LORENA NIGHT CLUB"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, Emma Retamero, francesa, domiciliada en San Martín 602, José María Alvarez Pérez, argentino, naturalizado, domiciliado en Esmeralda 1040, Abel de la Rocha, español, domiciliado en Ramón Falcón 5003, Ricardo Heredia Norte, español domiciliado en Pico 4486, Armando González Marino, español, domiciliado en Mozart 601, Carlos Cerutti Pisani, argentino, domiciliado en Esmeralda 1040, Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, argentino, domiciliado en Larrea 336, Manuel Rocha, español, domiciliado en Bruselas 4538, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguentes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de "LORENA NIGHT CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Esmeralda 1040, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. 2.— La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — 3. — La sociedad se dedicará al negocio de restaurant, bar, café, confitería, espectáculos y anexos. — 4. — El capital social se fija en Cincuenta Mil Quinientos Pesos moneda nacional, divididos en ciento una cuota de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas. — Este capital está formado por el establecimiento comercial, actualmente en explotación, dedicado a los fines que constituyen el objeto de esta sociedad, situado en la calle Esmeralda 1040, el cual gira en esta plaza bajo el nombre de "Lorena Night Club", con todos los elementos que componen su activo y pasivo (muebles y útiles, mercaderías, nombres, enseña, créditos y deudas, etc.). — Dicho establecimiento comercial, figura actualmente a nombre de José María Alvarez Pérez, pero los suscriptos reconocen y declaran aquí que desde la fecha de su adquisición, el 29 de marzo de 1946 el mismo les pertenece en condominio así: Emma Retamero tiene una porción indivisa, correspondiente a Diez Mil Pesos, equivalente por lo tanto a veinte cuotas: José María Alvarez Pérez, una porción indivisa equivalente a Dieciséis Mil Quinientos Pesos, o sea treinta y tres cuotas: Armando González Marino, una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Quinientos Pesos, o sea nueve cuotas; cada uno de los socios Abel de la Rocha, Ricardo Heredia Norte, Carlos Cerutti Pisani y Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, tiene una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Pesos, o sea ocho cuotas cada uno; y Manuel Rocha una porción indivisa equivalente a Tres Mil Quinientos Pesos, o sean siete cuotas. — El balance general de este establecimiento al 29 de marzo, forma parte integrante de este contrato, y debidamente firmado por los otorgantes y con el visto bueno de un Contador Público Nacional, se presentará con el presente al Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, más no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — 5. — Para aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera una mayoría especial. — 6. — La sociedad será administrada por Emma Retamero, José María Alvarez Pérez y Carlos Cerutti Pisani, quienes como gerentes, tendrán el uso de la firma social. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. — Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieran los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. — 7. — Semestralmente se practicará un balance al 31 de diciembre y al 30 de junio que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasi

...as deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del [illegible] por ciento para los inmuebles, y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del 1.º de Enero y el 31 de julio respectivamente; el silencio de las partes se interpretará como una tácita conformidad. — 8. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán semestralmente entre los socios a prorrata de sus cuotas, diez días después de aprobados definitivamente los balances. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 9. — Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo, y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 10. — Si falleciere cualquier socio, será representado por sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — Para Obligarse conArreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los sellos nacionales de diez centavos Nros. 549.162; 549.159 y 549.160, que se habilitarán con el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Alvarez. — Emma Retamero. —Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz. — Ricardo Heredia. — Abel de la Rocha. — Carlos Cerutti Pisani. — Armando González Marino. — Rocha Manuel.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 19662.v.7 nov.

OZORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 746 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores: don José Benito Ozores, que firma "José B. Ozores"; don José Antonio Ozores, que firma "José A. Ozores", y expresan ser de estado civil casados; doña María Esther Ozores, que firma "María E. Ozores", y manifiesta ser de estado civil soltera; doña Zulema Ozores de López Arocena, que firma "Zulema O. de López Arocena; don Carlos Ozores; don Marcos López Arocena, que firma "M. López Arocena" y dicen ser de estado civil casados; los seis domiciliados en la calle Camacuá número doscientos cincuenta y dos; doña María Antonia Maiz, que firma "María A. Maiz" y declara ser de estado civil soltera, domiciliada en la calle Victoria número mil doscientos veintidós; don José García, que firma "García G."; don Francisco Martínez, que firma "F. Martínez" y don Vicente Provirsionato, que firma "V. Provirsionato" y expresan ser de estado civil casados, los tres domiciliados en la calle Humberto Primero número setecientos noventa y dos, todos de nacionalidad argentina, a excepción del nombrado don José Benito Ozores, que es de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cinco primeros dicen: Que, según contrato privado otorgado con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos celebraron, con efecto retroactivo al día primero de febrero del mismo año mil novecientos cuarenta y dos, y por un plazo indeterminado, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Que el antedicho contrato social — que en testimonio tengo ahora a la vista para el otorgamiento de este acto fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos uno y al folio ciento veinticuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según reza la nota obrante en el mismo; y que, en el precitado contrato social se establecía, entre otras cláusulas: a) que la Sociedad giraría bajo la razón social de "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría su domicilio en esta Capital, calle Olavarría número seiscientos veinte y tres; — b) que el objeto de la sociedad consistía en la importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje; — c) que el capital social lo constituía la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: Ochenta mil pesos equivalente a ochocientas cuotas de cien pesos por don José Benito Ozores y Cuarenta mil pesos equivalentes a cuatrocientas cuotas de cien pesos en partes iguales por cada uno de los restantes socios don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, don Carlos Ozores y doña Zulema Ozores de López Arocena; d) que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma estaría a cargo de dos gerentes, siendo ellos los socios don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes actuarían en forma separada e indistinta; — y e) que las utilidades o pérdidas serían distribuídas o soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio. — Agregando los exponentes: Que, a fin de constituir una nueva sociedad con los otros comparecientes don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, han convenido de común acuerdo, la disolución total de la referida sociedad de responsabilidad limitada, disolución que dejan formalizada por este acto, y que se regirá por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta de junio del año en curso los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores, dan por disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro o razón social "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Lilitamada", de la cual son sus únicos componentes. — Segunda: — Los dicentes toman a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, conjuntamente con los otros otorgantes, en la forma que se expresará más adelante. — Con las dos cláusulas que anteceden don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores dan por cumplida la disolución total de la sociedad "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Y los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena, don Carlos Ozores, don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, dicen luego: Que, con el fin de continuar explotando el ramo comercial objeto de la sociedad disuelta "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido celebrar el presente contrato de sociedad mercantil, que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "OZORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Olavarría número seiscientos veintitrés, con local de ventas en la Avenida La Plata número quinientos ochenta y uno, y sucursal en la calle Boedo número ochocientos veinte y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero; tomando a su cargo el activo y pasivo de la extinguída sociedad que giraba bajo el rubro "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de diez años, a partir desde el día primero de julio el año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje, exportación y|o importación y consignaciones y representaciones, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La Sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital social esta constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los componentes de la Sociedad en la siguiente proporción: don José Benito Ozores, ciento treinta y dos cuotas, o sea Ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores y don Carlos Ozores, cada uno quince cuotas, o sea quince mil pesos, también moneda nacional; doña Zulema Ozores de López Arocena, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; don Marcos López Arocena, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos nacionales, y doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, cada uno de ellos, dos cuotas o sea dos mil pesos de éllos, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Ese aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos muebles y útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma individual, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; — c) tomar dinero prestado a interés de los establecientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general, de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; — f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; — g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; — i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; — k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m) celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; — n) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Anualmente, al día treinta del mes de junio se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, lo que deberá hacerse dentro de los noventa días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fono de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de las ganancias. — El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios gerentes don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, retirarán en concepto de sueldo, por sus servicios prestados a la Sociedad, la suma de Un mil pesos moneda nacional, y los socios don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José García, don Francisco Martínez y don Vicente Provirsionato, en el mismo concepto, las sumas de Quinientos, Doscientos veinte, Doscientos, Trescientos y Doscientos noventa pesos, también moneda nacional, respectivamente, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o representantes legales podrán: a) continuar en la sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés del cuatro por ciento anual. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes — a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho — los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Rodolfo Ramírez y don Héctor Remigio Turrillas, por ante mí, doy fe. — José B. Ozores. — José A. Ozores. — María E. Ozores. — Zulema O. de López Arocena. — Carlos Ozores. — M. López Arocena. — María A. Maiz. — García G. — F. Martínez. — V. Provirsionato. — Rodolfo Ramírez. — Héctor R. Turrillas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos números sucesivos novecientos diez y siete mil setecientos setenta y seis al novecientos diez y siete mil setecientos ochenta, Serie F, — que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Héctor Foussats. — Entre líneas: dispuestas. Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 nov.-N.º 19449.v.7 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES (S. A. T. Y. C.)

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Nueve. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen don Luis García Belmonte, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número noventa y dos y don Enrique García Miramon, casado, argentino, con domicilio en la calle Puan número quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y seis, segun contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre del mismo año, bajo el número ciento noventa y cinco, folio cincuenta y dos, libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron conjuntamente con don Italo Eduardo Perotti y don Norberto Luis Dantiacq, la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES" (S. A. T. Y. C.) RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse en esta plaza a la compra-venta de tierras y construcciones con un plazo de duración de diez años y con un capital social de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el señor García Belmonte suscribió e integró ciento diez cuotas por valor total de Cincuenta y cinco mil pesos y los otros socios señores García Miramón, Perotti y Dantiacq, suscribieron e integraron diez cuotas cada uno, por un valor de Cinco mil pesos cada uno. — Por escritura otorgada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo Wright, los señores Perotti y Dantiacq por separado, cedieron y transfirieron a los otros socios señores García Belmonte y García Miramón, las diez cuotas sociales de Quinientos pesos cada una que cada uno de éllos tenía en la Sociedad, quedando en consecuencia el señor García Belmonte titular de ciento veinte cuotas de Quinientos pesos cada una, y el señor García Miramón de veinte cuotas sociales de igual valor. — Por esa misma escritura los señores García Belmonte y García Miramón, dejaron expresa constancia que la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, continuaría entre éllos hasta su total terminación, con igual objeto y bajo las mismas obligaciones y con sujeción a todas las estipulaciones consignadas en el contrato originario constitutivo de la sociedad, con excepción del uso de la firma social que podría ser empleada indistintamente por cada uno de los dos asociados. — Dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cinco, al folio cuatrocientos treinta del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo expirado el día treinta de Julio del corriente año el plazo fijado para la duración de la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, convienen por la presente en prorrogar su existencia por un nuevo período de diez años a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma. — Primero: La Sociedad continuará con el carácter de Responsabilidad Limitada, entre los mismos y actuales componentes: Don Luis García Belmonte y don Enrique García Miramón y tendrá el mismo objeto como hasta ahora de dedicarse a la compraventa de tierras y construcciones. — Segundo: La Sociedad continuará su giro bajo la misma denominación de "Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones" (S.A.T.Y.C.) Responsabilidad Limitada, Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, prosiguiendo en existencia desde el treinta de julio último en que venció el contrato renovado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, ratificando los actos realizados desde entonces por la firma social en todas sus partes, debiendo finalizar las operaciones de la Sociedad, el treinta de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Florida número treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el socio señor Luis García Belmonte, tiene suscriptas e integradas ciento veinte cuotas o sean Sesenta mil pesos, y el socio señor Enrique García Miramón, veinte cuotas o sean Diez mil pesos. — El capital social consiste en créditos hipotecarios, bienes muebles e inmuebles. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios con la calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a título gratuito o en fianzas o en garantías ajenas a la Sociedad. — Sexto El mandato para administrar, comprende además de los negocios sociales, los siguientes: A) Adquirir el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — B) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constitutir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir depósitos de dinero o valores de Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — H) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — J) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicaran mensualmente. — Si a los diez días de practicado el balance ninguno de los socios hociera objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los dos socios, previas las deducciones legales correspondientes. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad o al expirar el plazo de la misma, si el capital no fuere mayor de Setenta mil pesos moneda nacional, éste será repartido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios; si el capital excediera de Setenta mil pesos, el excedente será distribuído por partes iguales. — Octavo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de uno por cada socio cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será a su vez, inapelable. — Décimo: Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital, cuya jurisdicción aceptan, considerando como domicilio especial de los socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Castro y don Juan B. Divito, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Luis García Belmonte. — E. García Miramón. — Tgo.: Manuel Castro. — Tgo.: Juan B. Divito. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno número un millón trece mil seiscientos setenta y cinco, un millón trece mil seiscientos setenta y seis, un millón trece mil seiscientos setenta y siete y el presente número un millón trece mil seiscientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov.-N.º 19448 v.7 nov.

"METALPLASTIC"

Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Alberto Banchik, ruso, domiciliado en Andrés Lamas mil seiscientos cuarenta y uno, casado; Martín Bass, húngaro; y José Bass, argentino; los dos últimos solteros, y domiciliados en la calle Alejandro Korn cuatro mil ciento noventa; todos los firmantes mayores de edad, se conviene celebrar un contrato social bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá mediante las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALPLASTIC SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio principal en esta Ciudad y se dedicará a la fabricación de moldes, matrices y estampas para la industria mecánica; a la producción y venta de artículos de metal y de materiales plásticos y a toda clase de negocios afines. Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Cien Pesos, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Alberto Banchik Diez Mil Pesos, o sea Cien cuotas, en dinero efectivo, totalmente integrado. — b) Martín y José Bass, Cinco Mil Pesos, o sea Cincuenta cuotas, cada uno de cuya suma cada uno de dichos socios integra la mitad, o sea Dos Mil Quinientos Pesos, en efectivo y el saldo suscripto lo integrarán a medida que lo exija la actividad social. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, con carácter retroactivo al primero de Octubre corriente. — Cuarta: La Gerencia del Establecimiento queda a cargo del socio Alberto Banchik, con todas las atribuciones que la Ley confiere a dicho cargo, y con la salvedad de que tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — El socio Banchik podrá dedicarse, sin perjuicio de las obligaciones que le impone su cargo, a otras actividades comerciales, ciempre que no sean afines a las de la presente Empresa. — Los socios Martín y José Bass, en cambio, se obligan a dedicar sus actividades comerciales e industriales, con carácter exclusivo, a la sociedad que se constituye, a la que aportarán su especialización técnica e industrial. — Queda establecido que cuando el aporte de cada uno de los hermanos Bass, integrado, equivalga al del señor Banchik, aquéllos podrán designar de entre sí a un Gerente con iguales atribuciones que el aquí designado. — En tal caso, ambos Gerentes tendrán la firma conjunta. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Sexta: De las utilidades anuales se retendrá un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento legal. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que se produjeren. — Séptima: Las decisiones sociales, la aprobación de Balances y la remoción y designación de nuevos Gerentes serán resueltas de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y asentadas en un Libro de Actas rubricado por el Juez de Comercio. — Octava: Los socios podrán aumentar en cualquier época su aporte de capital. — No podrán, en cambio, transferir cuotas a terceros sin contar con la unanimidad de votos, representada por las cuotas que constituyen el capital social, salvo lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En cualquier momento podrá ingresar con carácter de socio el señor Mario Bass, hermano de los socios Martín y José Bass, actualmente menor de edad, siempre que obtenga la venia judicial correspondiente. — En tal caso, y ya sea su aporte de capital propio o transferido de las cuotas del aporte de sus hermanos, las utilidades sociales quedarán reajustadas, a partir de su ingreso correspondiendo un veinticinco por ciento en las utilidades, o en las pérdidas en su caso, a cada socio; obligándose en cuanto a su actividad el señor Mario Bass en los mismos términos que sus hermanos, conforme a la cláusula cuarta. — **Décima:** La Empresa se disolverá por vencimiento del contrato si no se optara por su renovación; o por decisión de todos los socios, en cualquier oportunidad; podrá también disolverse por pérdida de más del treinta por ciento del capital suscripto, si así lo solicitare cualquiera de los socios debiendo notificarlo a los demás con una anticipación mínima de tres meses. — En caso de fallecimiento o interdicción de cualquierra de los socios, la Empresa continuará con los herederos, o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes designarán a una sola persona para que los represente en la sociedad. — Undécima: La disolución y liquidación social será practicada por los mismos socios o sus herederos o representantes legales, quienes una vez abonado el pasivo distribuirán el activo en la siguiente forma: a) el capital, conforme a la suma aportada. — b) Las utilidades, en la proporción de la cláusula sexta. — Duodécima: Toda divergencia, diferencia o duda en la interpretación del presente, en la disolución o liquidación, o en la marcha de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte contradictora, quienes, si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Doce Cláusulas Arriba Transcriptas se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: de cada uno — integrado — vale. — Alberto Banchik. — José Bass. — Martín Bass.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 nov.-N.º 19436-v.7 nov.

«MARTINEZ MOHARRA»..

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Dolores Giménez de Martínez, brasileña, domiciliada en Perú 764, Don Angel Martínez Moharra, español, domiciliado en Perú 764, Don Jorge Giménez Aguado, argentino, domiciliado en Leandro N. Alem 431, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará «MARTINEZ MOHARRA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compra-venta y representaciones de artículos de [illegible] en general y afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase; celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación por plazos que excedan o no de seis años y de locación de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, aceptar y ceder derechos reales, librar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar letras y pagarés, prendas de la ley 9644 y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 24 de setiembre de 1946, terminando en consecuencia el 24 de setiembre de 1966. — Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido si los socios lo resolvieran por unanimidad de votos. — Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (20.000.— m/n.), dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportándose en la siguiente proporción: Sra. Dolores Giménez de Martínez, 158 cuotas o sea $ 15.800.— m/n.; Sr. Angel Martínez Moharra, 38 cuotas, o sea $ 3.800.— m/n.; Sr. Jorge Giménez Aguado, 4 cuotas, o sea $ 400.— m/n. — Los socios integran en dinero efectivo, en este acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo [illegible] los socios. — El capital podrá ser aumentado por reservas o revalúos que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. — Séptimo: La dirección comercial y la representación jurídica de la sociedad será ejercida por los socios Don Angel Martínez Moharra y Doña Dolores Giménez de Martínez, conjunta, alternada o indistintamente, [illegible] a cargo de Gerente [illegible] todas las facultades [illegible] para obrar en nombre de la misma. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el 24 de setiembre de cada año y finalizará el 23 de setiembre del año siguiente. — Se confeccionará un inventario, balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios, en cada caso se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria para considerar los resultados y el Balance General. — Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones de los gerentes, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 18 de la ley 12.645, o este contrato exijan por unanimidad de votos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, inclusive para los expresamente mencionados en este artículo. — Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por la ley 11.645, artículo 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. — Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones a la fecha de disolución. — Décimocuarto: La sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios, sino que continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. — La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. — Bajo estos diez y seis artículos, las partes declaran constituida la sociedad «Martínez Moharra» Sociedad de Responsabilidad Limitada, [illegible] a su [illegible] fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello [illegible] lugar y fecha [illegible]. — A [illegible] la constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Dolores Giménez de Martínez. — Angel Martínez Moharra. — Jorge Giménez Aguado.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946.

[illegible] Rodríguez [illegible], secretario.

e.2 nov. N° 10651 v. [illegible]

"LA CUMBRE FOTO-CINE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín Garcia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Hernán Angel Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N° 1117, Don Héctor Armin Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N° 682; Don Heraldo Alberto Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N° 8530 y Don José Miguel Reisman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 1546, se conviene celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituida bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "LA CUMBRE FOTO-CINE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la venta de retratos retocados, pintados y marcos para los mismos. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente en efectivo y en especie por los socios en la siguiente proporción: Don Hernán Angel Murno, veinticinco cuotas; Don Héctor Armin Murno, diez cuotas; Don Heraldo Alberto Murno, diez cuotas; y Don José Miguel Reisman, cinco cuotas. — Las cuotas aportadas están formadas por los muebles, mercaderías, créditos, etc., según balance inventario que firmado en la fecha de constitución por los socios va anexado al presente acto. Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Hernán Angel Murno, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de [illegible] se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiera. Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta por ciento para don Hernán Angel Murno, el veinte por ciento para don Héctor Armin Murno, el veinte por ciento para don Heraldo Alberto Murno y el diez por ciento para don José Miguel Reisman. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. Octavo: Cada socio deberá limitar los retiros de dinero a la suma de Cuatrocientos pesos [illegible], como máximo; pudiendo efectuarse retiros mayores únicamente [illegible] entre los socios. — Noveno: [illegible] que se suscite entre los socios será dirimida por [illegible], uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículos [illegible] dejan constituida esta sociedad, [illegible] al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho, [illegible] del [illegible] moneda nacional [illegible] tres mil trescientos [illegible] y [illegible] mil [illegible] ochenta y uno, [illegible] lugar y fecha [illegible]. — [illegible] Vale. — Hernán A. Murno. H. A. Murno. H. Alberto. J. Miguel Reisman. —

Buenos Aires, Octubre 18 de 1946. —

Ernesto Segovia, secretario. —

e.2 nov. N° 10465 v. 7 nov.

S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Jacobo Geier, que firma Juan Geier, de nacionalidad alemán, de estado casado, con domicilio en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, Alberto Cotton Carona, de nacionalidad español, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; Elías Arazi, que firma E. Arazi, de nacionalidad sirio, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; José Carlos Grinfeld, que firma José C. Grinfeld de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Larrea mil quinientos, piso sexto, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye este contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: —— Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo los únicos miembros los arriba citados. —— Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, calle Florida doscientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose a tal efecto establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del País o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por veinte años contados desde la fecha de la firma del presente, pero los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar su disolución y liquidación cada cinco años que se contarán del mismo modo, pero deberán hacer conocer su decisión a los otros socios con una antelación de seis meses para el vencimiento de los cinco años y por telegramas colacionados dirigidos a sus domicilios reales particulares denunciados ut supra. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de casas, Chalets, etc. y su venta, la compra-venta de terrenos e inmuebles, operaciones de bienes raíces y toda operacin afín o no con el ramo de la construcción. — Artículo Quinto: Para los efectos consignados en el artículo anterior, la sociedad hará uso del capital social que se fija en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional dividido en Cien Cuotas de Mil pesos cada una y suscripto por los socios en cuatro partes iguales e integrando en efectivo las veinticinco cuotas correspondientes a cada uno de la siguiente manera: trece cuotas al constituirse la sociedad y las doce restantes dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha de la firma del contrato. — Artículo Sexto: La constitución de esta sociedad no impide a los socios que formen parte de otras. — Artículo Séptimo: Todos los socios tendrán funciones de administradores, gerentes y el uso de la firma estará a cargo de dos de ellos indistintamente en conjunto. — Dos gerentes administradores en conjunto tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios legales, así como venderlos por los precios o gestiones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y demás Bancos, Compañías o Sociedades particulares, girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés, [illegible], abrir cuentas corrientes en los Bancos, registrar [illegible], en general realizar cualquier operación que fuera necesaria para el objeto de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — El socio que lo hiciera será responsable ante la sociedad por el perjuicio que ocasionare y deberá ingresar a la misma los beneficios que hubiera obtenido con la negociación prohibida. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los

negocios sociales, sin perjuicio de los que los socios podrán pedir con causa justificada. — Dicho balance deberá asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del veintiocho de febrero respectivo, se considerarán aprobados, sean o no suscriptos por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías, materiales o bienes se tomarán al precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital, pudiendo ser retiradas las utilidades después de transcurridos tres meses de la aprobación de cada balance. — Artículo Décimo: Las resoluciones en asambleas tomarán por simple mayoría de los socios presentes siempre y cuando éstos representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En caso de empate se resolverá en favor del rechazo de la propuesta. — Cada socio tendrá un voto por cada cuota capital. — Artículo Undécimo: El socio que deseara retirarse fuera de los plazos establecidos en el artículo tercero deberá notificarlo por telegrama colacionado en el domicilio real de las partes. — Dentro de los seis meses posteriores al aviso. — Se practicará un inventario-balance general que se confeccionará en la misma forma que los balances ordinarios. — Lo que corresponda al socio saliente por capital utilidades etc., será adquirido por los otros socios en proporción a sus cuotas de capital abonando proporcionalmente en seis cuotas trimestrales y en dinero efectivo. — La primera cuota será al contado. — Artículo Duodécimo: La sociedad se podrá disolver por voluntad de las tres cuartas partes de los socios siempre que representen el setenta y cinco por ciento del capital o por cumplimiento del plazo del artículo tercero y también por la pérdida del capital social siempre que ésta sea mayor del cincuenta por ciento del suscripto, en este último caso cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, sus herederos representados en una sola persona o su representante legal podrán optar: a) por continuar en la sociedad en las mismas condiciones del fallecido o incapacitado pero sin asumir el cargo de administrador-gerente y sin la retribución mensual que a éste pudiera corresponderle. — b) transferir a los demás socios la parte del capital y reservas en cuyo caso los socios sobrevivientes deberán aceptar la transferencia en proporción a sus respectivos capitales o disolver parcialmente la sociedad debiendo en ambos casos abonar a sus herederos o representante legal, el capital y reservas en la forma establecida en el artículo undécimo. — Artículo Décimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad regirán las disposiciones del Código de Comercio (arts. cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete) pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad, designándo para ese fin con la aprobación de socios que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas de cada socio son intransferibles y en caso de venta de la sociedad cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros con respecto al mejor precio ofrecido. — Artículo Décimosexto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden y conforme en un todo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio para las que no se hubieran previsto se da por celebrado este contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio y a cuyo fiel cumplimiento se obliguen las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en lugar y fecha al principio indicados. — Sobre raspado: "cuotas". — Vale. — Firmado: Juan Geller, Alberto Cotton Chrem, E. Arazi, José C. Grinfeld.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 10443.v.7 nov.

SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA

(S. E. L. L. O.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Oscar Falbo, que firma igual, argentino, de cuarenta años de edad, don Carlos Antonio Magnani, que firma C. A. Magnani, argentino de treinta y nueve años de edad, don Hugo Magnani, que firma H. Magnani, italiano, de treinta y nueve años de edad, y don Alberto Horacio Carvallo Salemoni, que firma A. H. Carvallo, argentino, de treinta y ocho años de edad; Los cuatro casados en primeras nupcias, de este vecindario, domiciliados Cuenca tres mil trescientos catorce, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: — Que realizan un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera. — Queda constituída entre los comparecientes señores don Oscar Falbo, don Carlos Antonio Magnani, don Hugo Magnani y don Alberto Horacio Carvallo Salemoni, una compañía que girará con la denominación de "SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto y podrá dedicarse: — a) A explotar las industrias agrícola y ganadera, de bosques, minas, la pesca y a todas y cada una de las demás industrias civiles y comerciales y de sus derivadas y afines; — b) A la negociación de haciendas y de toda clase de animales de cualesquiera especie, como así también de hortalizas, cereales, lanas, cueros, forrajes, otros productos y frutos y de las demás cosas en general; — c) A, administraciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general; — d) Formar con terceros sociedades civiles y comerciales para explotar algunas o todas las industrias y negocios de cualesquiera clase o naturaleza que fueren, con el capital, otras prestaciones de dar y de hacer, plazos de duración, participaciones de utilidades y de pérdidas y con las demás cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes: — Segunda. — Para llenar mejor sus fines, la sociedad también podrá adquirir inmuebles muebles, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta, créditos y derechos reales y personales, y toda clase de bienes y enajenar todos los bienes que posea y todos los bienes que llegue a poseer y volverlos a adquirir y enajenar. — Formalizará las adquisiciones y enajenaciones, sea por compras, ventas, daciones en pago, permutas, cesiones, o por cualesquiera otros contratos y medios, lo mismo podrá hacer y recibir préstamos de dineros, bonos, cédulas, otros, títulos, documentos de renta, o de crédito, emitidos por Bancos y por Sociedades y entidades autorizadas y también, podrá hacer y recibir préstamos de cualesquiera otras cosas, contratando con toda clase de personas, inclusive el Banco Central de la Republica Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos e Instituciones prestamistas o de crédito ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo en esta República o en países extranjeros operaciones que podrá realizar por las cantidades, plazos, intereses, amortizaciones y otras formas de pago y en garantía de las obligaciones que estipule, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales: — Tercera: — La Sociedad podrá extender su actuación y ejecutar y realizar las explotaciones y operaciones en particular y en general en toda la República, estableciendo las sucursales, agencias o fijando los domicilios especiales que al efecto fueren necesarios o convenientes, pero el asiento o domicilio principal, lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires: — Cuarta. — Este contrato se realiza por el plazo de veinte años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos pero con la salvedad que después de los primeros cinco años con aviso de tres meses por lo menos de anticipación cualquiera de los socios podrá declarar disuelta la sociedad. — Quinta: — El capital social, se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital será aportado en dinero efectivo, por los cuatros socios en partes iguales o sea con veinte y cinco cuotas cada uno. — De dicho capital, declaran tener ya introducido el veinte y cinco por ciento y el otro setenta y cinco por ciento, se obligan introducirlo, a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta. — Los cuatro socios, serán directores, gerentes y administradores de la sociedad, quienes a nombre de la sociedad, pero con la salvedad que en ésta misma cláusula se consignará, podrá ejercer o sustituir y delegar los poderes y facultades que terceras personas hubiesen conferido a la Sociedad; y también en nombre de la sociedad, podrá vender, ceder, permutar, dar en pago, en hipoteca, en prenda mutuo, comodato, anticresis y de cualesquiera otra manera enajenar y gravar todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, productos, derechos, créditos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito, valores y todas y cada una de las demás cosas de cualquier especie y naturaleza que la sociedad posea y llegue a poseer en lo sucesivo, sea de propiedad exclusiva o que le pertenezcan en común o en condominio con cualquier persona, dividir condominios, créditos activos y pasivos y las hipotecas de la manera y en la forma que le pareciere; — A, adquirir en compra o por otros contratos y medios, bienes inmuebles, muebles y todos los que se le ocurran, tomando también a cargo de la sociedad, las hipotecas u otros derechos reales y gravámenes preexistentes en los inmuebles que adquieran. — Dar y tomar bienes en arrendamiento y aparcería, también por plazos mayores de seis años, realizar contratos de transportes, locación de servicios, hacer y recibir préstamos de dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos o documentos de renta o de créditos y toda clase de valores y de cosas, sin garantía o exigiendo y dando fianzas y garantías hipotecarias, prendarías y otras reales, contratando con personas de existencia visible o particulares, con sociedades o Bancos inclusive el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos y cada uno de los demás Bancos, Sociedades e Instituciones que actualmente existan y con los que en adelante lleguen a existir en la República, o de países extranjeros; retirar de los Bancos, Sociedades, otras personas jurídicas y de las personas de existencia visible y particulares, todos los dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas y los demás valores y cosas que tuviere o que llegare a tener depositados, ya en custodia, cajas de seguridad, cajas de ahorros, cuentas corrientes u otro modo y ya sea a nombre exclusivo de la sociedad o en común con otras personas, sociedades o entidades y abrir nuevas cuentas. — Hacer novaciones y renovaciones de obligaciones descuentos de pagarés, letras de cambio y de otros documentos de créditos, girar también sobre los créditos que se le acuerden y en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros, estableciendo los plazos, amortizaciones, formas de pago, intereses y los demás pactos, cláusulas y condiciones que le pareciere y efectuar toda clase de depósitos, a cuyos efectos también podrá firmar los recibos, cheques, vales, pagarés, letras de cambio, sea como aceptante, girante, endosante o avalista y las demás órdenes de pago que fueren menester; cobrar y hacer efectivo los cheques, vales, pagarés, letras de cambio y los demás documentos de crédito que estén o vengan concebidos a la orden o a nombre de la sociedad, firmando los endosos y recibos que se requieran. — Hacer, aceptar y firmar transferencias de marcas, guías de campiña, guías de transportes, conocimientos de embarques, fletamentos, manifiestos y representar a la sociedad en todos los asuntos de transportes, ante los Ferrocarriles y las demás empresas, ante la Aduana y Marina, Comisiones de Cambio, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Crédito Público, Comisiones de la Industria del Quebracho, Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, Juntas de Carnes, Bolsas de Comercio, de Cereales, de Haciendas, Mercados de Cereales, de Haciendas, de Algodón y Yute, Mercados a Términos y ante los demás mercados, Bolsas, Juntas, Corporaciones, Poderes Ejecutivos, Congreso Nacional, Legislaturas, Ministerios y sus secciones y Divisiones correspondientes, Municipalidad de la Capital Federal y de las Provincias y Comunas y ante todas las autoridades que existen o que en lo sucesivo se lleguen a crear o establecer lo mismo que ante los Directorios y las Asambleas Comerciales y de Sociedades donde podrá votar; Reconocer y confesar obligaciones anteriores y garantir con hipotecas, prendas y otros derechos reales, obligaciones anteriores, aceptar donaciones gratuitas o remuneratorias, legados y herencias con o sin cargos y condiciones. — En los préstamos que haga, en los préstamos que reciba, en las compras, en los arrendamientos, en las aparcerías, en las sociedades y en todos y cada uno de los otros contratos que realice, estipular también los precios, las sumas y valores y establecer los plazos, la clase de moneda o la especie en que deban satisfacerse las amortizaciones y los pagos y fijar la elección de domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, hacer y exigir declaraciones o renuncias que le pareciere sobre leyes y decretos de curso forzoso y demás disposiciones que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos en otra forma y términos que no sean los que estipule, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que deje formalizados, establecer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que no se disponga de éllos y estipular los demás pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que juzgue convenientes y aceptando lo mismo todos los pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que en cada caso exijan o le impongan los estatutos, Leyes orgánicas, Reglamentos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de los otros Bancos, Sociedades e Instituciones establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, y de los demás prestamistas vendedores, compradores, locadores, arrendatarios, aparceros y otros contratantes; Cobrar, reclamar y percibir todo lo que se adeude o se llegue a adeudar y recibirse de todo lo que le corresponde, corresponda o pueda corresponder, sea por las operaciones que realice o por las causas, motivos o conceptos que fuere, dineros, valores y cosas que sin excepción podrá recibirse al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes, por adelantado o también después si le pareciere y declarar extinguidos los derechos reales, y personales que accesoriamente garanticen los créditos, realizar toda clase de contratos y transacciones: — Comparecer ante los Tribunales de Justicia y ante las demás autoridades judiciales, administrativas y reparticiones públicas de

las Provincias, de las Comunas y del Exterior, iniciar, seguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, criminales, administrativas y contencioso administrativas y asumir personería en los ya iniciados o pendientes en que la sociedad, tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones y derechos reales, posesorios y personales, hacer concordatos y conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, tratar cualquier cuestión o divergencia y someterlas a juicios de arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de tercero en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, aceptar albaceazgos, sindicaturas, curatelas, administraciones [illegible] tasaciones, liquidaciones y ejercer esos cargos bajo el nombre y responsabilidad de la Sociedad o de las personas que la sociedad represente, conferir poderes especiales y generales, establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas y resolutorias y otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las extraordinarias que le pareciere. — Podrán los cuatro socios en carácter de Gerentes con independencia el uno de los otros, contratar y firmar por la sociedad, pero con la salvedad que para celebrar Sociedades, para la adquisición de inmuebles y para la enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, contraer obligaciones, cuyas operaciones sean mayores de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y para otorgar poderes en favor de terceras pesonas, será preciso que por lo menos intervengan dos de ellos. — En consecuencia tales actos y contratos solo se considerarán válidos, si fueren suscriptos por dos de dichos socios gerentes. — Les queda especialmente prohibido comprometer a la Sociedad, en operaciones extrañas ni como garante o fiadora. — Séptima: — Esta Sociedad en cualesquiera momentos, por unanimidad de votos, podrá aumentar su capital, admitir nuevos socios y nombrar otros gerentes. — Octava. — Quedan los socios en completa libertad para continuar desempeñándose como lo hacen y en los empleos que tienen y cualquiera otros cargos que en adelante adquieran, y para por sí asociados entre ellos con otras personas de cuenta propia o ajena, explotar el comercio y las industrias en los mismo ramos de la presente o en cualesquiera otros ramos u operaciones y actividades civiles o comerciales. — Igualmente se reservan amplia libertad para ausentarse del país sin que por tales hechos se los priven de la totalidad de los beneficios y asignaciones que por éste contrato se les reconoce, cuyos derechos, facultades y atribuciones, siempre tendrán firmes y que en todo momento podrán ejercer y disfrutar. — Novena: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberá quedar concluído dentro de los primeros treinta días, operaciones que de no ser observadas, dentro de los primeros veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hechos aprobadas estén o no firmados por los socios. — Las utilidades o pérdidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las previsiones necesarias para riesgos, indemnizaciones etcetera. — De las utilidades se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital. — El resto entre todos los socios en prporción al náto o saldo de utilidades será distribuido mer de cuotas de capital que cada uno posea. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios igualmente en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea. — Décima: — Por fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos bajo una sola representación tendrá la facultad de formar parte de la Sociedad con el mismo importe del haber que por capital y todo otro concepto haya correspondido a su causante, y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — En éste caso quedarán solo los sobrevivientes en carácter de Gerentes. — Décima primera: — Si los herederos del fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la Sociedad tendrán la facultad y preferencia para adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal, de capital, utilidades, fondo de reserva, y deduración de pérdidas al día de la defunción o del retiro, sin derecho para los herederos del socio fallecido o del socio saliente a premio o aumento alguno. — Se practicará al efecto un balance especial, considerada la sociedad al día de la defunción o de salida del socio, sin reconocerse participación alguna en las utilidades ulteriores, sino en cuanto sean una consecuencia necesaria de lo que se hizo ante de la muerte o de la salidad del socio. — Será sin embargo facultativo de los socios sobrevivientes o no salientes para el período o año comercial no vencido, establecer como utilidades del socio fallecido o saliente, una parte igual a la que en proporción al tiempo transcurrido corresponda, según el balance del período o año comercial que le sea inmediata anterior El haber que resulte al socio fallecido o saliente será satisfecho a elección de los deudores, al contado o en seis cuotas iguales, trimestrales y sucesivas a contar desde la fecha en que se produjo la disolución sea por fallecimiento o renuncia, y las cuotas devengarán el interés que rija en plaza. — Décima segunda: — Si a la sociedad o a los socios sobrevivientes o no salientes no les conviniere adquirir la parte del socio fallecido o saliente, entonces la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley. — Décima tercera: — Por lo menos una vez al año, los socios celebrarán reunión para tratar la marcha de la sociedad y considerar los balances. — Décima cuarta: — Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Así la dejan concluída en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don Rafael Peña y don Miguel Angel Sabatino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de [illegible] — [illegible] — [illegible] Sabatino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Falchi — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número setenta y dos y se halla al folio [illegible] del Registro [illegible] a mi cargo [illegible]. — Para la sociedad expido el presente en este sello y en los seis que le [illegible] cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro inclusive, todos los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado Falbo — delegar — retirar — Entre líneas: los plazos al advenimiento de — Todo Vale. Honorarios Decreto Ley Nº 30440 $ 8 [illegible] m/n. — Hay un sello. — Carlos Falchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.2 nov. Nº 19.693 v.7 nov.

COFIA, INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veinte. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: por una parte los señores Carlos S. Severgnini y Mario Robiola, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, y por la otra parte don Isaías Strillak, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos [illegible] los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe [illegible] este último concurre por su propio derecho, haciéndolo los señores Severgnini y Robiola, en nombre y representación de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima", en la que ejercen los cargos de Presidente y Director, respectivamente, hallándose además especialmente facultados para el presente otorgamiento, según se acreditará al final de la presente escritura, y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado el contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Entre "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima" y don Isaias Strilak, queda constituída a partir de la fecha una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seis[cientos] cuarenta y cinco, que se denominará "COFIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal: a) la construcción de edificios para sede de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial, Argentino, Sociedad Anónima", tanto para asiento de su industria y casas habitación para empleados y obreros; usina eléctrica y demás dependencias vinculadas a las actividades industriales y|o comerciales de dicha sociedad anónima o sus previsiones y servicios sociales en esta Capital Federal y|o en cualquier punto de la República o del exterior; b) dar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, por los plazos, condiciones e intereses que en cada caso se estipulen, suscribiendo los documentos y escrituras que fueren menester; c) comprar, vender o permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; d) hacer construcciones de edificios de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros y ya sea directamente la sociedad o por contratación a empresas técnicas del ramo, ajustando los precios, planos y pliegos de condiciones; e) y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario o inmobiliario se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima, veintinueve mil (29.000) cuotas; don Isaías Strilak, mil (1.000) cuotas. De las sumas expresadas los socios han aportado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o). — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, en esta República, actualmente avenida Fórest número dos mil novecientos ochenta, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: El término de duración de la sociedad será por treinta años a contar desde la fecha del presente contrato. — Vencido dicho plazo la sociedad se prorrogará indeterminadamente, pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la misma al finalizar este contrato o un nuevo año comercial posterior con la sola obligación de dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad con no menos de seis meses de anticipación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes designándose a tal efecto a los señores Antonio José Nalia, con domicilio en la calle Bynnon mil setecientos sesenta y siete, Adrogué, provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Miesto, con domicilio en la calle avenida Fórest número dos mil novecientos ochenta, ambos argentinos, quienes en ese carácter y actuando conjunta o separadamente podrán ejecutar los siguientes actos: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio comprendiendo el mandato [illegible] además de los negocios sociales, lo siguiente: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o de particulares así como de bancos privados u oficiales inclusive los bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualesquiera otros que se crearen en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que correspondan y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la asamblea. — Séptima: Los gerentes designados percibirán en su carácter de tales las sumas que determine la asamblea y que se imputarán a Gastos Generales. — Octava: Los socios por mayoría de votos podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte y|o para ejecutar en representación de la sociedad actos determinados. — Novena: La firma social se utilizará estampando la denominación de la sociedad seguida de la firma de uno cualquiera de los gerentes o de un apoderado si lo hubiere, con indicación de la calidad que invisten, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo. — No podrá utilizarse la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán los balances anuales de las operaciones sociales en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones, para operaciones pendientes se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo en la proporción de las cuotas que cada asociado posea. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: Las cuotas serán cedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Ocurrida la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio, y después del pago del pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Tercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación

de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en asambleas generales en cualquier época del año por uno de los gerentes, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. — La convocatoria a dichas asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. — Décima Cuarta: Las asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la sociedad. — Las asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. — Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos con la sola excepción de aquellas para las cuales la ley establece mayorías especiales. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — La personería y facultades de los señores Severgnini y Robiola surgen de los siguientes antecedentes. — Primero: De los estatutos sociales íntegramente transcriptos por escritura otorgada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio setecientos setenta y ocho de este mismo registro actualmente de mi adscripción, cuyo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, al folio ciento ochenta y dos del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales que en sus partes pertinentes dicen así: ". . . Artículo uno: Con la denominación de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A." queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires . . . Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, financiación y explotación de industrias y empresas de cualquier clase, en especial de industrias textiles, sus afines y derivados, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, y para el cumplimiento de sus fines podrá hacer operaciones financieras o comerciales que se relacionen con su propósito principal, así como compra, permuta, venta y explotación de bienes raíces, mobiliarios y construcciones en general. . . tomar participaciones en cualquier forma en sociedades de cualquier índole ya existentes o a formarse, y en general toda operación por cuenta propia o ajena encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Artículo tres: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de diciembre del año 1999, cuyo término será prorrogable. . . Artículo doce: La sociedad será administrada por un directorio de tres a siete accionistas, cuyo número será fijado por la asamblea general por sí o a proposición del directorio. . . El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, cuando el número de directores es de tres, de tres cuando el directorio se compone de cuatro o cinco miembros, y de cuatro cuando se componga de seis o siete miembros. Artículo trece: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y podrán ser reelectos . . . Artículo catorce: El directorio nombrará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente, inmediatamente después de celebrar la asamblea general ordinaria. . . Artículo quince: El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del directorio o el Síndico o Accionistas que representen la vigésima parte del capital, lo soliciten del Presidente. . . Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes incluso el del que preside la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los directores presentes. . . Artículo diez y seis: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones. . . Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o en plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años incluso locaciones de servicios: celebrar contratos de transporte. . . celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o privadas. . . formar sociedades y sindicatos. . . otorgando y firmando todas las escrituras necesarias; y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa sino explicativa. Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias las firmas del Presidente o del Vicepresidente y de un director. . . Inmediatamente procedióse a la elección de los accionistas que han de componer el primer directorio de la sociedad, como también a la elección del síndico y síndico suplente, resolviéndose por unanimidad de votos que hasta nueva resolución de la asamblea el directorio compondráse de tres miembros, eligiéndose para constituirlo a los siguientes accionistas y con la asignación de cargos que a continuación se expresa: Carlos S. Severgnini, presidente; Mario Robiola, vicepresidente; Torcuato A. Sozio, director. . . . Buenos Aires, 29 de [illegible]. Expediente N.° 3921. . . El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 28 de julio de 1942, y apruébase sus estatutos. . . Castillo. Gmo. Rothe. Decreto N.° 131.635. . ." — Segundo: De las actas de asamblea y del directorio por las que fueron electos los directores actualmente en ejercicio y se distribuyeron los cargos, asentadas a los folios sesenta y ciento cincuenta y nueve de los libros rubricados respectivos, que por su orden transcriptos en lo pertinente la primera, e íntegramente la segunda, dicen: "Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 1946. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el local de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.", calle Reconquista 336, 2.° piso, escritorio 26, los accionistas que firmaron en el libro Registro de Asistencia al folio 19, en número de nueve, todos por sí, con un total de ocho mil setecientos noventa y ocho acciones con derecho a [illegible] votos. Asistió el señor Inspector de Justicia Dr. Horacio Montenegro. . . Existiendo quórum legal en dicha convocatoria, el Presidente señor Carlos S. Severgnini, declaró abierta la asamblea. . . se resuelve por unanimidad reelegir a los actuales directores, quedando en consecuencia electos para un nuevo período de un año, los señores Carlos S. Severgnini, Mario Robiola y Luis C. Rossi Severgnini. Igualmente se resuelve por unanimidad designar como Síndico y Síndico Suplente a los señores Mauricio Grinberg y Ernesto Altman, respectivamente. Al tratarse el punto quinto del Orden del Día y facultado el señor Presidente, designa a los señores Isaías Strillak y Salomón Grinberg para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar se dió término a la asamblea, a las 16,35 horas quedando transcripta la presente acta en el libro Actas de Asambleas a fojas 60|64. I. Strillak. C. S. Severgnini. S. Grinberg. H. Montenegro. "Inspector de Justicia. 23 de feb. 1946". Al margen: C. S. Severgnini, Luis C. Rossi Severgnini, Mario Robiola. Acta N.° 56: En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los directores al margen nombrados, en el local social calle Reconquista 336, siendo las 17 horas, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del titular señor Carlos S. Severgnini. Manifestó el Presidente seguidamente que habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria de la sociedad en el día de la fecha y resultando reelectos los miembros del directorio, correspondía distribuir los cargos respectivos, puesto a consideración, se resolvió por unanimidad designar Presidente al Sr. Carlos S. Severgnini; Vice Presidente al Dr. Mario Robiola y Director al Dr. Luis C. Rossi Severgnini. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las 17.30 horas, en el lugar y fecha ut supra. C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini. Mario Robiola". Tercero: Del acta del directorio que obra al folio ciento ochenta y tres del correspondiente libro, por la que se resolvió el presente otorgamiento, la que íntegramente copiada dice así: Al margen: C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini. Mario Robiola. Acta N.° 66: En la ciudad de Buenos Aires, en el día doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores directores abajo firmados, y con asistencia del síndico Sr. Mauricio Grinberg siendo las quince horas, se declaró abierto el acto bajo la presidencia de su titular, quien en uso de la palabra expuso: Que dando cumplimiento a las gestiones que verbalmente le fueran encomendadas por los señores directores, entabló negociaciones con el señor Isaías Strillak, tendientes a la formación de una nueva sociedad, dejando en principio establecido de común acuerdo las bases que la regirán y que seguidamente se detalla: Primero: Se constituirá una sociedad bajo el régimen de la ley 11645, entre «Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima», y don Isaías Strillak, que se denominará «Cofia, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cuyo principal objeto será la construcción de edificios para sede de «Cofia», Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima», y casas habitación para empleados y obreros de la misma, usina eléctrica y demás dependencias vinculadas a las actividades industriales de dicha sociedad anónima o sus previsiones y servicios sociales; podrá además realizar operaciones de compraventa y permuta de bienes inmuebles, muebles y semovientes; hacer construcciones de edificios de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, y en general, operaciones de todo orden que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Segundo: El capital social será de Tres Millones de Pesos Nacionales, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos cada una, distribuídas en la siguiente forma: Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima, 29.000 cuotas, y el señor Strillak, un mil cuotas, que se integrarán en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. —Tercero: La sede principal se establecerá en esta Ciudad. — Cuarto: La duración será de treinta años a contar de la fecha del contrato y su vencimiento se prorrogará por [illegible] po indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los asociados al vencer ese término o un nuevo año comercial posterior, debiendo mediar preaviso, por telegrama colacionado, con no menos de seis meses de anticipación. — Quinto: La administración estará a cargo de dos gerentes, con las más amplias facultades para actuar ya sea en forma conjunta o separada, designándose al efecto a los señores Antonio José Nailin y Rodolfo Miesto, quienes percibirán el sueldo que más adelante se les fijará. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance general, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo proporcionalmente a las cuotas que cada parte posee. — Séptimo: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la sociedad; para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada y nombramiento o remoción de gerentes será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios, será sometida a la decisión de un árbitro único designándose al efecto al doctor Alberto P. Severgnini, y en su ausencia, enfermedad o fallecimiento de éste, a los doctores Mario Robiola y Roberto Garber, en ese orden, la resolución que recayera será obligatoria e inapelable. — Noveno: En todo lo demás no expresamente previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes en la materia. — Y el señor Presidente continuó diciendo: Que teniendo presente los fines sociales de esta sociedad anónima, y las conveniencias que para la mejor marcha de sus actividades podría significarle la constitución de la sociedad proyectada, proponía la formación de la misma, con las bases expuestas. Puesta en consideración la moción presentada, fué aprobada por unanimidad, resolviéndose que el señor Carlos S. Severgnini, conjuntamente con el doctor Mario Robiola concurran al otorgamiento de la respectiva escritura acordando además en ese acto todas las demás cláusulas y condiciones que estimen pertinentes, pero ajustadas siempre a las bases enunciadas precedentemente. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y firmando todos los presentes. — Firmado: C. S. Severgnini. — Luis C. Rossi Severgnini. — Mario Robiola. — Mau. Grinberg. — Todo lo Transcripto es conforme a los originales de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Oscar Vegega y don Hernán Bourdieu, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — C. S. Servegnini. — Mario Robiola. — I. Strillak. — Oscar Vegega. — Hernán Bourdieu. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y seis vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. —Para la Sociedad «Cofia Inmobiliaria. Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el novecientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho, al novecientos setenta y un mil cuatrocientos uno inclusive, correlativos también desde el novecientos setenta y un mil cuatrocientos cinco, al novecientos setenta y un mil cuatrocientos ocho inclusive, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Steinman.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 oct. N° 19294 v.4 nov.

"TALLERES MECANICOS METALURGICOS" de A. TULI y E. NEMETH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Re-

pública Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Adalberto Tuli, argentino, naturalizado, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irene Németh y el señor Eugenio Németh, húngaro, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Mészáros, ambos hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, en el Pasaje "El Domador" número tres mil ciento cincuenta y nueve y tres mil ciento sesenta y cinco respectivamente, han convenido en celebrar de mutuo y amigable acuerdo el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los nombrados una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio principal y legal en esta ciudad, actualmente en la calle Lope de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte y girará bajo la denominación de "TALLERES MECANICOS METALURGICOS" DE A. TULI y E. NEMETH "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo en cualquier momento abrir sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller mecánico de precisión, fabricación de matrices, por cuenta propia o de terceros, mecánica en general y anexos. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y efectivo según resulta del inventario general practicado entre los socios, en esta fecha y que corresponde al Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "Adalberto Tuli", compuesta por los mismos contratantes, calle López de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte, Capital. En consecuencia corresponde a cada socio el cincuenta por ciento del Capital suscripto, o sea Doscientas Cuotas que representan la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente integrado, en la forma establecida en el primer párrafo de la presente cláusula. Cuarta: La duración de esta Sociedad, será de cinco años a contar del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Quinta: La representación legal de la Sociedad, administración, dirección técnica, estará a cargo de los dos socios, quien desempeñarán a la vez las funciones de Gerentes y tendrán uso de la firma social en forma indistinta, separada o conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones de terceros, so pena de incurrir a las sanciones establecidas en los artículos catorce y quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: Los socios deberán dedicar toda su inteligencia y actividad en beneficio de la Sociedad y no podrán durante el término de este contrato formar parte, directa o indirectamente de ninguna otra Sociedad, igual o parecida a la que es objeto de este contrato. Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja, que se juzguen necesarios, a pedido de cualquiera de los socios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de practica en el comercio, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para [illegible] el mismo. Cuyos balances serán aprobados dentro del plazo de quince días. Los referidos balances y demás resoluciones de la Sociedad serán aprobadas por los socios en igualdad de condiciones. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de dichos balances anuales, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal autorizado por la ley de la materia, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. Novena: Los socios, de acuerdo con la función que desempeñarán, función ordenada en la cláusula quinta, gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno y será aplicada al débito de la cuenta "Gastos de Administración". Décima: La Sociedad que por este acto se constituye podrá ser disuelta por: a) de mutuo y amigable acuerdo. b) Por la pérdida del veinte por ciento del capital social. c) Por la expiración del término fijado en la cláusula cuarta y d) si en caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho habientes o representantes, podrá quisieran retirarse de la sociedad, el otro vez disuelta la Sociedad, los socios, sus derechos habientes o representantes, norán nombrar una tercera persona, ajena a la sociedad, con amplias facultades para que proceda a su liquidación y distribución de acuerdo con el Código de Comercio o Leyes complementarias. Dicha tercera persona será nombrada por amigable acuerdo, entre las partes. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechos habientes o representantes, podrán continuar con la Sociedad, previo nombramiento de una persona, heredero o no, que los represente, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido y gozará del mismo beneficio que concede la cláusula novena, en caso contrario la sociedad de hecho quedará disuelta, de acuerdo con el inciso d) de la cláusula décima. Duodécima: Ningún socio o sus derechos habientes o representantes deberán transferir las cuótas asignadas a terceras personas, sin el previo consentimiento por escrito del otro socio, sus derecho habientes o representantes. En este caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado antes de los ciento ochenta días. Décima Tercera: Si alguno de los socios, sus derechos habientes o representantes, quisieran continuar con la misma. Una podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, ya sea en el momento de la disolución o cuando aquel o aquellos quieran retirarse. En este caso deberán comunicar al otro socio de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula doce. En cualquiera de los dos casos, el socio que se quede abonará al otro socio, sus derecho habientes o representantes, el cincuenta por ciento del resultado que arrojara el balance general practicado a la fecha en que se hace cargo. La suma que resulta será abonada en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado, el treinta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante en cinco cuotas trimestrales a partir del vencimiento del segundo pago. En caso que no se pusieran de acuerdo, por mediar una oferta mejor, se procederá a la inmediata disolución y liquidación. Décima Cuarta: La sociedad que por este acto se constituye podrá ampliar sus actividades, el número de socios o el capital, como así también dedicarse a las actividades de Importación y exportación de materiales afines al objeto principal de esta sociedad, si los socios lo creyeran conveniente. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se creara entre los socios, incluso lo establecido en el último párrafo de la cláusula décima tercera, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por éstos en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo deberán aceptar las partes, sin otro recurso. Bajo las cláusulas precedentes, los socios dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, suscribiéndose del presente contrato dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en tres sellos de diez centavos cada uno, el original en los números novecientos sesenta mil quinientos ocho, novecientos sesenta mil quinientos nueve y novecientos sesenta mil, quinientos diez y la copia en carbónico números: novecientos sesenta mil quinientos once, novecientos sesenta mil quinientos doce y novecientos sesenta mil quinientos trece, todo sellado repuesto de acuerdo con la ley de sellos. Testado "y Németh". No vale. — Adalberto Tuli. — Eugenio Németh.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 oct.-N.º 19346-v.5 nov.

MARIANI Y MOREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Alberto Luis Pablo Mariani (que acostumbra firmar A. Mariani) de estado viudo, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal; Don Aníbal Juan José Justino Mariani (que acostumbra firmar Aníbal J. Mariani), soltero, argentino, domiciliado en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Delia Margarita Teresa Aleira Mariani de Robiola (que acostumbra firmar Delia M. de Robiola), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Sara María Luisa Mariani de Pirosanto, (que acostumbra firmar Sara M. de Pirosanto), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Elsa Haydée Carolina Mariani de González Heredia (que acostumbra firmar Elsa M. de G. Heredia), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete Doña Elvira Mariani (que acostumbra firmar Elvira Mariani) soltera, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Don Clemente Morel (que acostumbra firmar C. Morel) casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos ochenta y nueve, Capital Federal; Don Manuel Kohan (que acostumbra firmar Manuel Kohan) soltero, argentino, domiciliado en Avenida A. Gallardo ciento quince, Capital Federal; y Don José Antonio Nicolás Martínez (que acostumbra firmar José A. N. Martínez), casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros dos mil seiscientos sesenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad, y con plena capacidad para el acto (que figurarán en adelante con el nombre y apellido que acostumbran usar para firmar y se indica precedentemente, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de MARIANI Y MOREL SOC. RESP. LTDA., que se adopta como razón social, y su asiento comercial y domicilio legal se constituye en la Capital Federal, calle Alsina un mil setecientos setenta y siete, o el lugar que de común acuerdo se fije oportunamente. — Segundo: La duración de la sociedad se conviene por el plazo de cinco años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos de tres años cada uno, indefinidamente, sin necesidad de hacer declaración alguna en este sentido. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del primer período de cinco años que se fija precedentemente, pero podrán hacerlo después de vencido este plazo avisando por telegrama colacionado seis meses antes de finalizar el ejercicio anual y comercial de la sociedad con excepción del socio Don Clemente Morel que solamente podrá usar de este derecho al terminar cada período de prórroga y con un aviso previo de seis meses antes por telegrama colacionado, entendiéndose en todos los casos que la sociedad continuará rigiendo con respecto al socio que quiera retirarse hasta finalizar el ejercicio social respectivo, cuyo haber se liquidará en la forma y plazos que prescribe la cláusula sexta de estos estatutos. — La renuncia y retiro de cualquier socio no afectará la vigencia de la sociedad que podrá continuar en vigor con los socios restantes, pero de común acuerdo se podrá resolver su disolución, en cualquier momento, antes de vencer los plazos convenidos, por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social, no rigiendo para este caso la mayoría establecida por el artículo tres cientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación y compra-venta de mercaderías generales, materias primas, frutos, productos y objetos de cualquier índole y origen, nacional o extranjeras, como igualmente el comercio e industria de toda clase de artículos, y podrá ocuparse de la representación de fábricas, entidades y productos, de consignaciones, comisiones depósitos y distribución de mercaderías y cualquier otra actividad comercial, civil e industrial, sin limitación alguna. — Podrá realizar y cumplir su objeto en la forma que más convenga a sus intereses, por cuenta propia y/o de terceros, en su solo nombre y como principal, o en unión, fusión, sociedad o cualquier otra combinación con otras sociedades y personas. — Podrá también establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o en el exterior como igualmente transformarse en una sociedad de otro tipo jurídico distinto, y efectuar todos los actos, negocios contratos y operaciones que juzgue necesarios y convenientes a sus intereses, entendiéndose involucrados en su objeto y fines cualquier otra actividad no enumerada que la sociedad quiera ejercitar. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios subscriben íntegramente y aportan cada uno en las siguientes proporciones: Don Clemente Morel, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don José A. N. Martínez, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don Aníbal J. Mariani, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Delia M. de Robiola, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Sara M. de Pirosanto, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elsa M. de G. Heredia, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elvira Mariani, treinta cuotas por un total de treinta mil pesos, Don Manuel Kohan, veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Don A. Mariani, diez cuotas por un total de diez mil pesos. — Cada uno de los socios integra su aporte en dinero efectivo, del cual entregan en la fecha el cincuenta por ciento de su monto, con excepción de Don Manuel Kohan cuya cuota mitad la integra Don A. Mariani, quedando convenido que su importe será reembolsado a éste último con las primeras utilidades sociales que se le acrediten, las que desde ya afecta hasta la completa cancelación de su valor. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que las necesidades sociales lo requieran y se deja establecido que si Don José A. N. Martínez y el expresado Don Manuel Kohan, no pudieran integrar esta parte de su aporte, lo hará también Don A. Mariani, quien será reintegrado en la misma forma prevista precedentemente, o sea con las utilidades que se devenguen a su favor, debiendo aquellos entre tanto abonar un interés del cinco por ciento anual por estos adelantos, que correrá desde que se efectúen, hasta la cancelación total de lo que se adeudare. — Para el caso que el reintegro de estos adelantos o los saldos impagos no pudiera efectuarse, por no dar utilidades la sociedad, como también cuando se produjera la disolución anticipada de la misma, o el retiro, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa, aquellos o sus herederos o representantes quedan obligados a efectuar el pago en dinero efectivo o a transferir sus cuotas y cubrir los saldos deudores a Don A. Mariani, a elección del mismo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Don A. Mariani, Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, con el carácter de gerentes. — El primero queda autorizado para actuar ampliamente por sí sólo y hacer uso de la firma social en forma directa y personal y los dos últimos estarán únicamente facultados para intervenir en las funciones comerciales y administrativas generales, como ser correspondencia, cotizaciones, pedidos, compraventa de mercaderías, cobranzas, depósitos bancarios, trámites administrativos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Aduana y cualquier entidad o dependencia gubernativa, oficial y las instituciones privadas; como igualmente estarán autorizados para usar de la fir-

ma social en todos los actos, papeles y documentos generales de la administración, quedando excluídos los que importen obligaciones y comprometan el patrimonio social. — En caso que Don A. Mariani no pudiese por cualquier causa actuar, firmar y atender las obligaciones sociales, podrán hacerlo con la misma amplitud de atribuciones que el expresado, las socias Doña Delia M. de Robiola, Doña Sara M. de Pirosanto y Doña Elsa M. de G. Heredia, a quienes se autoriza para firmar en forma individual e indistintamente, sin necesidad de justificar los impedimentos del citado Don A. Mariani. — En cuanto a Don C. Morel, con el fin de facilitar sus tareas de comprador de la firma en el exterior del país, se lo faculta para que en nombre de la misma gestione y obtenga representaciones de fábrica, sociedades y personas, exclusividades de venta de mercaderías, artículos y productos, coloque pedidos, facilite las operaciones sociales con los proveedores y las relaciones con la clientela, y cuantos más actos sean convenientes y útiles para la sociedad, pero con la expresa condición de que todos ellos se harán directamente a nombre y beneficio de la entidad, que será la verdadera titular de los derechos que emerjan de dichas relaciones. La firma social será extendida por los socios autorizados colocando su firma particular usual debajo del nombre o sello de la razón social adoptada Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda. — Los socios con uso amplio de la firma tendrán la representación comercial y legal de la sociedad y estarán investidos de todas las facultades necesarias para ejercer cualesquiera de los actos que constituyen el objeto de la sociedad, pero no podrán comprometer la firma en negocios ajenos al giro ni en prestaciones garantías y fianzas extrañas a la misma. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para otorgar los actos contratos y operaciones que más abajo se enumeran, en cualquier parte de la República y en el extranjero, y los socios autorizados podrán en su nombre: a) administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusiva propiedad o en condominio con otras personas particulares ó persona jurídica y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado, donación ó cualquier otro concepto que consientan las leyes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras u otros valores y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas de cualquier tipo u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime convenir, pudiendo en su caso abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — c) Establecer agencias, sucursales, representaciones, depósitos y oficinas de compraventa en cualquier punto del territorio de la República o del Exterior. — d) Celebrar contratos de cambio, de cuenta corriente, de acarreos, fletamentos, transportes, seguros terrestres y marítimos por cualquier clase de riesgos, de mandatos, de importación o exportación de toda índole de productos y mercaderías, de comisión, consignación, o representación; de hipoteca o prenda agraria y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato de escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuera menester. — f) Hacer toda índole de pagos, aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos correspondientes y cancelaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas no siendo el caso de falencia, hacer toda índole de donaciones o aceptarlas; constituirse en depositaria, y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador y gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sublocador locatario y sublocatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estime convenientes con personas, particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros, particulares o en subasta pública; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravamenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses o sin ellos, formas de pago y plazos. — k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial, Instituto Mivilizador, Banco Municipal, sus sucursales y agencias y otros oficiales o particulares creados o que se crearen, establecidos en la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo o cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias. — l) Crear los empleos que juzgue convenientes y designar personal, fijando su sueldo y atribuciones, despedirlos, asociarlos y habilitarlos. — m) Registrar marcas de comercio y fábrica, y patentes de invención, deducir oposiciones, perseguir civil o criminalmente a los que violaren sus derechos. — n) Intervenir, tramitar, iniciar, en todos los asuntos, causas y cuestiones relativos a la administración de los bienes de la sociedad, ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios y Secretarías, Municipalidad de la Capital Federal, Departamento Nacional del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aérea Mercante Argentina, Dirección General del Impuesto a los Réditos, las Transacciones y Patentes y Sellos, Administración Nacional del Agua, Contribución Territorial, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Nacional y Provinciales, Policía Federal de la Capital y de todo el Territorio de la Nación, Dirección General de Vialidad Nacional y Provinciales, Aduanas, Impuestos Internos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Dirección General del Gas, y otra entidad autárquica o no, dependencias y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales creadas o que se crearen, pudiendo intervenir en todo asunto de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo, aduanero, nacional y provincial. — o) Dar, otorgar aceptar poderes especiales o generales de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos, revocarlos. — p) Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, ordinarios, federales, comerciales, criminales, correccionales y administrativos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Provincias, Cámaras Ordinarias y Federales de Apelación, Justicia de Paz Letrada y Cámaras respectivas, Tribunales de Trabajo, Tribunales Administrativos, Policía y Tribunales respectivos en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, que susciten en la Capital Federal, en cualquier parte de la República o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados, antes los señores Jueces, Tribunales y Autoridades que competen, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, o desistir de ellas, prorrogar o declinar de jurisdicciones, recusar, sachar, apelar y desistir de apelaciones, prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios, poner y absolver posiciones por personales que sean, oponer excepciones, transar, cobrar, percibir, decir de nulidad y simulación, pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos, aceptar concordatos y dividendos, solicitar rendiciones de cuentas e indemnizaciones de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos, aceptar sindicaturas o renunciarlas, conceder quitas y moratorias, pedir lanzamientos y desalojos, embargos e inhibiciones preventivos o definitivos y su levantamiento, pedir la venta de los bienes o adjudicación en pago, comprometer el juicio en árbitros y amigables componedores otorgando y firmando las escrituras de compromiso del caso bajo las condiciones que se estimen convenientes, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos y su remoción o substitución, concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte, hacer arreglos extrajudiciales y finalmente formular protestas y protestos, hacer denuncias y querellas criminales. — q) Celebrar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones de cualquier índole que sean necesarias para el desarrollo, existencia y fines de la sociedad, quedando establecido que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y que tanto la sociedad como los socios que la representan y administran tendrán los derechos y facultades más amplios sin limitación de ninguna especie, salvo lo prohibido especialmente en este contrato o por las leyes. — Sexto. — Los socios Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de ninguna tarea o trabajo que directa o indirectamente pueda lesionar los intereses de la sociedad, salvo autorización expresa escrita de los demás socios. — En cuanto a Don C. Morel, dado que actuará como representante y comprador de la firma en el exterior, queda también obligado a contribuir con su trabajo y conocimientos a la mayor prosperidad de los negocios sociales, y se compromete a visitar las fábricas, proveedores y al comercio en general de cualquier punto de Europa, mediando en cualquier acto u operación que favorezca e intensifique las relaciones comerciales de la sociedad. — En lo que se refiere a los demás socios quedan facultados para seguir atendiendo sus actuales negocios y ocuparse de otras actividades y quedan exentos de contribuir con su trabajo personal obligándose solamente a prestarle el apoyo y colaboración que se requiera para su buena marcha y prosperidad. — De común acuerdo se podrá fijar a los socios gerentes una asignación mensual o de cualquier otro carácter, en retribución de sus trabajos personales, que se imputará a la cuenta de gastos generales; y en lo que respecta al socio C. Morel también se le podrá asignar un estipendio o porcentaje para compensar sus gastos de viaje y actividades en beneficio de la sociedad, lo que igualmente se cargará a gastos generales, y se fijará oportunamente. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan. — Las cuotas podrán transferirse entre los socios en las condiciones que los mismos convengan entre sí pero no podrán venderse ni cederse a terceros sino por el voto de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y en estos casos los socios tendrán el previlegio de adquirir dichas cuotas, con preferencias y antes que los terceros, por su valor nominal y previa dedución de las pérdidas por capital que se hubieran producido y en la parte que hayan afectado a dichas cuotas, para lo cual deberá el socio que quiera transferir sus cuotas hacerlo saber a sus socios por telegrama colacionado para que hagan uso de la opción, los que a su vez harán saber su desición en la misma forma dentro de los diez días de notificados. — Cuando fuesen varios los socios que resuelvan adquirir esas cuotas y no se pusiesen de acuerdo sobre la forma de adjudicárselas, ellas serán distribuidas en proporción al capital social de cada uno. — En caso de tranferencia a terceros, los socios conservarán siempre el derecho de adquirir las cuotas cedidas o de liquidar el haber del adquirente y su retiro de la sociedad, lo que resolverán a su libre elección por voto de la mayoría de capital, debiéndose abonar su importe dentro de los noventa días de adoptada esta decisión. — Por el solo hecho de la transferencia, los terceros adquirentes de las cuotas quedan obligados al fiel cumplimiento de los presentes estatutos pero no podrán ejercer los cargos que en la sociedad tenía el socio cedente, salvo conformidad expresa de la mayoría de capital. — Si algún socio renunciara o se retirara, haciendo uso del derecho reconocido en la cláusula segunda que antecede, la sociedad podrá disponer por igual mayoría la adquisición de sus cuotas sociales y el pago de su haber, que será abonado de acuerdo con el saldo a su favor que arroje el último balance dentro de los ciento ochenta días de hacerse la notificación de la renuncia o retiro. — Por voluntad de la mayoría de capital se podrá convenir y autorizar a los socios a que retiren sumas de dinero a cuenta de utilidades, siempre y cuando lo permita el giro social y no se afecten los intereses de la entidad. — En la misma forma se podrá resolver la incorporación de nuevos socios, en cuyo caso se deberá cumplir con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El ejercicio comercial anual empezará el primero de Octubre y terminará el treinta de Septiembre y anualmente en esta fecha se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios y cumplir con las leyes en vigor, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se practiquen cada vez que lo resuelvan los socios. — Las normas para su confección serán las usuales en plaza y se observará un sano criterio comercial de manera de presentar un balance saneado y ajustado a la realidad. — Se practicarán las amortizaciones que convengan que no podrán ser menores a las autorizados por la ley del impuesto a los réditos. — No se dará valor alguno a las marcas que se registren ni a la llave del negocio ni lo tendrán en el futuro en las relaciones entre los socios, quienes no podrán reclamar ningún valor en este concepto en caso de disolución y liquidación total y parcial de la sociedad, retiro o renuncia de la misma o transferencia de cuotas, salvo el caso de venta o transferencia o cualquier acto que importe su enajenación por la entidad a terceros, en cuyo supuesto se fijará el valor correspondiente y beneficiará solamente a los socios que existan en el momento de ejecutarse la operación. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas a prorrata de los capitales aportados. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance se destinará; a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) las sumas necesarias que se fijen para cubrir las responsabilidades establecidas por las leyes de amparo a empleados y obreros, las emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y las [illegible] que por cualquier concepto deban abonarse o se impongan en el futuro; c) las sumas que voluntariamente, se destinen para gratificaciones, aguinaldos, habilitaciones u otro concepto; d) las

existencia de la sociedad, su liquidación reservas de previsión u otro carácter que los socios convengan establecer; el saldo de utilidades que resulte, después de efectuadas estas deducciones se distribuirá entre los socios en la forma precedentemente indicada, o sea en proporción a los aportes. — Los socios deberán retirar anualmente las utilidades que les corresponda en balance, salvo convenio en contrario y en caso de no hacerlas efectivas se les acreditará en su cuenta particular y no devengarán interés, debiendo cada uno avisar con treinta días de anticipación para poder retirarlas a fin de no menoscabar el giro social. — En lo que se refiere a los socios Don Manual Kohan y Don José A. N. Martínez, solamente podrán retirar las utilidades una vez que hayan integrado sus aportes y que Don A. Mariani haya sido reintegrado de los adelantos efectuados o que efectuare a los mismos por este concepto y los intereses devengados, tal cual se establece en la cláusula cuarta. — Las pérdidas en el caso de existir serán cubiertas o compensados previamente a cualquier reparto de utilidades o del capital. — Se deducirán también a cada socio los adelantos que se les hubieran efectuado, y los saldos deudores que debieran a la sociedad por cualquier concepto. — Los balances se someterán a la aprobación de los socios pero se conviene que cualquier observación deberá formularse antes de vencer los sesenta días que la Ley de Impuestos a los Réditos prescribe como plazo para presentarlo, bajo pena de quedar aprobado sin más trámite por el solo transcurso del mismo. — Cualquier objeción o impugnación que se formulara al respecto será resuelta por la voluntad de la mayoría de capital. — Octavo. Todas las cuestiones, asuntos y diferencias que se presenten durante la marcha de la sociedad, su disolución y liquidación serán resueltas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, cuya decisión será obligatoria para la minoría de socios, presentes y ausentes, salvo los casos que por estos estatutos se disponga y exija una mayoría distinta, o que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prescriba imperiosamente, bajo pena de nulidad otra mayoría, quedando entendido que en caso de duda prevalecerá la voluntad de la mayoría de capital que se fija en primer término, particularmente fijación de atribuciones, sueldos y remuneraciones a gerentes, personal y socios que ejecuten trabajos efectivos en la sociedad; instalación de sucursales y agencias; bases para formular balances y su aprobación; nombramientos de apoderados, representantes, agentes y liquidadores y revocación de sus poderes; integración de aportes sociales; adquisición de cuotas y liquidación del haber de terceros adquirentes de las mismas forma de pago y plazos para retiro de utilidades y partes sociales; integración de pérdidas del capital; incorporación a la sociedad de los herederos o sucesores del socio fallecido y forma de liquidar su haber por capital y utilidades; facultades de los representantes del socio incapaz, inhabilitado o en estado de quiebra; procedimiento para la citación y celebración de las reuniones sociales; forma de disolver y liquidar la sociedad; y todos los actos, operaciones y negocios que constituyen la materia y objeto del presente contrato. — Los acuerdos y decisiones que sean de interés para la sociedad se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la sociedad y los socios serán citados personalmente o por carta certificada. — En caso de que por incomparencia o ausencia de socios no se pudiese reunir la mayoría contractual o la legal, se citará a una nueva reunión por carta certificada o telegrama colacionado, debiendo ser notificados en el domicilio que figura en el presente contrato, o en el que cada uno constituya con este objeto, la que se celebrará con los que concurran, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de capital presente en el acto y obligatorias para los socios inasistentes y ausentes. — En cuanto a Don C. Morel, previendo su imposibilidad de asistir a las reuniones de la sociedad y expresar su voluntad de socio, confiere mandato al Dr. Mario Robiola, argentino, domiciliado de edad, con autorización paterna, domiciliado en la calle Callao un mil trescientos setenta y cinco y a don Carlos González Heredia, argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y nueve, para que conjunta, separada o indistintamente lo representen en la sociedad, ejerzan todos sus derechos de socio con las más amplias facultades y puedan intervenir en todos los actos sociales como si fueran el mismo poderdante, para lo cual se obliga aquel a respetar y cumplir todas las decisiones que los citados mandatarios adopten en su nombre y representación y éstos firman el presente en prueba de conformidad y aceptación de dicho mandato, todo ello sin perjuicio del derecho de Don C. Morel para revocarlo y nombrar otros apoderados en su reemplazo y de actuar por sí mismo en ejercicio de sus propios derechos de socio. — Noveno: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, inhabilidad, incapacidad física o legal de uno o más socios y podrá continuar entre los socios restantes sin necesidad de declaración en este sentido. — Tampoco se disuelve por quiebra o concurso civil de alguno de ellos o por remoción de los gerentes. — En cualquier caso la sociedad podrá a su arbitrio, por el voto de la mayoría de capital de socios sobrevivientes y no incapacitados, resolver; a) la disolución y liquidación inmediata de la misma, a cuyo fin designará los gerentes o socios que deberán efectuarla, como las bases y forma de su realización. — Los herederos del socio fallecido y representantes del incapaz o interdicto no tendrán ninguna intervención en dicha liquidación, y se limitarán únicamente a que se fijen los haberes del causante o incapacitado y a reclamar el pago de ellos, en los plazos y condiciones que la sociedad establezca y según lo permita la liquidación del patrimonio social, entendido que no se hará ninguna distribución sin antes extinguir todo el pasivo o hacerse las reservas necesarias para su pago. — b) la continuación de la sociedad con los sobrevivientes y no afectados de incapacidad o interdicción, pudiendo a su elección, adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, disponer el retiro de la entidad de los incapaces o interdictos, y abonar a los herederos o representantes de éstos últimos los haberes del causante o derechohabientes, determinados los primeros a la fecha de fallecimiento del expresado, y los segundos cuando se resuelva su retiro y pago de la parte social, de acuerdo con balance que se levantara a este efecto dentro de los sesenta días de estas fechas. El pago de dichos haberes se efectuará dentro de los noventa días de fijado su monto y en el interín no redituarán intereses ni participarán de las utilidades sociales que se vayan devengando con posterioridad. — c) Incorporación de los herederos y representantes de los incapaces a la sociedad, los que no podrán intervenir en la administración ni ejercer los cargos que desempeñaba el causante o incapacitado como tampoco percibir los estipendios que éstos gozaban, salvo el caso que los socios restantes convieneran lo contrario por mayoría de capital de los mismos. — Si los herederos fueran más de uno, deberán unificar personería y nombrar un representante, el que deberá recaer en persona que merezca la aprobación de los socios, asunto que se resolverá por ellos por mayoría de capital. — La sociedad podrá también disolverse en cualquier momento de su giro como se establece en la cláusula segunda de este contrato, o también cuando los balances arrojen pérdidas o se produzca alguna situación imprevista que afecte su desenvolvimiento y el éxito de los negocios, en cuyos casos la liquidación se hará por los gerentes o socios que se designen y mediante el procedimiento que se convenga, observándose las disposiciones establecidas en el inciso a) del presente artículo, sobre el pago de los haberes de cada socio, previa deducción de lo que particularmente adeudaren a la sociedad por cualquier concepto. — Décimo: Los conflictos y divergencias que se susciten entre los socios, herederos, representantes de incapaces e interdictos, y terceros adquirentes de cuotas sociales, que no pueden resolverse por el procedimiento establecido en la cláusula octava y que dieran lugar a cuestiones litigiosas y judiciales, ya sea durante la y partición como en lo referente a las dudas y diferencias de interpretación del contrato, serán resueltas única y exclusivamente por la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal a cuya jurisdicción y competencia se someten todas las partes, quedando expresamente excluído el juicio de árbitros y el de amigables componedores que prescribe el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio de la Nación; y los Jueces al resolver todas estas cuestiones deberán darle prioridad y preeminencia a las cláusulas establecidas en estos estatutos, cuidando en todos los casos de respetar la voluntad de la mayoría de los socios en la forma que se conviene en la citada cláusula octava, que es la ley que de común acuerdo se acepta en primer término. — Undécimo: Don A. Mariani, queda autorizado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, la inscripción en la matrícula de comerciantes, como igualmente para cumplir con todas las disposiciones estatuidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y colocar a la sociedad en condiciones legales. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad y por constituída la razón social Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda., a cuyo cumplimiento se obligan fielmente todas las partes y se firma de conformidad el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre Raspado; "acostumbran" (tercer renglón fojas uno vuelta) "principal" (veinticinco renglón fojas dos); "[illegible]" (renglón diez y seis fojas dos vuelta); "favor" (renglón diez, fojas tres); "quedando" (renglón diez, fojas tres vuelta); "porcentarios" (renglón seis, fojas cuatro); "prestar" (renglón diez fojas seis vuelta); "impugnar" (renglón cuatro fojas siete); "denuncias" (renglón seis fojas siete); "expresa" (renglón diez y nueve, fojas siete); "distribuidas" (renglón cinco, fojas ocho); "Don C. Morel para" (renglón veinte fojas diez vuelta); "la razón social" (renglón dos, fojas doce vuelta) Vale. — Firmado; Manuel Kohan. — Aníbal J. Mariani. — C. Morel. — A. Mariani. — Sara M. de Pirosonto. — Elsa M. de G. Heredia. — Elvira Mariani. — C. G. Heredia. — José A. N. Martínez. — Mario Robiola. — Delia M. de Robiola. — Sobrerraspado: "Robiola"; "Manuel"; "excepción"; "compareciendo"; "género"; "deberá". — Vale. — Entre líneas "a" "y"; "e"; "a su favor"; "de". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.30 oct.-N.º 15345.v.5 nov.

FABRICA E HILANDERIA

DE LANA PEINADA

"FALPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Mauricio Szmulewiez, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle J. B. Alberdi N.º 839; don Salomón Zabronski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Canning 501; Don Miguel Sheinow de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Caseros 2695; don Mauricio Ratowiecki, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal 1966, dto. B; don Jaime Ratowiecki, de nacionalidad polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Cuba 2385; don Jacobo Nahmad, de nacionalidad sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1376 y don Salomón Dayan, de nacionalidad argentino, soltero de 21 años y 5 meses de edad, con autorización paterna, domiciliado en la calle Paraguay 2893, 3.º p., de mútuo y común acuerdo manifiestan que convienen constituir por el presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante con las disposiciones del Código de Comercio, bajo las siguientes cláusulas en especial: — Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA "FALPE", con el objeto de dedicarse a la explotación de hilanderías, fabricación de tejidos en general de cualquier fibra, industrialización de los mismos, sucedáneos y anexos, importación y exportación, pudiendo producir, comprar, vender, con la amplitud que lo requiera su misma finalidad, constituyendo la sede de su administración en la calle Paso 560 y la fábrica en la calle Atuel 900 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer otras fábricas, locales de venta, sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República Argentina. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y suscrito en la siguiente proporción: don Salomón Dayan, 100 cuotas, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Szmulewicz, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Salomón Zabronski, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Miguel Sheinow, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Jaime Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; don Jacobo Nahmad, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; las cuatrocientas cuotas se integran mediante el traspaso que hacen a es- — Continúa en el sello de $ 0.10 m/n. N.º 831.302. — Continuación del sello de $ 0.10 m/n. N.º 831.301. — ta sociedad de la extinguida sociedad de hecho "Hilandería Argentina de Lana Peinada "Falpe", con domicilio en la calle Paso 560, de la que son únicos componentes y en un todo de acuerdo al balance practicado el día 12 de septiembre de 1946, que conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Sheinow y Mauricio Szmulewicz, como gerentes, quienes deberán obrar conjuntamente, entendiéndose que el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de éllos quienes deberán firmar conjuntamente o con la firma de uno de éllos con la de los otros socios gerentes Señores Mauricio Ratowiecki o Jacobo Nahmad. — En estas condiciones tendrán la representación de la sociedad para todos los actos, gestiones, diligencias u operaciones de la sociedad que se ha formado; para efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; para firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos y sus endosos, escrituras públicas y contratos públicos y privados; para adquirir bienes raíces y venderlos, para tomar o dar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; para solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones nacionales o extranjeras; para poder otorgar poderes generales o especiales y poder revocarlos; para otorgar y aceptar recibos, cancelaciones y resguardos y en general realizar la compra-venta de materias primas y mercadería elaborada, en el interior y exterior de la República y realizar cuantos más actos fueren indispensables para el giro de los negocios sociales, pudiendo representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas nacionales o extranjeras. — En todos los casos, los socios ya citados, estamparán previamente la denominación social y a continuación pondrán sus firmas individuales, quedando especialmente entendido, que en forma al-

guna podrán emplearla para negocios extraños a la sociedad y prestarla para fianzas o garantías a terceros. — Todos los socios pueden ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí o por sociedad, sin que por ello se hagan pasible de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. — Los socios gerentes deberán dedicar la atención y vigilancia necesaria para el mejor desarrollo y progreso de los negocios sociales. — El socio gerente Sr. Ratowiecki prestará su colaboración en la parte técnica, parte mecánica y administrativa dentro del tiempo en que le sea posible disponer y el otro socio gerente Sr. Jacobo Nahmad habrá de colaborar con — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.303 — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.302. — los demás socios gerentes dedicando la mayor atención dentro del tiempo que le sea posible. — Cualquiera de los socios gerentes que quisiese renunciar a sus funciones deberá preavisar con 90 días de tiempo. — Cuarta: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal y hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas igualmente serán soportadas en partes iguales por todos los socios. — Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 o|o anual. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán mensualmente, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. — Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos treinta días desde su notificación. — Se establece que el primer balance general se habrá de realizar al día 31 de diciembre de 1947 y quedando entendido que hasta esa fecha ninguno de los socios podrá efectuar retiros parciales a cuenta de las utilidades, salvo que se contare con la unanimidad de votos de todos los socios y con la sola excepción para los socios gerentes, que habrá de establecerse oportunamente. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los administradores deberán convocar la reunión de todos los asociados una vez por mes, por lo menos, para informarles de la marcha de los negocios, cuya aprobación de lo actuado se hará por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que en caso de tomar decisiones que se consideren de importancia sean requeridos la aprobación de todos los socios por unanimidad. — Octava: El plazo de duración de la sociedad es por el término de Cinco años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual y así sucesivamente, siempre que se contase con la aprobación de los votos que representaren la mayoría de capital. — Cualesquiera de los socios que no se hallare conforme con esta prórroga de duración del contrato social podrá pedir mediante un aviso previo de tres meses, su separación de la sociedad, por medio de telegrama colacionado, dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados en donde constituyen domicilio legal, a los efectos de esta notificación, los que podrán ser cambiados, haciendo conocer esta circunstancia a la sociedad. — En este caso, los socios que quedaren en la misma, tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales respectivos, para adquirir las cuotas del socio o socios salientes, por su valor — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n N.° 831.304. — Continuación del sello de $ 0.10 N.° 831.303. — nominal. — Entendiéndose que una vez inscripta la transferencia o cesión de las cuotas correspondientes al socio o socios salientes en el Registro Público de Comercio, el importe de su capital le será abonado totalmente en el plazo de noventa días. — Novena: A los efectos de cumplimentar lo establecido en la cláusula 8.° y a fin de establecer el reembolso del valor de las cuotas de capital correspondiente al socio o socios salientes, se tomará como base el último balance aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomará como base para la liquidación el último balance o el de apertura aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Décima: Como cláusula de excepción se establece que una vez que hubiesen transcurrido dos años completos desde la vigencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios retirarse de la misma y hasta un límite de dos socios por año, rigiendo la preferencia de sus cuotas de capital a favor de sus asociados, estableciéndose que para hacer uso de este beneficio deberá preavisar a la sociedad con un mínimo de noventa días y efectuándose asimismo el balance general correspondiente. — Habrán de reembolsarse las cantidades que correspondieren en cinco o diez cuotas mensuales, según resolución de los socios restantes y a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décimo Primera: Cada socio tiene derechos de votos igual al número de cuotas que les correspondieren. — Décima Segunda: Si la sociedad entrare en estado de disolución o liquidación por las cláusulas establecidas en el Código de Comercio, se practicará un balance e inventario general y la liquidación se efectuará previo pago del pasivo social; los efectos que forman el activo serán distribuídos en proporción a los haberes de cada uno y los objetos que fueren indivisibles serán adjudicados al socio que oblare mayor precio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, de su liquidación o disolución de la sociedad, se hará constar expresamente, labrándose un acta en el libro correspondiente y habrá de ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. — Décima Cuarta: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, con intervención del cónyuge supérstite, o herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin unificarán su representa ión y las cuotas que correspondieren a los mismos las podrán ceder a los restantes asociados en la forma establecida en la cláusula 8.° de este contrato o en su defecto proseguir en la sociedad, sin uso de la firma social, ni — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.° 830.378. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.304 — Administración de la misma, ajustándose por lo demás de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio y leyes complementarias. — Décima Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad "Falpe" Fábrica e Hilandería de Lana Peinada, firman el presente contrato en la fecha y lugar ut supra, indicados. — El Sr. David Dayán, padre del socio Salomón Dayán, suscribe el presente, también en prueba de conformidad. — Miguel Sheinow — Jaime Ratowiecki — Salomón Zabronski — Jacobo Nahmad — Mauricio Ratowiecki — Mauricio Szmulewicz — Salomón Dayán — David Dayán.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 oct.-N.° 19324-v.5 nov.

"GOÑI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Parroctaveña, a cargo del Juzgado N.° 1, secretaría N.° 2 del Señor Carlos María Godoy, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

F.° 1090, v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Gregorio Lipnizky casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en la calle Pueyrredón número seiscientos cinco, segundo piso y Primitivo Goñi, español casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil ciento cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será de diez años a partir del diez y siete de Julio del corriente año, pero tres meses antes de cada período bianual los socios podrán manifestar por escrito y en forma indubitable su voluntad de retirarse de la Sociedad, quedándose con el negocio el que hiciere mejor oferta. Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en esta Capital, o en el interior de la República. Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes, y afines, importación y exportación de géneros y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una aportado así: el señor Lipnizky doscientas veinticinco cuotas o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina y el señor Goñi ciento veinticinco o sea doce mil quinientos pesos en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario tasación que obra en poder de los socios y cuyo valor es el de costo y es integrado totalmente — Sexto: La dirección y administración, estará a cargo del señor Gregorio Lipnizky, quien podrá delegar en un tercero o terceras personas sus funciones si es que lo creyere conveniente. La dirección técnica estará a cargo del señor Primitivo Goñi, estando el uso de la firma social adoptada a cargo de los dos socios conjuntamente quienes invisten la calidad de gerentes, no pudiendo usarse la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas: dos terceras partes por el señor Lipnizky y una tercera parte por el señor Goñi. Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta de Junio de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le ponen reparo dentro de los treinta días de su realización quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance una vez hechas efectivas. Décimo: La Sociedad se disolverá por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. Los herederos del fallecido o representante del incapaz unificarán su representación en una sola persona y convendrán con el socio sobreviviente o capaz la forma de pago, plazos e intereses, quedando investido éste de todas las facultades del liquidador. Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que antes de tratar la cuestión sometida nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Víctor José Potenza y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Goñi. — G. Lipnizky. — Víctor José Potenza. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números seiscientos un mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "deducción" "acuerdo" "sociedad" vale. — (Fdo.) Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1946.

Carlos María Godoy, secretario.

e.29 oct.-N.° 19326-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "TALLERES WARO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirá así: Quinta: — El capital social queda constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales y aportados los primeros treinta y ocho mil pesos moneda nacional en la forma que estipula el contrato originario y los sesenta y dos mil pesos de igual moneda en que aumenta el capital, aportados por ambos socios, también en partes iguales, en mercaderías y maquinarias ya adquiridas e incorporadas a los negocios de la sociedad, todo lo cual así resulta del balance que han practicado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Alejandro C. Fernández Saénz, con fecha 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 oct.-N.° 19439-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIDERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CANTALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO POBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. [illegible]

[illegible]-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688 con motivo del accidente mortal de qu fué víctima el obrero don BASILIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN BABONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los [illegible] hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 o t.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

[illegible] término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — [illegible] Jefe Seccional

e.9 oct.-v.16 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 272.763

INECTO

Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 159.031. — Aviso N.° 1097.

v.4 nov.

Acta N.° 276.324

YODISA

Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.481. — Aviso N.° 4687.

v.4 nov.

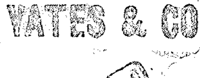
Acta N.° 276.326

IBA

Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.649. — Aviso N.° 4689.

v.4 nov.

Acta N.° 277.544



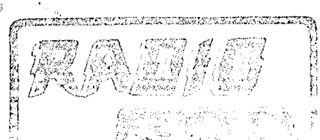


BIRMINGHAM

Marzo 27 de 1946. — John Yates & Company Ltd., de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas de mano de toda clase para agricultura y plantación, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.623. — Aviso número 5852.

v.4 nov.

Acta N.° 279.366



Mayo 15 de 1946. — Ignacio Manuel Gómez. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 162.537. — Aviso N.° 7712.

v.4 nov.

Acta N.° 281.949



Julio 22 de 1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.247.

v.4 nov.

Acta N.° 281.975

CÍA PRIMITIVA DE GAS
PRIMICIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 23 de 1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.061. — Aviso número 10.235.

v.4 nov.

Acta N.° 282.095

VINO DE PIEDRA
STEINWEIN
ANTONIA KERN

Julio 25 de 1946. — Antonia Kern. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.500.

v.4 nov.

Acta N.° 282.110

EL ARRIERO

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.032. — Aviso N.° 10.448.

v.4 nov.

Acta N.° 282.394

NOCHES DE VIENA
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Mario Arano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.645.

v.4 nov.

Acta N.° 282.574

Impresiones y dibujos negros sobre fondo bronceado.-

PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO
LA DEFENSA
TABACO NORTE AMERICANO
INDUSTRIA ARGENTINA
DONATO DIDIEGO Y CÍA.
SEMOS
ELABORACION EXCLUSIVA

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos norte-americano, de la clase 21. — Aviso N.° 10.890.

v.4 nov.

Acta N.° 282.848



Agosto 13 de 1946. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.732. — Aviso N.° 11.047.

v.4 nov.

Acta N.° 283.421

ANELGIOL

Agosto 27 de 1946. — Fernando Maliandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.009. — Aviso N.° 11.818.

v.4 nov.

Acta N.° 283.902

BULBOLINA

Septiembre 7 de 1946. — Francisco Juan Leone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.270.

v.4 nov.

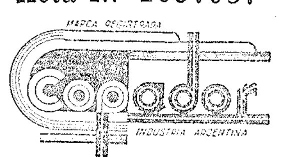
Acta N.° 283.928



Septiembre 7 de 1946. — Juan Antonio Ares. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.269.

v.4 nov.

Acta N.° 283.937



Septiembre 10 de 1946. — Bodegas y Viñedos Parodi Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.699. — Aviso N.° 12.224.

v.4 nov.

Acta N.° 284.464



Septiembre 21 de 1946. — James Pascall Ltd. de Mitcham, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.985. — Aviso número 12.872.

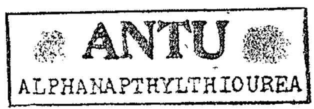
Acta N.° 285.054

ALCO

Octubre 4 de 1946. — Equimac, S. A. Equipos y Maquinarias para la Industria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.996.

v.4 nov.

Acta N.° 285.067



Octubre 4 de 1946. — Juan Víctor Calastreme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.443.

v.4 nov.

Acta N.° 285.111



"Monarcas de España".

Octubre 5 de 1946. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.430. — Aviso N.° 13.079.

v.4 nov.

Acta N.° 285.158

ESTUDIO GERUNDIO

Octubre 7 de 1946. — Francisca María Campochioli de Borgini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.392.

v.4 nov.

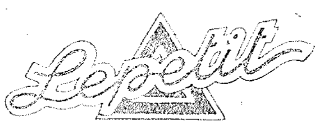
Acta N.° 285.159

GRANJA DAYTON

Octubre 7 de 1946. — Domingo Isidoro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.494.

v.4 nov.

Acta N.° 285.160



MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.565.

v.4 nov.

Acta N.° 285.161



MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.567.

v.4 nov.

Acta N.° 285.162



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.566.

v.4 nov.

Acta N.° 285.163



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.564.

v.4 nov.

Acta N.° 285.164



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.563.

v.4 nov.

Acta N.° 285.165



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tintorería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.562.

v.4 nov.

Acta N.° 285.166



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.561.

v.4 nov.

Acta N.° 285.167



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.560.

v.4 nov.

Acta N.° 285.168

SULFINETTE

Octubre 7 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 165.890. — Aviso número 13.559.

v.4 nov.

Acta N.° 285.169

SULFINETTE

Octubre 7 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.919. — Aviso N.° 13.558.

v.4 nov.

Acta N.° 285.170

STERLING

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Cassero Sorkin y Cía. Soc. de Respon. Limitada. Cap. $ 200.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.553.

v.4 nov.

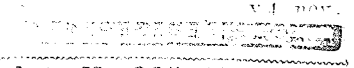
Acta N.° 285.171



Octubre 7 de 1946. — José Cantón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, fotografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.568.

v.4 nov.

Acta N.° 285.172

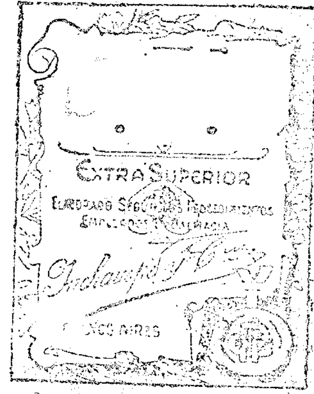


MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Abraham Barembo̦in. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos: cajas de acumuladores, de la clase 20. — Aviso número 13.569.

v.4 nov.

Acta N.° 285.174



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.247. — Aviso número 13.553.

v.4 nov.

Acta N.° 285.173

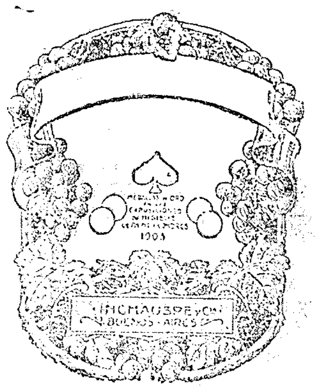
CLOUCESTER

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Bruno Dominelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.573.

v.4 nov.

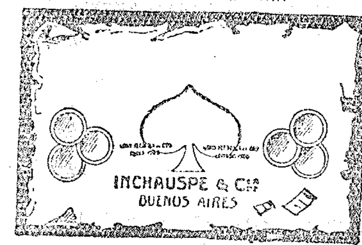
Acta N.° 285.175



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.248. — Aviso número 13.552.

v.4 nov.

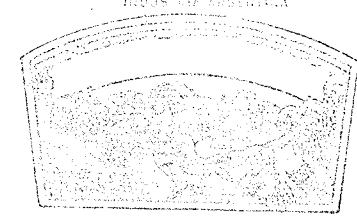
Acta N.° 285.176



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.249. — Aviso número 13.548.

v.4 nov.

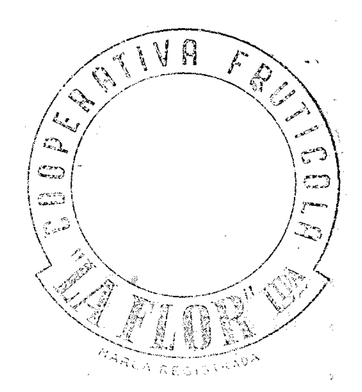
Acta N.° 285.177



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.250. — Aviso número 13.549.

v.4 nov.

Acta N.° 285.178



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.251. — Aviso número 13.550.

v.4 nov.

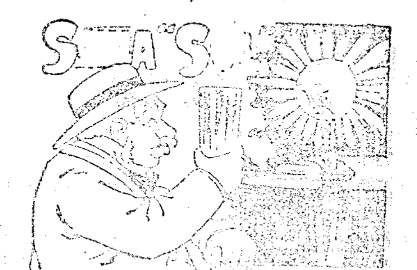
Acta N.° 285.179



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.252. — Aviso número 13.551.

v.4 nov.

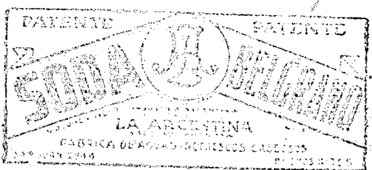
Acta N.° 285.180



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 164.677. — Aviso número 13.547.

v.4 nov.

Acta N.° 285.181



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.678. — Aviso número 13.546.

v.4 nov.

Acta N.° 285.182

Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 164.679. — Aviso número 13.545.

v.4 nov.

Acta N.° 285.183

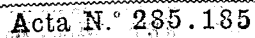
COOPERATIVA FRUTICOLA "LA FLOR" LDA.

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Cooperativa Frutícola "La Flor" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 13.554.

v.4 nov.

Acta N.° 285.184



EL RECLUTA

Octubre 7 de 1946. — Enrique Valls. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.427.
v.4 nov.

Acta N.° 285.185



Octubre 7 de 1946. — S. A. Biciclette Benotto, de Turín Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.523.
v.4 nov.

Acta N.° 285.186

SALVISEDAN

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1879.
v.4 nov.

Acta N.° 285.187

TOPISAN

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9140.
v.4 nov.

Acta N.° 285.188

TROFAMINA

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1878.
v.4 nov.

Acta N.° 285.189

MARIO

Octubre 7 de 1946. — Santiago Picco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.524.
v.4 nov.

Acta N.° 285.190

LILIANA

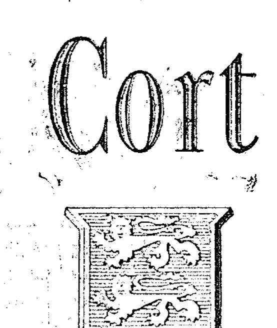
Octubre 7 de 1946. — Santiago Picco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.525.
v.4 nov.

Acta N.° 285.194

REDUCCION

Octubre 7 de 1946. — Andrés Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.393.
v.4 nov.

Acta N.° 285.191





Octubre 7 de 1946. — Simplex, José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.514.
v.4 nov.

Acta N.° 285.192

AIR-FLOW

Octubre 7 de 1946. — Simplex, José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.515.
v.4 nov.

Acta N.° 285.193

TULA

Octubre 7 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.307.
v.4 nov.

Acta N.° 285.196



Octubre 8 de 1946. — Federico H. Porcel. — Para distinguir óptica y fotografía, de la clase 6. — Renovación de la número 165.600. — Aviso número 13.476.
v.4 nov.

Acta N.° 285.197



Octubre 8 de 1946. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.570.
v.4 nov.

Acta N.° 285.199

EL CONVITE

Octubre 8 de 1946. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.300.
v.4 nov.

Acta N.° 285.198

SINOR

Octubre 8 de 1946. — Gregorio Endelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.518. — Aviso número 13.588.
v.4 nov.

Acta N.° 285.200

CLORASEPTIL

Octubre 8 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.587.
v.4 nov.

Acta N.° 285.201

EPIDION

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.581.
v.4 nov.

Acta N.° 285.202

MANNYL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.579.
v.4 nov.

Acta N.° 285.203

EPTEDRIN

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.580.
v.4 nov.

Acta N.° 285.204

SPASMADOL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.577.
v.4 nov.

Acta N.° 285.206

AMICALCIN

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.578.
v.4 nov.

Acta N.° 285.205

ESTYL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.791.
v.4 nov.

Acta N.° 285.207

"TERMITEL"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 8 de 1946. — Germán Mittelbach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.308.
v.4 nov.

Acta N.° 285.208

FIXOSAN

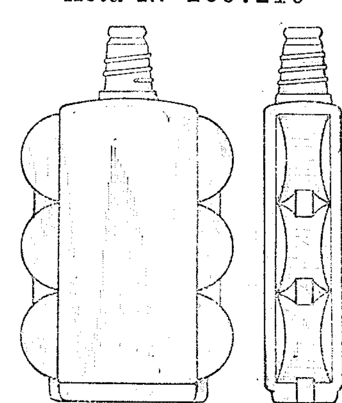
Octubre 8 de 1946. — Just. Fábrica de Cepillos Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 160.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.597.
v.4 nov.

Acta N.° 285.209

RING

Octubre 8 de 1946. — Oscar Eduardo Speciali. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.589.
v.4 nov.

Acta N.° 285.210



Octubre 8 de 1946. — Pedro García. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 13.590.
v.4 nov.

Acta N.° 285.211

TRASENTINA

Octubre 8 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.596.
v.4 nov.

Acta N.° 285.212

CRONOCERA

Octubre 8 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.591.
v.4 nov.

Acta N.° 285.213



Octubre 8 de 1946. — Aktiebolaget Mölnbacka - Trysil de Forshaga, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 164.453. — Aviso número 13.593.

v.4 nov.

Acta N.° 285.214



Octubre 8 de 1946. — Modai Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.592.

v.4 nov.

Acta N.° 285.215

C. P. X.

Octubre 8 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.594.

v.4 nov.

Acta N.° 285.216

C. P. X.

Octubre 8 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.595.

v.4 nov.

Acta N.° 285.219



Octubre 8 de 1946. — F. Avila y Cardona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.586.

v.4 nov.

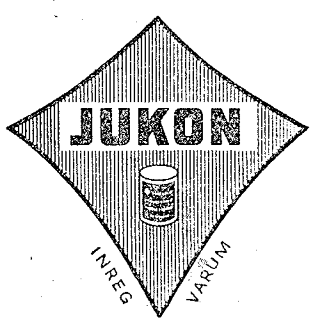
Acta N.° 285.220

SEDO-HYPOTENSEUR DAUSSE

Octubre 9 de 1946. — Sociedad Anónima "Les Laboratoires Dausse" de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.615.

v.4 nov.

Acta N.° 285.221



Octubre 9 de 1946. — Aktiebolaget Jukon de Göteborg Suecia.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.614.

v.4 nov.

Acta N.° 285.226



Octubre 9 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: un fijador del cabello, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 163.843. — Aviso número 13.658.

v.4 nov.

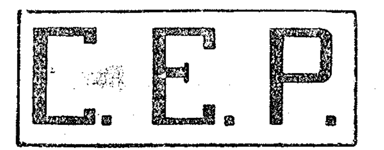
Acta N.° 285.227



Octubre 9 de 1946. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.693. — Aviso número 13.659.

v.4 nov.

Acta N.° 285.228



Octubre 9 de 1946. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.555. — Aviso número 13.660.

v.4 nov.

Acta N.° 285.229

C. E. P.

Octubre 9 de 1946. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 163.556. — Aviso número 13.661.

v.4 nov.

Acta N.° 285.230

SARNIGAL

Octubre 9 de 1946. — E. R. Squibb & Sons de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.663.

v.4 nov.

Acta N.° 285.231

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.664.

v.4 nov.

Acta N.° 285.232

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.665.

v.4 nov.

Acta N.° 285.233

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.666.

v.4 nov.

Acta N.° 285.234

NATIONAL

Octubre 9 de 1946. — National Sewing Machine Company, de Belvidere, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de coser, sus piezas y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 13.667.

v.4 nov.

Acta N.° 285.235

ACROW

Octubre 9 de 1946. — Acrow (Engineers) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.633.

v.4 nov.

Acta N.° 285.236

ACROW

Octubre 9 de 1946. — Acrow (Engineers) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.636.

v.4 nov.

Acta N.° 285.237

ADAGIO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.623.

v.4 nov.

Acta N.° 285.238

INDUSTRIA ARGENTINA
SUMATRA
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.625.

v.4 nov.

Acta N.° 285.239

MINUETO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.626.

v.4 nov.

Acta N.° 285.240

FANDANGO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.622.

v.4 nov.

Acta N.° 285.241

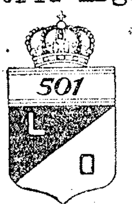
RIGOLETTO

Octubre 9 de 1946. — «Harpe's Perfumería» Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.624.

v.4 nov.

Acta N.° 285.243

Industria Argentina



Octubre 9 de 1946. — Héctor Ignacio Cardoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.635.

v.4 nov.

Acta N.° 285.242

POLICILINA

Octubre 9 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.631.

v.4 nov.

Acta N.° 285.244

C.Z.M.

Octubre 9 de 1946. — Meyer Medrisch, Nachman Zagranieczny y Elías Sagranichne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.632.

v.4 nov.

Acta N.° 285.245



Octubre 9 de 1946. — Samuel Axelband. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.634.

v.4 nov.

Acta N.° 285.246

DONISELLI

Octubre 9 de 1946. — Roberto Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13.630.

v.4 nov.

Acta N.° 285.247

F. B.

Octubre 9 de 1946. — Roberto Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13.629.

v.4 nov.

Acta N.° 285.248

DIEZMO VIEJO

Octubre 9 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.628.

v.4 nov.

Acta N. 285.251

MEQUENUDO

Octubre 9 de 1946. — Juan Sieling. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.643.

v.4 nov.

Acta N.° 285.249

OMAC

Octubre 9 de 1946. — Pomini Hermanos & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 13.609.

v.4 nov.

Acta N.° 285.252

TERPLAC

Octubre 9 de 1946. — Raúl Alberto Rigobón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, carchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 13.644.

v.4 nov.

Acta N.° 285.253

CINE-GRAF

Octubre 9 de 1946. — Cine-Graf Co. Macchiavelli y Gurskis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.452.

v.4 nov.

Acta N.° 285.254

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 13654.

v.4 nov.

Acta N.° 285.255

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 13.653.

v.4 nov.

Acta N.° 285.256

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 13.652.

v.4 nov.

Acta N.° 285.257

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes especiales; preparados para la reparación de neumáticos, de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.º 13.651.

v.4 nov.

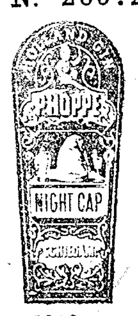
Acta N.° 285.258

TRISULFAGIN

Octubre 9 de 1946. — Johnson & Johnson, de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.655.

v.4 nov.

Acta N.° 285.260



Octubre 9 de 1946. — Distilleerderij en Likeurstokeij P. Hoppe N. V. de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.º 13.642.

v.4 nov.

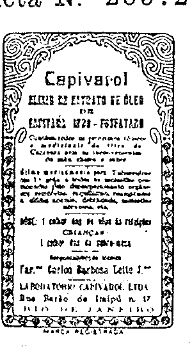
Acta N.° 285.261



Octubre 9 de 1946. — Laboratorio Capivarol Ltda., de Río de Janeiro. — (Brasil). — Para distinguir productos farmacéuticos medicinales para fortificar el cuero cabelludo y combatir las afecciones capilares, de la clase 2. — Aviso N.º 13.641.

v.4 nov.

Acta N.° 285.262



Octubre 9 de 1946. — Laboratorio Capivarol Ltda., de Río de Janeiro — (Brasil). — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.º 13.640.

v.4 nov.

Acta N.° 285.263

MORAIMA

Octubre 9 de 1946. — López, López Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 165.006. — Aviso N.º 13.646.

v.4 nov.

Acta N.° 285.264

"No. 31"

Octubre 9 de 1946. — Liberti Hermanos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso número 13.649.

v.4 nov.

Acta N.° 285.265

ZIN-BO

Octubre 9 de 1946. — Pedro P. Zini y Domingo P. Bottini. — Para distinguir aparatos para indicar pérdidas de aire en las válvulas de los neumáticos, de la clase 6. — Aviso N.º 13.650.

v.4 nov.

Acta N.° 285.266

WEST

Octubre 9 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.647.

v.4 nov.

Acta N.° 285.267

ASCABYL

Octubre 9 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.648.

v.4 nov.

Acta N.° 285.268

OESTRIL

Octubre 9 de 1946. — Amy Francisca B. de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.616.

v.4 nov.

Acta N.° 285.269

PREMIER

Octubre 9 de 1946. — Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial. — Para distinguir máquinas de afeitar y hojas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.º 13.662.

v.4 nov.

Acta N.° 285.270

"E. M. I. S. A."

Octubre 9 de 1946. — Electro Médica Internacional Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.520.

v.4 nov.

Acta N.° 285.272

BUCO

Octubre 9 de 1946. — Voelkle y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.638.

v.4 nov.

Acta N.° 285.273

HAG

Octubre 9 de 1946. — Voelkle y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.637.

v.4 nov.

Acta N.° 285.271

GULBRANSEN

Octubre 9 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 13.639.

v.4 nov.

Acta N.° 285.274

GAIACITHINE

Octubre 9 de 1946. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.923. — Aviso N.º 3.452.

v.4 nov.

Acta N.° 285.277

PAZOKIÑA

Octubre 10 de 1946. — Ipiranga Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir, sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.676.

v.4 nov.

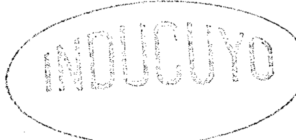
Acta N.° 285.278



Octubre 10 de 1946. — Costa Hnos.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.680.

v.4 nov.

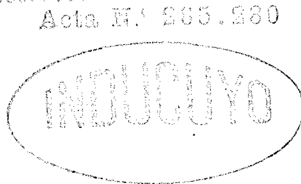
Acta N.° 285.279



Octubre 10 de 1946. — Oscar E. Godoy y Juan Callado. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º [illegible].

v.4 nov.

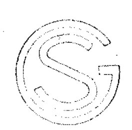
Acta N.° 285.280



Octubre 10 de 1946. — Oscar E. Godoy y Juan Callado. — Para distinguir, substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.678.

v.4 nov.

Acta N.° 285.284



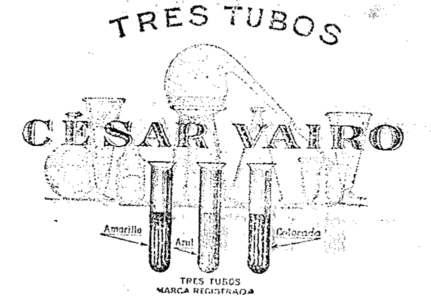
SAN GIORGIO

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1946. — Soc. San Giorgio" Società Anónima Industriales, de Sestri (Génova). — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.674.

v.4 nov.

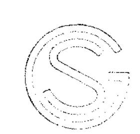
Acta N.° 285.282



Octubre 10 de 1946. — César Vairo. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.682.

v.4 nov.

Acta N.° 285.283



SAN GIORGIO

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1946. — Soc. "San Giorgio" Società Anónima Industriale, de Sestri (Genova). — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lavar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.675.

v.4 nov.

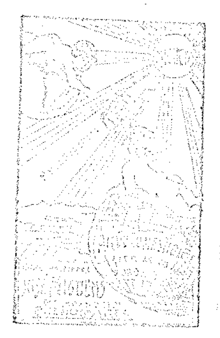
Acta N.° 285.285

LAVATEX

Octubre 10 de 1946. — César Vairo. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.681.

v.4 nov.

Acta N.° 285.286



Octubre 10 de 1946. — Ramón Mi[illegible] 2 partes y Manuel Mi[illegible]. — Para distinguir aceite de oliva de la clase 22. — Renovación de la N.º 165.001. — Aviso N.º 13.6[illegible].

v.4 nov.

Acta N.° 285.287



Octubre 10 de 1946. — Juan B. Massone. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos cemento, tierra, hidráulica, ladrillos y adoquines, artificiales. — Renovación de la N.º 165.206. — Aviso N.º 13.659.

v.4 nov.

Acta N.° 285.288



Octubre 10 de 1946. — Librería del Colegio Soc. Anón. (Casa Editora Librería y Papelería). — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.058. — Aviso N.º 13.687.

v.4 nov.

Acta N.° 285.289

"ETCÉTERA

Octubre 10 de 1946. — Librería del Colegio, Soc. Anón. (Casa Editora, Librería y Papelería). — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.059. — Aviso N.º 13.686.

v.4 nov.

Acta N.° 285.290

NAYU

Octubre 10 de 1946. — Julio José Mutuk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, peletería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.694.

v.4 nov.

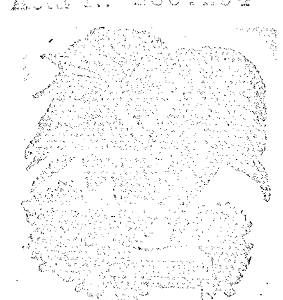
Acta N.° 285.291

NAYUBA

Octubre 10 de 1946. — Julio José Mutuk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, peletería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.695.

v.4 nov.

Acta N.° 285.294



Octubre 10 de 1946. — Durán & Cía.. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 13.698.

v.4 nov.

Acta N.° 285.295



Octubre 10 de 1946. — Leonardo Palermo y Leopoldo R. Ornstein. — Para distinguir, libros, ilustraciones y reproducciones en general de la clase 15. — Aviso N.º 13.6[illegible]

v.4 nov.

Acta N.° 285.296

GOLF

Octubre 10 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1.220.

v.4 nov.

Acta N.° 285.297

TIMON

Octubre 10 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.691.

v.4 nov.

Acta N.° 285.298

HELICE

Octubre 10 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir, electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Aviso N.º 13.692.

v.4 nov.

Acta N.° 285.299



Octubre 10 de 1946. — José Cantón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.621.

v.4 nov.

Acta N.° 285.300

BUEN PRINCIPIO

Octubre 10 de 1946. — Pellegrino Fernández & Carrasco. — Para distinguir, bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.710.

v.4 nov.

Acta N.° 285.301

SULFORNAZINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.699.

v.4 nov.

Acta N.° 285.302

SURRENOSTERONE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.700.

v.4 nov.

Acta N.° 285.303

ITALCHINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.701.

v.4 nov.

Acta N.° 285.304
FAODILE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.702.

v.4 nov.

Acta N.° 285.305
MUGANESTE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.703.

v.4 nov.

Acta N.° 285.306
SELE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.704.

v.4 nov.

Acta N.° 285.307
FARMA 939

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.705.

v.4 nov.

Acta N.° 285.308
VENEMA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.706.

v.4 nov.

Acta N.° 285.309
NEAZINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.707.

v.4 nov.

Acta N.° 285.310
NOVOSEPTAL

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.708.

v.4 nov.

Acta N.° 285.312
PAMPA BARBARA

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso número 13.712.

v.4 nov.

Acta N.° 285.311
ITAMIDONE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Soc. Anón. de Milán Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.709.

v.4 nov.

Acta N.° 285.313
NUNCA TE DIRE ADIOS

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.713.

v.4 nov.

Acta N.° 285.314
DONDE MUEREN LAS PALABRAS

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos, Soc. Anón. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.714.

v.4 nov.

Acta N.° 285.315
UN DIA DE OCTUBRE

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.715.

v.4 nov.

Acta N.° 285.316
LOS MOTIVOS DEL LOBO

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.716.

v.4 nov.

Acta N.° 285.317
JUAN MARIA

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.717.

v.4 nov.

Acta N.° 285.318
LITA

Octubre 10 de 1946. — Ingratta y Compañía Soc. de Resp. Ltda. Capital 600.000. — Para distinguir gomas de borrar, de la clase 18. — Aviso número 13.718.

v.4 nov.

Acta N.° 285.320
VANIX

Octubre 10 de 1946. — Société Anonyme des Laboratoires Du Dr. Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.720.

v.4 nov.

Acta N.° 285.321
AVENIDA

Octubre 10 de 1946. — Julio D. Domínguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 165.063. — Aviso N.° 13.721.

v.4 nov.

Acta N.° 285.322
SIERRA

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.698. — Aviso N.° 13.722.

v.4 nov.

Acta N.° 285.323
EL PINTORCITO

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.788. — Aviso N.° 13.723.

v.4 nov.

Acta N.° 285.324
EL PINTORCITO

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabayería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tornería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.789. — Aviso número 13.724.

v.4 nov.

Acta N.° 285.325
ALLBRIT

Octubre 10 de 1946. — W. F. Stanley & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.725.

v.4 nov.

Acta N.° 285.326
TIP-TOP

Octubre 10 de 1946. — W. J. Kingsland & Co. Inc. de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.060. — Aviso N.° 13.726.

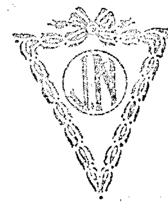
v.4 nov.

Acta N.° 285.327
FREE SWING

Octubre 10 de 1946. — A. Stein & Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.806. — Aviso N.° 13.727.

v.4 nov.

Acta N.° 285.329



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.671.

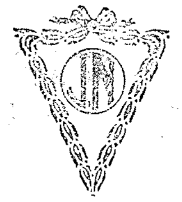
v.4 nov.

Acta N.° 285.328
ENSUEÑO

Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.670.

v.4 nov.

Acta N.° 285.330



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.672.

v.4 nov.

Acta N.° 285.331



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.673.

v.4 nov.

Acta N.° 285.332
SUPERFON

Octubre 10 de 1946. — Rómulo Lazzari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.693.

v.4 nov.

Acta N.° 285.333
INTRA

Octubre 10 de 1946. — Jonas & Colver (Novo) Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 164.269. — Aviso N.° 13.600.

v.4 nov.

Acta N.° 285.334
INTRA

Octubre 10 de 1946. — Jonas & Colver (Novo) Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 164.268. — Aviso número 13.601.

v.4 nov.

Acta N.° 285.335
LA RURAL

Octubre 10 de 1946. — "Gabriel Farladansky". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 12. — Aviso N.° 13. 03.

v.4 nov.

Acta N.° 285.336

FRUTEX

Octubre 11 de 1946. — Ricardo Francisco Liporacci. — Para distinguir productos de la grieultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.304.

v.4 nov.

Acta N.° 285.333

F. I. M. M. I.

Octubre 11 de 1946. — José Federmann. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.730.

v.4 nov.

Acta N.° 285.339

CALMAR

Octubre 11 de 1946. — Isaac Rabinovich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.746.

v.4 nov.

Acta N.° 285.340



Octubre 11 de 1946. — José González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.742.

v.4 nov.

Acta N.° 285.341

BRILLAMBEL

Octubre 11 de 1946. — Víctor Cerruti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.745.

v.4 nov.

Acta N.° 285.343

RACKIA

Octubre 11 de 1946. — Alonso Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.744.

v.4 nov.

Acta N.° 285.344



Octubre 11 de 1946. — Erico Federico Fabián y Adolfo Kling. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.731.

v.4 nov.

Acta N.° 285.345

MAPU-CAL

Octubre 11 de 1946. — Caceres, Nielsen & Cía. — Para distinquir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la Clase 3. Aviso N.° 13.741.

v.4 nov.

Acta N.° 285.346

CIENTIX

Octubre 11 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir, eléctricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 166.012. — Aviso N.° 13.732.

v.4 nov.

Acta N.° 285.347



Octubre 11 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir, telefonia sin hilos y radiotelevición de la clase 20. — Renovación de la N.° 165.340. — Aviso N.° 13.733.

v.4 nov.

Acta N.° 285.348

CANTA CLARO

Octubre 11 de 1946. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir, Frutas secas conservadas, conservas en general y productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 167.221. — Aviso N.° 13.740.

v.4 nov.

Acta N.° 285.349

HEPATOFER

Octubre 11 de 1946. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higuiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.787. — Aviso N.° 13.739.

v.4 nov.

Acta N.° 285.350

MORRUOCALCINE

Octubre 11 de 1946. — Sucesión De Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la Clase 22. — Renovación de la N.° 166.224. — Aviso N.° 13.737.

v.4 nov.

Acta N.° 285.351

MORRUOCALCINE

Octubre 11 de 1946. — Sucesión De Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir, substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.225. — Aviso N.° 13.738.

v.4 nov.

Acta N.° 285.352

ALCALOSE

Octubre 11 de 1946. — Drogueria Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir, substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.609. — Aviso N.° 13.736.

v.4 nov.

Acta N.° 285.353

CINAFER

Octubre 11 de 1946. — Drogueria Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancia y produtoctos usades en medina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.706. — Aviso N.° 13.735.

v.4 nov.

Acta N.° 285.354

AMINOCIAN

Octubre 11 de 1946. — Drogueria Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancia y productos usados en medina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.387. — Aviso N.° 13.734.

v.4 nov.

Acta N.° 285.355

FERYCOR

Octubre 11 de 1946. — Luis Cerdera. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: cocinas y calefacción. — Aviso número 13.749.

v.4 nov.

Acta N.° 285.356



Octubre 11 de 1946. — Pédro Tejedor & Cía. — Para distinguir, Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos. — Renovación de la número 164.442. — Aviso número 13.779.

v.4 nov.

Acta N.° 285.358

CORDLEY

Octubre 11 de 1946. — Cordley & Hayes de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.781.

v.4 nov.

Acta N.° 285.363

KING FEATURES SYNDICATE

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.786.

v.4 nov.

Acta N.° 285.369

ALUMITE

Octubre 11 de 1946. — Finizzola Vigano & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.774.

v.4 nov.

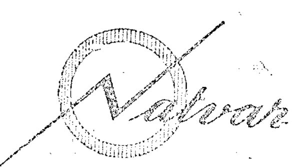
Acta N.° 285.360

HINDU

Octubre 11 de 1946. — Lehn & Fink Productos Corporation de Bloomfield, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercedría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos toda clase de cremas de tocador. — Renovación de la N.° 163.551. — Aviso N.° 13.783.

v.4 nov.

Acta N.° 285.362



Octubre 11 de 1946. — The National Varnished Products Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase, 20. — Aviso N.° 13.785.

v.4 nov.

Acta N.° 285.364

INTERNATIONAL NEWS SERVICE

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva Yory, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonerie, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.787.

v.4 nov.

Acta N.° 285.365

INTERNATIONAL NEWS PHOTOS

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.788.

v.4 nov.

Acta N.° 285.359

3009

Octubre 11 de 1946. — Wiggins Tape & Alex Piere (Export) Limited, Londres Inglaterra. — Para distinguir, Artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, articuos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.538. Aviso N.° 13.782.

v.4 nov.

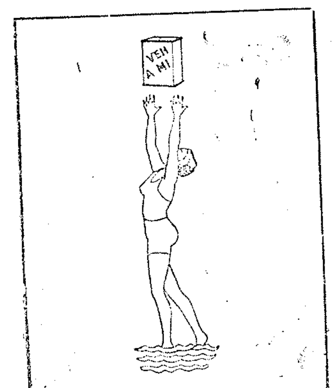
Acta N.° 285.371

BUTESIN

Octubre 11 de 1946. — Abbot Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.190. — Aviso N.° 13.760.

v.4 nov.

Acta N.° 285.370



Octubre 11 de 1946. — Fernández & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.012. — Aviso N.° 13.777.

v.4 nov.

Acta N.° 285.372

CALSOMA

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.191. — Aviso N.° 13.761.

v.4 nov.

Acta N.° 285.373

TRESULATOS

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.192 — Aviso N.° 13.762.

v.4 nov.

Acta N. °285.374

VIOSTEROL

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.193. Aviso N.° 13.763.

v.4 nov.

Acta N.° 285.376

METAPHEDRIN

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.195. — Aviso N.° 13.765.

v.4 nov.

Acta N.° 285.375

HALIVER MALT

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distin productos a base de malta, unicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.194. — Aviso N.° 13.764.

v.4 nov.

Acta N.° 285.379

TARVAN

Octubre 11 de 1946. — Laboratorio Productos Cientificos "Torres", de San Pablo, Brasil. — Para distinguir, una prepararción medicinal en inyecciones, únicamente de la clase 2. — Renovación dela N.° 164.368. — Aviso N.° 13 772.

v.4 nov.

Acta N.° 285.377



Octubre 11 de 1946. — Ernesto Araujo. — Para distinguir articulos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.624. — Aviso N.° 13.773.

v.4 nov.

Acta N.° 285.378

MUCHO GUSTO

Octubre 11 de 1946. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir, articulos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, articulos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.775.

v.4 nov.

Acta N.° 285.380

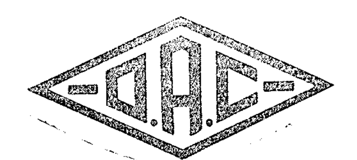
A M E G H I N O

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Emilio Alberto Dupetit, Jacinto Carenzo y Alberto Elias Baudot. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clase de la clase 3. — Aviso N.° 13.776.

v.4 nov.

Acta N.° 285.381



Octubre 11 de 1946. — Oscar Armando Colombini y Ricardo Antonio Saavedra. — Para distinguir articulos de cerámica en general, cristalería, articulos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, articulos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13795.

v.4 nov.

Acta N.° 285.382

ALFIL

Octubre 11 de 1946. — Eduardo de Vido. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13456.

v.4 nov.

Acta N. °285.383

COPIGNAG

Octubre 11 de 1946. — "A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13792.

v.4 nov.

Acta N.° 285.386

BALL

Octubre 11 de 1946. — Horst Lustic. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13618.

v.4 nov.

Acta N.° 285.387

POCKET

Octubre 11 de 1946. — Horst Lustic. — Para distinguir articulos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13619.

v.4 nov.

Acta N.° 285.388

CRESPHER

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13759.

v.4 nov.

Acta N.° 285.389

SIMPLEX

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: gatos o criques, ascesores y motacargas. — Aviso N.° 13575.

v.4 nov.

Acta N.° 285.390

LEGGERE

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13758.

v.4 nov.

Acta N.° 285.391

EXCELTOO

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13757.

v.4 nov.

Acta N.° 285.392

STRONGLIGHT

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte ne general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13756.

v.4 nov.

Acta N.° 285.400

COMODORO

Octubre 11 de 1946. — Emilio Brocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13750.

v.4 nov.

Acta N.° 285.393

MEPHISTO

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13755.

v.4 nov.

Acta N.° 285.394

·F. B.

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte ne general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13754.

v.4 nov.

Acta N.° 285.395

HUTCHINSON

Marca Registrada

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13752.

v.4 nov.

Acta N.° 285.396

SHEFFIELD

Marca Registrada

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13576.

v.4 nov.

Acta N.° 285.397

VACUNSAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13.769

v.4 nov.

Acta N.° 285.398

CAMPOSAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13770.

v.4 nov.

Acta N.° 285.399

GANASAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13771.

v.4 nov.

Acta N.° 285.385

RUSSELL

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Droguería Suizo—Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabarteria, de la clase 16. — Aviso N.° 13789.

v.4 nov.

Acta N.° 285.384

COPAGNAC

Octubre 11 de 1946. — 'A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 13793.

v.4 nov.

Acta N.º 285.319

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS GEDEON RICHTER (ARGENTINA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Octubre 10 de 1946. — Distribuidora de Productos Gedeon Richter (Argentina), Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 51.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13719.

v.4 nov.

Acta N.º 285.357

AEROTHERM

Octubre 11 de 1946. — E. A. Laboratories Inc. de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13780.

v.4 nov.

Acta N.º 285.361

"OMEGA"

Octubre 11 de 1946. — Gold Medal Haarlem Oil Corporation de Jersey City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 104.889. — Aviso número 13784.

v.4 nov.

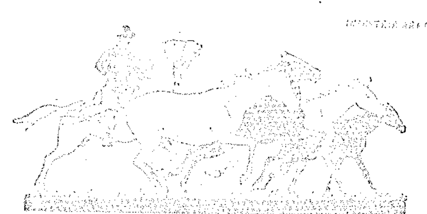
Acta N.º 285.368



Octubre 11 de 1946. — Elizabeth Marie Law de Lauriston de Boulers, Veuve de Joseph Jacques Marie Bollinger, de Ay Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 103.691. — Aviso número 13768.

v.4 nov.

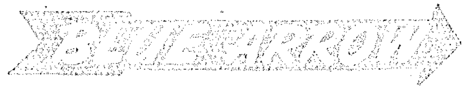
Acta N.º 282.111



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.929. — Aviso N.º 10.449.

v.4 nov.

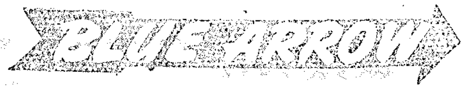
Acta N.º 285.217



Octubre 8 de 1946. — Wilson Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para combatir y destruir insectos y pestes; espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para la aplicación, distribución y empleo de insecticidas, pesticidas y lo similar, de la clase 25. — Aviso N.º 13598.

v.4 nov.

Acta N.º 285.218



Octubre 8 de 1946. — Wilson Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, [illegible] de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.599.

v.4 nov.

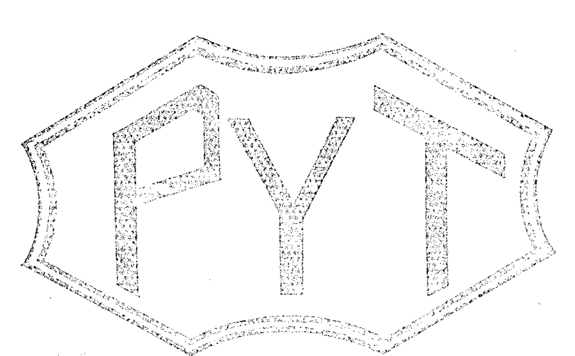
Acta N.º 276.540

NO SE VENDE SUELTO
N. FIGALLO & Cía.
N. FIGALLO & Cía.
DENSMORE
VENTA LIBRE
LAXO DIURETICO
GARFIELD TEA Co.
N. FIGALLO & Cía.
COMPOSICION
VENTA LIBRE
GARFIELD TEA Company

Febrero 23 de 1946. — Garfield Tea Company, de Bargo de Brooklyn Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una mezcla de yerbas usadas como laxante, de la clase 2. — Aviso N.º [illegible].

v.4 nov.

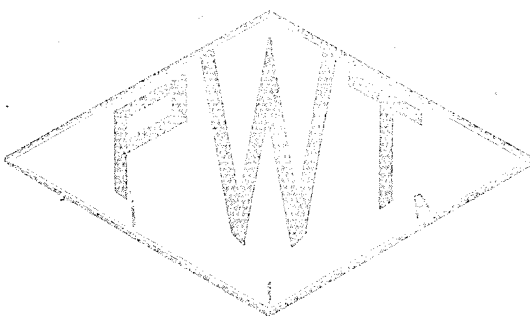
Acta N.º 285.224



Octubre 9 de 1946. — Luis Pittaluga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13605.

v.4 nov.

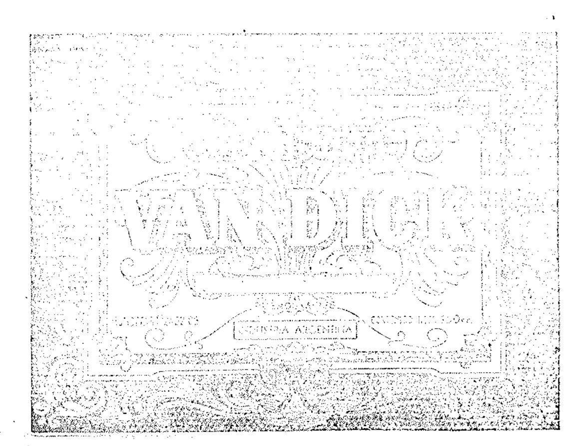
Acta N.º 285.225



Octubre 9 de 1946. — Luis Pittaluga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13604.

v.4 nov.

Acta N.º 285.281



Octubre 10 de 1946. — Costa Hermanos. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 13679.

v.4 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«715»

VIVORATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Sarmiento 329 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por P. E. 13 de enero de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio 5 de Mayo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.— m/n
Suscripto	» 2.000.000.— »
Realizado	» 2.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin reformas en la Asamblea Ordinaria del 19 de Octubre de 1945

ACTIVO	Valor global	Amortizaciones anteriores	Amortizaciones del ejercicio	m$n.	m$n.
Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios	17 [illegible]332 46	12011 86	13480 53		1693831 07
Muebles y útiles y herramientas	14218 43	969 76	2231 —		11017 67
Maquinarias y rodados	19461 25	1297 26	2546 13		15617 86
	1753[illegible] 14	14278 88	18266 66		1720166 60
Activo circulante:					
Acciones diversas				85520[illegible] —	
Hacienda				441[illegible]8 99	
Productos agrícolas ganaderos				99[illegible]6 56	1508918 55
Activo disponible:					
Caja				157 19	
Bancos				647 05	804 24
Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente					28211 96
Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros					6917 50
Activo nominal:					
No existe					— —
					3[illegible]6[illegible]418 85
Cuentas de orden:					
Acciones depositadas en garantía					6000 —
					[illegible]70418 85

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20 0000 —	
Fondo de reserva legal	[illegible] 84	2 03[illegible] 84
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1625110 45
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	1187 50	
Arrendamientos cobrados, correspondientes al próximo ejercicio	9510 63	10698 13
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	29663 93	
Menos: pérdida del ejercicio	1993 50	27670 43
		[illegible]0[illegible]418 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		[illegible]70418 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones de:		
Inmuebles y sus accesorios	13480 53	
Muebles y útiles y herramientas	2231 —	
Maquinarias y rodados	2546 13	18266 66
Explotación de campos		38014 14
Gastos generales, gastos escritorio, publicaciones, Boletín Oficial, etc.		1521 55
Intereses		15223 0[illegible]
Patentes e impuestos		10968 11
Saldo:		
Del ejercicio anterior	29663 93	
Menos: pérdida del ejercicio	1993 50	27670 43
		[illegible]

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		29663 93
Dividendos cobrados		80000 —
		109663 93

Federico Mondel, presidente. — Juan B. Luft, Ricardo M. Duravrar, directores. — Oscar H. Benítez, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Constantini.

Buenos Aires, 19 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fustes**, Inspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.° A.715 s|p.p.-v.4 nov.

S 461

BALANCE N.° 2748.

Compañía de Seguros THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra — Domicilio en Bs. Aires, Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero de 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado	£ 3.000.000.—
„ Suscripto	£ 2.324.675.—
„ Realizado	£ 1.662.337 10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 580.338.34 c|L. de acuerdo con la Ley 11|582

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ C|Legal	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	580.338.34	
Títulos Públicos de Renta	120.701.66	
Títulos Públicos de Renta (A|o|conjunta con Sup'cia. Seguros	139.293.75	
Bancos	303.105.81	
Caja	315.03	
Estampillas en Existencia	1.40	
Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados)	168.618.32	
Deudores Varios	5.273.47	
	.317.737.78	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corrientes)		155.350.88
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		580.338.34
Acreedores varios		108.635.18
Reservas para Riesgos en Curso		147.432.91
Reservas para Siniestros Pendientes		20.964.15
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos		22.637.68
Reservas para Fluctuaciones de Cambio		10.000.—
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		187.195.94
Saldo de Explotación		85.182.70
		1.317.737.78

p.p. The London Assurance, Agente General (W. H. Gant).

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(4to. Trimestre).

DEBE	Incendios	Automóviles	Cristales	Administración
Corretajes y Comisiones	247.417.4[illegible]	23.[illegible]	1.226.72	
Anulaciones y Retornos	[illegible]	[illegible]	244.72	
Siniestros	51.[illegible]	[illegible]	716.50	
Gastos Generales	171.[illegible]	[illegible]	9[illegible]2.67	1.000.—
Impuestos y Contribuciones	8[illegible]	7.[illegible]	526.49	
Reaseguros Pasivos	5[illegible]	[illegible]	—.—	
Comisiones s|Reaseguros Pasivos Anulados	49.452.1[illegible]	—.—	—.—	
Gastos de Cobranzas de Intereses				205.34
Impuestos a los Réditos				4.700.07
Saldo	49.420.61	9.[illegible]	814.17	24.962.36
	.321.799.75	92.071.61	4.511.27	30.957.77
HABER				
Primas	860.759.66	88.189.46	4.089.—	
Estampillas	8.992.54	850.—	38.85	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	256.381.16			
Comisiones sobre Devoluciones	19.069.76	1.035.46		
Gastos emisión pólizas	31.47		73.41	
Reaseguros Pasivos Anulados	101.066.50	138.04		
Impuestos y Contribuciones recuperados	48.495.69	1.849.71	310.01	
Intereses				30.957.77
	1.324.799.75	92.071.61	4.511.27	30.957.77

p.p. The London Assurance,
Agente General (W. H. Gant).
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945

e.2 nov.-N.° S.461 s|p.p.-v.5 nov.

(1) A. 588

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Calle San Martín 379

Autorizada por Decreto del P. E., del 14 de Diciembre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Febrero de 1921

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	6.500.000.—
Emitido	„	6.500.000.—
Suscripto	„	6.500.000.—
Realizado	„	6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Marzo de 1945

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios	5.344.661.35		
Amortizaciones	796.639.89	4.548.021.46	
Instalaciones Radioeléctricas	15.227.296.06		
Amortizaciones	13.465.299.82	1.761.996.24	
Muebles y Utiles	452.533.02		
Amortizaciones	427.583.05	24.949.97	6.334.967.67
Activo Circulante, a su costo o menos			
Materiales de Consumo		507.767.75	
Diversos Títulos y Letras de Tesorería		5.468.877.23	5.976.644.98
Activo Disponible:			
Caja		15.370.—	
Bancos		538.307.22	553.677.22
Activo Exigible:			
Corresponsales	2.533.104.93		
Deudores Varios en Cuenta Corriente	777.081.40		
Varios Deudores Morosos	32.194.25	3.342.380.58	
Reserva		703.491.79	2.638.888.79
Activo Transitorio:			
Pagos Anticipados			206.646.89
Activo Nominal:			
Derechos y Patentes		3.000.000.—	
Amortización		2.999.999.—	1.—
			15.800.826.55
Cuentas de Orden:			
Depósito Directorio en Garantía		92.000.—	
Depósito Títulos en Garantía		20.500.—	112.500.—
			15.913.326.55
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital:			
Acciones Preferidas	4.000.000.—		
Acciones Ordinarias "A"	2.400.000.—		
Acciones Ordinarias "B"	100.000.—		
Bonos (60.000) sin valor nominal (Artículo 7 Estatutos)	—.—	6.500.000.—	
Fondo de Reserva Legal		783.121.67	
Fondo de Previsión Social		416.200.72	
Fondo para Contingencias		2.160.000.—	
Fondo de Reserva Especial para Dividendos a Distribuir		2.056.000.—	11.915.322.39
Pasivo Exigible:			
Corresponsales		713.828.40	
Acreedores Varios en Cuenta Corriente		309.996.14	1.023.824.54
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a Pagar		6.794.45	
Previsión para pagos Impuestos		377.856.65	384.651.10
Ganancias:			
Saldo de Ganancias y Pérdidas. Saldo a disponer			2.477.028.52
			15.800.826.55
Cuentas de Orden:			
Depositantes Directorio		92.000.—	
Depositantes Títulos en Garantía		20.500.—	112.500.—
			15.913.326.55

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — George W. Hayes, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Agustín Pestalardo, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos de Explotación y Generales:		
Gastos Judiciales, bancarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		2.774.296.31
Impuestos		57.527.56
Previsión para pago Impuestos		370.000.—
Amortizaciones		
A Instalaciones Radioeléctricas	323.352.56	
A Inmuebles y sus Accesorios	87.454.18	
A Muebles y Utiles	3.551.—	414.357.74
Saldo del año	2.231.245.69	
Más Ganancia anterior	245.782.83	2.477.028.52
		6.093.210.13
HABER		
Saldo anterior		245.782.83
Producto de Explotación		5.244.946.61
Intereses Títulos y Varios		179.021.59
Venta de Productos		205.978.22
Beneficios Varios		41.466.88
Alquileres y Arrendamientos		176.014.—
		6.093.210.13

Ing. Eduardo M. Huergo, presidente. — George W. Hayes, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Agustín Pestalardo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.4 nov.-N.° A-588 s|p.p.-v.4 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 26|10|46.

BALANCE N.° 2927 S 666

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350

Opera en: Seguros Contra Granizo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(CUARTO TRIMESTRE DEL 32.° EJERCICIO SOCIAL)

Capital Autorizado	$	1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto (en 7.000 acciones)	$	700.000.— m|n.
Capital Realizado	$	698.180.— m|n.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	25.929.63	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta	245.195.01	
Valores diversos	400.518.77	
Préstamos hipotecarios	—.—	
Mobiliarios y material	—.—	
Gastos de organización a amortizar	—.—	
Valores a cobrar	6.138.41	
Varios deudores	65.015.19	
Gastos de explotación	235.727.79	
Siniestros	293.720.44	
Cuentas de orden	75.000.—	
	1.349.065.24	
PASIVO		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas Generales:		67.553.74
Reserva legal	24.265.46	
Reserva para Fluct. de Tít. Públicos	3.526.40	
Reserva para garantía de cobranzas	35.000.—	
Reserva de previsión Granizo	1.716.85	
Reserva para Impuesto a los Réditos	545.03	
Reserva para Ley 11.729	2.500.—	
Siniestros pendientes		—.—
Varios acreedores		29.317.80
Cuenta explotación		477.193.70
Cuentas de orden		75.000.—
		1.349.065.24

Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeye, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.4 nov.-N.° S-666 s|p.p.-v.6 nov.

W 353

SAN TELMO

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. el 21 de Noviembre de 1911
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Marzo de 1942

CAPITAL		
Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27/9/945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad Austria 2656.				
Edificio		262948 50		
Amortización anterior	9322 97			
» del ejercicio	4070 —	13392 97		
		249555 53		
Terreno		60000 —	309555 53	
Estancia y Cabaña La Flecha.				
Campo			77200 —	
Instr. y construcciones		46777 02		
Amortización anterior	6714 37			
» del ejercicio	4677 70	11392 07	35384 95	
Máquinas, implementos, rodados y útiles		17317 97		
Amortización anterior	3004 77			
» del ejercicio	1731 79	4736 56	12581 41	
Alfalfar		978 34		
Amortización anterior	143 —			
» del ejercicio	195 66	338 66	639 68	
Hacienda planteles		69430 —		
Amortización anterior	10024 —			
» del ejercicio	16623 50	26647 50	42782 50	
Plantaciones y arboledas			1016 49	479160 56
II. Activo circulante:				
Haciendas				68520 —
III. Activo disponible:				
Caja				4042 58
IV. Activo exigible:				
Deudores varios				1172 40
V Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
No existe				
Ganancias y pérdidas				
Pérdida anterior			54522 70	
Ganancia del ejercicio			4019 81	50502 89
				603398 43
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				4000 —
				607398 43

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		103398 43
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		603398 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4000 —
		607398 43

Ricardo Eppenstein, presidente. — Carlos P. Anesi, director.
Francisco E. Rodriguez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		54522 70
Amortización edificio Austria 2656	4070 —	
» instalaciones, construcciones, máquinas, implementos, rodados y útiles Est. Cabaña La Flecha	6409 49	
Amortización hacienda planteles	16623 50	
» alfalfar	195 66	27298 65
Gastos generales:		3178 60
Gastos explotación y administración Prop. Austria 2656	7519 11	
Patentes e impuestos propiedad Austria 2656	5001 20	12520 31
Gastos generales, sueldos, jornales, reparaciones, fletes, forrajes, seguros e indemnizaciones Estancia y Cabaña La Flecha	31988 31	
Impuesto Estancia La Flecha	1276 40	
Avicultura	3147 24	
Lanares	1908 40	
Yeguarizos	1290 —	39610 35
		137130 61

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres edificio Austria 2656		41136 —
Beneficios diversos		759 48
Utilidad hacienda vacuna		41230 28
Beneficios diversos Cabaña La Flecha		3502 02
Pérdida del ejercicio anterior	54522 70	
Ganancia del ejercicio	4019 81	50502 89
		137130 61

Ricardo Eppenstein, presidente. — Carlos P. Anesi, director.
Francisco E. Rodriguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 26 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo E. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.º A.358 s|p.p.-v.4 nov.

A 608

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino Soc. Anón.

Reconquista 336 — 2.º piso
Autorizado por el Poder Ejecutivo 29 de Septiembre de 1912
Modificación: 13 de Julio de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio 17 de Noviembre de 1942

CAPITALES	
Autorizado	$ 7.500.000.
Suscripto	» 7.500.000.
Realizado	» 7.500.000.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1945
(1er. Semestre del Año 1945)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 21.8.1945

ACTIVO		Moneda Legal	
a- Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no Amortizado)			47282 23
Maquinarias		5453568 30	
Amortización anterior	731548 81		
» actual	136339 20	867888 01	
		4585680 29	
Adquisiciones nuevas		41187 50	4626867 79
Instalaciones		930765 84	
Amortización anterior	238468 89		
» actual	66641 24	305110 13	
		625655 71	
Inversiones nuevas		76236 40	701892 11
Rodados		25000 —	
Amortización anterior	10000 —		
» actual	14999 —	24999 —	1 —
Muebles y útiles		39133 64	
Amortización anterior		39132 64	
		1 —	
Adquisiciones nuevas		25949 50	
Amortización actual		25950 50	
Total activo fijo		25949 50	1 —
			5376014 13
b— Activo circulante			
Stock mercaderías		1251484 54	
Acciones		1113750 ..	2365234 54
c— Activo disponible			
Caja		57139 76	
Bancos		324998 01	382137 77
d— Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.			1549965 22
e— Activo transitorio			
Importes pagados para nuevo ejercicio			35508 04
f— Activo nominal			
No existe			— —
			9708889 70
g— Cuentas de orden			
Depósito de acciones (del Directorio)		1500 —	
Deudores por acciones prestadas		5000 —	6500 —
			9715389 70

PASIVO		
a— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	7500000 —	
Reserva legal	74940 44	
Reserva para deudores	200000 —	
Reseva para Impuestos	100000 —	7874940 44
b— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	353415 14	
Obligaciones a pagar	100000 —	453415 14
c— Pasivo trasitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		126735 02
d— Ganancias y pérdidas		
Saldo anterior	310060 22	
Utilidad del semestre	943738 88	1253799 10
		9708889 70
e— Cuentas de orden		
Depositantes de acciones (los Directores)	1500 —	
Acciones prestadas	5000 —	6500 —
		9715389 70

Carlos S. Severgnini presidente. — Mauricio C[illegible] s[illegible] titular

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 21 de Agosto 1945

DEBE		Moneda Legal
I— Amortizaciones		
s/Maquinarias	136339 20	
s/Instalaciones	66641 24	
s/ Rodados	14999 —	
s/Muebles y útiles	25949 50	243928 94
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, viáticos, comisiones, impresos		444367 14
Intereses		12036 60
Impuestos		5763 17
II— Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	310060 22	
Utilidad del semestre	943738 88	1253799 10
		1959894 95

HABER	
I— Saldo anterior	310060 22
II— Fabricación	1590434 73
III — Dividendos s/acciones	59400 —
	1959894 95

Carlos S. Severgnini presidente. — Mauricio Grinberg síndico titular
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.° A-608 s|p.p.-v.4 nov.

T. 532

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Domicilio legal: Sarmiento 4?2
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 17 de Diciembre de 1942. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Marzo de 1943.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... » 5.000.000.—
Integrado .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30/10/45.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			3710000 —
Edificios y galpones		170085 50	
./. Amortización anterior	5331 —		
./. Amortización actual	5095 50	10426 50	159659 —
Alambrados y tranqueras		293370 —	
./. Amortización anterior	8769 —		
./. Amortización actual	8801 10	17570 10	275799 90
Molinos y aguadas		69181 73	
./. Amortización anterior	3097 50		
./. Amortización actual	3459 09	6556 59	62625 14
Corrales y bañaderas		33000 —	
./. Amortización anterior	1650 —		
./. Amortización actual	1650 —	3300 —	29700 —
Instalaciones varias		12297 77	
./. Amortización anterior	936 65		
./. Autorización actual	1721 65	2658 30	9639 47
Muebles y útiles		1138 80	
./. Amortización anterior	35 —		
./. Amortización actual	113 88	148 88	989 92
Maquinarias e implementos agrícola-ganaderos		58495 20	
./. Amortización anterior		—.—	
./. Amortización actual		9096 18	49399 02
			4297812 45
Activo circulante:			
Reproductores	131143 90		
./. Amortización anterior	—.—		
./. Amortización actual	26090 03	105053 87	
Hacienda general		1070074 82	
Cereales y frutos del país		58346 29	
Sembrados		56207 80	1289682 78
Activo disponible:			
Caja		946 44	
Bancos		74540 96	75487 40
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		101029 45	
Depósitos en garantía		200 —	101229 45
Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		262 68	
Cuentas pagadas corresp. al próximo ejercicio		11841 92	12104 60
			5776316 68
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			4000 —
			5780316 68

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5000000 —	
Fondo de reserva legal	8551 10	5008551 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		322918 60
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		147427 25
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	2361 21	
Utilidad de este ejercicio	295028 52	297389 73
		5776316 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		4000 —
		5780316 68

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones			
S/edificios y galpones	$ 5095 50		
S/alambrados y tranqueras	» 8801 10		
S/molinos y aguadas	» 3459 09		
S/corrales y bañaderos	» 1650 —		
S/instalaciones varias	» 1721 65		
S/Maquinarias e implementos agrícola ganaderos	» 9096 18		
S/muebles y útiles	» 113 88	29937 40	
S/reproductores		26090 03	56027 43
Impuestos y contribuciones			64446 76
Arrendamientos			65190 42
Sueldos, jornales, manutención y gastos generales			219077 63
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		2361 21	
Utilidad de este ejercicio		295028 52	297389 73
			702131 97

HABER	
Saldo anterior	2361 21
Explotación agrícola ganadera	699770 76
	702131 97

Dr. Carlos J. Kattenstein, Vicepresidente. — Enrique A. Monti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.4 nov.-N.° A-532 s|p.p.-v.4 nov.

T. 8?3

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Reconquista 46
Autorizada el 10 de Noviembre de 1909 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909.
Capital autorizado y realizado: .... $ 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de 26 de Octubre de 1945.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios y terrenos:			
(No amortizado)			
Sierras hotel y dependencias, sierras club, parques, jardines y cancha de golf		1212666 95	
Maquinaria, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos:			
Saldo anterior	$ 498468 52		
Amortizaciones:			
De ejercicios anteriores ...... $ 349430 55			
De este ejercicio ...... » 14903 80	» 364334 35	134134 17	
Muebles, útiles y enseres:			
Saldo anterior	$ 393541 73		
Adquisiciones del ejercicio	» 17508 44		
	$ 411050 17		
Amortizaciones:			
De ejercicios anteriores ..... $ 241847 09			
De este ejercicio ...... » 16920 31	» 258767 40	152282 77	1499083 89
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito del Sierras Hotel		53823 44	
Terrenos		513031 45	566854 89
III. Activo disponible:			
Caja		1033 76	
Bancos		12235 98	13269 74
IV. Activo exigible:			
Deudores cuotas de terrenos		21549 93	
Pensionistas		18208 20	
Deudores por suministro de agua		7594 90	
Deudores varios		4343 48	51696 51
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			2130905 03
Cuentas de orden:			
Efectos de terceros en depósito		7385 —	
Deudores por hipotecas cedidas		22500 —	29885 —
			2160790 03

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1000000 —	
Reserva legal	39545 57	
Reserva para amortizaciones	61355 86	
Reserva de previsión Ley 11.729	23775 —	1124676 43
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios:		
En cuenta corriente $ 3 5550 92		
Documentados > 8000 —	3.1550 92	
Acreedores hipotecarios	475660 96	819511 88
III. Pasivo transitorio:		
Ganancias a realizarse por venta de terreno	14997 07	
Cuentas a pagar por suministros	51987 03	
Dividendos	19000 —	
Provisión para remunerar ciones y trabajos extraordinarios	8833 43	94817 53
Ganancias:		
Saldo anterior	5559 39	
Utilidad del ejercicio	56339 80	61899 19
		2130905 03
Cuentas de orden:		
Acreedores por efectos en depósito	7885 —	
Hipotecas cedidas	22000 —	29885 —
		2160790 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Comisiones y sellos	3912 91	
Gastos generales	5951 10	
Honorarios y habilitaciones	7924 81	
Patentes e impuestos	11658 53	
Intereses y descuentos	32224 70	58747 05
Reserva de previsión Ley 11.729		5650 —
Amortizaciones		
Maquinaria, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos	11953 80	
Muebles, útiles y enseres	16929 81	31824 11
		96221 16
Saldo:		
Anterior	5559 39	
Del presente ejercicio	56339 80	61899 19
		158120 35
HABER		
Saldo anterior		5559 39
Explotación Sierras hotel y anexos	66722 84	
Entradas diversas	475 77	
Ventas de terrenos	22427 02	
Ventas de materiales en desuso	63935 23	152560 96
		158120 35

Agustín Melfin presidente. — Gralberto Coquet, síndico.
Inspectores que visaron el balance: Dr. Rossi. — Dr. Pardo.
Buenos Aires, 25 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.4 nov.-N.° 323 s|p.p.-v.4 nov.

A .46

NIDERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
de Exportación de Cereales

Domicilio: de la Sociedad: Calle Corrientes 222, Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 10 de Septiembre de 1929 - 21 de Julio de 1931, 12 de Diciembre de 1938
Inscripción en el R. P. de Comercio el 7 de Marzo de 1930 - 23 de Octubre de 193[illegible] de Febrero de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.500.000.00
Suscripto .... » 1.500.000.00
Realizado .... » 1.500.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea [illegible] del 20 de Diciembre de 1945

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Propiedades	786[illegible]	
Menos: Amortizaciones	[illegible]	751187 79
Máquinarias y útiles	188[illegible]	
Menos: Amortizaciones	188[illegible]	1 —
Muebles y útiles	16[illegible]	
Menos: Amortización	16[illegible]	1 —
Lanchas	121792 06	
Menos: Amortizaciones anteriores	119792 06	2000 —
		753189 79
Acciones de otras sociedades y participaciones en empresas comerciales	11[illegible]	767692 79
Activo circulante:		
Existencias mercaderías generales	4627182 87	
Títulos Nacionales y Extranjeros	603119 82	5230302 69

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo disponible.		
Caja	100000 —	
Bancos	3623088 48	3723088 48
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente 3337175 96		
Menos reserva 25112 90		3312063 06
Activo transitorio:		
Pagos adelantados		13961 77
Activo nominal:		
No existe.		
		13047108 79
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)	20000 —	
Títulos en custodia	279791 60	
Depósitos de títulos en garantía	603119 82	902911 42
		13950020 21
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Reserva legal	150000 —	1650000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3124420 80	
Acreedores por mercaderías	4704960 40	7829381 20
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1716092 01	
Embarques a liquidar	105731 12	
Previsión Leyes sociales presentes y futuras	200000 —	2021823 13
Ganancias y pérdidas		
Saldo anterior	73533 28	
Ganancias del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945	1472428 18	1545961 46
		13047108 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20000 —	
Depositantes de títulos en custodia	279791 60	
Títulos depositados en garantía	603119 82	902911 42
		13950020 21

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedades	16765 75	
Maquinarias y útiles	16129 50	
Muebles y útiles	2250 —	35145 25
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos viajes, conservación propiedades, honorarios, cables, administración, etc		1573698 59
Patentes e Impuestos		1116317 22
Intereses		127932 48
Saldo [illegible]		
Saldo anterior	73533 28	
Mas: ganancias del ejercicio	1472428 18	1545961 46
		4398995 —
HABER		
Saldo anterior		73533 28
Mercaderías y otros rubros de explotación		4562765 82
Venta de acciones	21352 76	
Dividendos	38343 14	62695 90
		4698995 —

S. Mayer-Wolf, presidente. — Juan Messinger, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Rosse.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.4 nov.-N.° A.746 s|p.p.-v.4 nov.

«6.6»

BUENOS AIRES EXIMPORT SOCIEDAD ANONIMA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Av. Pte. R. Sáenz Peña 730 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. del 22 de agosto de 1942 y reformas por el Decreto del 28 de Marzo 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de septiembre de 1942 y el 25 de Julio de 1944

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
Subscripto .... » » 500.000.—
Realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Noviembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	38816 87		
Menos: Amortizaciones	704 —	38112 87	
Participación en otras Soc.		6000 —	
Maquinarias y útiles rurales	441 10		
Menos: Amortizaciones	44 11	396 99	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Muebles, útiles e instalaciones	5383 —		
Menos: Amortizaciones	941 30	4441 70	
Rodados	242 —		
Menos: Amortizaciones	24 20	217 80	
Arneses	147 —		
Menos: Amortizaciones	14 70	132 30	
Alambrados, postes y tranqueras	189 40		
Menos: Amortizaciones	5 68	183 72	
Molinos y aguadas	2144 20		
Menos: amortizaciones	64 33	2079 87	
Títulos		672 84	455827 59
II. Activo circulante:			
Mercaderías		2500 —	
Semovientes		144193 46	146693 46
III. Activo disponible:			
Caja			436 01
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		129658 97	
Depósitos en garantía		158008 —	287666 97
V. Activo transitorio:			
Gastos de negocios en participacion		5600 47	
» » mercaderías a liquidar		1241 90	6842 37
VI. Activo nominal:			
No existe.			— —
			897466 40
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			20000 —
			917466 40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Fondo de reserva legal		55 35	500055 35
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		270450 83	
» hipotecarios		81036 80	351487 63
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			— —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		69320 67	
Pérdida del ejercicio anterior		23397 25	45923 42
			897466 40
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			20000 —
			917466 40

Ludovico Habercorn, presidente. — Américo Guerra, gerente. — Santiago Alvarez, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DESDE EL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1944 HASTA EL 31 DE AGOSTO 1945
TERCER EJERCICIO 1944-1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Noviembre de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
1.º - Pérdida del ejercicio anterior			23397 25
2.º - Amortizaciones:			
Inmuebles 2 % s/valuación fiscal		352 —	
Muebles útiles e instalaciones:			
Bs. Aires (amortización 10 %	262 10		
Estanc. «El Buen Retiro» (amortización 10 %)	276 20	538 30	
Rodados (Amort 10 %)		24 20	
Arneses (Amorti. 10 %)		14 70	
Alambrados, postes y tranqueras (Amorti. 3 %)		5 68	
Molinos y aguadas (Amorti. 3 %)		64 33	
Maquinarias y útiles rurales (Amorti. 10 %)		44 11	1043 32
3.º - Gastos generales:			
Buenos Aires (Alquileres, teléfonos, viáticos, sueldos, aportes Caja de Jubilaciones, gastos de propiedades y terrenos		55548 38	
Estancia el «Buen Retiro» (sueldos, jornales, gastos rurales, arreos y reparación de edificios)		4049 50	59597 88
4.º - Servicios Banco Hipotecario Nacional			651 31
5.º - Hacienda ovina			10 —
6.º - Forrajes y cereales			249 74
			84949 50
Saldo: Utilidad del año	69320 67		
Menos pérdida del año anterior	23397 25		45 923 42
			130872 92
HABER			
1.º - Mercaderías			44489 23
2.º - Beneficio venta de inmuebles			32294 28
3.º - Renta de títulos			25 —
4.º - Intereses, descuentos y comisiones			14696 25
5.º - Alquileres, cobrados			2563 40
6.º - Beneficios sobre participación en otras sociedades			27122 89
7.º - Beneficio venta de hacienda vacuna			9500 —
8.º - » » » yeguarizos			103 77
9.º - » » » cueros			78 10
			130872 92

Ludovico Habercorn, presidente. — Américo Guerra, gerente. — Santiago Alvarez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.
Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.4 nov.-N.º A-606 s|p.p.-v.4 nov.

A. 244

FIAZ, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Lavalle 1115 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. N.: Decreto. Junio 22 de 1939
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Septiembre de 1939
CAPITAL:
Autorizado .... $. 2.000.000. —
Suscripto .... » 400.000. —
Realizado .... » 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				
Inmuebles		1025238 16		
Amort. anterior	110604 28			
» del ejercicio	27260 —	137864 28	887373 88	
Muebles y útiles		18750 85		
Amort. anterior	4616 83			
» del ejercicio	1413 40	6030 23	12720 62	
Rodados		11400 —		
Amort. anterior	2895 —			
» del ejercicio	850 50	3745 50	7654 50	907749 —
II — Activo circulante:				
Títulos diversos				1450 —
III — Activo disponible:				
Caja			69616 59	
Bancos			39297 65	108914 24
IV — Activo Exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				6742 49
V — Activo transitorio:				
No existe				
VI — Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Títulos en custodia			600 —	
Acciones en garantía (Directorio)			3000 —	3600 —
Pérdidas:				
Del ejercicio anterior			413 70	
Correspondiente a este ejercicio			444 80	852 52
				1029314 25
PASIVO				
I — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			400000 —	
Reserva facultativa			7150 55	
Reserva legal			1787 63	408938 18
II — Pasivo exigible:				
Hipotecas			237454 70	
Obligaciones a pagar			370000 —	
Depósitos garantía de alquileres			9150 —	
Municipalidad			171 37	616776 07
III. — Pasivo transitorio:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Títulos en custodia			600 —	
Acciones en garantía (Directorio)			3000 —	3600 —
				1029314 25

José E. Dalorto, director presidente. — José H. Carnevale, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		413 70
Amortizaciones:		
Inmuebles, 2 % s/valuac. Contrib. Territorial	27260 —	
Muebles y útiles 10 %	1413 40	
Rodados 10 %	850 50	29523 90
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, seguros		8343 62
Impuestos y Patentes		4145 70
Intereses y sellos		18104 60
Intereses hipotecarios		9783 95
Rebaja de alquileres:		
Decreto del P. E. N.º 1530		9867 19
		80185 66
HABER		
Explotación de inmuebles		79327 14
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio anterior	413 70	
Del corriente ejercicio	444 82	858 52
		80185 66

José E. Dalorto, director presidente. — José H. Carnevale, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.4 nov.-N.º A-244 s|p.p.-v.4 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional